TOMO 193 Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1953 Núm. 14110

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE PROMOCIONES, NOMBRAMIENTOS Y REGULARIZACION DE DESIGNACIONES DE ACUERDO A LA LEY 11.923

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

2 de octubre de 1953

Nombramientos — Médico, Grado 11, al doctor Osvaldo Sevrini.

Practicante de Medicina, Grado 8, a don Walter Rienzi.

2

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

6 de noviembre de 1953

Nombramiento — Obrero especializado, Grado 6, al pintor don Rodolfo Falcón Casablanca.

3

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

6 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4º, Grado 7, al Auxiliar don Pablo A. Hernández Mazza.

Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares señores David Hernández Montejo,

SUMARIO

Al aprobarse los decretos por los cuales se efectúan nombramientos de acuerdo con la nueva estructura fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo último, se dejó constancia en el Consejo Nacional de Gobierno que la inclusión en la planilla respectiva, de los funcionarios cuyos cargos no han cambiado de denominación y cuyas situaciones no son materia de regularización, sólo tiene por objeto la adecuación de dicha planilla, al nuevo texto presupuestal.

Esta constancia tiene carácter general, con relación a los decretos similares dictados por el Poder Ejecutivo para los distintos Ministerios. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Víctor Hugo Guanerio y Joffre Gougeón Berdías.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares don Wellington Muñoz Arrighetti, Mario A. Bonhomme Cabrera y Washington R. Vidal Mollo.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares Augusto E. Luc Morales, Juan V. Barreiro Piñeyro, David E. Cáceres Soca, Walter Rodríguez Albe, Rafael Messere Macchiavello, Víctor H. Castromán Vázquez y Dalmiro F. Simois Testa.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don Juan L. Ceriani Medina, Lino Genes Domínguez, Eduardo W. Camejo Arispe, Elbio C. Callorda Pintado, Manlio G. Trucido Montes de Oca, Felipe C. Cibils Puig, Alberto L. G. Carrié Tortelli, Pedro I. Fedrini Bentancor, Pablo I. García, Sixto González Taberne, Bolívar García Acosta, René J. Vigneau Suárez, Sixto Esteban Rey Freire, Luis Pérez Pirotto y Elbio W. Cabrera Cabrera.

Declarar que el ex-Escribiente don Angel A. Alcoba Pereira, fallecido el 15 de julio, le correspondió a partir del 1º de mayo, un cargo de Oficial Ayudante de 2ª

4

13 de noviembre de 1953.

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar don José Jacinto Gómez Medina.

Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares don Roberto Tais y don Agüedo B. Pereira.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores Carlos A. del Puerto, Drino W. Iocco y Gladys W. Urruty.

Auxiliar 3.o, Grado 3, al Auxiliar señor Isabelino L. R. del H. Varela.

Oficiales Ayudantes de 1ª, a los Escribientes señores E. Menchaca, Carlos V. Cal, Cosme E. Moreira, Juan A. Correa y Bernabel Montesdeoca.

Oficiales Ayudantes de 2ª, a los Escribientes señores Héctor M. A. Méndez, Faustino R. J. Núñez, Benito G. Suárez, Julio A. Bueno, Eloy A. Lorenzo, Alcides C. Fernández y Adalberto E. Machado.

5

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

30 de octubre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4º, Grado 7, al Auxiliar señor Walter Hugo Santa Luisi.

Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares señores Héctor Domingo Grecco y Rafael Oribe Rossido.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores José María Testa, Amalio María Hernández y Arturo Brescia Cóccaro.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señores Alberto Feliciano Sanner y Artigas S. González.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Valentín Rodríguez Luis, Epifanio Pacheco, José Clemente Acosta, Genaro Ancheta, Héctor Tubino Reyes, Marcelino Kerbis y Francisco Samuel.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes señores Carlos M. Veloz, Angel Eulacio Puchet, Julio César Villagrán, Angel Z. Collazo, Alfredo de Palleja, Francisco P. Aguilar y José Beatriz Acevedo.

6

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

30 de octubre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar señor Eugenio Tomás Vanzini Berlusconi.

Oficiales 5.os, Grado 6, al Auxiliar señor Julio Sánchez Lamarca y al Escribiente señor Ulises Guzmán Martínez Casaretto.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores Pablo Ricardo Mattiauda Fossa, Gualberto María Menafre Frasca y Mario Adolfo Mele Matter.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señores Vicente Alfredo Martínez, Raúl Eloy Quintana Solari, Teófilo Mendietta Rivero, Héctor Mario Tortorella Crovetto y Atilio Saúl Salvatierra Velveder.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Ramón Revedera, Juan Cánepa Ceriani, Elías Larralde García, Secundino Santana Souza, Hipólito Donato Góngora, Luciano D. Pagano Ghirigliano y Orlando Ramón Magnin Morales.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes señores Héctor José Aliandre Ceriani, René Ismael Salvatierra Belveder, Alfonso José Scarabini Pereira, Domingo Arecio Santos Sierra y Enrique Eduardo Mannise Olivera.

7

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

2 de octubre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar señor Luis Eduardo Rivero Graña.

Oficiales 5.os, Grado 6, al Escribiente señor Cirilo Corbo Domínguez y al Auxiliar señor Abelardo Carrasco San Martín.

Auxiliares 1.os, Grado 5, al señor Manuel Isaías Riestra Sánchez, Candio Méndez González y Juan Pedro San Martín Téliz.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señor Juan Angel Gabito Bergougnoux, Juan Angel Fierro Baranzano y Pedro Manuel Arrarte Corbo.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Julio Alberto Arrieta Larrosa, Francisco Suárez Silva, José René Ramela, Artigas Marcio Ferreira Terra, Benito Filernon Guerra Altez, Olmos Alejo Irisani de los Santos, Natalio Pedro Iroldi Escobar, Dionisio Basilio Benítez Gadea y Gil Blás Eguren Texeira.

Ayudantes de 2.a, a los Escribientes señores Angelino Regino Méndez de los Santos, José Gualberto Cruz Méndez, Ibraín Rómulo García Píriz, Cosme Correa Da Costa, Esteban Corbo Caballero y Adalberto Hindamburgo Cardoso Alem.

8

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

20 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar señor Raúl Ceferino Cazzola De Batista.

Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares señores Alejandro Esteban Capurro, Tomás Romeo Mazzocchi y Juan Manorani.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares Américo Aparicio Caresani, Ricardo Ireneo Salgado y Angel Emilio Dotti.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señores Alfredo Bértola, José Raúl Marzan y Serafín Ramón Mazzocchi.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Alejandro Giménez, Juan de Dios Vener, Justo Ricardo Torres, José Alberto Graside, Washington Domingo Guerrero, Luis Amadeo Rivarola y Hugo Héber González.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes Orlando Marcelino Michelena, Pedro Alberto Fidel Camacho, Elbio Amado Domínguez e Isidoro Varela.

9

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

20 de noviembre de 1953

Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar señor Humberto Marotti.

Oficiales 5.os, Grado 6, al Auxiliar Escribiente señor Américo Marañón y a los Auxiliares señor Italo Fernández y Enrique Duhau.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores Cupertino Cardone, Ramón C. Vila y Martín Maciel.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señores Antonio Gómez, Julio C. Zanfini y Eduardo Lambrosquini.

Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Nicolás G Crispino, Alberto Revello, Emilio Núñez, Mario E. Muñiz, Alfredo Lamenza, Eduardo I. Pacheco y Eugenio Travieso.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes Enrique Zengotita y Arturo González.

10

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

20 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores Pablo Genaro Almeda, Artigas Nelsín Favale y César Víctor Nicola.

Auxiliares 3.os, Grado 3, al Auxiliar señor Luis Alberto Lucas.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Rivadavia Ferreira Pintos, Doroteo Domínguez, Aurelio Vilar, Benjamín Giambiasi, Angel Saldamando, Luis Alberto Seruian, Athos D'Angelo, Ramón Telmo Alvarez y Andrés Próspero.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes Germán Correa Lange, Ciriaco Fernández Villa, Juan Fabio Souto, Juan Marino Falcao y José Vital García.

11

JEFATURA DE POLICIA DE RIO NEGRO

20 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficiales 5.os, Grado 6, a los señores Fermín Antonio Basilio y Claro Martínez.

Auxiliares 1.os, Grado 5, al Escribiente señor Aladín Isaías Bagattini y a los Auxiliares señores Héctor Jesús Fragello y Pedro Osvaldo Inzúa.

Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señores Angel Artigas Giaccne, Oscar Servando Tihistay Ennio Justo Borggio.

Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Jesús Laureano Miranda, Juan Crisóstomo Pírez, Domingo Basilicio Arbelo, Luis Alberto Bruno y Nemecio Héctor Pastrana.

Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes señores Santiago Rodríguez, Erasmo Duarte, José Belen Greco, Juan Enrique Pablo Irnken, Héctor Luis Sicco y Brígido Vicente Risso.

12

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

20 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado

7, al Auxiliar señor Carlos Sanosiain Larrosa.
Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares señores Omar Gonzalo Pedragosa Cortinas y Angel Abelardo Araújo Machado.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores Walter Obaldía Lago, Bolívar Larrosa González y Orlando Luis Obaldía Mieres.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares señores Elbio Nazario Rocha Ballesta, Miguel Angel Saralegui Yelós y Julio César Rey.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes señores Ornildo Acuña Martínez, José Muniz Sierig, Advíncula Rocha Batalla, Fredy Ruben Carniquiry Ifrán, Daniel Sosa Pereira, Luis Alberto Godoy Soldani y Julio César Ubilla Ilesplat.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes señores Raúl M. Belino Saavedra, Rufino Filomeno Silvaro, Raúl Larrosa Caldas, Flavio Luis Alcarraz Eguren y Orosoil Ifrán Gadea.

13

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

20 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4º, Grado 7, al Auxiliar don Floriano Justino Correa.
Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares don Beloqui Kauffmann y Francisco Voltaire Gravina.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares don Juan Pedro Silva Cavalheiro, Juan Carlos Gómez Fernández y Salvador Agosta.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares don Valentín Desiderio Caraballo, Alberto Vassallucci Alvarez y Fabio Pereira Curbelo.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don Hermenegildo Venancio Alcaide Bálsamo, Braulio Tito González, Clodomiro Pérez, Marcelo Ramos Posadas, Basilio Máximo Paes Zapata, Anselmo Martínez, Emiliano Pereira y Otto Robinson García Fernández.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes don Leoncio Carlos Acosta, Carlos Alfredo Borgarelli Lagos, Geremías Rosa Azambuya, Roque Silvio Acosta Cerecetto, Valentín Nieves Bautista, Omar Landó Fernández y Hugo Píriz Alvarez

14

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

20 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar don Rodolfo Ferro Debellia.
Oficiales 5.os, Grado 6, al Escribiente don Oscar Teodoro Morás y el Auxiliar don Héctor Raúl Rodríguez
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares don Luis Alberto Arnabal, Ismael F. Sena y Juan Tomás Camacho.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares don Walter Washington Durán Ana Elena Rodríguez Vitale y Hugo del Pino Etcheverry.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don José Celestino Iriondo Américo Aguirre y Santiago Masa.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes don Domingo Soba Ibarra, Oscar D. Melo, Angel M. Etchemendy, Marcelino Pedreira y Hugo H. Grub.

15

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

27 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, el Auxiliar don Hamlet F. Píriz.
Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares don Juan Silva y Juan P. Irigoin.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares don Jesús M. Igune, Diego Osvaldo Mangano y Luis Orlando Scaffo.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a don Juan A. Giordano, Danubio Fort López, Petrona Blanca Rodríguez Amestoy y Fernando Silva.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don Héctor Alvarez de Souza, Avelino Baccino, José Ignacio Ibañez, Waldemar Blanco, Luis Regino Hinardi y Rufino Paredes.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes don Benito Rosano, Jesús Enrique Godoy, Juan C. de Souza, Luis A. Romano, Tomás Moreira, Raúl Hernández, Enrique López Piñeyro, César Anchieri, Luis de los Santos Rocha y Luis Araújo Fonseca Bica.

16

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

27 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares don Ramón Alberto Eguren Acevedo, José Angel Duepfert Lain Ferreira y Aladin Rodríguez Correa.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares don César Nery Ferreira Ferreira, José Luis Ponzoni Gastañaga y Leopoldo Godoy Rodríguez.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares don Héctor Florencio Alvariza Lacuesta, Osorio Honorato Correa Fraga y Juan Carlos Silva Mas.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don Deolindo García Jubí, Mario Casimiro Fraga, Altamir Pereira Fernández, Evaristo Alvarez Duarte y Mario Baroni Souza.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes don Juan José Iturburo García. Melanio Francisco Gino Maziotta, Erberto Cuña Noble, Audo Alvarez Medeiros. Juan Mario Abreo Rodríguez, Oscar María Hernández, Manuel Fernández Borba, Domingo Rodríguez Bravo, Ruben Buenaventura, Gularte Neira y Cristóbal Clevar Silva Rojas.
Declarar que al ex-Auxiliar don Osvaldo Picaz Diez, que fué declarado cesante por resolución de 7 de agosto, lo corresponde a partir del 1º de mayo, el cargo Oficial 4º, Grado 7.

17

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

27 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar don Manuel Martín Machado.
Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares don Santiago Bernabé Rey Andujar, Manuel Pacheco Sartell y Víctor Alonso Montesano.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares don Roberto Badin Sagasti, Héctor Pisani Fantauzzi y Antonio H. Frontini Beltrammi.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares don José Gervasio Dámaso Sena Mechoso, Alejandro Pedro Germán Assandri y Miguel Angel Thove Assandri.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don Indalecio Cabrera Pardo, Gostón Miguel Salustio Bert, Pedro Toribio Lacava, Alfredo Flous Casaux, Juan Senen Rivero, Antonio Santamaría Ferreira, Juan Angel Curbelo Castillo, Juan Carlos Ferretta Salvo, Carlos Raúl Longo Mantegani, Asencio Dionisio Barraza Echeverría y Enrique Genaro Lacreda.
Oficiales Ayudantes de 2.a, a los Escribientes don Cipriano Julio Reyes Ferrari, Danubio Zerpa Epherre, Leonel Andrade Sansberro, Raúl Alfredo Garay Coll, Duvimioso Silva Brum, Gualberto Arenas Aquino y Alceo Eon Acosta Lambrecht.

18

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

27 de Noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 4.o, Grado 7, al Auxiliar señor Justo B. Acosta Fontes.
Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares señores Julián Amadeo Hernández Techera, Américo María Fontes Pereira y René Hipólito Clavijo Roig.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a los Auxiliares señores Eustaquio Hernández Cabrera, Roger Noel Díaz González y Luis Angel Rinaldi Cabrera.
Auxiliares 3.os, Grado 3, a los Auxiliares don Héctor Luis le León Gómez y Juan Artigas Clavijo López.
Oficiales Ayudantes de 1.a, a los Escribientes don Efrain B. Arteta, Angel Odizzio, Eugenio Corbo, Ruben D. Rodríguez Odizzio, Pedro Manuel Caballero, Bernardo Cabrera, Ariel J. Silva, Oscar Julio Martínez y Félix C. Ferreiro.
Oficiales Ayudante de 2.a, a los Escribientes don Luis Pérez Pérez, Bernardo Colina, Hilario L. de León Gómez y Wilson W. Lazo.
Declara que al ex-Auxiliar don Orlando A. Nocetti, que prestó servicios hasta el 31 de mayo le correspondió a partir del 1.o del mismo mes, un cargo de Auxiliar 3.o Grado 3.

19

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

6 de noviembre de 1953

Promociones — Inspector-Técnico, Grado 13, al Mecánico Aparatista don Pablo Blanco.
Mecánico-Aparatista de 1.a, Grado 12, al Mecánico-Aparatista don Eduardo Berta.
Telefonista de 1.a, Grado 12, al Telefonista de 2.a, don Miguel Pricolo Soldini.
Telefonista de 2.a, Grado 11, al Telefonista de 3.a don Daniel Milán Grandi.
Telefonista de 3.a, Grado 10, los Mensajeros don Antonio Cauterucci y Tabaré Peña, al Guardia de 1.a clase de Aduanas, en comisión, don José A. Pérez y al Tallerista Técnico de la Jefatura de Montevideo don Walter Mario Iribarne Della Nave.
Telefonistas de 3.a, Grado 9, al Portero don Federico Acosta Solari y al Mensajero don Carlos A. Galli.
Portero, Grado 7, al Mensajero don Ricardo Pérez Rosano.
Nombramiento-Mecánico Aparatista de 2.a, Grado 11, a don Ignacio Antonio Píriz García.

20

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA

13 de noviembre de 1953

Regularismo, con arreglo al artículo 12 del Decreto-Ley N.o 10.388, en el cargo de Ayudante de Asesoría Letrada, Grado 14, al actual Auxiliar don Néstor Martínez Bracco.
Desígnase en el cargo de Ayudante de Asesoría Letrada, Grado 14, a don Manuel Lissa Márques.

21

SERVICIO EXTERIOR

28 de agosto de 1953

Nómbrase Vicónsul Honorario en Santiago, Chile, al señor Plinio Cola Perdomo.

25 de setiembre de 1953

Pase a el Conciller, don José D. Lissidini, a desempeñar las funciones de su cargo al Consulado en Roma, Italia.

Nómbrase Vicecónsulado Honorario en Mercdees, Provincia de Corrientes, Argentina a don Pablo Julio Añorga Mencía.

2 de octubre de 1953

Pase el Cónsul de Distrito de Tercera Clase don Juan Nélson Peluffo a prestar funciones en calidad de Adscripto en el Consulado General en la Argentina.

7 de octubre de 1953.

Pase, en carácter de adscripta al Consulado General en Londres, la funcionaria del Ministerio doña Delia Noriega Pons de Brondi.

22

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARIA

26 de noviembre de 1953

Promociones — Asesor Adjunto, pesos 540.00 mensuales, al Ayudante de Asesor doctor Jorge Giucci Urta.

Jefe de Sección $ 540.00, al Jefe de 1.a don Julio César Carvallo.

Jefe de 1.a, $ 480.00, al Jefe de 2.a, don Angel López.

Jefe de 2.a, $ 420.00, al Jefe de 3.a don Gerónimo Sanguinetti.

Jefe de 3.a, $ 380.00, a la Sub-Jefe doña Olga Aguiar de Sanz.

Sub-Jefe $ 340.00, a los Oficiales 3.os, doña Beatriz López Cabanas y Sofía Bogado de García Antuñano.

Oficiales 1.o, $ 300.00, a los Oficiales 2.os, doña María Celia Macció Martins y don Iván Pérez Gomar.

Oficiales 2.os, $ 280.00, a los Oficiales 3.os, doña Sara de Souza de Goñi y doña Carmen Guimarey.

Oficiales 3.os, $ 260.00, a los Oficiales 4.os don José María Pérez Oliviero y Ruben Bertolotti y Oficiales 3.os de la Planilla de Personal Adscripto doña Esmeralda Rowdón de Moglia e Irma Vidal.

Oficiales 4.os, $ 240.00, a los Auxiliares 1.os de la Planilla de Personal Adscripto doña Olga Robaina y Ruben Jorge Accame.

Oficiales 3.os, $ 260.00, al Auxiliar 1.o, de la Planilla de Personal Adscripto doña Ketty Maria Etchevens de Ures y al ex Funcionario del S. O. Y. P. don Francisco J. de Viana.

23

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

3 de noviembre de 1953

Promociones — Jefe de Departamento, $ 812.50 mensuales, al actual Sub-Jefe de Departamento Cr. Orestes Fratelli.

SubJefe de Departamento, $ 747.50, al actual Inspector de Primera C. Manuel Llosa.

Inspectores de Primera, $ 682.50, a los Inspectores de Segunda don Lorenzo Sanesi, Luis A. Merazzi, Enzo Beux Levy, Luis Goyanes, Enrique Galcerán, Enea Salchi, Alfredo Estellano, Waldemar De Santa Ana, Walter Carrera y Faustino Lorenzo.

Inspectores de Segunda, $ 617.50, a los Inspectores de Tercera, don Carlos Varela Vázquez, Matilde V. de Bensich, Luz I. de Recagno, Orestes Suetta, Franklin Didden, María Barilari, Juan Moliterni. Francia Lamas y Ruben Laurino.

Inspectores de Tercera, $ 600.00, al Inspector de Cuarta don Felipe Cormenzana; a los Ayudantes de Inspector de Primera don Angel Fortunati, Mario Rubel, José P. Laffitte y J. Serra González; al Ayudante de Inspector de Segunda don Nelson Torello y al Ayudante de Inspector de Tercera doña María C. Priore.

Inspectores de Cuarta, $ 540.00, a los Ayudantes de Inspector de Primera don Juan Pablo De León, José Sanguinetti, Arturo Rebollo, Jorge Gutiérrez y Juan Labat Turón; a los Ayudantes de Inspector de Segunda don José Medeiros, R. Garbarino Blanco, Lydia Guaragna y Walter Campo; y al Sub-Jefe de Sección doña Lidia Berterreche.

Inspectores de Quinta, $ 480.00, a los Ayudantes de Inspector de Primera don Carlos Gayo, Selva Robaina, J. Oliveri Biagioni, Orfeo Fernández y W. Franco López; a los Ayudantes de Inspector de Segunda don César Pérez Listre, Alba Rodríguez, M. Chalar Rodríguez, A, Bianchi Saus, Raúl Felipe García, Sara Rodríguez y Walter Ledoux; a los Ayudantes de Inspector de Tercera don D. Revel Berton, S. Bellán Amaro, Alberto Landeira y Alfredo Picerno; y al Ayudante de Inspector de Cuarta don Víctor García.

Ayudantes de Inspector de Primera, $ 380.00, a los Ayudantes de Inspector de Segunda don Ricardo Palmarola, O. Carrera Araújo, Samuel Martoy, J. Ramos Añón, Hugo Civitate, Raúl Xavier y Edec Pereyra Natero; y a los Ayudantes de Inspector de Tercera don Clyde Monetti, Jaime Garín Varin, Haroldo Trimarco, Carlos Salvagno, R. Bértola Telesca, Gustavo Dibarboure y Carlos Aguirre; y a los Ayudantes de Inspector de Cuarta don H. Salerno Scarpenti y Jorge Simeone Pena.

Ayudantes de Inspector de Segunda, $ 340.00, a los Ayudantes de Inspector de Tercera don Carlos González, Mario Mariño, Juan C. Máspoli, Claudio Juele Pons, Hugo Ceriotti, Y. Rovira Beloso, N. Ambrois De León, Adolfo Kanopa, Carlos Farías, Antonio Rigual y Valdi Rodríguez; a los Ayudantes de Inspector de Cuarta don Dante Zanetti, C. Corso Cabrera, Juan Pedro Penone, Elgue Arismendi, Néstor Acuña, A. De La Bandera, Martha Nievas, Santiago Antuña, Isabel Fernández y Ruben Gago Peyre; a la Auxiliar Segundo doña Ima Cebey; y al Auxiliar Tercero don Ruben García.

Ayudantes de Inspector de Tercera, $ 300.00, al Auxiliar Primero Helios Cotelo y a los Auxiliares Segundos don Jorge Fernández y Mabel González.

Ayudantes de Inspector de Cuarta, $ 260.00, a los actuales Auxiliares Terceros, María Muró Massini, Juan Caruso y Glisina Cabrera; y al Auxiliar Cuarto don Enrique Grignola.

Sub.Jefes de Sección, con $ 420.00, a los actuales Oficiales Primeros doña Elena Díaz Velia, Roberto Garat, R. Medina de Alberti, Oscar Viotti y Ramón Indart; y al Ayudante de Primera don Manuel Galujo.

Oficiales Primeros, $ 380.00, a los Oficiales Segundos don Daniel Moreno, Rolando Benso, Juan Mañana, Luciano Pirotto, Italia Galassi, Gladys Garzoglio, Eduardo López, Renée Robert, Juan Mailhos, Juan Pedro Aren, Elena E. de Cassou, Albano Zaballa y Roberto Pérez Freccero.

Oficiales Segundos, $ 340.00, a los Auxiliares Primeros doña Elsa R. de Barberí, Julio Kieffer, María E. Noguerol, M. Cabrera Martínez, Rodolfo Millot, Raquel Morassi Franklin Nazzari, Dalia Marzovillo, Luis Fugazot, María L. Larrosa, Gabriel Escames, Delia Delfante, Guillermo Martínez, Brenda M. de Fernández y Elsa Vargas.

Auxiliares Primeros, $ 300.00, a los Auxiliares Segundos don Rogelio Pombo, Julian Palermo, Aída Gagliardi, Azucena Martorell, Carlos Senhauser, Luis Mariani, Dina S. de País, José Echevarriarza, Ernesto Alaggia, María Sarubbi, Anselmo Medina, Carlos Mourigan, Juan Iglesias, Jorge Machado, Dante Fernández, Washington Tabárez, Yolanda Pacini, A. Fernández Arias, Blanca Idiartegaray, Washington Del Río, Alba Balbi, María Espínola, Pedro Laborde, María del C. Moreira y Rosa Bia de Roux.

Auxiliares Segundos, $ 280.00, a los Auxiliares Terceros don Rafael San Millán, Nelson Briano, Alvaro Gandulia, José Merniez, Ricardo Fuster, Blanca C. de Caruso, Shendy Laurano, Uber Cenoni, Aída Tarullo, María Delgado, Hugo Fosati, Yolanda Cifone, Julieta D. de Zunino, Domingo Pistoni, Turca Penza, Ricardo Domínguez, José Somma Risso, Olga Venutti, Rita Abdala, Antonio Martino, Violeta Baudean, Alfredo Míguez, Raúl Bado Cassina, Donato Satriano, Julio Fulchi, Eduardo Núñez, O. Pereyra Rabino y César Tonar.

Auxiliares Terceros, $ 260.00, a los Auxiliares Cuartos don Héctor Brezzo, Teófilo Piñeyro, Dora Grien, María T. Mira, Elena Barreiro, Sergio Fernández, Alba S. de Moretti, Irma Camaño, Gustavo Muniz, Jorge Reggio, Ana María Tajes, Esperanza Mora, Ibis Fernández, Artigas Varela, María Campelo, Beatríz Carrera, M. Carballo Soto, J. M. Sobrino, Fluvio Pedragosa, Aída Nese, Ary Barros, Nelly Infante, Elena Díaz, Pura C. de Martínez, Héctor Correa y Mercedes R. de Pagliari; y a los Ayudantes de Inspector de Cuarta doña María del C. Mujica, Nelly F. de Rueda, Clever Rubianes, Esther Galarraga y Taine Macchi.

Auxiliares Cuartos, $ 240.00, a las Limpiadoras doña Elida H. de Guillen y E. Ledesma de Ramos.

24

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

25 de noviembre de 1953

Nombramiento — Subdirector, Grado 18, a don Justo Lorenzo Risso.

25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

23 de setiembre de 1953

Promociones — Jefe de División Contaduría, Grado 14, al Prosecretario doña María O. Basile de Luca.

Prosecretario, Grado 13, al Jefe de 3.a don Armando P. D'Ottone.

Jefes de 3.a, Grado 12, a los Subjefes don Fructuoso Peral Rovira y Juan C. Chiarella.

Subjefes Grado 11, a los Oficiales 1.os don Héctor Olivera Fernández y doña María E. Dinegri Diez.

Oficiales 1.os, Grado 10, a los Oficiales 2.os don Miguel Angel Saravia y doña María Inés Mas.

Oficiales 2.os, Grado 9, a los Oficiales 3.os doña Amelia Balandra y don Wilfredo Arismendi.

Oficiales 3.os, Grado 8, a los Oficiales 4 os, doña María Portas Ravera Giuria y Mireya Lladó de Rousserie.
Oficiales 4.os Grado 7, a los Oficiales 5 os, doña Elda I. de Bengochea, don Javier Díaz de Mendoza, doña Dolores Torres Fagola y don Osvaldo Rossi.
Oficiales 5.os, Grado 6, a los Auxiliares 3.os, don Orlando Milano, doña Elsa R. Valle Ruíz, doña Gilda Rezende de Domínguez y don Haroldo Morassi.
Jefe de 2.a (Conservación del Catastro), Grado 13, al Jefe de 3.a don Vicente Piana.
Nombramientos — Auxiliares 3.os, Grado 3, a los funcionarios extra-presupuesto doña Emilia Gonet, don Rodolfo Vigouroux y doña Silvia Cataldi.

26

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

6 de octubre de 1953

Nombramiento — Agente de Papel Sellado y Timbres, a don Armando Mognoni.

13 de octubre de 1953

Nombramiento — Auxiliar 5.o, Grado 1, a don Jorge Altamirano.

10 de noviembre de 1953

Nombramientos — Agentes de Papel Sellado y Timbres, a don Roque Bruno Fernández, Miguel A. Cámera, Máximo Bernabé Espíndola y Pascual Perna, en Montevideo; y Helios Roberto Macció, en Salto.

27

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA

16 de octubre de 1953

Nombramientos — Oficiales 5.os, Grado 6, a don Angel Juan Lilla y don Nelson González Irigoyen.

27 de noviembre de 1953

Promociones — Jefe del Departamento General de Archivo, Grado 16, a don Luis Felipe Marques Castro.
2.o Jefe del Departamento General de Archivo, Grado 15, a don Gonzalo Ferreira.
Jefes de Sección de 1.a, Grado 14, a don Santiago Rodríguez y a don Luis A. Corcoran.
Jefe de Sección de 2.a., Grado 13, a don Héctor V. Sammarco.
Jefe de Sección de 3.a, Grado 12, a don Juan Antonio Lazarini.
Subjefe de Sección, Grado 11, a don Juan Angel Cassanello.
Oficial 1.o, Grado 10, a don Omar Viana.
Oficial 2.o., Grado 9, a don Urbano Hildebrando Simonassi.
Oficial 3.o, Grado 8, a don Carlos Ramos Ferraz.
Oficiales 4.os, Grado 7, a don José Pedro González Rivas y a don Artigas Andrés Tebot.
Nombramientos — Oficiales 5.os, Grado 6, a don Florencio Adán Gaspar y a don Roberto Rivas.

28

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

9 de octubre de 1953

Nombramiento — Oficial talabartero, Grado 4, a don Lino Alves da Silva.

30 de octubre de 1953

Nombramiento — Maestro de 1.a, a don Domingo Elbio Rossi.

13 de noviembre de 1953

Nombramientos — Maestros de 1.a, a don Rafael Jorge Mieres Varela y a don Ariel Callorda.

20 de noviembre de 1953

Nombramiento — Maestro de 1.a, a don Juan Lorenzo Roldán.
Promociones — Segundos mecánicos, Grado 7, a los Oficiales ajustadores mecánicos don Juan Gómez y don Jorge García.

27 de noviembre de 1953

Nombramientos — Maestros de 1.a, Grado 15, a don Alfredo Ibarguren Etchart y don Emilio Verdesio Salvo.

29

INSPECCION GENERAL DE MARINA

9 de octubre de 1953

Contratación — Profesora de inglés, $ 155.00 mensuales, a doña Ethel Mary Boyle.

30

ESCUELA NAVAL

6 de noviembre de 1953

Contrataciones — Profesores de Educación Física, a don Sunao Ishiharada ($ 125.00 mensuales) y a don Moisés Rudaef ($ 100.00 mensuales).

31

SERVICIO DE INTENDENCIA

16 de octubre de 1953

Promociones — Jefe de 2.a, Grado 13, a don Alejo Carlos Rodríguez.
Subjefe, Grado 11, a don Ciriaco Quartiani.
Oficial 1.o, Grado 10, a don Oscar Lorenzo Chirimelo.
Oficial 2.o, Grado 9, a don Juan Baliñas.
Oficiales 3.os, Grado 8, a don Rafael Segovia Cossani y don Ricardo Antonio Airaldi.
Oficiales 5.os, Grado 6, a don Aldo Armand Pérez Oyhenart y don Tomás Mario Melgar.
Auxiliares 1.os, Grado 5, a don Walter Wellington González Hornos, Manuel Laudelino Pérez y don Nelson Saturnino Bustos Martínez Cáceres.
Auxiliares 2.os, Grado 4, a don Luis Ruben Certulo Rodríguez, doña Cicia Petrona Asplanato de Licandro y doña Luisa Casilda Martínez Olascoaga Battro.
Nombramientos — Auxiliares 5.os, Grado 1, a doña Elida Isidora Coto Núñez, doña Mariana Amorín Nieto, doña Raquel Dora Larrañaga Zularica, doña Yolanda Ascensión Gómez Menéndez Ferreira, don Fermín Pedro Barno Piazzo, doña María de los Dolores García de Escuder, don Sergio Marcelino Sosa Flores, doña Hilda Pakovic Rodríguez y doña María Luisa Sosa Pereyra.

32

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

6 de noviembre de 1953

Promociones — Oficial 2.o, Grado 9, a don Ulises Prada Moledo.
Oficial 3.o, Grado 8, a don Juan Carlos Da Silva Bueno.
Oficial 4.o, Grado 7, a don Héctor Leandro Sandobal Perrone.
Oficial 5.o, Grado 6, a don Luis Mezzetta Caravia.
Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Julián Lessa Cabrera.

20 de noviembre de 1953

Promociones — Jefe de 3.a, Grado 12, a don Héctor Gamarra Fossati.
Subjefe, Grado 11, a don José Oscar Solís.
Oficial 1.o, Grado 10, a don Ariel Lot Berretta.
Oficial 2.o, Grado 9, a don Julio César Prieto Himas.
Oficial 3.o, Grado 8, a don Alfonso Mérola Bouchaton.
Oficial 4.o, Grado 7, a don Roberto Joaquín Villarino.
Oficial 5.o, Grado 6, a don José Washington Covas.

33

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

9 de octubre de 1953

Nombramiento — Oficial 4.o (Practicante), Grado 7, a don Víctor Escardó Berlán.

34

SERVICIO DE INGENIE[illegible] ARQUITECTURA MIL[illegible]

30 de octubre de 1953

Promoción — Secretario y Jefe de Despacho, Grado 13, a don Raúl Irigoyen.

35

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

2 de octubre de 1953

Promociones — Peones de Limpieza de 2.a, Grado 3, a don Ruben Vignarte, a don Clemente W. Herrera y a don Ruben R. Mardarás.

16 de octubre de 1953

Contrataciones — Encargado de la Oficina de Valdense, $ 150.00 mensuales, a doña Nefer J. de Herrera

23 de octubre de 1953

Contrataciones — Mensajeros Reemplazantes, $ 80.00 mensuales, a don Héctor Julio Gómez Guillarna y a don Mario Tomás (hijo).

30 de octubre de 1953

Promoción — Oficial 2.o (Radiotécnico), Grado 9, a don Alberto Rivero Casal.

6 de noviembre de 1953

Contratación — Auxiliar, $ 160.00 mensuales, a doña Juana M. Rossy Baricco

20 de noviembre de 1953

Contrataciones — Peones de cuadrilla, $ 5.00 mensuales, a don Guzmán Omar Torres, a don Alfredo Ismael González, a don Alberto Daniel Ross, Washington Luis Cortés, José M. Paramos, Walter Vieira, Edegar Piñeiro, Felisberto Xavier.

Félix Buela Martínez y Flores Galarza Moreno.

27 de noviembre de 1953

Promociones — Jefe del Telégrafo Nacional, Grado 16, al Director de la División Técnica don Alfonso María Gallimberti.

Director de la División Técnica, Grado 16, al Inspector Técnico de Líneas don Benjamín Barreiro.

Contrataciones — Mensajeros Reemplazantes, $ 80.00 mensuales, a don Angel María Lotito y a don Mario Washington Estévez Panario.

33

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

2 de octubre de 1953

Nombramientos — Jefes de 4.a, (Operarios de Torre de Control), Grado II, a don Wiligald Hrdlicka y a don Ernesto Comastri.

13 de octubre de 1953

Nombramiento — Jefe de 4.a (Radiotécnico), Grado II, a don Alberto Dondi Guidotti.

23 de octubre de 1953

Nombramientos — Auxiliares, Grado 2, a don Enrique Serzio Iribar.

Oficial 4.o (Portero), Grado 7, a don Nery Contreras.

Oficiales de 4.a (Telefonistas), Grado 7, a doña Amalia Ruske de Gorges y a doña Blanca Mas de Chirdoni.

Oficial 4.a (Ayudante de Oficina Central), Grado 7, a don Raúl Carbache.

Auxiliares 1.os, (Ascensoristas), Grado 5, a don Rafael Pons Clavijo y a don Julio Arias.

37

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

2 de octubre de 1953

Promoción — Oficial de 1.a (Pintor), $ 11.04 de jornal, a don Manuel Seijas Cobas.

23 de octubre de 1953

Nombramiento — Peón, Grado 3, a don Flaudiano Valentte Pratto.

30 de octubre de 1953

Promoción — Portero, Grado 3, al Ordenanza don José Sidonio Martínez.

38

9 de octubre de 1953

Nombramiento — Auxiliar 1.o, Grado 5, a don Hugo García Peluffo.

39

IMPRENTA MILITAR

27 de noviembre de 1953

Promociones — Jefe de Taller, Grado 14, a don Gaspar Martínez.

Subjefe de Taller, Grado 13, a don Miguel Iurchik.

Subjefes, Grado 11, a don Adalberto Florentino y don Enrique Vicente Teti.

Oficiales, Grado 8, a don Roberto Tabaré Tejera, a don Juan Pignataro Mezzei y don Alberto Mario Carmona.

Medio oficial, Grado 6, a don Demetrio Tamas.

40

CANTINAS MILITARES

16 de octubre de 1953

Nombramientos — Auxiliares 3.os, Grado 3, a doña Perlita Mabel Buzzetti Corti, a don Carlos Alberto Charlone Cammarano, a doña Elsa Alba Butteri de Ambroggio, a doña Susana Azucena Silva Figueira y doña Alicia Espíndola López de Echeverriarza.

27 de noviembre de 1953

Nombramiento — Cantinero suplente, a don Angel Pedro Bó.

41

OFICINA DE PILOTAJE

27 de noviembre de 1953

Nombramientos — Prácticos del Puerto de Montevideo, al Capitán de Fragata don Leonel A. Franzoni y al Teniente de Navío don Roberto Verdera.

42

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

15 de setiembre de 1953

Promociones — Jefes de División, Grado 15, a don Carlos A. Vargas, don Manuel Pacheco, don Eduardo Zolezzi y don José Grasso.

Subjefes de División, Grado 14, a don Domingo Grien, don Edison Villagrán, don Arturo Vivas y don Luis Fiorito.

Jefes de 1.a, Grado 14, a don Silvestre Salamo y a doña Nélida Barbieri de Pereyra.

Jefes de 2.a, Grado 13, a don Mario Forteza, don Carlos Folle, don José Receo y don Antonio E. Bruno.

Jefes de 3.a, Grado 12, a don Ismael Arias, don Jacinto Rodríguez Fardo, don Enrique Favre, doña Ofelia Alzaibar y doña Elsa M. Curbelo.

Subjefe de Sección, Grado 11, a don Angel Caimi.

43

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECRETARIA

Promociones — Oficial 4.o, $ 240.00 mensuales, a don Eduardo Canla Ayala.

Oficial 5.o, $ 220.00, a don Enrique De Castro.

Auxiliar 1.o, $ 200.00, a doña Alba M. Foglia.

Auxiliar 2.o, $ 190.00, a don Saúl Vera.

44

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

14 de octubre de 1953

Promociones — Jefes de Sección, Grado 13, a don Jorge Arizmendi y a doña María Isabel Grandal.

Jefe de Sección de 3.a, Grado 12, a doña Aída B. de Barbadora.

Subjefes, Grado 11, a doña Adelaida Quincoses, don Juan Carlos Silva, doña Julia E. Montero y don Ariosto M. L. de Simone.

Oficiales 2.os, Grado 9, a don Dámaso Ortuño, don Diego L. Ronzoni, don Raúl Saccone, don César Benítez Muiño, don Pedro M. Estévez, don Fidel Gorri y doña María M. Navarro.

Oficiales 3.os, Grado 8, a don Pablo Rosa, don Romualdo Rodríguez, doña María B. Gomensoro, don Justo C. Couto, don ArístidesGoyri y doña María O. P. de Riffaud.

Oficiales 4.os, Grado 7, a doña Zulma Piñeiro Martínez, doña Vera Edwards, Antonio Soutullo, don Raúl F. Silva, don Carlos Presto, doña Elida C. Pollero, doña Ofelia Castro Neves, doña Rosa C. L. de Dos Santos y doña Mercedes Orezzoli.

Oficiales 5.os, Grado 6, a don Juan J. Zubillaga, don Hugo Herrera, don José R. Bonilla, don Yiuben Conde More, don Héctor Conde, doña Nilda R. de Fernández y don Orlando Coronado.

45

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

14 de octubre de 1953

Promociones — Cartero de 2.a en Castillos, $ 240.00 mensuales, a don Julio Alberto Schiavo Guadalupe.

Cartero de 4.a en Chuy, $ 190.00, don Arístides José Correa.

Cartero de 3.a, $ 220.00, a don Roberto Alejandro Acuña Pereira.

Buzonista, $ 190.00, a don Félix Graña.

Cartero en Lascano, a don Elbio Soto Cases.

Cartero en Cebollatí, $ 180.00, a don Francisco Bertoni Tapia.

Buzonista en Castillo, $ 190.00, a don Javier Merino Méndez y don Santos Cruz.

Nombramiento — Cartero en Tupambaé, $ 160.00, a don Jesús Do Nascimiento Rodríguez.

46

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

25 de noviembre de 1953

Promociones — Guarda libros, pesos 340.00 mensuales, a doña Lorelei Paudezzi de Mascaró.

Oficial 1.o, $ 300.00, a don Asís Altesor.

Oficial 2.o, $ 280.00, a doña María Hermida de Toscano.

Oficial 3.o, $ 260.00, a don Juan A. Estévez.

Oficial 4.o, $ 240.00, a don Jacinto Paz.

47

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

2 de octubre de 1953

Nombramientos — Directora de Escuela en la Casa Buen Pastor, a doña Anuncia Lamonaca de Tizón.

Maestros, a doña Venus Campiglia de Parrillo, doña Kydia Prat de Sagradini y doña María Renée Rodríguez.

16 de octubre de 1953

Regularizaciones — Auxiliares 1.os, a Nelson Boussounade, Zelmar Carvallo, Nelly Ivohé Calvo, Natividad Cerantes, Lino Ferreira Verry, Mario Luis García, Manuel Hermida, José Osorio Lucas Angela Liguori de Luca, Dolores Lelis Martínez, Isolina Casanyes de Casella, María del Carmen Marquez de Vilardo Elsa Mo-

lina, Vicente Nípoli, Walter Preliasco Doji, Roquídca Elsa Puig, Efraín Quesada, Hugo Ríos, Celestino Rodríguez, Olga Rodríguez, Alejandro Napoleón Sierra, María Elizabeth Silva, Olga Estomba Suárez, Celia Visillao Pérez, Alberto Zagia, Luis Alberto Zacarías Lídes del Valle, Zulema Simonetti, María Favaro de Giuseffi, Enrique Navarrini, Julio Spaulonzi, y Félix Ferreiro.

Auxiliares 5.os, a Elida Pacheco, Haydée Larriera de Villalba, María Gaiuza, Orfilia Muñoz, Sonia H. Coirolo de Debernardi, Ana María Abbondanza, Susana de Mello, Neri Pasquet de Leguisamo, Angélica Brega, Aída Baletto de Forne, Célika Grajales, Graciana Sarzábal, Celia Lago de Rodríguez, Leonor Garagorri, César Gómez, Néstor Marán Hilda Barragán, Olga Centurión, Marta Pérez Molinari, Gladys Abente, Beatriz Serrano, José Do Santos Píriz, Blanca Zorrilla de San Martín, Andréa Cardozo, Elvira Pérez de Caviglia, Cecilia Warner Máximo Troche, Eduardo González Rey.

23 de octubre de 1953

Regularizaciones — Costurera de 2.a... a doña Nilda Barrandeguy de Ferrer'a.

Ayudante de Servicio de 3.a, a doña Mariana Guichón de Van Der Maesen.

27 de noviembre de 1953

Regularización — Abogado Jefe de Oficina Jurídica, al doctor Ernesto Sala Méndez.

48

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

6 de noviembre de 1953

Promociones — Subinspectores del Cuerpo General de Vigilancia, a don Martín Méndez Durán, don Dubilio Abreu Carreño, don Guarter Rubens Vignoli y don Guillermo Martínez.

20 de noviembre de 1953

Promoción Encargado del Despacho del Instituto de Criminología, Grado 5, a don Antonio D. Olivera.

27 de noviembre de 1953

Nombramiento — Especialista en Psiquiatría del Hospital Penitenciario, Grado 9, al doctor Daniel Luis Murguía.

49

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

23 de octubre de 1953

Regularización — Portero, a don Emilio W. Esperón.

20 de noviembre de 1953

Jefe Administrador General, a don Orestes R. Mayone.

Subadministrador — Jefe de Contaduría, a don Germán García Lago.

Tesorero, a don Mario Benítez Llorente.

Subjefe de Contaduría, a don Aristobulo Acuña Arostegui.

Subjefe de Sección, a don Teófilo C. Vázquez.

Oficial 1.o de Sección, a don Juan Carlos García Lago.

50

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

20 de noviembre de 1953

Promoción — Oficial de Caja, Grado 8 a doña María Arnelli de Barba Acevedo.

51

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

27 de noviembre de 1953

Regularizaciones — Oficial 5.o, Grado 6, a doña Emilia Muñoz de Herrero.

Auxiliares 1.os, Grado 5, a don Arbelio Ramírez y a don Atilio Giacosa Bértoli.

Auxiliares 2.os, Grado 4, a doña María del Carmen Rolando, doña Nelly Derrudi de Gobbi, doña Carmen V. Casás, doña Obdulia Silvera Arrúa, don Ethel Verger de Beledo y doña Elida Garderes Casalli.

Auxiliares 5.os, Grado 1, a doña María A. Garmendia de Tambasco, doña Marta Paredes Pizorno, don Marcos Gabay y don Sergio Papa Blanco.

52

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO-ELECTRICA

30 de octubre de 1953

Promociones — Radotécnico de 1..a, Grado 12, a don Edetman González Rodríguez.

Portero Vigilante Estudios, Grado 8, a don Benjamín Cabrera Sánchez.

Portero, Grado 7, a don Walter Bisignano.

Nombramiento — Auxiliar, a doña Adela Carmen Curcio.

53

PROCURADURIA DEL ESTADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nombramiento — Ordenanza, a don Carlos Olasa.

54

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

9 de octubre de 1953

Nombramieno — Oficial 2.o, a don Oscar Walter Jover.

55

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Nombramiento — Jefe de Apoderados de la Oficina Jurídica, $ 7.728.00 anuales, a don Ulises B. Marengo.

56

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

13 de noviembre de 1953

Promociones — Inspector de 1.a, Grado 16, a don Julio Lestido.

Regularización — Oficial 1.o, Grado 12, a doña América C. de Alonso.

27 de noviembre de 1953

Nombramientos — Subadministrador General, al contador Manuel González.

Contador General, a don Juan Carlos Vittadini.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 27 de noviembre de 1953.

—Librar orden de pago a favor de la firma Donato Castro, por $ 214.00 con destino a abonarle lo que le adeuda el Museo Histórico Nacional, por trabajos de restauración y encuadernación realizalizados para su Biblioteca.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole antecedentes enviados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionados con el pago de honorarios al señor D. Humberto Pou por concepto de protocolización del contrato de arrendamiento del local destinado a sede de la Sucursal de Correos de Libertad.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los Estatutos de la Sociedad Española Primera de Socorros Mutuos, que fueron solicitados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "González Cogoiludo, Manuel c|. Sociedad Española Primera de Socorros Mutuos".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes venidos de la Dirección G. de Institutos Penales, relacionados con un ante-proyecto para la construcción de un nuevo establecimiento destinado a la reclusión de encausados y edificación de viviendas en los predios que ocupan actualmente los establecimientos Penitenciarios y de Detención.

—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo relacionado con la exposición del señor Diputado doctor Justino Carrera Sapriza, solicitando envío de Mensaje y P. de Ley acordando aumento razonable para los jubilados y retirados policiales equiparándolos al Ejército en retiro con la modificación automática de la ficha.

—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo al suyo, relacionado con manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctor Camilo Fabini y D. Angel Ma. Cusano, relacionadas con el centenario del nacimiento del Ingeniero Luis Andreoni.

—Mensaje de la Cámara de Senadores, acusando recibo al suyo relacionado con manifestaciones formuladas por el señor Senador D. Fernando J. Carballo, sobre el Primer Centenario de la Fundación de Colonia Valdense y la Exposición del educacionista señor Carlos Klett.

—Modificar el Art. 2º del Decreto de 1ro. de octubre ppdo. en lo que se refiere al sitio donde serán velados los restos del General Rivera, durante los días 12 y 13 de enero próximo.

—Autorizar al Consejo N. de E. P. y Normal, para adquirir prescindiendo del llamado a licitación pública una máquina de contabilidad en la firma "Remington Rand, Uruguay, Ltada.", por la suma de $ 14.493.15

—Autorizar a esta Secretaría del Estado, para expedir orden de pago a favor del Registro G. de Inhibiciones, por pesos 1.465 00, con destino a que abone lo adeudado a la Imprenta Nacional, por suministro de libretas para la percepción de las rentas de el Registro durante el corriente Ejercicio.

—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño, para adquirir de acuerdo al resultado de la licitación pública respectiva. el suministro de pan para sus establecimientos, durante el trimestre de octubre-diciembre, por un importe total de $ 9.902.76 en la firma Industria Panadera del Uruguay.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 2.000.00, con el fin de adquirir con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes, un óleo original del pintor ecuatoriano señor Osvaldo Guayasamin, intitulado "Rumiñahui".

—Aprobar la adquisición efectuada por la Dirección General de Institutos Penales. a la firma Arturo Gómez e Hijo, de 500 Kgs. de lana, para la confección de colchones para reclusos y autorizarla a disponer de la suma de $ 1.800.00, para atender dicha erogación.

—Autorizar al Registro G. de Arrendamientos y Anticresis, para disponer durante el cte. Ejercicio, de $ 120.00 con destino a abonar la partida que por concepto de Quebranto de Caja, percibe el funcionario de esa Oficina, señor Eulogio Benito Navarro.

—Modificar la Resolución del P. E. de 29 de abril ppdo., que autorizó la suma de $ 1.056.14, para atender diversos gastos realizados por la Comisión N. de Bellas Artes, durante el Ejercicio 1952, en el solo sentido de establecer que el importe real de tales adquisiciones. asciende a $ 1.046.14.

—Autorizar a la Contaduría G. de la Nación, para incluir en la Relación de Créditos Pendientes de Pago a la Clausura del Ejercicio que corresponda, lo que adeudan las Instituciones que en cada caso se especifican, y que asciende a las sumas que seguidamente se establecen, por el concepto que posteriormente se expresa, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria del caso:
Consejo N. de E. P. y Normal, $ 425.70, por sueldos progresivos adeudados a la señora Sabina Saldumbide de Morales.

—Idem, $ 87.00 por sueldos progresivos adeudados a la señora Edna Duarte de Pritsch.

Idem, $ 44.33, por sueldos progresivos adeudados a la señorita Marta Freire.

Idem, $ 150.00, por sueldos progresivos adeudados al señor Enrique Caroselli.

—Idem, $ 35.00, por sueldos progresivos adeudados a la señorita Natalia Benedetti.

—Idem, $ 686.66, por sueldos adeudados a la señora Margarita Saccone de Serralta.

—Idem. $ 50.00, por sueldos progresivos adeudados al señor Odaliz Caetano.

—Idem, $ 89.67, por sueldos progresivos adeudados al señor Domingo César Fernández.

—Idem, $ 540.00, por diferencias de sueldos adeudadas a la señora Carmen Balestie Arbildi de Ribas.

—Idem, $ 47.67, por sueldos progresivos adeudados a la señora Lira A. Lauz de Gómez.

—Idem, $ 226.84, por sueldos progresivos adeudados a la señorita Temi Bagnasco.

—Idem. $ 40.00, por sueldos progresivos adeudados ala señora Nelly Rodríguez de Vacca.

—Idem, $ 87.00. por sueldos progresivos adeudados a la señora Natividad Rodríguez de Vázquez.

—Idem, $ 38.33, por sueldos progresivos adeudados a la señorita Iris Venturino.

—Idem. $ 174.00, por sueldos progresivos adeudados al señor José Eugenio Lukanich.

—Idem, $ 35.00, por sueldos progresivos adeudados al señorita Lila Medero.

—Idem, $ 37.83, por sueldos progresivos adeudados a la señora Rosa Fernández de Sarraute.

—Aprobar las Bases que regirán en el Concurso a realizarse en la Dirección G. de Institutos Penales, para la provisión de dos cargos de chofer y uno de motorista.

—Designar en carácter interino. para ocupar el cargo de Sub-Administrador General de la Caja de Jubilaciones y P. de los T. Rurales y D. y de P. a la Vejez, al Contador General de la misma, Cdor. don Manuel González, y para subrogarlo en sus cometidos. al Sub-Contador General, señor Juan Carlos Vittadini, con vigencia a partir del 11 de noviembre de 1953.

—Declarar que el doctor Ernesto Sala Méndez, es el titular del cargo de Abogado Jefe de Oficina Jurídica del Consejo del Niño, Item 6.23.

—Resolución por la que se efectúan regulaciones en el Item 6.02, correspondiente al Archivo G. de la Nación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de 27 de marzo ppdo.

—Nombrar para ocupar el cargo de Sirviente del Hospital Penitenciario, al señor Pedro Eduardo Cuenca.

—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Daniel Luis Murguia, del cargo de Especialista en Psiquiatría del Hospital Penitenciario de la Dirección G. de Institutos Penales, y Designar de acuerdo con el resultado del Concurso realizado al efecto, para esas mismas funciones, al doctor Mario Berta.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Rodríguez, del cargo de Oficial de 2da. Nº de Orden 131 de la Comisión N. de Educación Física.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Víctor Geymonat, del cargo de Profesor de 3ra. Categoría de la Comisión N. de Educación Física.

—Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se mencionan, de los cargos que se especifican, con el fin de ampararse al Art. 30 de la Ley Presupuestal vigente, consignándose expresamente que en todos los casos han adjuntado el certificado que acredita la pertinente causal jubilatoria: Señora Margarita Arzúa de Esperanza, Maestra de Labores de la Institución Larrañaga. Señor Juan Carlos Castro Zabaleta, Jefe de Administración del Dpto. Nº 4 de la Dirección G. de Institutos Penales. Señor Mario Villagran Beretervide, Sub-Administrador de la Caja de J. y P. de los Trabajadores Rurales y D. y de P. a la Vejez. Señorita María Antonieta Thomas, Secretaria del Museo Histórico Nacional. Señora María de los Campos Luc. Agente de la Caja de Jubilaciones y P. de los Trabajadores Rurales y D. y de P. a la Vejez.

—Conceder licencia con goce de sueldo, por el período que media entre el 9 de noviembre cte., y el 16 de marzo de 1954, al Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Hacienda de 1er. turno, señor doctor Hugo Estrázulas, a quién le ha sido adjudicada por la Facultad de Derechos y C. Sociales, una pensión de estudios en el extranjero (Beca Gallinal).

—Conceder licencia con goce de sueldo, por el término de tres meses, a regir del 16 de febrero de 1954, al Ayudante de Sanidad del Hospital Penitenciario, señor Julio B. Guijarro, a quien asimismo se le encomienda el cumplimiento de una misión de estudios de carácter oficial.

—Conceder ala pensionista señorita Estela Zufriategui, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

—Conceder a la pensionista señorita María B. Pintos Ríos, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

—Declarar de carácter oficial, el viaje a Europa que realizará con fines de estudio, un grupo de estudiantes de la Facultad de Medicina, cuyos nombres se detallan en la respectiva resolución.

—Declara que la misión de estudios confiada por la Universidad del Trabajo al señor Nelson López Hubert, con motivo de su viaje a los EE.UU. del Brasil, tiene carácter oficial.

—Autorízase a la Escuela Nal. de Bellas Artes, para contratar los servicios del señor Vicente Martín. para desempeñar un cargo de Profesor de Dibujo y Pintura, con $ 200.00 mensuales. hasta la finalización del presente Ejercicio.

—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se autoriza la disponibilidad de $ 700.000.00, para atender gastos de elecciones a realizarse en noviembre de 1954.

—Cúmplase a la Ley por la que se otorga ppensión graciable a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena.

—Cúmplase a la Ley por la que se otorga pensión graciable a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.

—Cúmplase a la Ley por lá que se otorga pensión graciable a la señora María Sara Leticia Stella Martínez.

—Cúmplase a la Ley que aumenta las tasas de contribuciones inmobiliarias.

—Cúmplase a la Ley por la que se acuerda beneficio especial de retiro a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Cúmplase a la Ley por la que se acuerda un plazo de seis meses a las personas que renunciaron a lo dispuesto por la Ley Nº 8590, para acogerse a la pensión a la Vejez. puedan optar por su anterior situación.

—Cúmplase a la Ley que declara amparados por las Leyes que rigen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, los corredores que intervienen en la compra y venta de inmuebles.

—Cúmplase a la Ley por la que declara computables a los efectos jubilatorios los servicios honorarios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, en el período comprendido 1918-1929.

—Cúmplase a la Ley que declara computables a los efectos de la jubilación los períodos en que los empleados u obreros de la industria frigorífica hayan percibido compensación de acuerdo con el régimen de la Ley de 12|12|944.

—Confirmar la resolución de la Comisión Directiva del SODRE, que le confió al Miembro de la misma D. Ruben K, Svetogorsky, una misión especial en el Perú, declarándose que la misma tiene carácter oficial.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

94ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 83.a, 85.a y 88.a)

Setiembre 15 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos. — (Carpeta 1600|953). — Repartido 567 y Anexos.

1

Asisten los señores Representantes Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscárons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.
Suplente convocado, el señor Juan E. Fabini.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Rafael Frías Pérez, Arturo Lezama, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Arturo Reyes Cabrera, Miguel Serra y Silvio H. Silva.
Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Salvador M. Ferrer Serra, Armando R. Malet y Enrique Pastorino.
Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Justino Carrere Sapriza, Valentín Cosio, Rodolfo De Angeli, Wáshington Fernández, Carmelo R. González, Isidoro Leirana, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Gastón Rosa, Juan Carlos Schauricht y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 16 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se establece que los militares que, por ejecución de sentencias del Tribunal Extraordinario, hubieren sido ascendidos y hubieren fallecido o fallecieren sin obtener nuevo ascenso, causarán pensión con arreglo al sueldo y compensación que corresponda al grado que les fué acordado por ejecución de la sentencia del Tribunal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ciompi al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre promociones en el personal de la Dirección del Registro Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 14 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 20.000 para entregar a la Comisión de Fomento Edilicio y Social de la Unión.

La Comisión de Previsión Social informa el proyecto por el que se incluye en las leyes que rigen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a los corredores que intervengan profesionalmente en la compra y venta de inmuebles".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Beltrán (don Enrique) y Lorenzo y Losada, por el que se establecen normas para el control del servicio que prestan los automóviles oficiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Caputi, por el que se modifican los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. de la ley No. 10.707, de 9 de enero de 1946, modificativa de la ley de creación de la CONAPROLE". Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Mussio, por el día de hoy". Se vota: **Afirmativa**).

RENUNCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante Lissidini presenta renuncia a su banca por haber sido autorizado por la Cámara para aceptar el cargo para el que fué designado por el Poder Ejecutivo". Ver numeral 16).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor Juan E. Fabini para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, por renuncia del señor Representante Lissidini". Ver numeral 18).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor

Representante Cheloni, respecto de la aplicación de la ley sobre trabajos insalubres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Vasconcellos, relacionado con los expedientes en trámite en las Fiscalías de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Arismendi, acerca de las disposiciones de proteccionismo industrial relacionadas con FUNSA".

COMUNICACIONES GENERALES

"La Federación de Sociedades de Fomento Rural de Colonia remite despacho telegráfico llamando la atención sobre los perjuicios que ocasionaría la aprobación del proyecto de ley sobre impuestos a los combustibles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Representantes de firmas industriales, comerciales, profesionales y clubs de la Capital, solicitan equiparación de derechos a los que contratan alquileres con posterioridad al 1º de octubre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

"La Asociación de Productores Agrarios del Litoral remite despacho telegráfico solicitando la no aprobación del proyecto de ley sobre impuesto a los combustibles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante Lissidini solicita autorización de la Cámara para aceptar el cargo de Embajador de la República en Italia." Ver numeral 16).

EXPOSICIONES GENERALES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Funcionarios de los Ferrocarriles del Estado presentan una exposición relacionada con el anunciado rechazo de la financiación del proyectado presupuesto de dicho organismo". Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada).

3

(Texto de los proyectos presentados):

A) "AUTOMOVILES OFICIALES

Establécese normas para controlar sus servicios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dentro del plazo de ciento veinte días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, recabará de todas las oficinas del Poder Central, informes sobre:

A) Número de autos oficiales que prestan servicios en sus diversas dependencias.
B) Marca y matrícula de cada automóvil.
C) Fecha de adquisición. Precio de la misma y rubro al que fué imputado el gasto.
D) Costo del mantenimiento de cada uno.
E) Funcionario o funcionarios que lo utilizan y finalidades que cumplen.

Art. 2.o Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo ordenará la venta en remate público de los automóviles que no se reputen imprescindibles y que han de significar por lo menos un treinta por ciento de los existentes. El producido de la misma se verterá en el fondo de construcciones escolares creado por la ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días siguientes del vencimiento del plazo del artículo 1.o, remitirá al Poder Legislativo la lista completa de los autos oficiales, con las demás informaciones específicas en aquel artículo, indicando al mismo tiempo en forma concreta, los que han de ser subastados en cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Art. 4.o Si el porcentaje establecido en el artículo 2.o pudiera afectar el cumplimiento estricto de los servicios de asistencia, policía, ejército y obras públicas podrá el Poder Ejecutivo recabar autorización del Poder Legislativo, para modificar este porcentaje, especificando concretamente cuáles han de ser los vehículos afectados a tales servicios.

Art. 5.o Queda prohibido el uso de autos oficiales en los días feriados, sin más excepción que los que cumplan alguno de los servicios enumerados en el artículo anterior.

Art. 6.o. La compra de autos oficiales deberá ser notificada en cada caso al Poder Legislativo.

Art. 7.o La utilización indebida de autos oficiales para fines ajenos a los de servicios públicos, será penada con suspensión que podrá llegar hasta seis meses, sin goce de sueldo, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder.

Art. 8.o Los directorios de los organismos autónomos y servicios descentralizados, remitirán dentro del plazo establecido en el artículo 1.o al Poder Legislativo, por intermedio del Ministerio respectivo, informes completos de los autos oficiales que prestan servicios en ellos, con las demás especificaciones establecidas en el citado artículo.

Art. 9.o. La sustitución de la matrícula oficial por una de carácter particula, con la finalidad de eludir las disposiciones de la presente ley será castigada con la pena establecida en el artículo 153 del Código Penal.

Montevideo, setiembre 15 de 1953.

Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja. — Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El siguiente proyecto de ley tiende a eliminar los abusos cometidos al utilizar los autos oficiales desconociendo la finalidad estricta del servicio público que sólo justifica su adquisición y destino. La experiencia ha demostrado que el control ejercido por el Poder Administrador y organismos ejecutivos es débil en muchos casos e insuficiente en otros. Las notorias dificultades que vive el erario nacional cuyas posibilidades financieras para responder al activo funcionamiento de servicios que serán trabados porque deudas perentorias reclaman su pago, demuestran que un manejo estricto de los dineros públicos está en consonancia con las medidas de orden reclamadas desde distintos ángulos de la política nacional.

El presente proyecto pide una información cuyo fundamento es incuestionable y las limitaciones establecidas por vía de la ley tienen su razón de ser en los motivos anteriormente expuestos.

Montevideo, setiembre 15 de 1953.

Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja. — Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha".

Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE (CONAPROLE)

Modifícanse varios artículos de la ley de creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícanse los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo de la ley N.o 10.707, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o. Créase la Junta Honoraria Reguladora del Precio de la Leche y Subproductos, la que estará integrada por once miembros designados: uno, por el Poder Ejecutivo; uno, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; uno, por el Ministerio de Industrias y Trabajo; uno, por la Intendencia Municipal o Concejo Departamental de

Montevideo; uno, por el Ministerio de Hacienda; uno, por el Tribunal de Cuentas, uno por la Facultad de Agronomía; uno, por la Facultad de Veterinaria; uno, por Conaprole y dos por los Productores.

Esta Junta tendrá el cometido de fijar los precios de la leche de cuota y excedente, así como el precio en planchada de Conaprole, el de venta al público y el de venta de los sub-productos.

Deberá expedirse antes del 15 de enero y el 15 de julio de cada año y los precios que fije regirán en los períodos 1.o de febrero - 31 de julio y 1.o de agosto - 31 de enero respectivamente.

La Junta Honoraria Reguladora será convocada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y deberá ser renovada anualmente.

La Junta tendrá facultades, cuando lo considere conveniente y lo exijan las necesidades del país, para disponer que Conaprole remita a las distintas localidades del interior los sobrantes, ya sea en forma integral o en subproductos. Así mismo podrá aconsejar la exportación, mediante convenios comerciales, de los sub-productos

Art. 6.o. Queda obligada la Conaprole a vender leche pasteurizada, en planchada y en estaciones de concentración, al precio estrictamente de costo, en cantidades no menores de cincuenta litros, sin distinción de clase alguna. De esta leche, y al mismo precio, la Conaprole reservará hasta diez mil litros diarios para entregar al Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, la que requiera el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y el 30 o|o del resto de la entrada diaria para la Intendencia Municipal de Montevideo ,la que tomará a su cargo la distribución con destino al consumo popular.

Este precio estrictamente de costo ,se calculará sobre el servicio de pasteurización de la leche y comprenderá el precio pagado al productor ,los gastos de pasteurización y los demás a que está obligada, económica y financieramente aquella institución. Será fijado por la Junta Honoraria Reguladora del Precio de la leche y sub-productos, creada por el Artículo 5.o.

Art. 7.o. El Poder Ejecutivo homologará los precios que fije la Junta Honoraria Reguladora. A los efectos de que pueda rebajar el precio de la leche para el abastecimiento de los consumos beneficiados, servicios hospitalarios y de asistencia social, créase un fondo destinado total y exclusivamente a tales fines, con los recursos que produzcan los siguientes impuestos:

A) Las bebidas alcohólicas en general, cualquiera sea su graduación que se importen al país, pagarán un impuesto interno adicional de quince centésimos por litro o fracción, computándose como medio litro las fracciones de hasta quinientos mililitros y como un litro las que excedan de quinientos mililitros.

B) Las bebidas alcohólicas en general, de producción nacional, cualquiera sea su graduación, pagarán un impuesto interno adicional de quince centésimos por litro o fracción, computándose como medio litro las fracciones de hasta quinientos mililitros y como un litro las que excedan de quinientos mililitros.

Se exceptúa la caña, que pagará un impuesto interno adicional de diez centésimos, en las mismas condiciones de los apartados precedentes.

Estos impuestos serán percibidos por la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma que determina el Decreto del 31 de octubre de 1941.

Las defraudaciones a los impuestos creados por esta ley, serán penadas de acuerdo a las prescripciones contenidas en los artículos 27, 28 y 29 de la ley de 30 de setiembre de 1941.

El Poder Ejecutivo verterá mensualmente a la Intendencia Municipal de Montevideo, el importe equivalente a la diferencia entre el precio de costo de la leche en planchada de Conaprole más los gastos de distribución de la misma, debidamente ajustados, que no excederán de un centésimo por litro, y el precio que fije para la venta al consumo popular.

Art. 8.o. La leche que de acuerdo con los reglamentos y ordenanzas no pueda destinarse a pasteurizar para el consumo de la población, podrá ser industrializada por la Conaprole, para los fines que, de acuerdo con su respectiva calidad, puedan obtenerse conforme a la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo por el Ministerio de Salud Pública

En este caso, la Junta Honoraria Reguladora fijará los precios a pagar al productor una vez conocido el resultado de esta industrialización. A los efectos de esta determinación como asimismo la de los artículos 5.o y 6.o, los miembros de la Junta tendrán libre acceso a todas las dependencias de Conaprole, inclusive la parte contable, quedando obligado el Directorio de Conaprole a proporcionarles todos los informes que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley".

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo setiembre 15 de 1953.

Agustín C. Caputi, Representante por Canelones

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de Conaprole tiene muchos defectos y pocas virtudes; sería útil ir a la revisión total de la misma, dándole la estructura jurídica que esté a tono con las circunstancias y con las necesidades propias del país. Pero como esa revisión total de una ley tan compleja va a distraer mucho tiempo y es necesario procurar, por lo menos, algunas reformas parciales que permitan el mejoramiento de la hoy difícil situación económica de la inmensa mayoría de los productores lecheros elevamos a la consideración del Parlamento, este proyecto que tiende a racionalizar el régimen de fijación de precios de la leche y de los sub-productos, mediante la creación de una Junta Honoraria Reguladora integrada por once miembros.

Los productores lecheros con cuota hasta 400 litros, abarcan el 87.50 o|o del gremio, pues son 1.757 en un total de dos mil. Están imposibilitados de extender sus actividades, por cuanto una mayor producción les resultaría perjudicial económicamente, ya que Conaprole les paga por los sobrantes precios irrisorios.

Es cierto que la ley 10.707 vino a solucionar en parte la situación económica de los productores, ya que semestralmente se fijan los precios justos y razonables para la cuota de consumo. Es innegable la magnífica evolución que se produjo en la producción lechera a partir de la aprobación de esa ley. Conaprole recibía en el ejercicio julio 1945; junio 1946, 97:378.215 litros. En la actualidad, y tomando las cifras promediales de los últimos meses de 1952, Conaprole recibe 220 millones de litros anuales, lo que representa un aumento de un 126 o|o.

Cubiertas ya con creces las necesidades del consumo de Montevideo en forma integral se ha podido comprobar el grave defecto de la ley, defecto que fué imposible prever al ser sancionada. Actualmente queda librado al criterio del Directorio de Conaprole, la fijación de los precios de los excedentes que remitan sus afiliados, sobre la leche de cuota de consumo. Esta fijación de precios se presta para el juego de valores del precio del litro-cuota. Los altibajos del precio de leche sobrante modifican automáticamente el valor litro-cuota, valores que pueden considerarse ficticios de acuerdo a la política que imponga el Directorio. Pero es el caso que actualmente se está cotizando en las liquidaciones de tambos a noventa pesos, que sumando comisión e intereses sobrepasa los cien pesos, incidiendo artificialmente en el costo de producción en más de tres centésimos el litro.

Las modificaciones a la ley 10.707 que se proponen en este proyecto, vendrían a dar seguridad a los productores y a defender los intereses del consumidor, ya que el precio pagado por éste estaría de acuerdo con el precio pagado por la materia prima.

Considero interesante dar en esta exposición de motivos datos estadísticos, basados en documentación oficial, en materia de costos y producción en los ejercicios anteriores.

En el 11 ejercicio (julio|1946-junio|1947), Conaprole industrializó 9:245.298 litros, pagando un promedio por litro de $ 0.09286 y elaborando algo más de setecientos mil kilos de manteca a un costo de dos pesos el kilo. El departamento de Sub-productos produjo una utilidad de $ 191.870.85, o sea $ 0.00275 por litro de leche elaborado.

A pesar de que el Directorio en recientes remitidos a la prensa, ha intentado demostrar a la opinión pública que su política económica ha sido acertada, llegando no sólo a detener el alza de los costos de industrialización, sino que ha logrado abatirlos, las estadísticas oficiales nos sirven para demostrar lo contrario.

Tomamos como ejemplo el período febrero-julio 1948, en el que el costo de pasteurización fué de cinco centésimos por litro. En el período julio|1947-junio|1948, en el que está incluído el semestre citado por el señor Presidente de Conaprole en un remitido, la leche librada al consumo alcanzó a litros 101:527.871.

El costo de pasteurización en el semestre agosto|1952-enero|1953, fué de $ 0.0457, habiéndose librado al consumo en esos seis meses 75:231.726 litros, que multiplicado por dos para calcular la venta anual con relación al ejercicio julio|1947|junio|1948, nos da una suma anual de

150:463.452 litros, representando un aumento de venta de un 48.199 o|o. Y es ese aumento el que justifica el abatimiento de costos de pasteurización.

Continuando con el análisis de los dos ejercicios mencionados, apreciamos que mientras en julio|1947-junio|1948 se industrializaron 15:537.056 litros, habiéndose pagado un promedio de 0.11806 y el costo de la manteca era de $ 2.60 el kilo, en el semestre agosto|1952-enero|1953 se industrializaron 34:636.341 dándonos en el período anual la cifra de 69:272.682 litros, lo que representa un aumento en relación con el ejercicio anteriormente citado, de un 345.854 o|o. El precio promedio pagado en este semestre fué de $ 0.096561 por litro, vendiéndose la manteca a $ 3.60 el kilo. hasta que apareció en plaza un fuerte competidor, con un producto similar, que obligó a Conaprole a abatir el precio de ese sub-producto.

En el semestre agosto|1952-enero1953 Conaprole decomisó 3:547.866 litros, pagándolos al productor a pesos 0.041168. Significa esto que anualmente Conaprole paga más de siete millones de litros de leche a precios irrisorios, perjudicando seriamente al productor que realiza un trabajo, sacrificado y constituye el elemento generador de la salud, del bienestar y de la riqueza de la nación. Y, además, es necesario tener en cuenta que buena parte de esa leche decomisada, es librada al consumo. Basamos este aserto en una documentación oficial que está radicada en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde funciona la "Comisión Honoraria de la Leche". En el acta N.o 58 del día 7 de julio de 1950 (página 2) se lee lo siguiente: El ingeniero Riera pregunta que destino llevan las leches que entran a Conaprole sin alcanzar el tenor graso mínimo". El ingeniero Arosteguy dice que esas leches son "decomisadas y sólo se expenden a la población en casos especiales y siempre mezcladas con las otras con lo que queda debidamente equilibrado el tenor graso necesario para el consumo".

Este hecho tiene indudable gravedad, pues mientras al productor se le castiga notificándole el decomiso y no teniendo en cuenta la leche decomisada como producción remitida a los efectos de los ajustes en la distribución de cuotas —pagándosela como ya hemos dicho a $ 0.041168— surge de acuerdo a la declaración del ingeniero Arosteguy que muchas de esas leches han ido al consumo como si hubieran sido pagadas al precio legal de $ 0 0225.

Considero oportuno señalar que en los ejercicios 9.o y 10 los precios pagados a los productores por la leche de industria (sobrante) estaban en consonancia con el precio de venta de los sub-productos y el departamento de sub-productos produjo utilidades apreciables como lo demuestra el Balance del 11 ejercicio correspondiente al 30 de junio de 1947.

Analizados los datos que suministra Conaprole sobre la cantidad de remitentes, cantidad de cuotas de leche de consumo en distintas escalas, y cantidad de leche remitida e importes cobrados, se extrae la conclusión de que el régimen vigente de fijación de precios sólo favorece a un reducido número de productores, contempla a otro pequeño núcleo y perjudica seriamente a la inmensa mayoría, por cuanto la Comisión Honoraria de la Leche sólo tiene facultades para fijar el precio de la leche de cuota destinada al consumo, quedando librado al criterio de Conaprole la fijación de los precios de la leche remitida que exceda de la cuota de cada productor, con el agravante de que por el artículo 2.o de la ley N.o 9.526, por la que se creó ese organismo, se obliga la remisión total de la producción de cada tambo, no ofreciéndosele al remitente ninguna garantía en materia de fijación de precios por los excedentes.

Cerrando esta exposición de motivos, voy a dar cifras estadísticas que confirman las apreciaciones precedentes. Es un cuadro demostrativo del período agosto 1952 - Enero 1953.

Leche recibida por Conaprole: 109:868.067 litros. Importes totales pagados: 20:271.713.46. Promedio por litro: $ 0.18.4509.

Leche consumo	75:231.726 litros.	Precio $ 0.22.50
Leche excedente	31:088.475 litros.	Precio $ 0.10.2883
Leche no apta	3:547.866 litros.	Precio $ 0.04.1168
Total	109:868.067 litros	

Total de litros industrializados 34:636.341. Precio promedio $ 0.09.6561. Porcentaje de excedente: 31.525 o|o.

Total de Productores: 2.008. Total de Productores hasta 400 litros: 1.757. Porcentaje: 87.50 o|o. Total de Productores hasta 700 litros: 148. Porcentaje: 7.37 o|o.

Total de Productores de más de 700 litros: 103. Porcentaje: 5,12 o|o.
Total de litros: 2.008. — Total de Porcentaje: 99.99 o|o.

1757 productores (hasta 400 litros) remitieron 65:814.851 litros.
Cobraron $ 11.586.742.88. Promedio por litro: pesos 0.17.7392.
Porcentaje: 59.448 o|o.

41:099.998 litros de cuota.

24:214.833 litros sobrante. Porcentaje: 37.074 o|o.
65:314.851 litros.

---

148 productores (de 401 a 700 litros) remitieron 18:180.430. Cobraron $ 3:455.561.35. Promedio por litro $ 19.0070. Porcentaje: 16.547.
13:250.117 litros de cuota.
4:930.313 " sobrante. Porcentaje: 27,118 o|o.

18:180.430 litros.

---

103 productores de más de 700 litros remitieron 26:372.786 litros. Porcentaje: 24.004 o|o.
Total: 99.999 o|o.

Cobraron $ 5:229.449.23. Promedio por litro: pesos 0.19.828.

20:881.611 litros de cuota.
5:491.175 litros sobrante. Porcentaje: 20.801 o|o.

26:372.786.

Porcentaje de litros industrializados enviados por productores, hasta 400: 69.911 o|o.
Porcentaje de litros industrializados de 401 hasta 700: 14.234 o|o.
Porcentaje de litros industrializados de más de 700: 15.854 o|o.
Total: 99.999 o|o.

Las cifras dadas y estos porcentajes finales son bien elocuentes y dicen categóricamente que es realmente justo y necesario ir a la reforma del régimen de fijación de precios, mediante la modificación de los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o de la Ley 10.707, que someto a la consideración del Poder Legislativo, en la esperanza de que con ello contribuyo a la defensa e incremento de la producción lechera del país, mediante la seguridad de una adecuada y racional retribución al trabajo de los más modestos pero más numerosos y esforzados productores.

Montevideo, Setiembre 15 de 1953.

Agustín C. Caputi, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Beceiro, Frías Pérez, Lezama (don Arturo), Moreno, Reyes Cabrera, Serra, Silva y Urrutia Serrato.
Con aviso: Malet.
Sin aviso: Astiazarán, Botinelli, Carrere Sapriza, Fernández (don Wáshington), Ferrer Serra, Gonçalvez, González, Goñi, Mussio, Palomeque, Pastorino, Rodríguez, Solares, Tamón, Trianón y Leirana.

Señores Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas.

DIA 14

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: López Gutiérrez, Ciompi y Sarmiento.
Sin aviso: Lorenzo y Losada y Castellanos".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para seguir considerando el informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Deseo que se dé cuenta de un proyecto que he presentado a la Mesa en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto entrado fuera de hora.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Caputi presenta un proyecto por el que se modifican los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946, modificativo de la ley de creación de la Conaprole".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6

Continúa el debate sobre el informe de la Comisión Investigadora relacionada con irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Wáshington Beltrán.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción para hacer una aclaración sobre el asunto del "Ansina"?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido al señor Diputado Pravia que espere unos minutos para hacer la aclaración, porque como miembro informante creo que debo decir previamente lo siguiente: cuando inicié esta exposición, ya desmesuradamente extensa, señalé a la Cámara que estaba cumpliendo un cometido que ella me había dado, y que lo estaba desarrollando bajo los dictados de mi conciencia, aun teniendo el sentimiento de que era un deber desagradable e ingrato.

Creo. señor Presidente, que de todas las zonas de la actividad parlamentaria quizás ninguna como ésta de miembro informante de una Comisión parlamentaria impone una faena más penosa y más amarga. Estamos aquí enjuiciando conductas. procesando gestiones, haciendo juicios que, aunque queramos darles el máximo carácter de impersonalidad, no podemos evitar que tengan alcance personal, que rocen y toquen a ciudadanos.

Esta tarea, en sí misma no es grata: es bien amarga.

Nos expone y nos lleva, como en mi caso, a romper a veces, viejos vínculos. Las afirmaciones y desarrollos que hago en Sala traen como consecuencia fundamental despertar rencores, enconos o enemistades permanentes y profundas, sin que podamos decir —mirando el problema desde el plano tan pequeño del cálculo electoral— que cuando estamos cumpliendo esta función y haciendo esta exposición con toda la resonancia que pueda tener. eso nos dé votos o nos aporte sufragios.

Decía Barthou en su magistral Tratado sobre la política —en el que da una serie de magníficos consejos a hombre de acción pública— que en general no es un principio de sabiduría el evitar los golpes; que el interés público obliga a veces a decidirse a darlos y a resignarse a recibirlos. Pero, decía, si no queréis que el político sea un profesional, si no queréis que el mandato popular se envilezca hasta ser considerado un oficio, frotáos con aceite, bajad a la arena y librad las batallas por la causa que consideréis justa. Hay —agregaba—, incluso en tiempos de paz, servicios obligados.

Y nosotros estamos cumpliendo un servicio obligado, en la doble condición de informante de la Comisión Asesora del Parlamento, y con la jerarquía, como integrante de este Cuerpo, de juez en el problema.

Y decimos que ningún motivo, ninguna reacción, ningún estallido nos hará abandonar nuestra condición de informantes ni empequeñecer, disminuir u olvidar nuestra jerarquía de jueces.

Continúo. señor Presidente, sobre este tema del "Ansina" dando al señor Diputado Pravia la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: de las expresiones del señor Diputado Wáshington Beltrán en la última sesión no alcanzo a comprender cómo llega a la conclusión de hacer cargos al Directorio y al Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos. No lo alcanzo a comprender aun estudiando los antecedentes desde cualquier punto de vista.

Yo decía al señor Diputado Wáshington Beltrán en la otra sesión, que hablábamos en distintos idiomas; creo que tendré que buscar un intérprete para llegar a una conclusión definitiva.

Más aún: me parece que en ese barco tan chico, cuando uno se embarca en él con mar picada, a veces se marea. Por eso el señor Diputado Wáshington Beltrán, a pesar de la inteligencia que todos le reconocemos, y a pesar de que expresa su pensamiento en forma clara y terminante, creo que llega a conclusiones completamente equivocadas. ¿Por qué, señor Presidente? Por la sencilla razón que existe confusionismo en la Cámara. Creo que la Comisión misma ha tenido ese confusionismo.

El señor Diputado Beltrán, dice: ¿porqué el señor Bayley habla en un acta de informes técnicos desfavorables, etcétera, etcétera, y al final el señor Director de la Administración Nacional de Puertos firma el pedido de autorización enviado al Poder Ejecutivo?

Me parece que esa es una cosa lógica: hubo confusionismo en la Cámara, señor Presidente. porque intervino el señor Diputado Puig leyendo una acta que no era la número 1216, a la que había hecho referencia el señor Diputado Bentrán, sino que era la número 1248. Según tengo entendido la número 1216 corresponde a la primera sesión en que se trató el problema del "Ansina".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Qué acta fué?

SEÑOR PRAVIA. — La número 1216 o 1217; es la que mencionó el señor Diputado, diciendo que en ella constaba que tres miembros del Directorio habían votado a favor y dos en contra.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es la 1230; le puedo corregir, señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Pero la que leyó el señor Diputado Puig era la 1248.

Voy a leer lo que dice el señor Fonseca en esa acta que según dice el señor Diputado es la 1230: "El doctor Bayley señaló que habiendo pedido tasación a los técnicos sobre la utilización del buque, propuso cancelar la operación y dar por terminado el asunto. Voté para que se dé por terminado el asunto desechando la compra del buque-taller". Y agrega: "Los Directores en mayoría" —los otros tres "mantuvieron la opinión contraria y resolvieron" —ellos— "exigir a los técnicos que se concretaran a lo que se les había pedido, que era la tasación".

Yo me pongo en las dos posibilidades: que el doctor Bayley y el señor Fonseca no hubieran cambiado de posición en toda la discusión —que creo abarcó varias sesiones— que hubo en el Directorio, y el Directorio hubiera resuelto comprar ese buque. El Presidente del Organismo no tenía más que cumplir con su obligación de firmar ese pedido, porque el Curpo así lo pedía en las relaciones de poderes

El señor Diputado Cartolano, actual Presidente de la Cámara, podrá no estar de acuerdo con muchas de las leyes que votemos nosotros, no obstante lo cual deberá poner su firma al pie de las mismas y pasarlas a quien corresponda. Lo mismo ocurrió en este caso, aunque no hubieran cambiado nunca de posición esos Directores.

La otra posibilidad consiste en suponer nosotros que mientras transcurría el tiempo y se producía la discusión sobre la compra del "Ansina" hubieran cambiado su posición. La cambiaron, y voy a decir por qué; por lo menos puedo decir que el señor Fonseca cambió de posición. No sé si el doctor Bayley también.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Si el señor Diputado Beltrán no tiene inconveniente, yo continuaría mi breve intervención.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshingtoin). — Cómo no; no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Ha cambiado de posición el señor Fonseca, porque después dice: "Eso fué lo que determinó mi voto en favor de la compra". ¿Qué fué lo que lo determinó a cambiar de posición y votar a favor de la compra?

"Queda por decir que lo que que se abonó por el "Ansina" equivale sólo al precio de las máquinas del taller de abordo; que esas máquinas demandaban, en el caso de ser adquiridas, de nuestros talleres, varaderos, conservación y obras, una cantidad que estaría alrededor de los $ 100.000.00. Por tanto, la compra del "Ansina", en puridad costó nada o un precio irrisorio a la Administración Nacional de Puertos. De manera que en estas condiciones estaba perfectamente encuadrado el Directorio y su Presidente dentro de lo que correspondía.

Y digo dos cosas más con respecto al problema del "Ansina". Los técnicos, una vez llamados a cumplir la misión que el Directorio les había asignado —tasar el buque—,

fijaron su precio en $ 570.000.00, correspondiendo pesos 200.000.00 y $ 370.000.00 a las maquinarias y a las herramientas nuevas que tenía el buque. Entonces, al final de cuentas, la Administración Nacional de Puertos lo compró por $ 330.000.00 si no me equivoco.

Otra puntualización, señor Presidente, que consiste en una pequeña pregunta que deseo me conteste el señor Diputado Trianón, que conoce tanto el problema; quisiera saber si el buque "Ansina" tiene o no instalación telegráfica.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La Comisión no penetró hasta ahí.

SEÑOR PRAVIA. — Yo le digo a la Comisión Investigadora, a pesar de no haber llegado hasta ahí, que no obstante no ser yo de la Comisión Investigadora sé que no tiene instalación telegráfica.

Planteo este punto porque el señor Diputado Trianón dijo en Sala que el "Ansina" vino remolcado de Buenos Aires a Montevideo, y no fué así. El "Ansina" vino por sus máquinas, navegando hasta frente al Puerto de Montevideo. Fué a buscarlo un remolcador; no podía pedir remolcador porque no tenía instalación telegráfica. Pero la Administración Nacional de Puertos, suponía que a tal hora iba a estar cerca de Montevideo el "Ansina", y cuando llegó entró como cualquier otro. Esto, de acuerdo con los datos que poseo.

Se dice, además, que las máquinas del "Ansina" eran muy malas, y yo puedo decir, por los datos que tengo, que el "Ansina", que en esa época se llamaba "San Marcos", recorrió el Mediterráneo en pleno invierno, desde un astillero de Trieste creo que hasta Gibaltrar, y desarrollando una velocidad de seis nudos por hora.

Este pequeño detalle es muy chico, pero lo doy para poner en conocimiento de la Cámara toda la verdad del asunto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshintgon). — Por cierto que no hablé aquí de buque con telegrafía o de buque sin telegrafía, sino que cité una serie de antecedentes sobre la forma en que se adquirió el buque.

El señor Diputado Pravia manifiesta que en una sesión del Directorio, dos miembros de éste votaron en contra de la compra pero que después el Presidente del mismo, obligado por el voto de la mayoría —como lo haría el señor Presidente de la Cámara— se dirigió al Poder Ejecutivo con el texto que yo he leído.

Las manifestaciones del señor Diputado Pravia no cambian el aspecto del problema, porque este está centrado en esto: hay informes técnicos desfavorables, y el doctor Bayley pide el archivo en función de esos antecedentes técnicos desfavorables; y cuando envía la nota al Poder Ejecutivo, terviversa antecedentes señalando que todos los informes son favorables.

No se trata de comunicar una resolución como Presidente, sino que eleva antecedentes que no son exactos.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Permítame continuar, señor Diputado, porque si no no arrancamos más y nos quedaremos como el "Ansina", que no camina con mal tiempo.

En este aspecto no he señalado una posición personal al poner el acento sobre esta deformación de elementos de juicio existentes en poder del Directorio de la Administración Nacional de Puertos. El elemento personal lo puse cuando señalé las consecuencias jurídicas de ese hecho; pero el hecho, toda la Comisión, los siete integrantes de la misma, lo reconocieron cuando estamparon en la primera conclusión sobre el capítulo del buque taller "Ansina" la frase que voy a leer: "La Administración Nacional de Puertos al solicitar autorización para adquirir el buque taller "Ansina" tergiversa el valor de los antecedentes y no menciona los dictámenes técnicos que fueron desfavorables para la operación".

No es un juicio personal, sino el juicio de los siete integrantes de la Comisión.

(Murmullos)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Ya veo que la posición del señor Diputado Beltrán en este aspecto es totalmente irreductible. Más, diría que es impermeable a los distintos argumentos que se han hecho contra esa tesis sostenida por el miembro informante y por la Comisión en pleno. No tengo en este momento, —desde luego que haciéndome eco de lo expresado por el señor miembro informante— interés en volver sobre ese aspecto, pero anuncio que volveré en el momento oportuno para demostrar cómo a nuestro criterio no es exacta esa conclusión a la que arriba la Comisión, de que el Directorio ha tergiversado los antecedentes.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Tengo que responder a la pregunta del señor Diputado Pravia.

La verdad es que el propio Capitán del barco "Ansina", que dirigía el buque cuando venía hacia Montevideo, dice en su declaración con respecto a ese punto: "El barco camina seis millas; los motores en realidad son chicos para el porte del barco, porque fué hecho para trabajos de bahía. No previeron la continua navegación; tiene dos motores de 120 caballos de fuerza, y para el porte del barco necesitaría dos de 250 caballos de fuerza". "Señor Beltrán (don Wáshington). — ¿Ha disminuído o aumentado la velocidad del barco?" Señor Silvera. — Tiene la misma, porque no ha trabajado mayormente; los motores están en perfectas condiciones. Existen hasta bloques de repuesto para los motores que tiene". "Señor Beltrán (don Wáshington). — ¿Seis millas en tiempo normal?" "Señor Silveira. — Sí, señor. Cuando hay mal tiempo, apenas se aguanta a la capa. Con un gran viento fuerte y marea, posiblemente las seis millas que el barco empuja, el mal tiempo y la marea se las quitan".

(Interrupciones)

Dice más adelante el Capitán: "Cuando vine de Buenos Aires fuí alcanzado por el remolcador "Powerful" a la entrada del río Santa Lucía, por el hecho de que se había previsto la ida a bordo al día siguiente, que era domingo, del señor Presidente de la República; y en vista de que nosotros arribaríamos muy tarde, se apresuraron a enviar ese remolcador para acelerar nuestra llegada, porque habían pensado hacer limpieza, preparativos, etc.".

El señor Puig pregunta: "¿Hasta esa altura, hasta la desembocadura, más o menos, del río Santa Lucía, el barco había navegado sin dificultad?". Y contesta el Capitán: "Con dificultad, porque arreciaba un fuerte viento del Sudeste". Vuelve a preguntar el señor Puig: "¿Se notaban desperfectos en las máquinas?", contestando el señor Silveira: "Había batimiento por la gran fuerza de la corriente y del viento. Yo pensaba arribar detrás de Punta Espinillo, que es la punta saliente que está después del Cerro, y anclar allí. No intentar venir esa noche a Montevideo".

(Interrupciones).

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite para una pequeña aclaración?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Perdóneme, señor Diputado; pero fíjese que es una exposición extensísima la que estoy haciendo. Estoy abusando de la buena voluntad de la Cámara, y si todavía, al margen de esta exposición que provoca frecuentes dialogados, permito cuestiones tangenciales, no termino ni en el próximo período legislativo.

(Interrupción del señor Representante Pravia — Campana de orden).

—Discúlpeme, señor Diputado, pero voy a entrar en el capítulo de los precios. Ya me referiré al problema de la velocidad del barco en su oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Pravia — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: vamos a entrar a analizar otro problema: el precio que se pagó por este barco, comprado en estas condiciones.

Los señores Diputados observarán quizás que cada una de las irregularidades admite una atenuación, pero van sumando una montaña que en su total es impresionante.

En el Senado, contestando al doctor Trianón, en marzo o abril del año pasado, el doctor Bayley dice lo siguiente, explicando la compra del Ansina: "Se ofrece un día desde Buenos Aires el buque-taller San Marcos" —la Cámara recordará que yo dije que el Ansina se llamaba antes San Marcos— "y se señala que es de una particularidad tal, que no hay ninguno en los puertos del Río de la Plata, y que en los puertos de América del Sur sólo hay uno o dos de ese tipo".

Sigue hablando sin decir una sola palabra sobre cuál es el precio por el cual se ofrece el Ansina.

En el acta 1158, que es la de la sesión en que por primera vez el doctor Bayley da cuenta de la oferta del Ansina al Directorio de la Administración de Puertos, se lee lo siguiente: "También se ha ofrecido un buque-taller equipado con los elementos de orden técnico más modernos". Se ofrece a bajo precio y con facilidades para el pago. ¿Cuál es el precio? Fíjense los señores Diputados que en cualquier adquisición, el factor primario, elemental a tener en cuenta, además de la individualidad de la cosa que se va a adquirir, es el precio. Si no se determina el precio, la negociación no tiene ninguna posibilidad de prosperar. Pa-

ra conversar sobre una adquisición, máxime cuando es de la importancia del caso que estoy estudiando, hay que saber por lo menos las pretensiones del vendedor.

Yo pregunto a la Cámara si a través de estos antecedentes, puede saberse cuál es el precio por el que se ofrece el "Ansina".

Pero continúo. Los ingenieros Garmendia y Pastore fueron a Buenos Aires, y presentaron un informe en el que "estiman que el valor de tasación total del barco no sería inferior a $ 520.000". Este informe pasa a conocimiento del Capitán Guida, que lo contesta diciendo lo siguiente: "Considero que la tasación hecha por los ingenieros tenga que considerarse aproximada, como ellos mismos lo hacen resaltar. Solamente así se explica la sensible diferencia entre el precio por nosotros pedido"... ¿Cuál? ... "y la cifra indicativa por ellos señalada".

Y dice más adelante respecto al valor del barco: "Aseguramos honestamente que el precio solicitado es inferior a lo que costó una vez terminado el barco en el puerto de Trieste". Vuelvo a preguntar: "¿Cuál es ese precio?

Va una comisión especial a Buenos Aires integrada por el doctor Bayley y los señores Fonseca y Méndez Schiaffino. Y al volver informa sobre el barco, sin decir una sola palabra sobre el precio que pide el vendedor.

Pocos días después el señor Guida se dirige al Directorio en una nota en que dice lo siguiente: "Con referencia al asunto titular, cúmpleme comunicarle que mis representados, los propietarios del buque-taller San Marcos, aun cuando tengan sumo interés en concluir la proyectada operación de venta del buque con esta Administración Nacional de Puertos, quieren conocer a la brevedad posible, su determinación. En consecuencia, habiendo transcurrido tres meses de la presentación de mi oferta"... ¿Cuál era? Posteriormente, y luego de una serie de consideraciones, para terminar, dice: "El suscrito mantendrá su oferta hasta el fin del corriente mes de junio".

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, ahora?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Ahí se dice claramente —yo no sé el precio que tendría— que el que iba a vender el barco pretendía arriba de $ 520.000.00, por lo menos, que fué la tasación que hicieron los técnicos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señalo, señor Presidente, que un asunto en el que está en juego medio millón de pesos, no se puede decir que el comprador pide más de medio millón de pesos o que pide menos.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—En todas las actuaciones falta el documento original de la oferta. En ninguna de ellas, a pesar de hablarse insistentemente del precio, se desliza la menor referencia a la cantidad que importa el mismo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Evidentemente la Cámara debe pensar conmigo en que tiene que terminar de una vez con este largo proceso investigatorio, que ha llevado tantos días de debate.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — Estimo que debemos suprimir la sesión ordinaria a efectos de procurar terminar en el día de hoy con este debate.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay 51 señores Diputados. Se está llamando a Sala.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo pensaba hacer una moción análoga, señor Presidente, aunque más amplia en su sentido. Es evidente que no podemos estar postergando la orden del día continuamente, por más importancia que tenga este asunto, y como lo ha dicho el señor Diputado Solares debemos ponerle término.

He consultado con algunos integrantes de la Comisión Investigadora con los señores Diputados que intervienen más activamente en este debate, y he llegado a la conclusión de que todos opinan exactamente igual: que debemos continuar la deliberación hasta agotarla.

Como han transcurrido tantas sesiones estamos prácticamente al final del debate y los que hemos conversado sobre este particular creemos que si la Cámara le dedica un par de sesiones, aunque no en el horario corriente hasta las veinte o veintiuna horas, sino extendiéndolas hasta la media noche, que no es mucho pedir, entre el día de hoy y de mañana concluiremos con este problema.

Para tranquilidad de todos los señores Diputados, quizás sea conveniente, si agotamos el debate esta semana, como pienso, que fijemos una sesión —esto es una cosa a resolver después— de la próxima semana, la primera ordinaria, por ejemplo, para votar las distintas proposiciones que como conclusiones del asunto se propongan.

Adhiero, en consecuencia, a la proposición del señor Diputado Solares, con el agregado de que la Cámara continúe sesionando hasta la hora 24...

(Apoyados).

—... y que mañana adopte igual criterio, llevando la sesión hasta la terminación del debate.

(Murmullos).

—Creo que es posible eso.

Si adoptamos este temperamento tengo la certidumbre —y este criterio es compartido por las personas que he consultado— que la Cámara puede cerrar la deliberación sobre este asunto, encontrándonos en la sesión de mañana en condiciones de votarlo.

Si le parece al señor Diputado Solares yo le pediría que incorporara esa segunda parte a su moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, ampliada por el señor Diputado Mattos, en el sentido de que se suprima la sesión ordinaria y continúe la sesión extraordinaria hasta la hora 24.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Murmullos).

—Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

7

SEÑOR ALAMBARRI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: en el día de ayer se cumplieron treinta y cinco años de la aparición del diario metropolitano "El País".

No quisiera que en nosotros se confirmara aquella regla general de la mala memoria de los pueblos demócratas, y en esta fecha feliz para el paladín del Partido Nacional Independiente quiero levantar mi voz, esta vez no como integrante de un sector político parlamentario sino como miembro de la ciudadanía demócrata de la República, que en tiempos que tampoco nos es posible olvidar tuvo en ese magnífico defensor de la democracia y de las libertades públicas, uno de los valientes, más dignos y más grandes adalides.

Hoy, que para nuestra felicidad y nuestra honra la democracia impera en la República, yo uno mi voz a los senadores que en el día de ayer saludaron agradecidos al gran diario capitalino en sus treinta y cinco años de vida al servicio de la libertad y de la democracia, con las expresiones más sinceras de nuestro íntimo y patriótico reconocimiento y de nuestra admiración permanente e invariable.

Saludamos muy cordialmente al sector político a que pertenece el gran diario, a su dignísimo Subdirector, nuestro ilustrado colega doctor Wáshington Beltrán, y muy particularmente a su cronista parlamentario que desde su prestigiosa sección colabora inteligentemente para elevar a la consideración popular un Parlamento en cuya jerarquía intelectual y moral descansa la salud, la prosperidad y la paz de la República.

(¡Muy bien!).

SEOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — También, como el señor Representante doctor Alambarri voy a decir en forma personal algunas palabras respecto del aniversario del diario "El País".

Es una de las tribunas más representativas del pensamiento nacional. Ha servido desde su ángulo los intereses y las preocupaciones de la República.

En esta fecha nosotros expresamos nuestro más vivo sentimiento de prosperidad y no cuentan por cierto, en la formulación de estos conceptos, las discrepancias, los modos, los estilos y los criterios distintos a los nuestros profesados por esta importante tribuna del pensamiento nacional.

En la vida de los pueblos todos los hechos tienen su significación y gravitación; pero puede afirmarse que muy pocos las tienen tanta como los voceros del periodismo, y este diario ha servido desde sus días iniciales al país, siguiendo trayectorias representativas para las inquietudes de la República.

Digo estas palabras porque me parece que no podía pasar en silencio el aniversario de un diario que ha servido a la cultura, que ha servido a la sociedad y que ha acompañado todas y cada una de las inquietudes nacionales.

Formulo votos por la prosperidad de esta tribuna del pensamiento y, señor Presidente, significo a la vez que

este órgano de publicidad nacional es en nuestro país uno de los factores importantes al servicio de la cultura y de la civilización.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nuestro sector, señor Presidente, adhiere fervorosamente al homenaje que con tanta oportunidad ha planteado a esta Cámara el señor Diputado Alambarri que, como en todas sus actuaciones, revela siempre la alta generosidad de su espíritu.

Nos adherimos al homenaje que se le rinde a "El País" que, para nosotros, ha sido siempre una alta cátedra de cultura con su contribución, que nunca tuvo desmayo, puesta al servicio de los intereses nacionales y de los intereses de la democracia americana.

Hace poco "El País" hizo una de las contribuciones más importantes que se han realizado en la República al estudio de ese fenómeno tan hondamente ligado a nuestras virtudes patrias que es la doctrina y la conducta de Artigas.

(Apoyados).

—Es decir, el estudio del artiguismo desde todos los puntos de vista, tanto económicos como sociales, políticos y democráticos. Esos estudios que ahora han sido recogidos en un libro, forman una de las fuentes más hondas para el conocimiento de nuestro gran precursor y nuestro gran conductor.

Ha sido también "El País" una alta cátedra en materia económica y financiera, especialmente en estos últimos años, con esas dos columnas casi diarias que han aparecido allí, a cargo de un hombre sumamente versado en estos problemas y que nos ha dado a todos iluminación sobre cantidad de planteamientos que se refieren a la economía y a las finanzas del país.

En los veinte años en que yo estuve en la dirección y en la redacción del órgano decano de la prensa nacional, que es "El Bien Público", muchas veces tuvimos oportunidad de discrepar en algunos planteamientos con los colegas de "El País", pero debo decir que esas discrepancias nunca amenguaron el gran estilo que ha sido una de las características del diario del Nacionalismo Independiente.

Ese diario fué fundado por tres grandes espíritus hondamente vinculados a la política nacional: el doctor Washington Beltrán, el doctor Leonel Aguirre y el doctor Rodríguez Larreta. El doctor Washington Beltrán, de quien yo fuí en mi juventud un profundo y perseverante admirador, representaba lo más alto del espíritu político y democrático del país. Era en realidad un político empeñado en espiritualizar a nuestra democracia. El doctor Leonel Aguirre, fué un legislador brillante, un orador ceñido a los grandes temas de interpretación histórica nacional y política. Y del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, que está hoy brillantemente en el Senado, yo recuerdo que llegó a esta Cámara saludado por la opinión nacional como una de las grandes promesas que se incorporaban al parlamentarismo de la República. Y la profecía fué cumplida en el andar de los años.

Todos esos son méritos que les corresponden a estos fundadores, son méritos que corresponden a los que actualmente lo dirigen y lo redactan, y que por eso se hacen acreedores a este homenaje que le rinde la Cámara y al que yo adhiero fervorosamente, en representación del sector de la Unión Cívica.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: algunos compañeros de sector han querido que fuera yo quien en su nombre y en el mío propio adhiera a las palabras de justiciero elogio que se han vertido aquí con motivo de la conmemoración del 35 aniversario de la fundación del diario "El País".

Quiero decir, señor Presidente, que en los planos sociales, políticos, económicos y partidarios habremos podido disentir con la opinión del ilustrado diario, pero no tenemos ningún inconveniente en reconocer que a lo largo de toda su vida periodística el diario "El País" ha sostenido sus ideas y sus principios con una indiscutible elevación de miras y ejerciendo en el plano periodístico del país un verdadero rectorado moral.

También quiero manifestar, señor Presidente, que cuando se recuerda a los directores que fundaron el diario, nuestro primer tributo de emocionado recuerdo debe ser para la memoria de los dos grandes ciudadanos que desde más allá siguen ejerciendo sobre la tribuna periodística que fundaran, el rectorado inalterable de patriotismo y de partidarismo con que lo fundaran hace 35 años. Vaya para las grandes memorias del doctor Wáshington Beltrán...

(Apoyados).

—...y del doctor Leonel Aguirre, el recuerdo venerable de los ciudadanos que venimos de un mismo origen, del mismo impoluto origen del viejo tronco nacionalista.

(¡Muy bien!)

—Y también nuestro reconocimiento para esa gran figura parlamentaria que dirige el diario "El País" actualmente...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — ... el senador Eduardo Rodríguez Larreta, cuyo elogio ha hecho en forma harto elocuente nuestro colega el señor Diputado Brena. Y vaya también para el digno subdirector de esa hoja periodística, nuestro colega el doctor Wáshington Beltrán...

(¡Muy bien!. — Apoyados).

—...en quien se prolongan las virtudes cardinales de su padre, nuestros plácemes al cumplirse el 35 aniversario de la fundación del diario "El País".

Con estas palabras, señor Presidente, expreso nuestra sincera adhesión a los conceptos totalmente justificados que se han vertido con motivo de cumplirse ayer el 35 aniversario de la fundación del diario "El País".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — Nuestra bancada desde luego no podía permanecer indiferente frente a una moción de tanta equidad y de tanta justicia.

Nos asociamos con toda lealtad al aniversario que acaba de cumplir uno de los órganos periodísticos de mayor importancia del país, y me atrevería a afirmar de una manera categórica, una de las cátedras periodísticas más levantadas de América.

En el movimiento de nuestro Partido pudimos haber tenido alguna divergencia de opinión con "El País", pero no podemos menos de reconocer la jerarquía de este importante órgano partidario y de este importante órgano de prensa que siempre ha estado al servicio de los grandes postulados y de los grandes ideales de la democracia.

Felicitamos expresamente a nuestro distinguido compañero de Cámara, el doctor Wáshington Beltrán, por su actuación al frente de este órgano periodístico, y desde luego con toda lealtad tenemos un alto reconocimiento para las tres figuras cumbres, tan empenachadas en hidalguía, que fueron los fundadores de "El País", doctor Washington Beltrán, doctor Leonel Aguirre y doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: felizmente hemos superado la época de la pequeña prensa, esa prensa generalmente personal que se dedicaba particularmente a las pequeñeces de la política, y hemos entrado, para honor de nuestro país, en una prensa ilustrada, que estudia los problemas que nos afectan, y no solamente los estudia, sino que orienta a la opinión pública, y también cumple una alta función que podríamos llamar de docencia, al enseñar al pueblo en general, que por un motivo o por otro no domina las ciencias sociales, habilitándolo en esta forma a que en las épocas de las elecciones dé su voto consciente.

Entre esos órganos periodísticos a que me refiero no hay duda ninguna —como lo han expresado varios legisladores esta tarde— que sobresale el diario "El País".

Como se recordaba fueron sus fundadores: Washington Beltrán, Leonel Aguirre y Eduardo Rodríguez Larreta. Con esos tres ciudadanos tuve amistad grande y continuada. A Washington Beltrán lo admiré por sus altísimas condiciones que se pusieron de relieve en el periodismo, en su actuación parlamentaria y en la Constituyente, y por sus altísimas condiciones morales. Al doctor Leonel Aguirre, cuya figuración fué más reciente, porque el doctor Beltrán, como es sabido, falleció muy joven, las nuevas generaciones lo conocen y lo han seguido también en su brillante trayectoria parlamentaria, así como al doctor Eduardo Rodríguez Larreta actualmente senador.

Y ahora "El País" persiste en esa línea trazada. Ha defendido valientemente los postulados internacionales que, a mi juicio, son los verdaderos; y en la política interna cualesquiera sean las divergencias que ha tenido con nuestro Partido, lo hemos visto sinceramente tratar de defender la libertad y los derechos ciudadanos.

Adhiero, pues, en nombre de nuestro sector al homenaje de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (CARTOLANO). — El Diputado en ejercicio de la Presidencia suscribe totalmente los justos elogios vertidos por distintos señores Diputados que hicieron uso de la palabra, al felicitar en su treinta y cin-

co aniversario a una tribuna auténticamente democrática y valiente como es el diario "El País".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Quiero expresar mi emocionado agradecimiento frente a las palabras vertidas en Sala con motivo de cumplir "El País" su treinta y cinco aniversario, agradecimiento como Subdiretor de ese diario, y agradecimiento a título personal por las generosas expresiones que para el que habla han tenido distintos señores Diputados, expresiones generosas que yo sé que son dictadas fundamentalmente por el aprecio.

(No apoyados).

—En nuestro diario, en el diario "El País" desde sus comienzos se ha actuado con pasión y con vehemencia, con esa vehemencia y esa pasión que se pone para defender las ideas que, equivocadas o no, consideramos verdaderas.

En los cimientos de la historia de "El País", en algo que nos llega muy cerca, está el rumbo que ha seguido manteniendo inalterablemente ese periódico: defender la verdad, su verdad, con sinceridad, a veces con rudeza, pero con noble intención. Y si muchas veces, señor Presidente, nos hemos equivocado, el yerro ha sido de la inteligencia, y nunca del corazón.

(Muy bien).

Este homenaje es reconfortante creo que para todos, en el sentido que nos demuestra, y demuestra al país, a la República entera, que por más ardorosas que sean las luchas políticas, que por más vehemencia que se ponga en la defensa de ideales contrapuestos, entre los uruguayos hay, por encima de esas discrepancias y de esas diferencias, un sentido de respeto y de comprensión al adversario que hace mirar con optimismo y con fe el futuro de nuestro Uruguay.

(Muy bien.)

—Señor Presidente: puedo decir al terminar estas breves y emocionadas palabras: ¡felices los países en que la lucha áspera de la política, en que la vehemencia del choque de las ideas democráticas, no hace que los adversarios pierdan altura ni amengüen el espíritu!

(¡Muy bien!)

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Antes de hacer la moción de orden, señor Presidente, debo expresar, en nombre de mi sector y por mandato del mismo, que él adhiere en su totalidad a los conceptos emitidos por nuestro compañero de bancada doctor Alambarri, a título personal.

Ya en el tema y cumplido este escueto mandato, yo también quiero decir algo a título personal.

Celebro el aniverasrio de "El País", su treinta y cinco aniversario, tan vinculado a nuestra vida y a nuestra juventud. Tenemos gratísimos recuerdos de sus tres fundadores. Del doctor Wáshington Beltrán, baste con decir que sus discursos como miembro informante de la Constituyente de 1917, fueron nuestro texto de estudio en la materia.

Debemos decir, también, que en épocas en que leíamos literatura con más fruición que en estos años, la página literaria de "El País" era nuestro pan cotidiano. En nuestra biblioteca están coleccionadas las páginas literarias de aquellos años, tan buenas y que con el correr del tiempo nos parecen mucho más.

En cuanto al doctor Rodríguez Larreta, básteme confesar aquí que yo fuí de uno de los dos bandos en que se dividió nuestra Universidad a raíz del concurso por la cátedra de Literatura. Con unos procedimientos muy de estudiantes de aquellas épocas, llevábamos nuestra discusión hasta la razón de los puños. Fueron tan vehementes aquellos dos partidos, que yo aún hoy, con los años pasados, no creo o no puedo reconocer como justo el fallo del jurado, a pesar que debió serlo, por las personas que lo integraban. Pero ni mi juventud ni mi madurez se resignan a aceptar que la brillantez expuesta en el concurso por el doctor Rodríguez Larreta no hubiera sido premiada.

Además, debo citar lo que ocurrió, ya en nuestra época madura, —sobre lo que no voy a extenderme en mérito al carácter de este homenaje— diciendo simplemente que en épocas muy duras para nuestra democracia, donde el ejercicio del periodismo se hacía muy difícil, vimos a "El País" en una sola línea de lucha con nosotros, sin ceder el puesto a nadie en cuanto a valentía y a coraje para decir su verdad como debía decirla, ateniéndose a todas las consecuencias que sabíamos fatalmente venían.

8

Terminada esta parte de mi intervención, si se me permite voy a hacer una moción de orden, consistente en que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana un mensaje al Poder Ejecutivo, por el cual el Banco de la República pide venia para donar unos solares al Municipio de Salto, con destino a la ampliación de un parque público.

Es éste un asunto de mero trámite, pero que ha tenido muy mala suerte: ha estado ya varias veces en el orden del día y nunca se presentó la oportunidad de votar esa venia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

9

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el martes 1.o del corriente mes el señor Diputado Silva, en su nombre y en el del Diputado que habla, exhortó a la Mesa a concertar con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social la continuación de la interpelación que quedara interrumpida a fines de junio, que tiene como tema central la consideración del aumento general de pasividades, la jubilación especial para la mujer y el beneficio especial de retiro para los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio.

El martes 8 del corriente, el que habla reiteró esta exhortación, que posteriormente quedó en suspenso, por cuanto se nos informó que los mensajes conteniendo soluciones para esos problemas estaban ya prácticamente a un paso de ser enviados a la consideración de la Asamblea General.

La verdad es que hoy, 15 de setiembre, quedándonos dos meses y días de plazo constitucional para aprobar aumentos de pasividades, todavía no hay a nuestra consideración mensaje del Poder Ejecutivo, ni tenemos conocimiento de que estos temas hayan sido tratados recientemente en las sesiones del Consejo Nacional de Gobierno.

Reitero, señor Presidente, que después del 28 de noviembre no podrán aprobarse ninguno de esos proyectos. Vale decir que si queremos decir la verdad a la gran expectativa popular, hija de claras necesidades económicas que han suscitado los problemas mencionados, es necesario ir deslindando responsabilidades, como corresponde. No puede ser que cuando ya la Cámara y el Senado no tengan tiempo para estudiar seriamente los proyectos que se sometan a su consideración, se nos obligue a votar aumentos con cualquier financiación, o que nosotros podamos considerar no son los que corresponden, con el fin de contemplar la angustiosa situación de nuestras clases pasivas.

Creo, señor Presidente, que estos procedimientos no son serios. Si el Poder Ejecutivo entiende que hay necesidad de aumentar las pasividades y de establecer, además, un régimen jubilatorio especial para la mujer que trabaja, los mensajes deben venir con el tiempo necesario para que ambas ramas del Poder Legislativo puedan estudiarlo con la seriedad y el detenimiento que merecen estos graves problemas, que demandarán millones de pesos por año para su cumplimiento.

Lo contrario, mandarnos los mensajes cuando falten pocas semanas para que venza el período constitucional correspondiente, es ponernos a los legisladores en el dilema de obligarnos a votar en contra de estas soluciones sociales de inmensa trascendencia, o bien a votar proyectos sin el estudio y sin el detenimiento que por su importancia, su trascendencia, y por las consecuencias económicas que puedan tener, es imprescindible otorgarles.

Por estas razones, en nombre del señor Diputado Silva —que hoy no ha podido venir por encontrarse enfermo— y en el mío propio, exhorto a la Mesa de la Cámara a que concierte a la brevedad posible con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, la continuación de esta interpelación, en la cual queremos que queden bien definidas las responsabilidades que a cada uno correspondan.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en su oportunidad, concertará con el señor Ministro fecha y hora para la interpelación.

No obstante ello, la Mesa quiere significar que no ha estado omisa. Los señores Diputados interpelantes habían retirado su pedido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En mi exposición dejé constancia de ello.

10

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: es de mi conocimiento que ha atracado a nuestro puerto el barco denominado "Río Belem", trayendo 11.500 bolsas de papas para el consumo.

Basta citar este hecho, para demostrar que en nuestro país todavía no se ha desarrollado una política de estímulo a la producción papera, a pesar de tener —como tenemos— tierras aptas y brazos hábiles para trabajar.

SEÑOR TRIAY. — ¡Apoyado!

SEÑOR PALOMEQUE. — Desde luego, señor Presidente, no somos de los que criticamos al Poder Ejecutivo o al Gobierno porque todavía no se haya encauzado esta política. En la medida de nuestras posibilidades, hemos aportado nuestro modesto concurso a fin de que se le busque solución a este problema y se estimule, en una forma científica, ordenada y eficaz, la producción papera de la República. En tal sentido, hemos presentado un proyecto que consideramos abarca todos los aspectos del problema de que me ocupo. Ese proyecto está hace tiempo en la Comisión de Fomento de la Producción.

Frente a estos hechos, señor Presidente, se actualiza cada vez más esa iniciativa, por lo que voy a pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión donde está radicado el proyecto de referencia, para que lo estudie e informe lo antes posible, a fin de que pueda ser considerado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

11

Continúa la consideración del informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Puede continuar el señor Diputado Wáshington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Había señalado, señor Presidente, cómo a lo largo de ocho o diez actuaciones en que había oportunidad suficiente para indicar cuál era el precio, en ninguna de ellas se concreta ni se da la menor cifra.

Hay una sesión del 23 de junio, después que se hace rever el informe a los técnicos, a efectos de determinar estrictamente el precio, sin pronunciarse sobre si el barco sirve o no, en que el acta del Directorio dice lo siguiente: "Considera nuevamente el Directorio el ofrecimiento formulado por el señor Luis Guida, relacionado con el barco-taller "San Marcos" y el nuevo precio que cotiza por dicha embarcación en la suma de U$S 260.000, y resuelve entonces ofrecer U$S 200.000".

Señalo, señor Presidente, que sobre este precio de U$S 260.000 —¡oh asombrosa desaparición o pérdida de documentos y de antecedentes escritos!— tampoco se encuentra en toda la Administración de Puertos un solo documento, un solo papel, un solo expediente, fuera de esta constancia en actas, que acredite que efectivamente el señor Guida ha pedido el precio de U$S 260.000.

Más: el señor Fonseca en sus descargos, señala: "El doctor Bayley anunció posteriormente" —se refiere a esta sesión— "haber obtenido una mejora en las condiciones solicitadas por los dueños". ¿Qué significa esto?: que hay un verdadero desplazamiento de jerarquía y sustitución de funciones.

El doctor Bayley, actúa de intermediario, conversando con el vendedor y trasmitiendo verbalmente su oferta al Directorio, sin que ni éste ni en ninguna de las actuaciones de la Administración Nacional de Puertos haya el menor antecedente sobre el precio solicitado.

El Puerto, entonces, dice que el acta que leí, ofrese U$S 200.000.00, y por primera vez, Guida, en nombre de la empresa vendedora del "San Marcos", contesta diciendo, que reclaman U$S 230.000.00 a plazos o, con los descuentos legales, U$S 222.300.00, al contado. Y este precio lo acepta el Puerto.

¿Qué surge de estos antecedentes? Que el único precio que pide el vendedor es el que inmediatamente acepta la Administración Nacional de Puertos. No hay constancia de ningún precio anterior.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo estaba fuera de Sala en el momento en que el señor miembro informante reinició su disertación, y no sé si habré oído mal, pero creo que saca la conclusión de que no existen ofertas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La conclusión que he sacado, señor Presidente, de todos los antecedentes es que, documentalmente, no se puede acreditar ninguna rebaja en el precio pedido por el vendedor; que el primer precio que pide concretamente es el que acepta la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — De acuerdo a lo que he leído en los descargos del doctor Bayley, respecto precisamente al punto a que se refiere el señor Diputado Beltrán, de que no aparece la oferta inicial y de que la primera oferta documentada que aparece es la de doscientos veintidós mil y tantos dólares, que al final acepta el Puerto, veo algo que me llama poderosamente la atención.

Dice el doctor Bayley: "Pero si del hecho que se invoca —no aparición de la oferta original— se quiere extraer, como consecuencia, el dubitar la realidad de la existencia de esa oferta, el cargo asume otra entidad, ya que aparecería el Directorio actuando en base a una oferta imaginaria o que no se le hacía llegar o conocer en forma.

"No resulta de ninguna lógica esta suposición. Es obvio que si el Presidente del Directorio, habla en éste —con ocasión de considerarse temas conexos con la adquisición y compras a efectuarse para mejorar los servicios— de una oferta de compra de un buque-taller determinado y sugiere que se envíe técnicos a Buenos Aires para examinar y tasar su valor, para considerar luego la ventaja, el interés, la utilidad o la inconveniencia de la oferta, todo ello no puede hacerse ni concebirse que se haga, sino en mérito a la existencia real de una oferta escrita de venta que quien sabe por qué factor, para mí hasta ahora inexplicable, haya podido sustraerse o desaparecer del expediente, cuya carátula misma "grita" la existencia real de la oferta, ya que se denomina: "Fulano de tal... ofrece en venta el buque-taller "San Marcos".

"Pero, aun en el supuesto de que no apareciera esa oferta inicial, no hay motivo alguno para pensar que no ha existido nunca; y ello, por diversas razones". Y aquí viene precisamente lo que me llamaba la atención: "A) Porque cuando se da vista al ofertante del informe y tasación producida por los ingenieros Garmendia y Pastore, el autor de la oferta se refiere a ella, y luego de agradecer los elogios que a la nave y su maquinaria hacen los técnicos de la Administración Nacional de Puertos, señala su discrepancia con la tasación que han hecho, muy inferior al valor de su oferta".

(Interrupción del señor Representante Wáshington Beltrán. — Campana de orden)

—"Dicha diferencia, tomando el tipo medio de cambio libre del dólar, en marzo-mayo de 1950 (100 dólares igual a $ 275.00), el precio pedido (U$S 260.000.00) representaría algo más de $ 700.000.00, mientras que en la primera tasación de los técnicos de la Administración Nacional de Puertos, considerando independientemente, y como si se destinara a separarlas, la maquinaria y el casco, los avaluaba en $ 520.000.00.

Evidentemente si no hubiera existido la oferta de dólares 260.000.00, en las actas de las sesiones en que el Directorio se abocó al tratamiento de este problema los demás Directores habrían hecho la observación de que no sabían con qué base se iba a comprar. Es indudable y de una evidencia a todas luces clarísimas, que tiene que haber sido del conocimiento de todos los señores Directores, y no solamente del Presidente que es quien, por lo visto, ha hecho la sugerencia, que existía el precio base de dólares 260.000.00, que ahora no se puede explicar por qué ha desaparecido. No es el Directorio a quien se le puede echar en cara el que haya desaparecido del expediente la hoja con la oferta inicial.

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán — Campana de orden)

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

Indudablemente, esta extensa exposición que estoy haciendo trae como consecuencia que en algún momento se debilite la atención de los señores Diputados. La parte que acaba de leer el señor Diputado Buscarons Dotta la comenté en la sesión anterior.

La Comisión no dubita la existencia de una oferta. No; la transacción tiene que haberse iniciado con un ofrecimiento del vendedor al posible comprador. Lo que llama la atención de la Comisión es que una oferta de esa naturaleza y de esa entidad y en una operación de ese volumen, tratándose de un órgano público, no aparezca documentada en ninguna forma a lo largo de todos los expedientes.

El doctor Bayley habla en el Directorio de una oferta de doscientos sesenta mil dólares. Yo iba a dejar de lado este problema porque veía a la Cámara un poco cansada, pero ya que hace referencia a él el señor Diputado Buscarons Dotta, lo voy a considerar.

Hay una primera oferta en la cual no se sabe cual es el precio. Hay ocho o diez informes y deliberaciones en que se habla del precio como de una distración. No se sabe cual es. Hay así, un primer "precio", indeterminado.

A través de las actuaciones del Directorio se desprende que hay un segundo precio de U$S 260.000.00 y lo acre-

dita el acta respectiva al decir: "Considera nuevamente el Directorio" —estamos ya a tres meses de haberse iniciado las gestiones— "el ofrecimiento formulado por el señor Luis Guida relacionado con el buque taller "San Marcos" y el nuevo precio —el segundo— "que cotiza por dicha embarcación en la suma de U$S 260.000.00".

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán)

—Pero el documento referente a esos U$S 260.000.00 no aparece por ningún lado. Se solicita al Puerto que nos mande la oferta de U$S 260.000.00 y el escribano Luis Vidal, secretario del Directorio, nos contesta que no ha encontrado antecedente alguno relacionado con el asunto que se trata, salvo las constancias existentes en las actas que lleva esta Secretaría. Y el señor Oscar Ferraro Salvá, Jefe de la Oficina de Entrada y Trámites informa que después de haber buscado prolija y minuciosamente en base a los libros y antecedentes entrados y ficheros, no aparece registrado expediente alguno que diga relación con la oferta de venta del buque taller "Ansina", por dólares 260.000.00.

Pero, señor Presidente, existe un elemento más demostrativo de que estos U$S 260.000.00 que se llevan y que se traen, en el fondo no encubren más que esta realidad: que el único precio que pide el vendedor es el que acepta la Administración Nacional de Puertos.

Querría ser, en este desarrollo dialéctico, lo más claro posible.

Supongamos que la Comisión está totalmente equivocada, y que hay tres precios documentados y determinados.

Hay un primer precio cuyo monto no se conoce; hay un segundo precio pedido que es de 260.000 dólares, y hay un tercer precio que es de 230.000 dólares. Este segundo precio de 260.000 dólares necesariamente tiene que ser una cantidad disminuída y por consiguiente menor que el primer precio, por varias razones: porque el segundo precio se fija cuando la negociación está en marcha, y no surge ningún antecedente que justifique la modificación de precio. Más; cuando se habla de los 260.000 dólares —tal parece una disminución de las pretenciones iniciales—, inmediatamente el Directorio, que no había formulado oferta, siente estimulada su disposición a comprar y hace una contraoferta de 200.000 dólares.

Tendríamos entonces tres precios: uno muy superior a 260.000 dólares; otro, de 260 000 dólares y un tercero de 230 000 dólares, con los abatimientos legales. Ahora, admitiendo la existencia de estos tres precios, el Puerto al dirigirse al Poder Ejecutivo debió señalar en la nota respectiva cuáles eran las conquistas que habían obtenido con su tozudez, con su habilidad, con su constancia en pedir una rebaja frente a las pretensiones del vendedor. En consecuencia, debería indicarle al Poder Ejecutivo que esta conducta celosa en defensa de los intereses de la Administración había producido una rebaja en el precio que tenía que ser, desde que admitimos que el primero es superior a 260.000 dólares y el definitivo de 230.000 dólares, muy superior a 30.000 dólares.

Creo que en esto la Cámara habrá comprendido el desarrollo de mi pensamiento.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta)

—Sin embargo, la Administración Nacional de Puertos se dirige al Poder Ejecutivo diciendo: "Atento a que los propietarios del barco abaten en U$S 30.000 el precio inicial". Pero, ¿cómo "precio inicial" si partimos de la base de que este precio es de 260.000 dólares y es una segunda etapa dentro de la oferta de preciso? ¿No nos está demsotrando todo esto que la realidad indiscutible es que el Capitán Guida pide un precio que, a través de la documentación existente, es el único precio que solicita, que es el que acepta la Administración y que en consecuencia no hay tal rebaja?

Y ahora paso a otro capítulo. ¿Cómo se hace el contrato? El 18 de setiembre de 1950 se firma el compromiso de venta del barco "San Marcos", representando a la sociedad vendedora el señor León Salom asistido del Capitán Guida. En este compromiso de venta hay tres cláusulas que voy a leer a la Cámara. Se establece en el artículo 3º que "por el presente documento las partes ratifican y confirman la operación de la referencia, a cuyo efecto se procederá de inmediato a la verificación del inventario respectivo". Al mismo tiempo se agrega que mientras tanto permanecerá un representante de la firma vendedora y del comprador del barco, y se establece que los objetos que faltaren serán sustituídos por su equivalente en dinero, salvo que fueran de tal entidad que afectaran la utilización del buque o piezas esenciales del mismo. En el artículo 5º se dispone: "El capitán Guida hace constar que el inventario que entregó en la Administración Nacional de Puertos no fué hecho en ese momento con miras a la venta del barco, sino que ese inventario es el de la dotación del barco en oportunidad de salir de Trieste. El inventario es simplemente indicativo y aproximado".

Y el artículo 6º expresa: "La escritura pública será firmada, según se ha dicho, el próximo día 21 del corriente", siempre que se llenen determinadas condiciones.

Tenemos, pues, que se va a comprar un barco cuya maquinaria vale más de $ 300.000.00; que el vendedor anuncia en el contrato que el inventario de esas maquinarias se hizo dos años antes, en Europa. De allá a aquí han transcurrido 24 meses; ha habido desplazamientos del buque y además señalo que ese inventario cuando se hizo no llenó siquiera garantías de precisión, porque es un inventario indicativo y aproximado.

SEÑOR PRAVIA. — Como todos los inventarios.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¡Pero, señor Diputado Pravia!... Los inventarios no se hacen a ojo de buen cubero.

(Apoyados)

—Si por ejemplo decimos que aquí hay 15 micrófonos, el que los viene a comprar quiere saber si hay 15 micrófonos aquí.

Admitiendo que fuera indicativo y aproximado, la medida elemental de garantía —y está establecido en el contrato— es verificar que lo que se compra es realmente lo que se resolvió comprar y por lo que se va a pagar.

(Apoyados).

—Y bien, señor Presidente. El inventario, requisito fundamentalísimo, elemental —vuelvo a subrayarlo— —y más en este caso en que se compra un barco no por el barco en sí, no por el casco y los motores de propulsión, sino por los millares y millares de pequeños instrumentos de precisión que se requieren para los talleres del Puerto, ese inventario en forma no se hizo. Se hizo una verificación que no llena ni las garantías mínimas de seriedad.

La Comisión Investigadora se dirigió a la Administración Nacional de Puertos pidiéndole que contestara lo siguiente: Primero; fecha de iniciación y de terminación del inventario del buque taller "Ansina" efectuado por la Administración Nacional de Puertos; segundo, si se hizo algún descuento en el precio de compra del "Ansina" por falta de existencia comprobada en dicho inventario con relación al presentado por la firma vendedora, y, en caso afirmativo, monto del mismo".

El Puerto nos contestó, en una nota que llevaba la firma del escribano Juan Luis Vidal, Director de Secretaría: "1º) En lo que se refiere al punto primero, el suscrito no tiene conocimiento de si se ha ordenado y cumplido la facción de inventario del buque taller "Ansina" por cuanto esta Dirección no tiene ni le corresponde intervención alguna en ello. 2º) No obstante, del punto segundo se deduce que la pregunta tiene otro sentido, es decir si se hizo "confrontación o verificación" de las existencias de a bordo denunciadas por los vendedores. Se comprendía entonces no solamente las maquinarias, útiles, herramientas y demás enseres pertenecientes al buque taller, sino además los repuestos y materiales que se incluyen en la nómina suministrada por la compañía vendedora. El régimen fué expresamente pactado en el compromiso respectivo" —y esto es una nota que manda un profesional respondiendo oficialmente, en nombre del Puerto y con su responsabilidad a un pedido de informes que le hizo la Comisión Investigadora "que en copia se adjunta, y en su virtud los empleados Eusebio De la Sovera, despachante de Aduana, y Sergio Silveira, patrón, y una persona indicada por la compañía, hicieron la "verificación" o "confrontación" de la lista de existencias. La tarea se realizó desde el día siguiente a la firma del compromiso hasta su terminación, no pudiéndose determinar cuánto tiempo insumió; pero habiéndose firmado la escritura definitiva el 21 de setiembre, finalizó antes de esa fecha". Es decir que el escribano Vidal informa que se hizo la verificación.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a sala.

(Entran a sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor escribano Vidal informa que se hizo la verificación completa de las existencias por intermedio de los señores De la Sovera y Silveira. Debo señalar esto para que se vea las dificultades con que actuó la Comisión Investigadora —y como en otra emergencia tendremos oportunidad de subrayarlo—: por parte de los funcionarios del Puerto hubo la mejor disposición para entorpecer, complicar y trabar la acción de la Comisión Investigadora.

Nos contesta el escribano Vidal: "La tarea se realizó desde el día siguiente a la firma del compromiso, hasta su terminación, no pudiéndose determinar cuánto tiempo insumió; pero habiéndose firmado la escritura definitiva el 21 de setiembre, finalizó antes de esa fecha".

¿Qué largo período de tiempo, ¿no es verdad señor Presidente?, debe haber absorbido esa tarea que impide llevar estadísticas y tener recuerdos de imposibilidad para precisar cuánto insumió la labor del inventario!

Pues: ¿sabe la Cámara cuánto tiempo insumió, a través de estos mismos datos?: a lo más, dos días; porque el compromiso se firma el 18 y la escritura se concreta el 21 de setiembre.

Sin embargo el Puerto no puede determinar cuánto tiempo absorbió la tarea. ¡Claro!, si se dijera claramente que llevó dos días la labor de verificación de esas existencias, surgiría inmediatamente la evidencia de que esa tarea no se había realizado. Basta leer el inventario del señor Guida: es una lista frondosísima de artículos de millares de artículos. ¡Y la verificación del inventario no sólo reclama que se determine que los artículos denunciados están ahí, sino, que además los artículos tienen la característica que se les da en el inventario. Por ejemplo, si se habla de un cable de acero de 600 metros, se trata no de que haya un cable de acero de cualquier extensión, sino de 600 metros. Si se habla de un instrumento de precisión con determinados accesorios, tiene que estar no sólo el instrumento de precisión, sino los accesorios. Y esto, vuelvo a subrayarlo, no se hizo. No sólo surge de este documento, que nos está diciendo que en dos días, con dos personas, es absolutamente imposible efectuar la verificación, sino que lo dice el propio señor de la Sovera y también el señor Silveira, llamados a declarar por la Comisión Investigadora.

Se le pregunta al señor de la Sovera si se hizo inventario, a lo que éste contesta que sí.

"SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿De cubierta sólo?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Sí señor.

SEÑOR BELTRAN. (don Washington). — ¿Y el instrumental que componía la Sección Talleres, que estaba en cubierta lo analizaron?

SEÑOR DE LA SOVERA. — Yo, al menos, no".

Vuelve a subrayar el señor De la Sovera, más adelante: "Todo lo de cubierta. En máquinas no hicimos absolutamente nada".

Y el señor Silveira nos dice, en su declaración, que se limitaron a controlar lo que pertenecía a cubierta. Es decir, que no verifican ni controlan los trescientos mil pesos de maquinarias que tasan los técnicos como valor de las existencias del barco y que determinan su adquisición.

Pero hay algo más grave en todo este cuadro: que esa verificación se hace sin llenar un requisito elementalísimo. Lo confiesa el escribano Vidal y lo declara el señor Silveira: no se levanta acta; verbalmente los que hacemos el inventario, dan cuenta de su resultado y le manifiestan al escribano Vidal que en cubierta faltan sólo unos prismáticos.

¡Están en juego casi medio millón de pesos, y el inventario se hace por la vía verbal! ¡En la misma forma que se podía vender un quiosco con un kilo de caramelos y una docena de chocolatines!

Una prueba confirmatoria de que el inventario no se hizo en su momento, es decir, antes de pagar —porque hacerlo a posteriori, cuando no se deja garantía para el pago de las existencias que han desaparecido, no tiene valor— es que la Comisión Investigadora se vuelve a dirigir al Puerto preguntándole si se hizo inventario al recibir el buque; si con relación a este inventario se comprobó posteriormente la falta de algunas existencias, y en caso afirmativo qué es lo que faltó. Y el Puerto nos contesta reproduciendo un informe de la Dirección General de Obras, Sección Talleres que, expresa que. "cuando ya había sido recibido y adquirido, y luego pasó a formar parte de la Sección Talleres, según orden que verbalmente transmitiera el ex-Presidente, —cuando ya había sido adquirido y recibido—, se dispuso la ejecución de un inventario con personal de esta Sección, a fin de identificar los elementos que constituían el buque-taller, y así poder planificar mejor su uso en coordinación con las actividades de esta repartición".

El Puerto, pues, recibe el "Arsina" sin saber qué elementos lo constituyen y qué material lo integra. Y prueba de que en dos días no se podía hacer esa verificación, es que este otro inventario, inventario en serio, fué comenzado el 8 de octubre de 1950, y terminado el 13 de noviembre del mismo año; 40 días más tarde. Y quizá no con dos personas, sino con un personal más numeroso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y ese inventario coincidió con el presentado por los vendedores?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El inventario, posteriormente, lo solicitó la Comisión Investigadora, y llegó a nuestras manos poco antes de la presentación de este informe. Controlar y verificar ese inventario con el inventario original dado por los vendedores del "Arsina", hubiera requerido conocimientos técnicos —porque hasta las denominaciones eran distintas— y un personal numerosísimo a las órdenes de la Comisión para, a lo largo de dos o tres semanas, decir si los dos inventarios coincidían.

Pero aunque coincidieran los dos inventarios, la situación no cambiaría. Es inadmisible que un barco se haya recibido en esas condiciones, dejando los trescientos mil pesos librados nada más que a la buena fe de un vendedor. Si el vendedor era honesto, el Puerto se salvaba; si el vendedor era deshonesto las pérdidas eran cuantiosas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo quería saber era, estrictamente, si lo que el Puerto quería comprar lo compró o si el inventario demuestra que se pagó por existentes, cosas inexistentes.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Esa pregunta no se la puedo contestar. Le acabo de señalar al señor Diputado Batlle Pacheco, que la tarea de confrontación de este inventario con el primitivo, el cual se había hecho tres años antes en Italia, como dice el mismo vendedor, sin fines de venta, consentido simplemente indicativo y aproximado, lo que significa que no tiene precisión absoluta, hubiera demandado a la Comisión una tarea de dos o tres meses.

Además, insisto en que no interesa saber si coinciden o no. Si no coinciden, es un cargo más serio a hacer; pero aunque coincidan, la omisión es evidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Beltrán me ha comprendido mal. no me refiero a un inventario hecho por la Comisión. Yo pregunto qué informe tuvo ese inventario que la Comisión mandó a hacer al Puerto. ¿Satisfactorio ante el Puerto mismo?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No, señor Diputado. Lo que el Puerto mandó son 60 o 70 páginas escritas a mano indicando los distintos instrumentos que componen el taller, y nada más, sin establecer si faltaba o no algo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que si se hubiera comprado así, en blanco. sin ninguna garantía, parece extraño que después estuviera todo lo que se había comprado. Esto me hace pensar que en este asunto debe haber alguna laguna, porque sería muy raro que lo comprado estuviera todo, a pesar de no haberse tomado ninguna garantía para que estuviera.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Diputado Batlle: a lo largo de esta exposición voy a aclarar ese problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Otra vez es de lamentar que no estén aquí las personas que podrían darnos respuestas inmediatas sobre estas cosas. Porque a cada momento nos encontramos frente a cosas que parecen evidentes, y naturalmente que si nosotros estuviéramos frente a una persona que no nos pareciera seria. no las tomaríamos en cuenta; pero estamos frente a un acusador que nos merece consideración.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¡Que no soy yo, sino la Comisión!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este momento lo es el señor Diputado, y la Comisión.

De manera que o nos vemos obligados a leer un expediente de miles de páginas a cada momento, lo que no es posible. dado todos los otros asuntos que tenemos que estudiar en la Cámara, o no podemos dar respuesta inmediata, si es que deseáramos darla, ni podemos decir si el acusador está en lo cierto o no, porque dada la forma como estamos considerando este asunto, la Comisión está colocada en condiciones muy ventajosas frente a nosotros.

El señor Diputado habla de los inventarios que se aceptan así sin mayor análisis, pero nosotros, como Diputados, estamos también aceptando sin mayor análisis cosas que requerirían una explicación más profunda.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Parece, señor Presidente, por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Batlle Pacheco, que aquí hay un juicio contradictorio entre una Comisión investigadora y los Diputados que se consideran como oponentes necesarios al juicio de la Comisión.

(No apoyados).

—El señor Diputado Batlle Pacheco sigue planteando el mismo problema que en otras sesiones plantearan otros señores Diputados, en que si no de derecho, de hecho, están considerando a la Comisión como cinco, seis o siete acusa-

dores de personas que hay la obligación de defenderlas aquí dentro.

(No apoyados).

—Se olvidan, señor Presidente, que la Cámara ha designado una Comisión investigadora para que la ilustre y que esa Comisión le ha dado un informe voluminoso, el cual ha estado durante mucho tiempo en las mesas de los señores Diputados que, naturalmente, tienen la obligación de estudiarlo cuidadosamente, y se olvidan, también, de que ese informe tiene todos los elementos necesarios, absolutamente todos, incluso los elementos técnicos, para la ilustración de los señores Representantes.

Nos hemos visto obligados a ampliar este informe justamente porque comprendemos y vemos, además, que existen oposiciones a los planteamientos que hacemos. Pero es la Cámara la que nos ha entregado esta función y nosotros cumplimos con el mandato de la Cámara y le proporcionamos este informe. No es para ponernos en lucha nosotros como acusadores —me refiero a esta palabra porque la utilizó el señor Diputado Batlle Pacheco— sino que —y es bien claro— si estamos obligados a acusar es porque la Cámara nos encomendó la misión de averiguar si había irregularidades y vimos que había que acusar; pero no en virtud de nuestra voluntad sino del mandato de la Cámara. Si hay acusaciones es porque la Cámara, repito, nos dió la misión de averiguar si había irregularidades, omisiones y hasta si podría haber delito, y nosotros le hemos traído el resultado de dicha investigación.

Me parece que se plantea mal el problema cuando se dice que la Comisión actúa aquí como un acusador y que los demás tienen la obligación de defender a determinados ciudadanos de la acusación de la Comisión; es la Cámara la que hace acusaciones por nuestro intermedio. La Cámara después aprobará o no el informe, o lo modificará; pero nosotros estamos cumpliendo con el mandato que la Cámara nos ha dado. Nos ha dicho: "Averigüen"; hemos averiguado. Nos ha dicho: "Traigan los datos y elementos que comprueben las irregularidades"; y los trajimos.

A cada momento se nos dice que la Cámara y los legisladores no están suficientemente ilustrados sobre las acusaciones de la Comisión. Es un mal planteamiento que en cierto modo nos hiere en el mandato que nos dió el propio Cuerpo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considerar como acusadores a los que lo son en este momento, no constituye ningún calificativo deprimente. Los que estamos juzgando estamos deseosos de que las cosas se hagan bien y no queremos estar a una sola opinión, por mucho respeto que nos merezcan las personas que han actuado y por buena que sea la intención con que han actuado.

Yo digo que si se nos envía un informe con miles de páginas, como he dicho anteriormente, y que cada una de ellas...

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán).

—No se trata del número de meses, porque cada asunto de estos, que algunos están en dos líneas, requiere una preparación especial para juzgarlos.

Hemos solicitado entonces algo que nos ponga a cubierto de estas imperfecciones de nuestro estudio, no para condenar a la Comisión ni para llamarles acusadores con la intención de desmerecer su tareas, sino para juzgar las cosas como corresponde.

Me parece que cosas como las que acabamos de oír son realmente extrañas. Si se compra una cosa sin ninguna garantía, salvo la que pueda ofrecer la corrección del vendedor, parece raro que una vez comprada la cosa, así al descuido, cuando ella va a poder del comprador, y éste no puede tener ya ninguna exigencia, aparezca la cosa comprada. Creo que tiene que haber habido una razón para proceder así.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Considero que esto es lo lógico. Por eso entiendo que nos volvemos a encontrar en una situación que sería despejada si estuviera presente aquí alguna de las personas responsables y pudiera decirnos que esto ocurrió por tal o cual causa.

He oído decir hasta el cansancio, —perdóneme el señor Diputado estos minutos que le tomo— y no sé si es cierto, que solamente las máquinas de ese barco valen lo que costó.

(Interrupciones).

—Si ese hecho fuera cierto, como lo han visitado técnicos y han visto esto, podremos decir que sea una compra acertada o desacertada, pero no podemos hablar de ella como de un escándalo, porque lo que se ha comprado está y se puede vender. Si han comprado con esa intención, creyendo que iba a ser útil, la utilidad que se ha podido obtener después ha dependido del acierto en el empleo o de las oportunidades para emplearlo.

Por eso lamento nuevamente que no estén aquí, y vuelvo a insistir que deben estar, las personas que pueden dar cuenta de estos hechos rápidamente, para no tener nosotros que estar pidiendo explicaciones con el objeto de lograr un conocimiento suficiente en estos casos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Voy a continuar con el tema.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — El señor Diputado Brena piensa o cree que quienes estamos discutiendo este problema nos ponemos en favor o en contra de la Comisión. Está completamente equivocado el señor Diputado. Nosotros, y específicamente el que habla, —ya lo dije al empezar este debate— lo que hacemos es defender la conciencia de nuestro voto, que es otra cosa completamnete distinta.

Creo que a pesar de todos los elementos de juicio que nos dió la Comisión y los descargos de los Directores, todavía nos falta algo más. Tanto más nos falta, que le voy a decir al señor Diputado Brena que yo no me animo a dar mi voto consciente en los asuntos contables. Me parece equivocada la Comisión al comparar un movimiento de Caja con un presupuesto de otro año; estimo que eso es inadmisible.

Por eso creo necesario que los acusados se encuentren en el Parlamento para explicarnos a nosotros, no a los miembros de la Comisión, que somos los jueces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el señor Diputado Beltrán provocó la justa reacción del señor Diputado Batlle Pacheco, porque hizo una larga consideración y llegó a la conclusión de que, sin inventario, la Administración de Puertos adquirió el barco-taller "San Marcos", por un precio que documentalmente es el único, evidentemente surge de todos los descargos que no es así.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Surge que no es así, y aunque lo fuera, aunque fuera el único precio, no significa ninguna irregularidad porque aunque el vendedor se hubiera mantenido en el precio inicial y el barco valiera lo que ellos sostenían, es evidente que no significaba ninguna irregularidad, —repito esto—, comprar el barco por lo que valía.

(Interrupciones).

—En cuanto tiene relación con el inventario y todo lo que se manifiesta respecto a los señores De la Sovera y Silveira, hay que agregar que el Directorio estaba asesorado antes de la compra por dos técnicos, los ingenieros Garmendia y Pastore, que llegaron a la conclusión de que con todos los implementos tenía un valor de $ 575.000.00.

(Interrupciones).

—Quiere decir que a lo sumo lo único que había que justificar era si el precio del barco, con todo lo que tenía en ese momento encima, era el que la firma exigía. Y se ha comprado por una suma muy inferior a la tasada por los ingenieros designados por la Administración Nacional de Puertos.

Sostiene el señor Diputado Beltrán la necesidad del inventario. ¿Para qué? ¿Para justificar que lo que los señores ingenieros Pastore y Garmendia habían tasado existía realmente sobre el barco? De acuerdo con este criterio, en todo momento se debió haber estrechado la vigilancia sobre todos y cada uno de los implementos que guardaba el referido barco a fin de evitar que en las últimas horas se pudiera sacar algo del mismo barco.

(Interrupción del señor Representante Wáshington Beltrán).

—Eso indica a las claras que si fué tasado, con todo lo que contenía, en $ 575.000.00, fué comprado por una suma muy inferior a la tasación de los ingenieros Pastore y Garmendia. Y el inventario posterior indica que todo lo que los ingenieros encontraron en el momento de la tasación existía realmente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En primer término, debo expresar que no se puede comparar dos cosas que pueden ser iguales pero que pueden ser distintas. Una, la existencia y

calidad de los materiales, constatado por los técnicos del Puerto, porque ellos lo comprobaron no en Montevideo sino en su visita a Buenos Aires, realizada para establecer el valor de esas maquinarias y del barco.

Cuando vino el barco aquí, ya vino comprado. Quiere decir que no se puede comparar lo que se da como existencia a través del informe técnico, realizado en Buenos Aires, cuando no es propiedad del Puerto, con lo que es controlado en Montevideo por la Administración Nacional de Puertos cuando lo va a comprar, teniendo en cuenta que el contrato establece preceptivamente que la compra se realizará previo inventario.

De modo que aquí no se trata solamente de la diferencia posible entre el material que puede haber o no, entre lo que constataron los técnicos del Puerto en Buenos Aires y lo que constataron en Montevideo los funcionarios que citó el señor Diputado Washington Beltrán, que es cuando recién tiene derecho a hacerlo la Administración Nacional de Puertos.

Pero fundamentalmente —aparte de esa discrepancia en cuanto a que no puede tomarse como base de comparación— la opinión de los técnicos en Buenos Aires se establece preceptivamente en el contrato que se hará previo inventario. Y el inventario de esas máquinas, que demandan más de $ 300.000.00, no se realiza.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—... porque el Secretario del Directorio lo sabía, ya que fué él quien ordenó cómo se hiciera el inventario y recibió la respuesta de los funcionarios que actuaron— con conocimiento del Directorio de la Administración del Puerto o por lo menos de la Secretaría Técnica del Directorio del Puerto —y tiene que ser con conocimiento del Presidente del Directorio, porque el Presidente, posteriormente a la compra ordena hacer el inventario a la Dirección de Obras— no se realiza el inventario. ¿Por qué, si estaba realizado el inventario, el Presidente ordena, posteriormente a la compra a la Dirección de Obras, que haga el inventario? Porque no estaba hecho. Lo declaran además los funcionarios actuantes en el punteado de existencia en cubierta.

Creo que son dos puntos fundamentales: primero, que no es posible controlar y comprar con los elementos dados por los técnicos en Buenos aires; segundo, hay violación estricta del contrato y la Administración Nacional de Puertos no pudo finiquitar la contratación y realizar la escritura sin haber llenado el requisito previo fundamental establecido en el contrato.

Nada más

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una nota del señor Diputado Lissidini.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de setiembre de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Señor Vicepresidente:

Habiendo sido designado Embajador, vengo a solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución de la República, la autorización de la Cámara para aceptar el cargo.

Saludo a usted muy atentamente. — José G. Lissidini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Lissidini.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

13

Léase un telegrama del señor Diputado Leirana.

(Se lee:)

"Paysandú, setiembre 14 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano:

En acuerdo con mi sector solicito de la Cámara me autorice a no integrar ese Cuerpo hasta tanto la Comisión Especial se pronuncie sobre el actual régimen de licencia a los legisladores.

Atentamente: Isidoro Leirana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A resolución de la Cámara el telegrama leído.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: solicito que este asunto, antes de resolverse, pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Apoyados).

—Hago esta moción porque se trata de un legislador que es convocado por el Cuerpo por licencia del titular. En Sala se han planteado problemas alrededor de este tipo de licencias.

Yo no sé si el Cuerpo puede dejar de convocar al suplente respectivo de un legislador con licencia en aplicación de la ley vigente, a pedido del mismo legislador y en función de la resolución sobre el problema general de la licencia.

Creo que por lo menos deberíamos contar con el asesoramiento de la Comisión especializada antes de autorizar al señor Leirana a retener su cargo de legislador suplente en función de una ulterior resolución de la Cámara.

(Murmullos).

—Eso es lo que he entendido de la lectura del telegrama.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha convocado al señor Leirana, y actualmente es Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Qué es lo que solicita?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que la Cámara lo autorice a no aceptar la convocatoria.

(Murmullos).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: creo que la Cámara no puede aceptar esa solicitud del señor Diputado Leirana de no integrar el Cuerpo hasta tanto se resuelva por la Comisión pertinente el problema de la licencia de los legisladores. Y creo tal cosa en virtud de que la Cámara se está rigiendo actualmente por un régimen para la licencia de los legisladores. El hecho de que se haya promovido una nueva instancia para reformar ese régimen no es motivo suficiente como para que un legislador convocado —a juicio de la Cámara con todo derecho— espere una nueva decisión de la Cámara relacionada con un punto determinado respecto de las licencias de los legisladores.

Entiendo que se debe insistir y que el señor Diputado Leirana debe integrar el Cuerpo en virtud del derecho que la Cámara le ha reconocido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no participo de la opinión que han expuesto los señores Diputados Flores y Buscarons Dotta, porque considero que la ley de 1945 lo que ha establecido es un derecho de los sectores parlamentarios para mantener su integración total.

Creo que en este caso la Cámara no está habilitada para resolver en el pedido que formula el señor Diputado convocado, si no hace suyo este petitorio el sector nacionalista independiente, que es quién para mí tiene derecho a tratar de mantener su integración. La Cámara no puede, de oficio, convocar al suplente de un Diputado en uso de licencia. No pueden tampoco solicitar esa convocatoria los suplentes, sino que quien debe efectuar ese pedido es el sector al que pertenece el Diputado que goza de la licencia.

La Cámara puede resolver de conformidad el pedido planteado únicamente si el sector nacionalista independiente solicita ahora que se mantenga en suspenso la convocatoria de este suplente hasta que se resuelva dicho problema. Mientras no existe ante la Cámara ese petitorio del sector nacionalista independiente, creo que no se puede resolver de conformidad con la solicitud que formula el suplente del Diputado por Paysandú.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: He pedido la palabra para una aclaración, porque la lectura rápida del telegrama no me había permitido comprender bien el problema. Después de oir al señor Diputado Rodríguez, me parece que le asiste razón y que es justamente sobre la tesis por él formulada, que la Cámara debe trabajar.

Por lo tanto, adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez y desisto de la moción que primitivamente había presentado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Ruego a la Mesa que me informe si el sector nacionalista independiente ha pedido la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que en

oportunidad el sector del Partido Nacional Independiente solicitó la convocatoria y la Mesa así procedió, lo que fué aceptado por la Cámara.

La Mesa entiende que el señor Diputado Leirana está ya formando parte del Cuerpo.

(Interrupciones).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Entiendo que una vez convocado un suplente, la única opción de que dispone es aceptar esa convocatoria e incorporarse a la Cámara, o renunciar. El suplente convocado no puede poner condiciones, y mucho menos cuando existe ya un régimen de licencias al cual, en caso de incorporarse a la Cámara, tiene que someterse. Como es notorio, la modificación del régimen de licencias fué votada por la Cámara de Representantes y pasó al Senado, donde actualmente se está discutiendo. Mientras no se convierta en ley, tenemos un régimen legal vigente al cual tienen que ajustarse, como es natural, todos los Diputados convocados.

(Apoyados).

—Me parece que este asunto es claro. Y si el sector nacionalista independiente ha pedido la convocatoria del suplente y ha sido convocado, éste no tiene derecho a poner condiciones para su incorporación.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: Pido que este asunto se desplace para mañana, si es que hay posibilidad de hacerlo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera en el día de mañana este problema.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

14

Se va a dar cuenta de una nota recibida de los funcionarios ferroviarios.

Léase.

(Se lee):

"Funcionarios de los Ferrocarriles del Estado presentan una exposición relacionada con el anunciado rechazo de la financiación del proyecto de presupuesto de dicho Organismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada.

15

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Mussio solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: Nuestro sector debe reunirse para tomar resolución sobre un asunto que está a estudio de una de las Comisiones de la Cámara. Por lo tanto, solicitamos un intermedio de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, que consiste en pasar a intermedio por un lapso de treinta minutos.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 21).

16

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 17).

—Léase una renuncia presentada.

(Se lee):

"Montevideo, 15 de setiembre de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Señor Vicepresidente:

Habiendo sido autorizado por la Cámara para aceptar el cargo de Embajador para el que me ha designado el Poder Ejecutivo, presento renuncia a mi banca de Representante por el Departamento de Montevideo.

Al abandonar las funciones legislativas deseo agradecer al señor Vicepresidente y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara, todas las consideraciones de que me han hecho objeto.

Al mismo tiempo deseo expresar mi reconocimiento al funcionariado de la misma por la eficiente colaboración que me prestó siempre y particularmente en los períodos en que el Cuerpo me honró designándome su Presidente.

Saluda a usted muy atentamente,

José G. Lissidini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: hay estados emocionales que difícilmente pueden ser traducidos en palabras, por más brillantes dotes que se posean, por más clara inteligencia que se tenga, por más fácil y dúctil expresión de que se sea capaz.

Esta renuncia del señor Diputado Lissidini, cuya aceptación acabo de votar y acaba de votar la Cámara, me ha producido ese estado emocional que es imposible traducir fielmente. Toda la Cámara conoce el fuerte lazo de verdadera amistad que me unió y me une con el doctor Lissidini. Toda la Cámara sabe el aprecio que siento por su persona y de la admiración que tengo por su talento. Pero lo que no saben mis colegas es que ese vínculo tan estrecho nació y fué directa consecuencia, de la actitud de este hombre, grande, afectivo y sencillo que, sin conocerme, sin tener de mí más referencia que mi nombre, asumió la responsabilidad de defenderme en este mismo recinto en momentos en que por infortunadas circunstancias pudo colocarse mi buen nombre en la tela de la sospecha.

Esa lealtad para con sus propios sentimientos pinta al doctor Lissidini en la plenitud inmensa de su sencilla honestidad.

Yo no voy a hacer el panegírico de su vida. Treinta años, o tal vez más, de actuación pública; treinta años de continuo sacrificio al servicio de su causa, de su Partido y de su país hablan mucho más de lo que yo pudiera expresar en breves palabras.

Y decía, señor Presidente, de ese estado emocional intraductible, porque junto con la congoja que me llena el espíritu al saber que he contribuído con mi voto al alejamiento, sino definitivo por lo menos en la distancia y tal vez en el tiempo de este caballero y de este amigo, también siento mi espíritu reconfortado al saber que parte ganando un escalafón más en su carrera política y que va a llegar hasta el extranjero con el rango de embajador, para dejar bien sentados los prestigios de la patria, como dejó bien sentados los prestigios de su Partido en las funciones con que el Partido lo honrara.

Quería dejar estas palabras como emocionado homenaje al amigo que se aleja y como testimonio sincero de admiración por el talento con que siempre se prodigó en todas sus funciones.

Nada más, señor Presidente

(¡Muy bien!).

SEOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Los Diputados socialistas no nos encontrábamos en Sala cuando la Cámara votó la aceptación de la renuncia del señor Diputado Lissidini.

No queremos, por nuestra parte, dejar pasar en silencio este acontecimiento. Deseamos dejar constancia, con motivo del alejamiento del doctor Lissidini para ocupar el cargo de embajador, que ha sido un representante que honró el cargo que le confió la ciudadanía y un Diputado que

presidió durante varios años este Cuerpo con dignidad y con acierto.

Suele a veces subestimarse, en lo referente a la función legislativa, la influencia que un buen Presidente puede ejercer, y esto constituye un error. La contribución de un Presidente de las características del doctor Lissidini para el mejor éxito de la función legislativa, puede ser realmente trascendente, y nosotros tenemos el convencimiento de que el doctor Lissidini en el desempeño de la Presidencia fué un eficaz propulsor de una ordenada y eficaz acción legislativa

No podemos silenciar, por otra parte, algo que está en el espíritu de todos nosotros, y es que mientras integró este Cuerpo, lo rodeó un ambiente de simpatía, de consideración y de respeto, que era consecuencia de la simpatía, del respeto y la consideración que se irradiaba permanentemente su personalidad.

(¡Muy bien!)

—Nos ha tomado de sorpresa esta votación y con estas palabras sencillas pero sentidas dejamos expresa constancia de nuetra actitud espiritual en el momento en que él se retira, y formulamos los más cálidos votos por el pleno éxito de la importante gestión que va a desempeñar en el extranjero.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tampoco nuestro sector podría dejar pasar en silencio el alejamiento del doctor Lissidini del Cuerpo.

Lamentamos este alejamiento con toda la fuerza con que hay que lamentar la separación de la Cámara de Diputados de un hombre de la jerarquía moral, cívica e intelectual del doctor Lissidini, y está demás señalar, porque en la misma forma, sin duda, se pronunciarían todos los sectores que el doctor Lissidini miembro del Cuerpo, Diputado sentado en las bancas, Diputado conversando con nosotros en los pasillos o en las antesalas, o presidiendo el Cuerpo, fué siempre un gran compañero, fué un compañero que nos brindó generosamente su amistad, pero, además, nos brindó el beneficio de sus virtudes morales e intelectuales, beneficios y virtudes que aprovechó el trabajo de la Cámara, para bien del país, a través de sus intervenciones como Diputado y de su función como Presidente del Cuerpo.

Nosotros, pues, con estas palabras, lamentamos su alejamiento, pero en parte nos sentimos compensados por este dolor que nos provoca su alejamiento, al saber que el doctor Lissidini seguirá sirviendo al país desde un alto cargo en el exterior.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en nombre personal —no me costaría agregar también que en nombre de mi sector—...

(Apoyados).

—...quiero unir mi voz a las ya oídas en este recinto, en el elogio y también en el sentido de deplorar el alejamiento del doctor Lissidini como legislador.

Conocí al doctor Lissidini hace muchos años; pertenecemos a la misma generación. No cultivamos una amistad íntima en aquella época, pero teníamos amistades comunes, es decir, compañeros comunes, a través de los cuales podíamos conocernos e intimar profundamente.

Ya en aquél entonces se caracterizaba o se distinguía por su talento, por su bonhomía, por su tolerancia; condiciones y virtudes que ha traído a esta Cámara y que han aquilatado todos los integrantes de este Cuerpo a través de la larga e intensa actividad de este Diputado que hoy despedimos.

Adhiero a lo que se ha dicho aquí sobre la forma en que ejerció la Presidencia de esta Cámara, lo mismo que a lo expresado sobre sus otras actuaciones en este Parlamento.

Yo lo oía ayer, con la misma atención que lo he oído otras veces, y con el mismo respeto —porque encaraba los temas con honda versación y conocimiento de causas— defender la ley del divorcio, y la iniciatva que él ha presentado. Aunque no comparto su tesis, no podía menos que admirar la dialéctica, la fina y talentosa dialéctica con que defendía su punto de vista respecto de ese problema, y comentábamos aquí lo lamentable que es su alejamiento.

Sabemos que en parte —y eso nos produce alegría— es lo que él desea, lo que él aspira, y es un ascenso en su carrera. Sabemos, además, que un hombre de sus condiciones intelectuales y morales representará dignamente al país en el puesto que le toque desempeñar.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: para cumplir honrosamente el cometido que me han asignado mis compañeros de bancada en esta oportunidad, yo hubiera querido disponer de algún tiempo para combinar algunas frases dignas de la personalidad y el valimento intelectual del doctor Lissidini. Tengo la esperanza que, en su defecto, puedan suplir esta deficiencia de la improvisación, el afecto y la lealtad amistosa con que nos ponemos en esta tarea verdaderamente difícil de expresar un estado de ánimo colectivo en nuestra bancada, que no se puede decir que sea el motivo inspirado de una triste despedida, sino que es, más bien, la oportunidad de expresar, en medio de la tristeza que produce la separación de un compañero tan entrañable, la satisfacción de ver cómo un compañero lleno de condiciones pasa a desempeñar, siempre al servicio de la República, una tarea de esas responsabilidades.

El doctor Lissidini ostenta a la consideración del país una larga y brillante actuación al servicio de la cosa pública. Es de los hombres que tiene, sin duda —y lo evidencian todas las horas de su vida— esa saludable pasión por los intereses públicos que lo lleva a dedicar sus energías, sus entusiasmos, sus desvelos, sus alegrías y sus amarguras al cumplimiento de lo que cree, honradamente, la mejor manera de servir a su país.

Desde los albores de su personalidad política —diríamos así— el doctor Lissidini ha estado al encendido servicio de sus ideales partidarios, camino que para él, como para nosotros, honradamente, era por el cual se arribaba más firmemente a ese concepto de bien servir los intereses públicos

En la Asamblea Representativa de Montevideo, en las tribunas públicas, en la lucha constante y sacrificada de la intimidad del Partido, en la Corte Electoral, en el Parlamento, en todas partes señaló, unido a una vasta cultura especializada en el campo jurídico, un sentido caliente de la vida —diría yo— que dió al maravilloso instrumento de la inteligencia humana, que en él estaba generosamente servido, ese sentido de la comprensión y de la tolerancia que es la forma más práctica y más capaz de realizar la solidaridad entre los hombres.

(Apoyados).

—En esta Cámara pueden señalarse, así, recurriendo a la memoria, las actuaciones destacadas del doctor Lissidini en los problemas que tenían raíz en esa especialización del conocimiento jurídico, las leyes electorales, las bregas en este Parlamento por las conquistas del derecho laboral, y últimamente, como poniendo un remate lógico a una actuación tan densa y tan capacitada, esta iniciativa en materia de divorcio y este discurso con el que ha enriquecido, sin duda alguna, los anales parlamentarios y también los antecedentes que pueden servir de fuente ilustrativa a quienes en el futuro estudien y se preocupen por estos problemas de honda raíz social.

Con la designación diplomática del doctor Lissidini se cumple, señor Presidente, en este caso, una vieja aspiración nuestra, y es la adaptación de la función diplomática a la realidad viva del país a través de la sensibilidad de sus hombres políticos.

Tengo para mí que esta misión diplomática que el doctor Lissidini va a cumplir en Italia no es nada más que un nuevo estadio a donde este luchador por nuestras ideas va a desarrollar sus esfuerzos. Creo que, contrariamente a lo que ocurre casi siempre, esta etapa que va a cumplir el doctor Lissidini no es el alejamiento definitivo de nuestra inquietud política, sino que ella se verá terminada con un retorno al seno de nuestra actividad partidaria y social en el país, con el enriquecimiento lógico de una experiencia tan interesante como la que a través de su sensibilidad y de su inteligencia va a realizar.

Considero que si nuestro país adoptara el procedimiento de cubrir los cargos diplomáticos de importancia con el criterio con que lo ha hecho en el caso del doctor Lissidini y de otros distinguidos compañeros que están llamados a desempeñar dentro de poco cargos similares, nuestros intereses y nuestra realidad política interna se verían mejor defendidos y estarían reflejados más al día, diremos, en la labor diplomática, tan ligada, tan indestructiblemente ligada a los motivos económicos por los cuales se agita constantemente el país.

Al doctor Lissidini le deseamos finalmente, conociendo sus inquietudes y sus luchas, que sea plena de valiosa experiencia esta situación que le depara su carrera política al llevarlo a Italia, país de tan hondas sugestiones y de tan vastas perspectivas, no sólo en el campo de las recreaciones o de las evocaciones históricas o del espíritu sino también como un centro de experiencia viva en este momento angustiante del mundo en materia política y social.

Para terminar, señor Presidente, quiero expresar al doctor Lissidini, en nombre de todos nuestros compañeros, con cuánta esperanza y con cuánta satisfacción asistimos

a esta nueva etapa de su carrera, y recordar filosóficamente, con todo el significado que él y los señores Diputados puedan extraer de esta referencia, aquella frase de un personaje con una vida tan intensa en todo sentido, aquel personaje que fuera batido por todos los vientos de la gloria, de la adversidad, de la belleza, de la pasión, de la muerte y de la lucha, cuando en cierta etapa de su vida escribía: "Los hombres de bien y de valor son indiferentes a los tiros de la mala fortuna".

Que el doctor Lissidini conserve a través de las etapas que lo esperan y lo aguardan la misma entereza que refleja esta frase con la cual "saudosamente", por utilizar una expresión que viene al caso, en este momento ofrendamos nuestra palabra de estímulo y de solidaridad a un compañero que por tantos conceptos, integralmente la merece.

(¡Muy bien!)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la Cámara está dando una vez más un ejemplo de real tolerancia democrática, al reunirse los distintos sectores para rendir homenaje a un hombre que sigue en la militancia política.

Nosotros, que dentro de filas hemos combatido ardorosa y apasionadamente muchas veces, las actitudes de gobernante del doctor Lissidini, queremos también en este instante, rendir la justicia que significa el reconocimiento de sus méritos y de sus valores.

Lo hemos visto en el seno del Parlamento, donde algunos de nosotros recién lo hemos conocido y aprendido a estimar y valorar, actuando con eficacia y con pasión, y hasta hace pocos días, ya puesto su espíritu en otras inquietudes hacia el viaje que habría de realizar para asumir sus nuevas funciones, seguir batallando con pasión entrañable por ese proyecto de ley que estará incorporado dentro de poco a la legislación nacional y al que indisolublemente estará unido su nombre.

Queremos decir simplemente, cuando el doctor Lissidini va a asumir una nueva función en representación de la República, que deseamos, para el bien de nuestra diplomacia, que muchos hombres de su talento, de su voluntad de trabajo, de su capacidad, de su inteligencia y de sus condiciones morales, vayan a ocupar cargos de esta naturaleza, para hacer que nuestra representación diplomática en el exterior adquiera la jerarquía que debe tener y que lamentablemente en este momento no posee.

SEÑOR GOÑI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI. — En nombre personal y en nombre de nuestro sector, deseamos adherir a las palabras de estricta justicia que han sido pronunciadas en este momento por representantes de todos los sectores, con motivo de la partida del doctor Lissidini, nombrado Embajador en Italia.

Tuvimos oportunidad de conocerlo allá en la época juvenil, y era inquieto y apasionado. Después, la vida nos separó y nuevamente lo encontramos aquí.

Lo vimos actuar como Presidente de esta Cámara, sereno e imparcial, y lo vimos actuar después, como Diputado simplemente, interviniendo en los debates, noblemente apasionado

Nosotros deseamos que este viaje a Italia signifique para el doctor Lissidini una nueva experiencia que sirva, como se decía hace un momento —porque siempre es posible por vasta que sea la cultura de un hombre— para ampliar sus puntos de vista, y que cuando vuelva a estar nuevamente entre nosotros —que seguramente la ciudadanía lo reclamará— esa experiencia sea puesta nuevamente al servicio del país.

Expresamos nuestros votos por la felicidad del doctor Lissidini y porque obtenga en el ambiente internacional el mismo éxito que obtuviera aquí, actuando como Diputado.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Nuestro sector, señor Presidente, también lamenta el alejamiento del señor Diputado Lissidini de esta Cámara. Talento, carácter, actividad y sencillez, caracterizaron su actividad legislativa, que siempre jerarquizó con su reconocida capacidad jurídica y con su innegable autoridad moral.

Anhelamos que en el cargo de Embajador para el que ha sido designado por el Gobierno para representar a la República en el exterior, refirme su bien adquirido prestigio en el ámbito nacional y siga sirviendo con eficiencia y con amor los impersonales y superiores intereses del país.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la renuncia presentada a la Cámara por el doctor Lissidini para ir a desempeñar el cargo de Embajador del Uruguay ante el Gobierno italiano, nos ha planteado a todos un momento de silencio que ahora queremos romper con las palabras que estamos pronunciando, palabras de plena improvisación y que no logran traducir con el valor de verdaderos signos todo lo que sentimos.

Yo tengo con el doctor Lissidini una antigua amistad desde los años de nuestra primera formación universitaria. Han pasado desde 1917, 1918, todos los años que van hasta nuestros días, y el doctor Lissidini está en la misma posición en que se encontraba en aquel entonces, con sus mismas ideas con su misma preocupación política y social. Ninguno de los dos hemos variado. Pero yo recuerdo que en aquella peña que se reunía en la calle Magallanes, donde asistían estudiantes, escritores, poetas, el doctor Lissidini hacía sus primeras armas en la propaganda y en el discurso político. Y detrás de él, a las reuniones que entonces se celebraban, de política candente y ardorosa, concurríamos todos para prestarle nuestra adhesión y para estimularlo con nuestra amistad, nosotros que teníamos posiciones políticas, filosóficas y religiosas distintas de las suyas.

El doctor Lissidini no ha variado desde entonces. Es hoy, en los discursos de esta Cámara, lo que era entonces en los discursos de la propaganda batllista de 1918.

Después la vida tomó caminos distintos para los integrantes de aquella peña. El doctor Lissidini fué un gran abogado, fué un gran Ministro, fué un gran parlamentario.

Cultivó todas las formas del Derecho y especialmente las que se referían al Derecho Civil, al Derecho Penal, y ocasionalmente al Derecho Electoral; y en el cultivo de esas formas el doctor Lissidini no era un doctrinario, era, más bien, un hombre apegado a la interpretación de la letra, a la interpretación del valor objetivo de la ley, pero con un sentido justo y preciso de esa misma interpretación.

Más tarde ocupó el cargo de Ministro en la cartera de Industrias y Trabajo. Y si yo tuviera que resumir el valor de aquella actuación del doctor Lissidini en el Ministerio de Industrias y Trabajo, recordaría el episodio que se planteó cuando la huelga de los obreros de la ANCAP; en determinado momento en que se le pidió o se le sugirió una fórmula que significaba el vencimiento de los obreros, dijo estas palabras que yo siempre he recordado y que recuerdo en este momento con emoción: "Yo soy hombre del pueblo y no quiero que nadie entre vencido a su trabajo".

Lo hemos visto después, señor Presidente, en esta Cámara de Diputados, y ayer, mismo, defendiendo en forma encendida su proyecto de ley incorporando una nueva causal de divorcio, proyecto que resistimos desde todos los puntos de vista en que pueda plantearse, lo que no nos impide reconocer la generosidad fundamental que él tiene al plantear ese problema...

(Apoyados).

—...y que no nos impide reconocer la ciencia jurídica que ha puesto al servicio de ese proyecto de ley.

(Apoyados).

—Pero con ser esto mucho, señor Presidente, como mérito de un hombre hijo del pueblo, de condición humilde, que llega a los más altos puestos en virtud de sus mismos méritos, no es tanto como lo que representa Lissidini como hombre sencillo, bueno, lleno de generosidad para la amistad, tanto de sus compañeros políticos como de sus adversarios políticos.

Este sentido de generosidad todos lo advertimos y todos lo sentimos como virtud fundamental de su alma, y estamos seguros que en el puesto que ahora va a desempeñar, esa generosidad, unida a su talento, ha de ser rectora fundamental de su conducta diplomática.

Yo formulo votos, señor Presidente, para que tenga éxito en las nuevas funciones que va a desempeñar, por él y por el país. Deseo que sea allí un gran diplomático que honre a la República con su ciencia y con su conciencia fraternal. Y deseo que cuando vuelva al país, después de haber desempeñado por muchos años la gestión que le ha encomendado la República, todos podamos decirle que no estamos arrepentidos de las palabras que hoy pronunciamos, que ha cumplido su misión; y al celebrar su triunfo, comprobaremos que la cumplió por su talento, por su patriotismo, y por una generosidad afanada en los más hondos entendimientos internacionales.

(Muy bien!).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos. Tenía el uso de

la palabra el señor Diputado Wáshington Beltrán.
Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: antes del cuarto intermedio se señaló, por algún señor Diputado, que los integrantes de la Comisión Investigadora y los miembros informantes de la misma estábamos actuando como acusadores. No, señor Presidente; nosotros no somos los que acusamos; los que acusan son los hechos, y los hechos, tal como son, tal como han llegado a conocimiento de la Comisión, tal como nos los ha proporcionado el Puerto, tal como surgen de las declaraciones de los testigos, y tal como los ofrecemos a conocimiento de este propio Cuerpo.

Creemos haber demostrado incuestionablemente, no con afirmaciones en el aire, sino con documentos, que el Puerto recibe un barco que adquiere por sus maquinarias, que estima en un valor de trescientos veinte a trescientos cincuenta mil pesos, sin llenar el requisito mínimo del inventario: es decir, que ignora lo que recibe.

¿Pero cuánto paga el Puerto, señor Presidente, por el famoso barco Ansina? Este es uno de los argumentos sobre el que ponen el acento los Directores censurados para legitimar su adquisición. ¡Pero si el Puerto, dicen, adquiere un barco que valía $ 575.000.00 según los técnicos, por una cantidad muy inferior, casi la mitad de lo establecido en la tasación! Sí, el Puerto paga por el barco 222.300.00 dólares que a la cotización de 1.51, precio al que se los da el Banco de la República hacen aproximadamente $ 340.000.00, o sea una diferencia de más de doscientos mil pesos entre la estimación de los técnicos y lo que paga el Puerto.

(Murmullos).

—Pero debo señalar, señor Presidente, en primer lugar...

Yo rogaría que las tertulias no se hicieran en Sala.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede contiunar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Debo señalar, en primer lugar, que lo ventajoso del precio no avala por sí solo la operación. Días pasados señalaba que en función de que el precio era conveniente, el Puerto podría adquirir un desintegrador atómico o un telescopio, por la simple consideración de que se le daba por una tercera parte de su valor. Lo fundamental es saber si era necesario o no para el Puerto, y de los informes no resulta que cumpliera esa necesidad.

Más, señor Presidente, se adquiere el barco estimándose sus maquinarias en $ 320.000.00 y el señor Fonseca en sus descargos, hecho no rectificado por los otros Directores, dice que "las maquinarias que necesitaba el Puerto no excedían a través de un informe del ingeniero Martorell, en su valor total, de $ 100.000.00". Y para adquirir maquinarias por valor de cien mil pesos, necesarias para el Puerto, se adquiere, aprovechando la pichincha del precio, maquinarias por un valor doble del necesario.

El Puerto pues, paga $ 340.000.00. Admitiendo que este precio haya sido el que realmente gagó el país —y veremos la importancia de esta diferencia— por la adquisición del barco, sería sin embargo un precio altamente remunerador para un buque que se adquiere en estas condiciones; no puede trabajar en la Argentina, no puede volver a Italia, tiene una situación jurídica lo más confusa y contradictoria, es recibido sin confrontar las existencias, y el instrumental que tiene desborda las necesidades del Puerto.

Pero, si el Puerto pagó $ 340.000.00, el barco no cuesta esa cantidad al país. Y esto es importante para apreciar en su exacto valor la operación. El Puerto no puede estimar sus operaciones despreocupándose del efecto que éstas tienen en el cuadro de la economía general. El Puerto no es un organismo particular que puede contabilizar sus ganancias o sus pérdidas o las obligaciones que se crea, con prescindencia de la repercusión que estas operaciones tienen en el Estado. El Puerto integra la unidad etática; se le entregan los dólares a 1.51, pero esos dólares que le entrega el Banco de la República a ese tipo, son dólares que el Banco de la República coloca a 1.90 o a 2.45. Quiere decir que por este concepto el Estado deja de percibir una suma que excede de los cien mil, llegando casi a los doscientos mil pesos.

Y si este Fondo de Diferencias de Cambio deja de percibir por este concepto doscientos mil pesos, para que el Puerto tenga dólares a 1.51, esa suma tendrá que sacarla de otro lado. ¿De qué lado? de la población. Es decir que el barco cuesta al país no los $ 340.000.00 sino una suma muy superior y bastante cercana, por cierto, al precio de tasación de ese barco, que se vende en condiciones como las que he señalado recientemente.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — No alcanzo a comprender al señor Diputado, cuando hace este plantamiento y enjuicia a la Administración Nacional de Puertos.

La Administración Nacional de Puertos envió mensaje al Poder Ejecutivo y éste lo resolvió de acuerdo. De manera que este enjuiciamiento no sería a la Administración Nacional de Puertos, sino al Ejecutivo de entonces.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señalo que la Administración Nacional de Puertos se jacta de haber adquirido a poco precio un barco que vale casi el doble y destaco que ese barco ha costado al país no la cantidad que dice el Puerto que pagó efectivamente, sino una cantidad cercana a los quinientos mil pesos. Las diferencias de cambios se han dejado de percibir. Ese impuesto no ha ingresado a las arcas del Estado y esa falta de ingreso habrá de compensarse con otra afluencia.

Y pasamos a otro capítulo. El barco-taller San Marcos, actualmente Ansina, es construído en Italia sobre una chata adquirida del material de "sur-plus" inglés, y navega hacia la Argentina con pasavante provisorio argentino. Allí lo tienen un tiempo hasta que lo trasladan a Montevideo con un pasavante provisorio uruguayo. Trae un certificado, que se exhibe en el momento del otorgamiento de la escritura, del cónsul uruguayo en la Argentina, que dice haber tenido a la vista el cese de bandera italiana. Sin embargo, averiguaciones posteriores demuestran que hubo una confusión en la expedición de este certificado y que el documento de cese de bandera italiana no existe. Más aún: el señor Director Fonseca, con dos funcionarios, va a la Argentina e informa al Directorio que el barco-taller Ansina no tuvo nunca bandera italiana o argentina. El Directorio, en una resolución efusiva, que no comprendo, se da por enterado y felicita al señor Director Fonseca por el éxito de su gestión.

¿Cuál es el resultado de estas actuaciones? Se adquiere al buque el 21 de setiembre de 1950 y a mediados del año pasado y creo que hasta este momento, hasta principios por lo menos de este año, cuando empezamos a estudiar este informe, a los tres años de adquirido el buque, no se pueden llenar los trámites ni cumplir con los requisitos necesarios para darle nuestra bandera. Es un buque que no tiene bandera; adquirido por un organismo del Estado, que si en determinado momento lleva el pabellón uruguayo, es por una concesión de la Prefectura, que va extendiendo las prórrogas del abanderamiento provisorio sin poder darle nunca el certificado definitivo que legalice la situación.

En esto, señor Presidente, la responsabilidad del Directorio es evidente.

SEÑOR PRAVIA. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Le voy a señalar por qué es evidente.

En primer lugar, se darán cuenta los señores Diputados por qué yo ponía tanto el acento sobre la inexistencia de una oferta escrita inicial.

Como vemos, esta oferta escrita nos hubiera permitido solucionar el problema del precio, y además, debía aparecer en ella una referencia a la situación jurídica y a la bandera del barco. Pero como la oferta inicial escrita no aparece, ese elemento fundamental para determinar cuál es la situación del barco tampoco se puede obtener.

Pero una segunda razón obliga a responsabilizar al Directorio del Puerto. En un inflorme del 15 de junio de 1950 —entre los informes que preceden a la adquisición— y que firma el señor Daniel Méndez Schiaffino, se dice lo siguiente: "Los datos que hemos reunido son que merced a un permiso de radicación de industria, la unidad fué trasladada a Buenos Aires, dejando un fuerte depósito en dólares que perdería en caso de regreso".

Y el doctor Bayley, en la contestación que hace desde el Senado al señor Diputado Trianón, dice: "Se ofrece un día desde Buenos Aires el buque-taller "San Marcos" y se señala que es de una particularidad tal que no hay ninguna similar en el Río de la Plata", etcétera etcétera. Se dice también que la compañía propietaria está colocada en una situación de verdadera necesidad económica y jurídica de vender, porque lo ha sacado de Italia dejando grandes depósitos de garantía con la consigna de vender. El regreso del barco a Italia o la no venta del mismo" —ya hacía dos años que estaba en la Argentina— "supone la pérdida de no sé qué multas por esa ley restrictiva de exportaciones e importaciones de valores".

¿Cuál es la situación jurídica que obliga a un propietario a salir de un país, dejar una gran cantidad de valores en depósito y que le impone el deber de vender el barco en el extranjero? Confieso que no alcanzo a determina cual es esa situación jurídica. Da la sensación de que es una especie de barco deportado, al que le aplican la ley

de indeseables, al que se le echa del país y se le obliga a dejar una garantía con la condición de que no ha de volver a él.

(Interrupción del señor Representante Pravia. — Campana de orden).

—Pero por lo menos comprenderá la Cámara que estos antecedentes que estoy leyendo debían haber llamado la atención del Directorio sobre la situación del barco y pedir un esclarecimiento de la misma.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Por lo que dice el señor Diputado Beltrán...

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Por lo que dice el doctor Bayley.

SEÑOR PRAVIA. — ...y lo refleja el señor Diputado Beltrán, parecería que se trata de lo que se llama un barco pirata. No sé si será un barco que tiene un capitán con un ojo tapado o una cosa parecida, pero por los datos que tengo —y que en forma concreta, clara y terminante la manifiesta en sus descargos el doctor Alvarez Olloniego, que no sé si el señor miembro informante pudo leer— es un barco que tiene una característica especial: tiene lo que se llama un pasavante provisorio.

Se trata de un barco, según tengo entendido, que después de la última guerra no tenía bandera asignada y llegó a Trieste...

(Interrupción del señor Representante Washington Beltrán).

—...y allí en los astilleros se armó el barco. Una compañía lo compró con el objeto de traerlo a la República Argentina, y para ello se le da un pasavante provisorio.

Nunca había tenido bandera ese barco, y menos italiana como se dice equivocadamente, y se pidió en el consulado nuestro en la Argentina.

(Interrupción del Señor Representante Washington Beltrán)

—Lo evidente es que el pasavante era provisorio.

Llegó a la Argentina y, por las circunstancias que decía el señor Diputado Beltrán, venció el término del pasavante en el momento en que se vendía a la Administración de Puertos.

La Administración hizo pedir los antecedentes, y creo que la confusión, según dice el doctor Alvarez Olloniego, fué porque el cónsul nuestro pidió el cese de la bandera italiana que nunca había tenido. Ahí está todo el problema. No sé si el señor Diputado lo habrá leído en los descargos del doctor Alvarez Olloniego.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — El señor Diputado Pravia tiene luces que no poseo, porque para mí el problema no es nada claro. Es verdad que existió un documento extendido por error por el Cónsul uruguayo en la Argentina.

Pero señalo que a pesar de este elemento de juicio que puede favorecer la posición del Directorio del Puerto, hay estos otros que importan en contra suya serios cargos: la oferta inicial, que no aparece, así como las declaraciones de los informantes y del propio doctor Bayley de que el barco se halla bajo un régimen jurídico de lo más oscuro y confuso; y además, y todavía no la indiqué, hay una tercera razón para afirmar que en esta materia hay motivo de sobra para criticar al Puerto.

Cuando el Puerto resuelve hacer aquella oferta de U$S 200.000 para adquirir el barco, contestando la oferta que según el doctor Bayley hizo el Capitán Guida, la hace en esta forma: U$S 140.000 en el momento de recibirse la embarcación; el recibo de la embarcación se haría en el puerto de Montevideo, puesto en muro y corridos los trámites para el embanderamiento nacional, y los 60.000 U$S a plazos. El Capitán Guida contesta que está dispuesto a aceptar el pago a plazos en las condiciones propuestas —entre las cuales figura ésa— o al contado, con una reducción en el precio de U$S 230.000 que pide.

Es evidente que si el Puerto, para pagar la mitad del precio pide como garantía fundamental que el barco sea puesto a muro y corridos los trámites para el embanderamiento nacional, esa garantía tiene que ser más fuerte, debe exigirse más premiosamente, cuando en vez de pagar una parte, paga todo. Sin embargo, a pesar de que el Capitán Guida acepta esa condición propuesta por la Administración Nacional de Puertos, el barco se adquiere sin haber corrido los trámites para el embanderamiento nacional, con la consecuencia de que a los tres años sigue careciendo de bandera y con el resultado de que el capitán del barco que es llamado a declarar en la Comisión Investigadora, diga lo siguiente: "En Paysandú estuve cinco días a la orden para salir" —se refiere a la falta de bandera— "y la Prefectura no me dejaba, con todo derecho. Tuvo que venir una orden especial de la Prefectura de Montevideo; por ese viaje, haciéndose responsable" para viajar entre dos puertos uruguayos un barco de la administración del Estado:

(Interrupciones).

—"Yo tengo amistad con el Prefecto y soy amigo del Oficial de Bahía, les expliqué la situación del barco y les dije que yo me hacía responsable, pero no hubo caso".

(Interrupciones).

—Un detalle de la forma en que se adquiere este barco es la referencia que hizo hoy el doctor Trianón.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Precisamente en los descargos que señalaba el señor Diputado Pravia, el doctor Alvarez Olloniego dice que el caso es idéntico al que se plantearía cuando nuestro país u otro cualquiera encomienda la construcción de un barco a un astillero extranjero

El barco nunca llevará bandera del país constructor, sino que la primera bandera que se le otorgará será la del país adquirente".

Bien, pero este barco era una chata del "sur-plús" de guerra inglés, que fué transformada en buque taller en Trieste, que vino en las condiciones a que se refiere el señor Diputado Pravia. Pero en cuanto a la sencillez interpretativa del Director Alvarez Olloniego, referente a que adquirido como nuevo es un trámite sin complicaciones, está la respuesta de la Prefectura del Puerto a un pedido de la Comisión Investigadora, que dice así: "La Administración Nacional de Puertos no ha podido dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias para la matriculación del buque".

Y nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

Para señalar la forma en que se adquiere este barco, voy a hacer referencia a un punto tocado hoy por el señor Diputado Trianón.

En una de las notas del Capitán Guida a la Administración del Puerto se da como antecedente favorable y como credencial significativa en favor de este barco la circunstancia siguiente: "el buque "San Marcos" hizo la travesía entre Trieste y Gibraltar por sus propios medios y con una velocidad horaria de 7 millas en pleno invierno y con adversas condiciones de tiempo y de mar, en perfecta seguridad y sin ningún incidente". Parecía que una medida elemental de precaución de la Administración de Puertos era apreciar la exactitud o inexactitud de estas afirmaciones del Capitán Guida que señalan ventajas y condiciones del barco, y que indudablemente integran las razones por las que se adquiere. Reitero que el capitán Guida dice que este barco anda 7 millas en pleno invierno y con condiciones adversas de tiempo y de mar.

Se llama a declarar a la Comisión al señor Silveira, patrón del "Ansina", y dice: "El barco camina 6 millas; los motores en realidad son chicos para el porte del barco, porque fué hecho para trabajos de bahía". Había una milla de diferencia. Siete millas con mal tiempo anunciaba Guida y seis millas decía el patrón. La Comisión se imaginó en consecuencia que sería con mal tiempo que se obtenía esta velocidad, y que en tiempo normal ella sería mucho mayor y se le interroga así al señor Silveira sobre si las 6 millas de velocidad son con mal tiempo, y nos dice que no, que es con buen tiempo "que cuando hay mal tiempo apenas se aguanta a la capa. Con un gran viento fuerte y marca, posiblemente las seis millas que el barco empuja se las quita la marea y el mal tiempo y el barco queda parado"

Pero descripto todo este cuadro, en el que hemos hecho el proceso de la forma de adquisición, en el que hemos señalado el precio, en el que hemos destacado cómo se recibe sin determinar las exigencias, en el que hemos exhibido irregularidades evidentes, ¿qué resultados se obtiene, en un balance general, sobre los servicios prestados por este barco? ¿Qué hizo el "Ansina" a lo largo de dos años y medio, hasta que los informes dejaron de venir a la Comisión Investigadora por ésta haber cerrado el capítulo de la búsqueda de antecedentes? El doctor Bayley, en la exposición del Senado ya hoy aludida, dice: "Un año y medio que está en funcionamiento. Durante el tiempo de trabajo [illegible] por el buque-taller algo que nunca se había podido encarar por lo tremendamente anti-económico que resultaba la reparación de las grúas, desarmarlas en los puertos del litoral. Ir a reparar grúas, desarmarlas traerlas a Montevideo, repararlas en los talleres del Puerto volver a llevarlas, armarlas, e instarlas nuevamente en el litoral". "Además hace pocos días el "Ansina" se arrimó al "Tacoma", e hizo el buque-taller reparaciones por cerca de $ 80.000.00". Y acompaña un informe del

ingeniero Martorell que también habla en forma elogiosa sobre la actuación del "Ansina", manifestando que en el trabajo que realizó junto al "Tacoma", estuvieron durante ocho o diez días interviniendo cincuenta o sesenta operarios

¿Cuáles son los trabajos que a lo largo de dos años ha realizado este buque de historia tan azarosa? La Comisión Investigadora solicitó al Puerto —fíjense los señores Diputados que nos movemos con datos que nos proporciona el Puerto— que informara cuáles fueron los servicios prestados por este barco. El Puerto nos contesta el 10 de junio de 1952, —el barco ya llevaba casi dos años de comprado— que el "Ansina" realizó los siguientes servicios: En el litoral, desarme de tres grúas, un transportador y un equipo convertidor; reparación de una grúa en el muelle de ultramar en el Puerto de Paysandú. Y en el Puerto de Montevideo armado de las grúas del Puerto de Paysandú: subida al dique flotante para su carenamiento, trabajos de conservación e inspección —este no es un trabajo que haya hecho el "Ansina", sino un trabajo que le hicieron al "Ansina"— y asistencia al buque "Tacoma". Es decir, entonces, que tenemos por un lado desarme de tres grúas en Paysandú, un transportador y un equipo convertidor; reparación de una grúa y transporte de las grúas aquéllas a Montevideo, sin volverlas a llevar, como decía el doctor Bayley.

Pero, ¿cuál es la asistencia que presta el "Ansina" al barco "Tacoma", que según el doctor Bayley significó para el Puerto una economía de $ 80.000.00? La Comisión Investigadora solicitó al Puerto que informara cuál era el importe de esas reparaciones. El doctor Bayley habla de $ 80.000.00, la Cámara se dará cuenta cuando hago esta pregunta, que el importe de las reparaciones es menor, juzgará, extremando que habrá llegado a $ 40.000.00, quizás a $ 20.000.00; estirando mucho, que fueron pesos 5.000.00. Pues no: el importe de las reparaciones ascendió a $ 592.34. ¡Y el doctor Bayley hablaba de pesos 80.000.00!

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El señor Diputado Beltrán acaba de enunciar la respuesta de la Administración de Puertos al pedido de la Comisión Investigadora y el informe del ingeniero Martorell, que es en el que se basa el doctor Bayley para hacer su exposición. Yo creo que debe puntualizarse la responsabilidad en que incurre el ingeniero Martorell al alterar los términos de la realidad si en su informe se basa el doctor Bayley cuando él sabe que no es verdad lo que dice en ese informe que eleva al doctor Bayley, —no en el caso de los $ 80.000.00 sino en cuanto a los trabajos anteriores—; pero el ingeniero Martorell habla de que fué al desarme de tres grúas a cargo del buque, del transportador eléctrico y equipo convertidor, en Paysandú y en Montevideo, la reparación y armado de las grúas terminando la tarea el 6 de enero de 1952.

Bien; en primer lugar, las grúas no fueron sacadas del Puerto de Paysandú y traídas a Montevideo para repararlas.

(Interrupción del señor Representante Pravia)

—No necesitaba repararlas, como lo dice el doctor Bayley, de acuerdo al informe del ingeniero Martorell. ¿Por qué? Porque en el acta 12.10 se establece que se resuelve traer las tres grúas de Paysandú, no para reparaciones, sino por el peligro que corrían de venirse al agua, porque el muelle de madera ponía en peligro la estabilidad de las grúas. Quiere decir, entonces, que no venían para repararse. Y a tal punto es así, que en la respuesta a la Comisión Investigadora la Administración de Puertos no dice nada sobre dicha reparación.

Por otra parte, ¿qué es lo que hace el personal del "Ansina" al desarmar o armar las grúas? ¡Pero si no es personal del "Ansina"! En la respuesta que se pide al Puerto sobre el personal que integra el "Ansina", establece que tiene un capitán un maquinista y un marinero

El trabajo se realiza con el personal de Talleres de la A. N. P., tanto en el desarme como en el rearme de esas grúas. Y ¿dónde las rearma? ¿Adentro del "Ansina"? y después, ¿cómo las saca?

(Hilaridad).

—No; se rearmaron en la Dársena Fluvial. ¿Con qué personal? Con personal de Talleres, pero no del "Ansina".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Estoy en uso de una interrupción, señor Diputado por lo que no puedo acceder a su pedido.

En cuanto a las reparaciones hechas al "Tacoma", en que se habla de sesenta personas, es de destacar que el "Ansina" no tiene ese personal, de acuerdo con la propia información de la Administración Nacional de Puertos; el personal pertenecía a la Sección Talleres. Consultado el Capitán de ese barco, que asistía al "Tacoma", sobre qué tareas realizaba el "Ansina" con respecto al "Tacoma", dijo que prestaba la coloboración de cocina para los que trabajaban en el "Tacoma", porque como lo que se estaba reparando al "Tacoma" era la cocina, el señor Silveira dice que el servicio que se prestó por el "Ansina" al "Tacoma" fué el de cocinar para el personal que estaba trabajando en la cocina del "Tacoma".

(Murmullos. — Campana de orden).

—En resumen, señor Presidente, las tareas que realizó el "Ansina" fueron el desarme, con personal que llevó de Talleres, utilizando en parte material del barco-taller "Ansina" en Paysandú, y en parte, con la colaboración del varadero "Neptunia", empresa particular; de vuelta a aquí, la descarga y el trabajo efectuado, no por el "Ansina", sino por el personal de Talleres, en la Dársena Fluvial, de rearme; por último, cocinar para el personal que trabajaba en el "Tacoma", Completó esta acción de trabajo con la prestación de servicios a la ANCAP, que no surge con claridad, porque no se especifica qué es, pero lo cierto es que el barco fué arrendado a la ANCAP, de acuerdo con las declaraciones del Capitán Silveira, en $ 25.00 diarios los que no alcanzan a cubrir los $ 40.00 del personal que trabaja en el "Ansina". Eso consta en las declaraciones en poder de la Comisión.

(Interrupciones)

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Antes de conceder al señor Diputado Batlle Pacheco la interrupción que solicitara al señor Diputado Trianón, —que éste no podía conceder— voy a leer el texto de las manifestaciones del señor Silveira, patrón del "Ansina", cuando hace referencia a lo que en este momento subrayaba el señor Diputado Trianón.

En la declaración que prestó el señor Silveira en la Comisión, el señor Diputado Puig le pregunta: "¿Este buque-taller ha realizado reparaciones en el "Tacoma"? Y en caso afirmativo, ¿durante cuánto tiempo y por qué monto calcula usted las reparaciones?". Y el señor Silveira contesta: "Le voy a decir la realidad sobre el "Tacoma", repercuta sobre quien repercuta".

(Hilaridad).

—"El buque-taller "Ansina" fué llevado, o me ordenaron que lo llevara, antes del viaje anterior que hizo a Europa por el hecho de que la cocina del "Tacoma" iba a ser desmantelada totalmente para ponerle vidrio molido al techo, porque calentaba demasiado el comedor. Entonces, para no pagar en dinero a cada tripulante para que fuera a comer a tierra, se llevó al "Ansina" y la cocina de éste sirvió de cocina también al "Tacoma"..."

—Le concedo la interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: este asunto se debe reducir, simplemente, a dos cosas: una, si el "Ansina" fué comprado en un precio que no valía: la otra, si el "Ansina" puede servir para reparaciones.

El doctor Bayley, según me dicen, habla basándose en el informe de un ingeniero. Este ingeniero sería el responsable de la situación, si los datos son falsos. De manera que no habría que haber señalado una contradicción en el doctor Bayley en esta oportunidad, sino, en el mejor de los casos, el engaño de que había sido objeto por parte del técnico.

No creo que al Presidente de la institución —y digo estas cosas en el deseo de que queden ajustadas a lo que deben ser— se le pueda exigir que vaya a ver cómo trabaja el barco y los servicios que presta. Además, creo que si bien no fueron servicios específicamente de taller, lo cierto es que el "Ansina" prestó un servicio que otro barco no podía prestar. Y pudo muy bien el ingeniero haber entendido que entre las muchas cosas útiles que el "Ansina" pudo hacer estaba prestar ese tipo de servicio.

No sé cuánto le habría costado al barco tener que llevar la tripulación a comer y traerla. Habría que ver si el gasto fué importante o no, y si había otro barco capaz de efectuar esa prestación. Esto me parece fundamental porque sería una de las tantas cosas para las que un barco de este tipo puede servir.

No me parece tan risible el asunto como se presenta. Digo estas cosas porque deseo ajustarlas. Hay hechos que no he encontrado razonables. Por ejemplo, nos decía el señor Diputado Beltrán que la persona encargada de hacer el inventario no había inventariado más que la cubierta ¿Cómo la Comisión no le preguntó por qué no inventarió lo demás? La Comisión debía haberle dicho: ¿Cómo limitó usted su acción a eso? ¿Quién se lo ordenó?

Para mí, el hecho se explica. Fíjense los señores Diputados que en un barco hay cosas que se pueden mover fácilmente y a las que conviene inventariar, y otras que no

se mueven, como las máquinas de importancia, que están aseguradas de determinada manera. Si se tiene una documentación que indica que existe tales o cuales máquinas en el barco, no se puede decir que eso se acepta ligeramente, porque si comprado el barco las máquinas no estuvieran, la compañía podría ser perfectamente demandada, por haber adulterado el informe sobre el contenido del barco. El hecho de que en el barco se hayan encontrado esos valores, prueba bien que en ese sentido no se hicieron las cosas con tanta ligereza.

Ahora, que el barco preste o no servicios, es otra cosa. En nuestro puerto puede ser que no sea muy útil ahora, y que llegue el momento en que lo sea.

Se dice: el barco no fué a componer las grúas; fué a desarmarlas. Pero, ¿acaso no es función de un taller desarmar las grúas y armarlas? ¿Quiénes son los encargados de desarmar las grúas? Cuando un buque de este tipo permite que una grúa que está en peligro sea desarmada y conducida a otra parte, está realizando su función de buque-taller.

Que el barco llevaba personal de talleres, es otra crítica injustificada, porque no se puede pretender que un buque que sólo excepcionalmente va a prestar servicios, tenga un personal numeroso en forma permanente.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite?...

Se lo exige la Prefectura, y el Puerto viola las disposiciones de la Prefectura.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la Prefectura exige eso, exige un disparate, y habría que hacerle la crítica.

(Murmullos).

—No veo qué razón va a tener el Estado para prescindir de un barco que pueda resultarle útil las veces en que tenga que salir del puerto, y por qué ha de incorporar un personal que raras veces va a trabajar en él. Sólo veo una razón: ese entusiasmo que se advierte en todas partes, incluso en esta misma Cámara, por aumentar innecesariamente el personal de orden público; esa generosidad que tenemos todos para hacer que el Estado se encargue de cosas de las que, cuando somos muy generosos, deberíamos encargarnos personalmente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quiero señalar al señor Diputado Batlle Pacheco que llama la atención la disparidad de criterios que anima al Puerto, en lo que respecta a personal, porque personal sobraba en todas partes. Se aumentó en forma enorme, pero no puede cubrir las necesidades mínimas que exige la Prefectura del Puerto, no caprichosamente, sino con el fin de mantener la garantía de que ese barco esté en condiciones de navegabilidad.

Y como prueba de ello están los informes de los ingenieros Martorell y Garmendia que hablan del abandono en que se encuentra el barco cuyos camarotes y comedor aparecen inundados con seis centímetros de agua. Esto se debe según informan, al mal estado de conservación de la cubierta lo cual ocasiona graves perjuicios en un barco que costó más de trescientos mil pesos. El ingeniero Martorell dice que reitera los mismos términos del 26 de noviembre sobre el mal estado de la nave y sobre la necesidad imperiosa de personal para conservarla, pedido este que ya ha hecho en varias ocasiones.

Es decir que para conservar el barco no se puede disponer del personal mínimo que, además, exige la Prefectura, pero sí se puede tener en las oficinas una enorme cantidad de empleados, como dicen los propios Directores del Puerto, entre los cuales hay obreros en comisión efectuando trabajos administrativos, y aumentar en dos años 1536 funcionarios y 1209 en uno. Pero, repito, no se dispone del personal necesario para que los técnicos no se vean obligados a decir que al barco se le está pudriendo la cubierta por la capa de agua que lo cubre y porque no hay personal para atenderlo, a pesar de que está perfectamente establecido en qué condiciones debe hacerlo y cuál es el mínimo que se necesita de acuerdo con la reglamentación de la Prefectura del Puerto.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Trianón me contesta refiriéndose a dos cosas distintas.

Una cosa es el personal de taller, que no tiene por cometido el cuidado estricto del barco; es el personal que realiza trabajos de taller. Y esto nada tiene que ver con las afirmaciones de que la Administración Nacional de Puertos exija que los barcos estén cuidados.

Lo que habría que reprochar entonces no es lo que dijo el señor Diputado Trianón respecto a que este barco había llevado para actuar en las reparaciones al personal del taller del Puerto, como si no se tratara de la misma institución. Lo natural es que el personal del taller del Puerto cuando la reparación deba hacerse en Montevideo, trabaje en Montevideo, y cuando el barco tenga que trasladarse, sea ese mismo personal el que se embarque en él para trabajar.

Lo demás puede y debe ser criticable. Me refiero a que el barco no haya tenido la vigilancia necesaria para que no ocurrieran esas cosas a que se refería el señor Diputado Trianón; pero esto habría también que reprochárselo a los ingenieros que están al cuidado inmediato de este barco, por no prestarle la atención que debían, y no a los Directores del Puerto, pues no se puede exigir que estén viendo lo que ocurre en cada galpón, en cada camión o en cada barco.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Pero es que son los técnicos los que se quejan del estado de abandono del barco, y si ellos reiteran esa protesta es porque la superioridad no se ha expedido al respecto.

Además, partiendo de la interpretación de que los barcos de la Administración Nacional de Puertos están para llevar al personal a donde sea necesario, se llegaría a la conclusión de que el "Ansina", se compró para llevar personal a donde se necesite; pero, para eso, al Puerto le sobran personal y barcos y no había necesidad de comprar uno más.

(Interrupciones).

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí me parece que el señor Diputado Trianón está confundiendo tremendamente. Una cosa es llevar un barco taller a trabajar en un sitio determinado como taller, —y naturalmente debe embarcar a los mecánicos y obreros capacitados que tenga el Puerto— y otra cosa es pretender que ese personal de taller esté permanentemente en un barco, cuando ese barco no presta servicios. Deben prestar servicio donde se les necesite: embarcados o en tierra.

Otra cosa muy distinta es el personal que está al cuidado del barco, que lo debe controlar, que debe vigilar a cada momento; y lo que debía haber averiguado la Comisión es si los técnicos encargados de esa vigilancia elevaron la queja correspondiente por ese estado de abandono del barco.

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden)

—Lo que hay que saber es si el Directorio no aceptó esas quejas: y si eso no se ha leído.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo, señor Presidente.

Si los hechos fueran tales como el señor Diputado Batlle Pacheco los indicó en su desarrollo inicial, quedaría eliminada la responsabilidad del doctor Bayley, al afirmar que el costo de reparación era de ochenta mil pesos, ya que habría dado esas cifras en base al informe de un técnico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Así lo dijo el señor Diputado Trianón.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No, señor Diputado; lo que expresó el ingeniero Martorell era que el Ansina había trabajado durante varios días con cincuenta o sesenta personas al lado del Tacoma; pero el doctor Bayley, por su parte, sin invocar ningún informe técnico, dijo en el Senado lo que reproduzco textualmente. "Además, hace pocos días el Ansina se arrimó al Tacoma e hizo el buque taller reparaciones por cerca de ochenta mil pesos". Ochenta mil pesos que el Puerto, en la contestación pertinente, dice que son nada más que $ 592.34.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Le ruego al señor Diputado que me perdone, pero son las nueve menos veinte, y yo tenía la intención de terminar esto en una hora. Por lo tanto le pido colaboración a los colegas porque esta exposición se está haciendo muy fatigosa y la Cámara no la puede seguir con la debida atención.

Estando en actividad, la Comisión Investigadora tuvo conocimiento de que el "Ansina" había sido llevado al lado del buque motor "Carrasco". Entonces se le pregunta al Puerto sobre cuál fué el resultado de la colaboración que en esta emergencia prestó el buque taller "Ansina" al buque motor "Carrasco". El señor De Souza, Director General de Obras, contesta con un informe que dice lo siguiente: "El barco taller "Ansina" fué llevado junto al buque motor Carrasco en su lugar de fondeo con fecha 5 de mayo del corriente a las 11 horas para asistirlo en las reparaciones que actualmente se efectúan y proveerlo de aire comprimido para la limpieza de los tanques de petróleo, y de la bodega, habiéndosele retirado al día siguiente a las 10 horas Durante el tiempo que estuvo prestando servicios actuó con eficacia" Lo que quiere decir que prestó el servicio de aire comprimido para la limpieza del tanque de petróleo.

Vuelvo a subrayar parte de lo leído: "Durante el tiempo que estuvo prestando servicios actuó con eficacia".

(Murmullos).

—Sin embargo, informes que habían llegado a la Comisión Investigadora hicieron que ésta dudara de la precisión de esta respuesta y se pidió ampliación de datos. El Puerto contesta —y aquí no responsabilizo por cierto a los Directores, pues ellos se limitan a transmitir las informaciones de los funcionarios técnicos— por medio del ingeniero Martorell —es esta la segunda vez que lo mencionamos hoy— quien dice lo siguiente: "Como aclaración se agrega que cuando el buque motor "Carrasco" salió del Dique Nacional faltaba aún terminar las reparaciones y limpieza de referencia" —es decir tanque de petróleo— "juzgándose entonces conveniente la asistencia del barco taller "Ansina" para colaborar en su terminación, y a tal efecto se dispuso el traslado de éste al lugar donde se encontraba fondeado el buque motor "Carrasco", llegándose a ese lugar cuando ya todo el personal de la Sección Talleres había cumplido cuatro horas de labor y sólo le quedaba disponible, hasta la terminación de la jornada, dos horas y media de trabajo efectivo, tiempo éste que fué utilizado por el personal de talleres en la preparación para iniciar al día siguiente y a primera hora la asistencia propiamente dicha. Ahora bien, el día 6, en el momento de iniciarse la jornada, se recibió la orden de la Dirección General del Servicio Terrestre de que tanto el buque motor "Carrasco" así también como el barco taller "Ansina" tenían que dejar el fondeadero Florida para dar lugar al amarre de un petrólero de la ANCAP. Por consiguiente el trabajo que pensaba hacerse en el buque motor "Carrasco" no pudo realizarse".

Y agrega al final este comentario insuperable, que acreditará las condiciones marineras de los tripulantes del "Ansina", pero que para demostrar la eficacia del barco en los servicios para los que fué llamado, por cierto no constituye un argumento contundente: "Todas las maniobras del barco taller "Ansina", levantamiento de amarras, preparativos de amarre y fondeo junto al "Carrasco", y vuelta a su fondeadero habitual, se realizaron con toda pericia y eficacia".

Se llama a declarar al Teniente Conrado Olazábal, Jefe de la Sección Maniobras y Carenado del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, en actividad en el Dique Nacional, que dirigía los trabajos de limpieza del tanque de petróleo y que por consiguiente sabía perfectamente cuál había sido la colaboración que le prestó el buque taller "Ansina" al buque motor "Carrasco".

Se le pregunta: "¿Qué ocurre cuando el buque taller "Ansina" se pone al lado del buque motor "Carrasco" para proporcionarle con sus compresores el aire comprimido para limpiar el tanque de petróleo?" Nos contesta que no arrancaron los compresores.

(Interrupciones).

—Y nos presenta el parte del mismo día, que dice que trajeron el buque "Ansina" para dar aire, pero los compresores no arrancaron. Después el señor Silveira, patrón del Ansina expresará que las baterías estaban descargadas: pero queda aquí el hecho: la ayuda que se pide a este barco en determinado momento y en situación de urgencia, por un detalle más o por un detalle menos, no puede prestarse. Por cierto que este episodio no puede figurar en el menguado y estrecho haber de este pobre barco, pero sirve, además, para demostrar algo importante a la par que censurable: pone en evidencia la falta de colaboración que la Comisión Investigadora encontró por parte de los funcionarios del Puerto. Y así recibe de ellos informes deformantes de los hechos, complicados o confusos en algunas circunstancias y, en otras, con una intención evidente y manifiesta de engañar a la Comisión Investigadora El ingeniero de Souza nos dice "que actuó con toda eficacia"; en seguida el ingeniero Martorell nos afirma" que no pudo actuar porque se le dió órdenes de separarse del buque".

Y tenemos la tercera relación que es la exacta: el "Ansina" tiene que alejarse del lado del "Carrasco" porque sus compresores llamados a servir, por determinadas causas no arrancaron.

Y con estas manifestaciones termino este agotador capítulo del "Ansina".

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quería agregar que en la nota de elevación hecha por la Presidencia del Directorio en la que se fundamenta la solicitud al Poder Ejecutivo de otorgamiento de la autorización para comprar el buque taller San Marcos por razones de urgencia, que desconozco, y de la originalidad, se agrega lo siguiente:" Con ese barco podrán hacerse reparaciones a grúas, "krane-cars", guinches., que hasta ahora con el material de que disponen en la Administración Nacional de Puertos no se pueden realizar.

SEÑOR PRAVIA. — Eso es cierto.

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado Pravia. Si la Administración con sus talleres no pudiera reparar ni "krane-cars", ni pudiera reparar guinches, ni pudiera reparar grúas, la Cámara tendrá que comprender que los talleres de la Administración Nacional de Puertos no sirven para nada. De manera que en la nota al Poder Ejecutivo que fundamenta los beneficios que se pueden obtener de la compra de este barco, se expresan hechos que tampoco son exactos puesto que no es exacto que el Puerto no pueda realizar con sus talleres las reparaciones de esos elementos de trabajo, reparaciones que se especifican como imposibles de realizar por la Administración Nacional de Puertos en las condiciones actuales.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Observo aquí una grave falta de verdad de los técnicos que han tenido que informar.

(Apoyados).

—Y no veo que la Comisión haya insistido sobre esto. Debieron ser llamados a explicar por qué daban informes que no correspondían; no dar por sentado que los informes tenían por objeto salvar de responsabilidad a los Directores, porque en ese caso los Directores no podían tener ninguna responsabilidad.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — De acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si un miembro del Directorio se encuentra mañana con que un ingeniero director le comunica que se hacen grandes trabajos, no va a ir personalmente a ver y apreciar esos trabajos. Me parece que aquí hay una grave responsabilidad del técnico y que debió haberse ahondado más en la investigación. Debieron ser llamados a explicar esas contradicciones. ¿Cómo un técnico afirma que se han hecho trabajos que en realidad no se hicieron? ¿Cómo otro habla de la excelencia de funcionamiento de elementos que no han funcionado? En esas condiciones ¿qué poder administrador se siente garantido? Yo comprendería que estas cosas ocurrieran con gente poco culta; pero con personas de capacidad me parece que la mejor manera de saber hasta dónde tenía responsabilidad el Directorio era ahondar sobre estas informaciones que nos hacen pensar si son exactas, si no tiene una explicación —que por el momento yo no veo— que esos técnicos no cumplieran con sus obligaciones y que hicieron lo necesario para que se creyera que cumplían.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Por eso es que la Comisión, en sus conclusiones, solicita que todos estos antecedentes sean remitidos a los distintos organismos, Poder Ejecutivo o Administración Nacional de Puertos, para que hagan efectivas las responsabilidades comprobadas a los funcionarios en el curso de las mismas actuaciones.

Paso, señor Presidente, a estudiar el expediente del "Tacoma".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — La Comisión hace un largo capítulo con lo del "Ansina". A mí me parece que ese capítulo tiene dos aspectos o tiende a llegar a dos conclusiones: primero, en lo referente al precio pagado por el barco y a la irregularidad para la fijación del mismo, señalando desde el principio la falta de ofrecimiento por escrito de otros detalles de la operación; y el segundo capítulo sería el de la inutilidad de la compra, que trata de robustecer la Comisión señalando, o la falta de trabajo o la inocuidad de el, las veces en que intentó realizarlo el "Ansina".

Yo observo dos cosas, señor Presidente: en lo que se refiere a lo que costó el "Ansina" evidentemente la fijación de precio y el pago fueron una decisión compleja. Intervino el Directorio del Puerto, el Poder Ejecutivo, y, en cierto grado, el Banco de la República, porque es quien fija el tipo de cambio. Todo esto me lleva a pensar que lo que encaró la Comisión se limitó a la atribución de responsabilidades exclusivamente al Directorio del Puerto. La Comisión no dice una palabra de la facilidad con que el Poder Ejecutivo aceptó ese precio; la Comisión no dice una palabra de la complacencia con que el Banco de la República fijó ese tipo de cambio con que se pagó el "Ansina".

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

Entran a Sala varios señores Representantes

—Puede continuar el señor Representante Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo digo, señor Presidente, que esta limitación de responsabilidad a uno de los tres organismos que intervienen en la fijación del precio ha tenido por lo menos una consecuencia: guardar la unanimidad de la Comisión, aunque ése no haya sido el propósito, pero la consecuencia, evidentemente, lo ha sido.

En segundo lugar, señor Presidente, la inutilidad de la compra, la inutilidad del barco. ¿A qué atribuye la Comisión el hecho tan anormal de que un Directorio realice un negocio completamente inútil, haga una compra totalmente inútil? Porque si todo se reduce a que los señores miembros de la Comisión, en esa materia, con tan poca autoridad como todos los demás integrantes de la Cámara, aprecien las necesidades administrativas del Puerto de Montevideo, con un criterio diferente del que tuvo el Directorio, con error o con acierto, pero con mejores posibilidades de acierto de las que pueda tener la Comisión en una actuación fugaz con respecto al Puerto, el cargo quedaría muy disminuido; porque creo que se puede discutir —tal vez se pueda discutir— si es necesario o no.

Pero cuando la Comisión llega a esta conclusión: que era absolutamente inútil comprar el barco, ¿cuál es la consecuencia que extrae de esta conclusión a la que llega? ¿Por qué lo compraron? ¿Atribuyéndolo al Directorio? ¿Atribuyen el propósito de aprovechamiento, en un negocio inútil por parte del Estado, a quienes intervienen en él? Y si no atribuyen nada, ¿dónde está la gravedad del cargo?

Estas eran las observaciones que quería hacer.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: la Comisión censura aquí al Directorio de la Administración de Puertos sin entrar a enjuiciar al Directorio del Banco de la República que, por medio del mecanismo cambiario que yo no conozco bien, obedece las órdenes dadas por el Poder Ejecutivo de entregar divisas a tal precio, y el Poder Ejecutivo —de ahí el reproche que yo le hago al Directorio...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — campana de orden)

—¿Me permite, señor Diputado Arosteguy? En materia de contralor de cambios y de manejos cambiarios, por cierto no soy fuerte. Pero tengo entendido que hay una partida destinada para servicios del Estado que el Banco da, porque lo establece la ley, en determinadas condiciones, a la Administración Central o a la administración autónoma.

Pero lo que me interesa no es entrar a este debate en el que llevaría las de perder, sino referirme a lo otro: a por qué nosotros no censuramos la actitud del Poder Ejecutivo. Lo estamos viendo; lo hemos dicho a lo largo de esta exposición: porque al Poder Ejecutivo no se le dieron todos los antecedentes; porque al Poder Ejecutivo se le presentó un cuadro de rosas, cuando en la realidad de los hechos —y los resultados lo demuestran— la operación constituía, como lo calificó en determinado momento el señor Diputado Trianón, una verdadera aventura.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Evidentemente, la contestación del señor miembro informante deja sin respuesta mis preguntas. ¡Porque cuando el Directorio del Puerto actúa sin tener todos los elementos o antecedentes que a juicio de la Comisión debió compulsar para tomar una decisión, el Directorio del Puerto es altamente censurable; pero cuando el Poder Ejecutivo actúa sin tener todos los antecedentes, sin garantizarse con todas las informaciones, entonces el Poder Ejecutivo no es censurable!

Yo no digo que ése haya sido el propósito de la Comisión, pero en su pronunciamiento surge con la unanimidad de sus miembros. Y lo que no me contesta la Comisión, o el señor miembro informante, es a qué atribuye ese negocio inútil. Porque a la Comisión le es fácil decir es una compra totalmente inútil, una operación por trescientos y tantos miles de pesos que no es de utilidad. Pero, ¿cuál fué el móvil del Directorio, si es que hay que enjuiciarlo, que lo impulsó a realizar un acto inútil de esa magnitud?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — La dialéctica del señor Diputado Arosteguy es tan hábil, que tengo miedo de que me esté convenciendo que estamos a oscuras y no en el Palacio Legislativo, sino en la calle. Sin embargo, mis sentidos me dicen que estamos en Sala discutiendo el problema con luz artificial.

Se le hace un reproche al Directorio del Puerto, y se le enjuicia en este caso porque él tuvo todos los antecedentes en sus manos, y los hizo llegar al Poder Ejecutivo deformándolos.

(Interrupciones).

—La verdad es que la nota que se eleva al Poder Ejecutivo no está firmada por todos los integrantes del Directorio.

Decía que los hace llegar al Poder Ejecutivo deformándolos, y antecedentes que señalan la operación como inconveniente, y se presentan esos informes como asegurando que la operación es de ventajas significativas e indudables para el Puerto. Entonces, el Poder Ejecutivo da su pronunciamiento en base a elementos de juicio inexactos que se le proporcionan en esa nota.

(Interrupciones. — Campana de orden)

Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Diputado, antes de pasar a otro capítulo?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hay dos aspectos fundamentales en este problema del buque-taller "San Marcos", hoy "Ansina"; uno es el que se refiere al precio, el que in extenso ha dado origen a un debate entre el señor Diputado Arosteguy y el señor miembro informante; el otro, y que yo considero fundamental, es el que se refiere al aspecto jurídico del barco.

Comprendo que la Comisión Investigadora se manejó sin la información suministrada por los descargos del doctor Alvarez Olloniego, pero es evidente que, a pesar de todo, en esos descargos se trasunta solamente que existe un error consular, el que todavía está en trámite de modificación.

Tiene razón el señor miembro informante, cuando dice que hasta el día de hoy no ha sido registrado como barco de nuestro puerto. ¿Pero por qué? ¿Porque se trata de un barco con bandera italiana? No, señor Presidente; evidentemente se está procurando subsanar el error de nuestro Cónsul en Italia. De esto no tiene la culpa ni la Administración de Puertos a quien como es lógico corresponde, ni la Prefectura Marítima que no le acepta la incorporación del barco "Ansina" mientras no se subsane el error padecido por nuestra oficina consular.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No habiéndose agregado nuevos elementos de juicio, paso al capítulo relativo al "Tácoma".

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Es conocida la forma en que se incorpora el "Tacoma" a nuestro patrimonio. Este barco fué construído en el año 1930 y tasado, hace unos pocos años, en la cantidad de U$S 850.000.00 aproximadamente.

En el mes de mayo de 1950 la Administración Nacional de Puertos resuelve efectuar reparaciones en el "Tacoma", que tiene certificado de navegabilidad provisorio, para obtener el certificado de navegabilidad expedido por el American Bureau of Shipping, cuya finalidad es nada más que la de determinar las condiciones de navegabilidad del buque y el buen funcionamiento de las maquinarias, a efectos del seguro de las mercaderías y de la propia nave.

Se resuelve, entonces, realizar estos trabajos necesarios para obtener el certificado de navegabilidad, trabajos que, según la Dirección de Servicios Técnicos, son los siguientes: quitar la camisa y colocar una nueva, a ser provista por la Administración Nacional de Puertos; quitar el palo santo y colocar uno nuevo; quitar dos palas de hélice y colocar dos nuevas; encasquillar el eje del timón; abrir, preparar para la inspección y cerrar después de la inspección, todo el doble fondo; abrir y preparar para la inspección y cerrar después los Deep Tank.

Como podrá apreciar la Cámara, la lista es pequeña, el número de trabajos muy reducido. Y sobre la base de estos trabajos, vamos a llegar después a una operación que le va a costar al Estado cerca de dos millones de pesos.

(Interrupciones).

Se hace, para realizar esas pequeñas reparaciones un pedido de precios; cotizan distintas firmas extranjeras y resulta vencedor el astillero Camell Laird, ofreciendo efectuar trabajos por la suma de once mil y pico de pesos, casi dos mil libras esterlinas.

Luego, y en viaje a Camell Laird se resolverá realizar unas reparaciones, simples reparaciones en las cámaras frigoríficas, aprovechando la estadía del buque en aquel astillero, reparaciones que no podían insumir más de una decena de millares de pesos. Y el buque sale en dirección a Camell Laird. Hasta se manda un telegrama al capitán cuando inicia su viaje. Pero pocos días de esa partida el 13 de julio, de 1950 —ruego a los señores diputados que tengan presente esta fecha— en las actas del Directorio se lee lo siguiente: "Vistos: que el dique de Camell Laird y Cía manifiesta que no tiene disponible y que podría llevarlo a otro con recargo de precio. — Resultando: que una vez obtenido ese precio se presentó la firma Deustche Werft de Hamburgo, supervisada por técnicos norteamericanos e ingleses, que manifiesta estar dispuesta a hacer las reparaciones de referencia con una bonificación del 10 o|o sobre el precio ofrecido por las firmas inglesas. — Considerando que la entrada a dique del barco en Hamburgo permitiría al personal técnico constructor inspeccionarlo a fin de poder ajustar precios a presentar para la transformación de la instalación frigorífica proyectada; así como proyectar la restauración de los dispositivos de las maquinarias que, sustituídos por material americano e inglés han determinado un exceso de consumo de combustible, a lo que podría y debe ponerse término cuanto antes, el Directorio resolvió: 1º. Cancelar las tratativas de reparación en el dique de Camell Laird y Cía. en vista del anuncio de no poderse hacer en dique privado, y el aumento de precio que significaría hacerlo en dique oficial. — 2º. Las reparaciones se harán en los astilleros Deustche Werft en Hamburgo, por el precio ofrecido, con la deducción del 10 o|o a que se refiere la oferta. — 3º Déjase sin efecto de trasladar a Liverpool el buje y demás implementos del Tacoma, los que se pondrán a disposición de Deustche Werft. — 4º. Déjase en suspenso la reparación parcial de la cámara frigorífica, lo que representa una economía apreciable en el precio".

Esta resolución figura en la sesión del 13 de julio. Sobre ella podemos decir lo siguiente: el aumento de precio de Camell Laird por sí solo no justificaba el dejar sin efecto el envío para hacer las reparaciones previstas porque había otra firma que cotizaba un precio casi similar al de Camell Laird. En segundo lugar, el decreto dice: "Resultando que una vez obtenido ese precio "(de Camell Laird)" se presentó la firma "Deustche Werft" que manifiesta estar dispuesta a hacer las reparaciones de referencia con una bonificación del 10 % sobre el precio ofrecido".

Sin embargo, en todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión, proporcionados por la Administración Nacional de Puertos siete días antes de esta resolución del 13 de julio...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Qué acta es?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Número 1246, página 41794.

...sólo hay una nota de Deustche Werft proponiendo hacer reparaciones en grande sobre el barco, pero esa nota no dice una sola palabra sobre bonificación del 10 o|o sobre la oferta de Camell Laird.

No sabemos si en algún expediente perdido, en esas fugas maravillosas que se vienen produciendo a lo largo de todo este proceso, en que no se encuentran las ofertas del Ansina, en que desaparecen documentos relativos al Cambria, existirá esta nota que dice referencia con la oferta con una bonificación del 10 o|o sobre la de Camell Laird. Pero el único antecedente que obra en poder de la Comisión, proporcionado por el Puerto, habla de una nota de Deustche Werft en que no se hace la menor referencia a esta bonificación.

Pero además, no se cierra con esto el cuadro de cosas incongruentes y desconcertantes. Estamos en el momento crucial y decisivo en que de una operación de doce mil pesos vamos a saltar a una operación de un millón y medio o dos millones de pesos.

(Interrupciones).

—Dice el señor Diputado Vidal Zaglio que obligado por el American Bureau of Shipping y el Lloyd; pero no es así, porque se pidió precio para obtener el certificado de navegabilidad exigido por el American Bureau of Shipping y se cotizan precios alrededor de once a doce mil pesos.

Estamos partiendo, repito, de esta etapa de diez a doce mil pesos, que va a concluir en una obra de dos millones de pesos. Todos los antecedentes deberían, particularmente en este momento, ser abundantísimos, y poseer el proceso administrativo una claridad total. Sin embargo, nos encontramos con lo siguiente: con que esta resolución que acabo de leer, del 13 de julio, no tiene ninguna deliberación previa. Cuando se va a expulsar a un funcionario, cuando se aplica una suspensión a un capataz, cuando se decreta un gasto de doscientos pesos, a veces los cinco directores intervienen, dan opinión y gravitan en el pronunciamiento. En un asunto de esta entidad, dejar sin efecto una oferta de precios ya adjudicada y lanzarse a una aventura, aparece sólo el texto de la resolución sin ninguna deliberación previa. Imaginarán la sorpresa en la Comisión. Se nos ocurre entonces, primeramente, mirar las actas anteriores; silencio. Inconscientemente empezamos a pasar páginas, ¿y qué nos encontramos? Que el día 24 de julio, o sea once días después de haberse adoptado esa resolucion, —según el acta —aparece la deliberación. Se trata del acta 1252.

Tendrán presente los señores Diputados cómo empieza el decreto del 13 de julio: "Resultando: que una vez obtenido el precio de Camell Laird se presentó la firma Deustche Wertf, de Hamburgo, que manifiesta estar dispuesta a hacer las reparaciones de referencia", etc. etc. Pues bien, el acta de once días después de aprobada esta resolución por el Directorio, según dice la propia acta, comienza de esta manera: "El señor Presidente da cuenta de que se le ha hecho saber que no existiendo diques privados disponibles en Inglaterra, el Tacoma se vería en la necesidad de ser subido a dique especial, con un recargo importante en el precio. Agrega que en esos días llegó una oferta de un astillero de Hamburgo para realizar las reparaciones y transformación de las cámaras frigoríficas, por un precio muy por debajo del cotizado por las firmas inglesas".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO.—Al margen de que en algunos aspectos considero que tiene razón el señor Diputado Beltrán y creo que existe una grave confusión en las actas, —las tengo en mi poder como el señor miembro informante— también tengo en mis manos una copia del falso expedientillo de las reparaciones del Tacoma, y con mucha anterioridad a la fecha del acta 1252, como viene sosteniendo el señor Diputado Beltrán, ya existe una carpeta 4, libro Part. folio 61, donde hay un telegrama al astillero alemán dando cuenta de la aceptación de la oferta, lo que indica que puede haberse agregado al acta 1252 lo resuelto con mucha anterioridad.

Ese expedientillo, que debe tenerlo el señor miembro informante, se refiere a la realización de los trabajos. Tengo todas las informaciones suministradas al astillero alemán, lo que indica a las claras, repito, que con mucha anterioridad al 24 de julio, fecha que cita el señor Diputado, ya el Directorio del Puerto tenía conocimiento de la cotización y había resuelto la contratación del astillero alemán para las reparaciones. Existe una verdadera confusión en las actas que no se puede atribuír al Directorio; una confusión que surge de lo que dice el señor Diputado Beltrán y que surge a la vista de los que las lean. Existe contradicción entre el acta primeramente leída por el señor Diputado, y esta que lee ahora —la 1252,— dando la sensación de que en la primera se está en gestiones para la realización de la obra, y en la segunda que recién resuelve el Directorio iniciar las gestiones.

Evidentemente esta es una confusión de la Secretaría del Directorio que merece una explicación, pero que no se puede atribuír, en ninguna forma, al Directorio.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — La única diferencia que hay en este planteamiento con la realidad segura, es que el acta 1246 es un acta originalísima porque todas las actas del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, como todas las actas de todas las instituciones en que actúa un cuerpo multicápite, empieza diciendo: "los días tales del mes tal se reune el Directorio bajo la Presidencia del señor Fulano de Tal y con la asistencia de los señores miembros Fulano, Zultano y Mengano". Así están todas las actas, incluso la 1252. Pero si el señor Legislador observa la 1246, verá que dice la fecha y no da la presencia de ninguno de los Directores y empieza con comillas: "Vistos"...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Quiero decir que cuando el día 24 en acta 1252 se considera el planteamiento del encarecimiento en Camell Laird y cuando se trata de que hay ya un descuento del 10 o|o sobre el precio de 1885 libras esterlinas —cifra que representa unos once mil pesos— un día antes, el 23 de ese mes ya

hay la propuesta del Deutsche Werft por 480.000 dólares para la reparación de las maquinarias y cámara frigorífica, propuesta que posteriormente se modifica y aumenta.

Por lo tanto, antes de esa acta del 24 ya figura no la propuesta de la Camell Laird, la del 10 o|o sobre esas 1.885 libras esterlinas, descuento que no aparece documentado en ningún lado, sino que aparece la oferta inicial de la Deutsche Werft con fecha 23 por un monto de 480.000 dólares. Es decir que en realidad ya no creo que se trate de confusión de actas sino que en el acta en que aparece resolviendo el Directorio, se establece lo que el doctor Wáshington Beltrán leerá.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto relativo a la integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

Proyecto de resolución.

Artículo único. Habiendo la Cámara aceptado la renuncia presentado por el señor Representante por el Departamento de Montevideo doctor José G. Lissidini, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 14, don Juan E. Fabini.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1953.

Pompilio García — Gabriel José D'Amado. — Hildebrando de Barros. — Julio Trías Du Pré".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

Queda incorporado al Cuerpo el señor Diputado Fabini.

19

Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Diputado Beltran.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshigtonn). — Lo evidente es que una resolución se adopta el 13 de julio y la deliberación sobre la misma se hace once días después.

Conocido es el famoso episodio de Josué en la Biblia invocando la providencia y en medio de la batalla deteniendo el tiempo y paralizando la marcha del sol; pero aquí se ha superado el milagro bíblico: el tiempo no se detiene, avanza y la deliberación es posterior en once días a la resolución que se adelanta en otro tanto tiempo.

El señor Diputado Vidal Zaglio decía que esto es explicable por una confusión. Pero, señor Presidente, ¿qué garantías de seriedad tienen entonces esas actas?

Las actas son documentos públicos; son firmadas por el Presidente y el Secretario que es un escribano público; son leídas en las sesiones siguientes. ¿Qué garantías de seriedad tienen entonces las actas de un instituto como la Administración Nacional de Puertos si una simple confusión permite el desplazamiento en el correr de trece días y con la explicación de que es un error se da como legitimado un hecho de esta entidad?

Destaco además, que, como surge de estos antecedentes, —después se hablará de razones de urgencia— la urgencia no la ve el Puerto para realizar las reparaciones de las máquinas ni del equipo frigorífico, sino que la urgencia se la señalan de afuera. No es una necesidad apremiante que lo obligue a prescindir de la licitación en nombre de la urgencia. La necesidad no podía ser tan apremiante cuando sólo adquirió conciencia de esa necesidad en virtud de haberle venido la oferta del astillero alemán.

El barco, de acuerdo a la "resolución" comentada del 13 de julio, va a Deutsche Werft. Se realizan aquellas obras que tendrían, según se dice en el decreto, una bonificación del 10 o|o. El precio de Camell Laird era de alrededor de $ 11.000.00. La bonificación del 10 o|o haría que el costo total de las reparaciones fuera de $ 10.000.00.

Es verdad que el doctor Bayley en uno de sus descargos expresa que se hicieron obras adicionales. Pero lo cierto es que por esa reparación por la que no se obtiene cambio preferencial, se pagan 27.262 dólares.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Exactamente.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Y había sido mandado allí porque había una bonificación del 10 o|o sobre los $ 11.000.00.

(Interupciones)

—Señor Presidente: yo me adelanté a señalar, tratando de utilizar el lenguaje con la mayor precisión, que el doctor Bayley destacó que se habían hecho además otras obras que no sé cuáles son porque en la Comisión no tuvimos esos antecedentes.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Sé que se pagaron 27. 262 dólores.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Según los datos que yo leí, que no tengo en este momento, esa primera pequeña reparación del Tacoma —para la que se llamó a una licitación de precios a veintisiete astilleros a la que se presentaron doce, y se adjudicó a la Camell Laird— según la opinión de los técnicos tenía por finalidad poder darle o prorrogar el certificado de navegabilidad. Y bien, fué en esa primera pequeña reparación cuando vino la propuesta del astillero alemán de Hamburgo en la que se rebajaba un 10 o|o; pero llegado a Hamburgo, tiene que saber el señor miembro informante porque tiene que haberlo leído como yo que esa reparación no permitía darle esa certificación por lo menos por un tiempo prudencial y que había que arreglar además la hélice y otras cosas más Por eso, para obtener ese certificado, por esa circunstancia obligatoria aumentó el precio. Eso lo tiene que saber el señor miembro informante.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Confieso que no lo he leído, que lo único que sé es que se iban a hacer reparaciones por $ 10.000, y con esas reparaciones, según el informe de los técnicos, el certificado de navegabilidad se obtenía.

(Interrupción del señor Representante Pravia)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo a la vista la traducción de la nota enviada por el astillero alemán donde se establece la cuenta inicial de los trabajos que dieron origen a esa compensación del 10 o|o a que hace referencia el señor Diputado Beltrán, cuenta Nº 1528, por trabajos contratados, importando U$S 5.900, es decir, más o menos la cantidad en pesos uruguayos a que se refería el señor Diputado Beltrán. Además se le hace una pequeña reparación por avería de incendio en el salón, una cosa imprevista que no puede estar en la orden de la tramitación inicial de las reparaciones del "Tacoma", que creo que alcanza a una pequeña suma, U$S 657.14.

Lo más importante de las reparaciones es lo exigido por el inspector del American Bureau, que no extendía el certificado de navegabilidad si no se realizaban y que importaban U$S 20.942, pues si no se hacían esas reparaciones volvía el "Tacoma" a Montevideo sin el correspondiente certificado de navegabilidad que hacía posible que pudiera realizar los viajes habituales de transporte y carga.

Los números de cuenta son 1.527, 1.528 y 1.529, que se refieren a los exigidos por el inspector del American Bureau. Además, existe la nota de crédito por U$S 238, que rebajada del total llega a la cifra de U$S 20.700, aproximadamente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No he visto esos antecedentes; no es por otra parte un punto de trascendencia fundamental,. Destaco simplemente que se mandó allí, hablando de una bonificación del 10 o|o y se gasta U$S 27.000.

Señalé no obstante a la Cámara que el doctor Bayley manifestó que se habían hecho otras obras;

Deutsche Werft hace una primitiva oferta por U$S 480 mil. El barco va allá, se hacen estudios sobre el barco, y el Deustche Werf manda una segunda nota diciendo que una rigurosa y completa inspección del barco lo obliga a modificar "ligeramente" la propuesta de U$S 480.000, que es elevada a U$S 740.000. ¡Ligera modificación del 100 o|o!

Hay dos o tres informes técnicos favorables a la operación. El Directorio solicita de distintas reparticiones y diferentes técnicos, que se pronuncien sobre la oferta del Cammell Laird.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Rogaría a los señores Diputados que me interrumpen que me escuchen cuando digo las cosas. Dije que hay dos o tres informes técnicos solicitados, que son favorables a la operación.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Los dos o tres informes que se solicitan a Comisiones Especiales, o técnicos en particular, son favorables a la operación, aunque debe destacarse lo siguiente: en primer término, en estos informes el acento se pone funda-

mentalmente sobre los precios ofrecidos; en segundo lugar, la inclinación a aceptar la propuesta, está determinada principalmente por la consideración de ventajas que derivarían de la oferta de Deustche. Y estas ventajas como ser la brevedad del tiempo a estar allí en Deustche Werf. como ser la economía del barco, cómo ser el aumento de velocidad, no se obtendrán.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—El Directorio resuelve finalmente dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando autorización para que se le permita enviar el barco directamente a Deustche Werf sin llenar el requisito de la licitación. Se opone allí constantemente —hay que señalarlo— haciendo objeciones de fondo que están en la exposición que hizo el señor Diputado Trianón, el señor director Fonseca, pero la mayoría del Directorio resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos acordados, esto es, que se le autorice a prescindir del requisito de la licitación. El Poder Ejecutivo concede la autorización pero condicionada; estableciendo como condición el que se obtenga la seguridad de que el importe de la reparación será recuperado aun en caso de pérdida del barco y que además de las razones de orden técnico expuestas por el Directorio existe verdadera urgencia para prescindir de la licitación.

Va el Ministro de Hacienda doctor Berchesi al Puerto, y se realiza la reunión. En ella el doctor Bayley da las razones para justificar el que se haya prescindido, ya no de la licitación, sino del pedido formal y ocasional de precios. La primera razón es de que la propuesta partía del astillero constructor de la nave. No es una razón de fondo: si nosotros admitimos que cada vez que haya que realizar una reparación en la maquinaria el único competente es el constructor de esa maquinaria, estaríamos sentando en favor de esa firma un principio de monopolio que no registra ni admite la ley de Licitaciones Públicas.

La segunda razón que se aduce es la de que la transformación del "Tacoma" ponía "en evidencia que por un precio inferior, que era de la tercera parte del costo mínimo de las naves que se estuvo a punto de adquirir, el país incorporaría un tonelaje mayor en cámaras frías". Y ¿qué tiene que ver esto?

(Murmullos).

La oferta del Deustche Werf era conveniente y se podía obtener un barco frigorífico por la tercera parte de su valor. Pero ¿impedía esto llamar a precios, ya que a lo mejor se podía obtener un barco frigorífico por la cuarta parte de su valor?

Se agrega una tercera consideración: que los propios autores de la oferta aseguraban carga de regreso si se hacían las reparaciones compensatorias. Es una de las ventajas que da la oferta, pero estas ventajas pueden ser compensadas por otras que vengan de distintos astilleros.

Es decir, que no hay ninguna razón fundamental, a través de la explicación que da el doctor Bayley, para por lo menos no haber llenado el requisito mínimo del pedido de precios.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En lo que respecta a la nota de fecha 30 de noviembre de 1950, elevada al Poder Ejecutivo, que se refiere al costo, dice lo siguiente, en la parte respectiva: "La oferta que elevo a su consideración permite obtener la capacidad de bodegas frigoríficas de un buque mediano con la sexta parte del costo de adquisición de una unidad". Ahora bien, en una sesión simultánea habla el doctor Bayley de que en la Presidencia se habló de la posibilidad de comprar un buque frigorífico gemelo del "Gold Ocean", en el importe de 440.000 libras esterlinas, lo que a $ 6.10 da casi $ 2:500.000.

Las reparaciones al "Tacoma" saldrían según la nota al Poder Ejecutivo por la sexta parte del buque nuevo, gemelo del barco más ágil, de menor costo y mayor producción que se hace actualmente.

—En la nota dirigida al Poder Ejecutivo se dice, con respecto a las modificaciones en las cámaras del "Tacoma": "Las cámaras tendrán una capacidad de 243.000 pies cúbicos". ¿Saben los señores Diputados cuál es la capacidad del "Gold Ocean"? 213.675 pies cúbicos. Observen en qué consiste la diferencia de capacidad de bodegas señores Diputados.

(Interrupciones).

—Hay una variante de 243.000 pies cúbicos a 213.675, sin tomar en cuenta todos los factores favorables de un barco hecho exprofeso —como yo decía los otros días—, como lo hacen los dinamarqueses, los noruegos, de la misma forma que se haría un traje a la medida, es decir, buscando el menor costo, la menor necesidad de personal, la mayor capacidad para el menor consumo, de donde resultaría la mayor productividad, como es la característica de los barcos del norte.

Este barco, en cambio, no contempla todo eso, y se gastan en él, en definitiva, los dos millones para su compra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Terminaba diciendo que se invoca en la nota —y lo reitera el señor Bayley en el Senado y en sus descargos— que el monto equivaldría a la sexta parte. Por la diferencia que hay con los $ 2:400.000 y pico, la Cámara verá los dos millones largos que se invierten en esto. Se prefirió hacer las reparaciones en el "Tacoma", y no solamente eso, sino que se le dice al Poder Ejecutivo que saldría por la sexta parte, y en realidad sale a un precio casi exactamente igual.

Quería dejar constancia de eso, señor Presidente.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Por los antecedentes que he tenido a mi alcance, creo que el señor Diputado Trianón está completamente equivocado. No sé la capacidad de ese barco frigorífico, porque no entiendo bien el problema. Desearía saber la capacidad de las bodegas frigoríficas. Sé que se había pedido precios para una bodega frigorífica, y que un barco destinado nada más que a ese fin, de 1.000 toneladas de bodega, costaba 3:000.000 de dólares.

(Interrupciones).

—Esos son los datos que yo tengo.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—Ahora bien; en las reparaciones del "Tacoma" se hicieron dos bodegas frigoríficas, que yo pensaba que eran por un total de 1.200 toneladas y que luego en Cámara se aclaró que eran por la cantidad de 2.000 toneladas. Además, en esa reparación se hizo una bodega para 800 toneladas de aceite.

Preguntaba al señor Diputado Trianón dos cosas, para mí importantes: en primer término, si la Administración Nacional de Puertos se habría beneficiado con comprar un buque sólo con bodegas frigoríficas, o si, por el contrario —como yo creo— no sería mejor, dadas las características de nuestra producción y los pocos barcos que tenemos, poder disponer de bodegas para embarcar otros productos. Esa es una posibilidad.

La otra, es saber la cantidad en toneladas de bodegas frigoríficas de ese barco que el señor Diputado Trianón dice que es tan bueno.

Quería aclarar estos conceptos.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Respondo al señor Diputado —y puede recabar las informaciones donde lo desee, en cualquier empresa naviera, en la propia Administración Nacional de Puertos— sobre cuál es la capacidad del "Gold Ocean".

El señor Diputado pide que yo le dé la comparación en toneladas, pero debo hacerle ver que en la nota que elevó el Directorio del Puerto al Poder Ejecutivo no se habla de toneladas, sino de pies cúbicos. Yo tengo que colocarme en la forma comparativa de la nota que se eleva al Ejecutivo, y no en la forma que lo desea el señor Diputado, porque tengo que hacer la comparación sobre las cifras de la nota en que se invocan las razones por las cuales se pide la reparación. ¿Por qué? Porque se invoca la capacidad de 243.000 pies cúbicos.

Tuve que asegurar en la Compañía respectiva, cuál era la capacidad del "Gold Ocean", para poder establecer cifras comparativas.

Además, en el acta 1278 el Presidente da cuenta de su concurrencia a la Presidencia de la República, donde se trató la compra de un buque frigorífico dinamarqués, sueco o mejicano, que se consideraba gemelo del "Gold Ocean", en la cantidad de £ 440.000. El Directorio resolvió, en conclusión, declarar que: "Enterados de las gestiones para la compra de uno o dos barcos, aprueba lo actuado y está decidido a prestar toda la colaboración para facilitar la adquisición de los mismos".

Ahora una cuestión al margen, es un simple detalle: en la misma acta el señor García Méndez deja constancia de una queja o protesta porque "no se le dió ocasión para realizar una visita al "Silver Ocean" —gemelo del "Gold

Ocean - que en varias oportunidades se le ha enterado de lo hecho en diversos actos recién después que el Presidente ha dado cuenta de lo actuado ante el Directorio".

Lo digo al pasar, porque ahí tampoco tuvo oportunidad el señor García Méndez de comprobar "de visu" la bondad del barco que se pretendía comprar.

En resumen, se establece por esta acta que en la Presidencia de la República el señor Presidente del Puerto conversa, y el Directorio resuelve apoyar en toda forma la compra de ese barco. Nunca, en ningún acta posterior, se vuelve a hablar de esta compra. Se sigue hablando nada más que de las reparaciones del "Tacoma". Se plantea aquí, y el Directorio resuelve apoyar la compra, por unanimidad.

Posteriormente no se habla nada más de volver a tratar la compra de ese barco que salía, según la nota elevada al Poder Ejecutivo seis veces más pero que en realidad salía casi al menos costo.

La Cámara verá, cuando se estudie este punto, lo que valen las reparaciones: y constatará que ellas importan casi el mismo precio.

Muchas gracias.

20

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Departamentales está radicado un proyecto de la Intendencia Municipal de Canelones, solicitando autorización para emitir una deuda a fin de cumplir una sentencia judicial.

Este proyecto está informado, y hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No sé si interpreté mal el voto que dió la Cámara hace una hora, a propuesta del señor Diputado Mattos, o por lo menos a una moción corregida o ampliada por él, en el sentido de que la Cámara suprimía las sesiones ordinarias de esta tarde y mañana a los efectos de sesionar hoy hasta la hora 24 y mañana hasta que se pudiera, para terminar con el informe de la Comisión Investigadora del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana hay sesión ordinaria.

SEÑOR FLORES. — Creo que hay un error. ¿Cómo se votó la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la versión taquigráfica.

Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, ampliada por el señor Diputado Mattos, en el sentido de que se suprima la sesión ordinaria y continúe la sesión extraordinaria hasta las 24 horas. — Se necesitan cincuenta votos conformes. — Se va a votar. —(Se vota). — Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa**".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Eso fué lo que se votó.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Lo que no entendió el señor Presidente, y que yo dije claramente, es que mañana, con el asentimiento de la Cámara, debería decidirse lo mismo que se hizo hoy, para terminar con este problema, sesionando, aunque fuera, hasta las veinticuatro horas, o hasta que fuera necesario. Aunque no se votó esta segunda parte, es lo que ha entendido la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una conversación que no tiene fuerza alguna.

SEÑOR FLORES. — No insisto, entonces en el planteo que hice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

21

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Como no está prevista para el día de mañana una sesión extraordinaria para continuar con este debate, mociono en el sentido de que mañana, a las 16 horas, se realice una sesión extraordinaria para continuar con el tratamiento del asunto en discusión. De lo contrario, quedaría cortado este debate, pues no hay fecha fijada en el resto del mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Caputi en el sentido de que mañana a las 16 horas se celebre sesión extraordinaria para continuar considerando este asunto.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Wáshington Beltrán.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente, tratando de quemar etapas al máximo.

Se pide autorización al Poder Ejecutivo para prescindir de la licitación, y éste la concede; y se firma el contrato respectivo entre la Administración Nacional de Puertos y Ferrosthal, firma representante de los astilleros Deustche Werft.

La Comisión —y aquí debemos confesarlo— incurrió en error en las relaciones de hechos o en una de las conclusiones cuando puso el acento crítico sobre la circunstancia de que el representante de los astilleros Deustche Werft acredite su condición de tal con un simple telegrama, sin ninguna garantía de seriedad ni legitimidad.

Se nos señaló después —y reconocemos en esto el error, prueba de que no somos cerrados cuando se nos muestra que nuestro juicio es equivocado —que en el mismo contrato se establece, en una de las cláusulas que la validez de este contrato quedará condicionada a que el representante de Deustche Werft presente debidamente legalizado su poder.

Es posible que en este punto, y en muchos otros como en el del Cambria, en el del Ansina y, particularmente, en el del Tacoma —y he pedido al señor Secretario de la Comisión que traiga el expediente del Tacoma— hayamos incurrido en errores, mayores o menores: porque el simple estudio del expediente es una tarea que demandaría algo más que semanas. Son noventa y seis piezas, señor Presidente, que alcanzan la altura que pueden apreciar los señores Diputados, constituídas en su mayor parte por hojas de papel de seda fino, de avión. La consecuencia es que debe haber millares de papeles aquí. Son noventa y seis piezas que están unidas sin ninguna ligazón, en forma tal que uno termina de ver una actuación determinada, y cuando va a buscar la siguiente en el próximo expedientillo, se encuentra con que lo que busca está treinta expedientes adelante o cuarenta atrás. No tienen, además, estas piezas —característica del desorden que preside toda la tramitación administrativa de la Administración Nacional de Puertos—...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que lo que afirma el señor Diputado Wáshington Beltrán es sumamente grave, porque 96 piezas de expediente sin ligazón indican un desorden y una irregularidad increíbles. Adviértase que pierde toda garantía el expediente. ¿Qué grado de autenticidad, de seriedad, hay en el expediente? ¿Qué documentos no se pueden colocar, y cuáles pueden faltar? ¿Qué pasaría si esa falta de ligazón ocurriera en organismos privados?

La verdad de las cosas es que yo creo que estamos tan insensibilizados en este desfile de desórdenes y de irregularidades, que vamos anotando casi sin darnos cuenta, como una cosa normal, lo que constituye una gravísima irregularidad.

Quería dejar sentada esta anotación, porque me parecía que la Cámara no había percibido la gravedad que encerraba esa apreciación del otro señor Diputado Beltrán.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Debo aclarar que están foliados dentro de cada expedientillo. Ahora, ningún expedientillo tiene relación, ni con el que viene detrás ni con el que está adelante. Están, además, individualizados con unas señales y unos números que tampoco guardan relación, en forma tal que, por ejemplo, puedo señalar lo siguiente: a la carpeta número 4, libro particular, rubro F, número 21, sucede la carpeta Nº 4, libro particular, rubro B, Nº 165; y a ésta la sucede otra particular, rubro O, Nº 51.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Se trata, evidentemente, de las veintinueve letras del alfabeto, aunque no en el orden correspondiente. A veces se ponen dos letras en vez de una, y a veces, la denominación de una oficina, en forma tal que cuando se hace una refe-

rencia, en un expetientillo, a la resolución recaída en otro, lo más común es que haya que revisarse las noventa y seis piezas, hoja por hoja, para encontrar la resolución que se busca.

Lo mismo suced en los casos del Cambria y del Ansira: claro que son expedientes más chicos.

Es posible, señor Presidente, que en estas condiciones hayamos cometido este error y algún otro. Hemos hecho centenares de cargos; algunos pueden ser equivocados.

(Interrupciones de los señores Representantes Flores y Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, como dijo el señor Diputado Enrique Beltrán, que el hecho de que haya noventa y seis expedientes que no estén debidamente ligados y foliados, constituye un hecho grave. Pero si esa es la fuente de información que tuvo la Comisión, si el propio miembro informante, humanamente —cosa bien aceptable— al comprobar que ha caído en un error, admite la posibilidad, debido a esas circunstancias, de que haya otros varios errores de la Comisión, ¿cómo hace la Cámara para defenderse del informe?

La Comisión, seguramente, ha tenido dificultades para defenderse de esos noventa y seis expedientes mal foliados y si ha caído en muchos errores, ¿cómo se orienta la Cámara para defenderse de esos errores de la Comisión?

Como dice el señor Diputado Flores, los noventa y seis expedientes del Puerto no foliados ni ligados, son una charada. Pero, en definitiva, acaso valgan para que también el informe resulte otra charada.

Me parece que este aspecto es alarmante.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

Debo llevar doce horas de exposición; que he cometido este error, y que puedo cometer otros, aunque no lo diga, la Cámara comprenderá que es posible.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero, ¿cómo se defiende la Cámara de esta posibilidad de error?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Como se defiende en todos los casos semejantes; cuando hay un error en el informe de la Comisión, porque lo puede haber.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Evidentemente, es sumamente ilustrativo que después de muchas horas que estoy haciendo uso de la palabra...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señalo que es alentador que después de veinticuatro o treinta horas que se está hablando de este problema, se haya encontrado un error.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

—Pero advierta el señor Diputado Arosteguy que ese error fué señalado en los descargos, que para eso tuvieron la oportunidad reiterada, como no se tuvo en ninguna otra investigación, de hacer el análisis de cada una de las resultancias y conclusiones del expediente y donde ha habido un error, lo han señalado, y el único error constatado en los descargos que ha reconocido la Comisión y que creo que debe ser reconocido por la Cámara es éste.

(Interrupción del señor Representante Pravia.)

—De manera que no me diga el señor Diputado Arosteguy que es un crucigrama, porque los propios interesados, en reiteradas vistas, en una forma de amplitud de defensa como no se conoció en materia de investigaciones parlamentarias...

(No apoyados).

—... han pedido señalar dónde se había cometido el error.

Pero a mí me parece que el señor Diputado Arosteguy, en lugar de aprovechar de esta emergencia para hacer un juicio sobre la Comisión, debió haberla aprovechado para hacer un severísimo juicio a la Administración Nacional de Puertos...

(Apoyados).

—... porque eso está demostrando, más que cualquier palabra, el desquicio imperante en la Administración Nacional de Puertos: porque esos expedientes sin ligazón, sin garantías, son, por sí solos, la expresión cabal de un Organismo desquiciado. Y en lugar de levantar la voz para censurar a los miembros de la Comisión Investigadora, lo que debió haber hecho era levantarla para censurar a los responsables de ese desquicio.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo censuro, señor Presidente, el hecho de que haya 96 expedientes sin ligazón, y censuro a la Administración Nacional de Puertos, porque tenga esos expedientes en esas condiciones.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Wáshington).

—Lo que yo señalo es que ese hecho, todo lo irregular y censurable que se quiera, perturba o puede interferir en las posibilidades que haya tenido la Comisión para hacer un certero análisis de la situación.

No es cierto tampoco que éste sea el primer error después de veinte horas de debate. No; este es el primer error reconocido por la propia Comisión. Y no es cierto tampoco que en esta investigación se hayan agotado las posibilidades de defensa, como no se ha dado en ningún otro caso.

Yo he intervenido en alguna Comisión Investigadora...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—... y cada vez que han aparecido cargos como muchos de estos que se señalaron esta tarde y en otras sesiones anteriores, hemos llamado a los Directores y a los responsables del servicio;...

(Interrupción del señor Representante Brena).

—... los hemos llamado a la Comisión Investigadora del Soyp, una y cien veces para pedirles aclaraciones sobre imputaciones que hacían funcionarios. No sé qué cantidad de veces concurrieron a esa Comisión Investigadora.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no puedo dar interrupciones, porque estoy en uso de una.

Señalo simplemente los hechos: que la irregularidad de esa documentación del Puerto tiene que haber dificultado la formación de sus juicios a la Comisión Investigadora y que contra el posible error —bien explicable, que el propio señor miembro informante admite— en que pueda haber incurrido la Comisión, la Cámara no tiene defensa alguna. Porque si la Comisión entera, trabajando un año, pudo equivocarse al controlar 96 expedientes mal ordenados, ¿qué defensa tiene la Cámara contra los posibles errores de la Comisión?

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo vengo advirtiendo desde hace unas cuantas horas lo mismo que en otras sesiones en que se trató este asunto, la forma desordenada en que se está desarrollando el debate. Me parece que de esta manera no alcanzará ni todo este mes, ni todo este año ni el que viene, para terminar con este asunto.

El miembro informante, señor Diputado Wáshington Beltrán, decía recién que está hablando desde hace veinte horas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshingtogn). — Es un poco exagerado.

SEÑOR MATTOS. — Póngale diez o doce horas: pero la verdad es que si computamos el tiempo en que realmente ha hablado sin interrupciones, es probable que no haya insumido ni la cuarta parte del que va desde el momento en que comenzó a hacer uso de la palabra hasta este momento.

Creo que la Mesa tiene en sus manos —y no es un cargo que le hago al señor Diputado Carbonell y Migal, que ocupa la Presidencia eventualmente, y puede creer que deseo hacerle un sermón— la forma de ordenar el debate, y es no admitiendo las interrupciones, a pesar de que las permita el señor miembro informante, en uso de la palabra.

(No apoyados).

—Las puede conceder cuando realmente tengan entidad.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está cometiendo un error.

SEÑOR MATTOS. — Permítame, señor Presidente. No puede interrumpirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para que no continúe en el error.

SEÑOR MATTOS. — El señor Presidente me podrá contestar después. Permítame que termine mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara adoptó el régimen de debate libre.

SEÑOR MATTOS. — Debate libre no quiere decir de-

bate desordenado, como el que se está realizando. Es una cosa completamente distinta.

Insisto en que esto no es un debate libre por la forma en que se desarrolla, sino que es algo más que un debate libre: es un debate desordenado.

Justamente por ser un debate libre cada Diputado tiene el tiempo que necesite para expresar su pensamiento respecto al asunto, y creo que la forma en que se está interrumpiendo al que hace uso de la palabra, nos conduce a hacer interminables los discursos. Me parece que en un régimen liberal como el que se ha votado, cada Diputado tiene el tiempo que necesita para expresar su pensamiento y contestar las manifestaciones de sus oponentes.

Creo que si hubiera un poco de buena voluntad de parte de todos, —que sé que existe, por otra parte, aunque se ha desviado—y de la Mesa para no contribuir a la concesión de interrupciones que el señor Diputado en uso de la palabra otorga, podríamos llegar en algún momento aunque— ya no creo que sea ni mañana, como creía hace una hora— al término de este debate, que está paralizando la labor efectiva y útil de la Cámara.

No sé si es reglamentaria la proposición para que se ordene el debate, pero esta intervención mía tiene la finalidad de llamar la atención sobre esta forma desordenada en que se desarrolla, que no conduce a nada, que no aclara nada, por otra parte, y que sí nos hace perder el tiempo de labor útil de la Cámara.

Quería decir eso como una incitación a que se ordene el debate y podamos ver el fin de este tema que ya está insumiendo más tiempo del que debía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace constar que ha dirigido el debate estrictamente de acuerdo con el Reglamento.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Mattos).

—Si el señor Diputado que hace uso de la palabra concede las interrupciones, la Mesa no las puede negar.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Quiero dejar una constancia y recoger una observación. La constancia es que no comparto las apreciaciones del señor Diputado Mattos, cuando dijo que la Cámara tenía por delante una labor efectiva y útil, como indicando a contrario sensu que la labor del Parlamento investigando y pronunciándose en función de los altos cometidos que le da la Constitución, es trabajo inefectivo e inútil. Eso no lo admito.

Recojo, sí, la observación que hace el señor Diputado en cuanto a la forma desordenada en que se viene haciendo este debate; pero el miembro informante tiene que proceder como ha procedido.

(Interrupciones)

—Desde hace dos meses se viene discutiendo, antes de entrar al tema, cómo procedió la Comisión Investigadora, y si la Cámara tiene o no suficientes elementos de juicio. Por eso, el miembro informante, cuando se le pide la palabra para hacerle una interrupción o pedirle una aclaración, para evitar que en el mañana se le diga que en cualquier forma cegó las fuentes de información del Cuerpo, abre las puertas a las interrupciones y las concede con total liberalidad.

Lo que deben hacer los colegas es, si se quiere, pedir las interrupciones que consideren estrictamente indispensables, pero manifiesto que si se me siguen solicitando interrupciones, por la razón que he dado, por la trascendencia de este debate, por las críticas que se han hecho a la Comisión Investigadora, las seguiré concediendo con la misma amplitud con que lo hice hasta el momento.

(Apoyados)

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es para consultar a la Cámara —porque yo he sido interruptor; me parece que la Cámara debiera dar un pronunciamiento— si considera útil o inútil la forma en que está procediendo, porque no estoy dispuesto a renunciar a ninguna interrupción;...

(Apoyados)

—... y naturalmente que sólo las solicito cuando las considero útiles para señalar lo que me parece interesante del debate. Pero tampoco estoy dispuesto a contribuir con esas interrupciones a mortificar a la Cámara, dándole la sensación de que malgastamos un tiempo que necesitaríamos para otras tareas.

SEÑOR PUIG. — ¡No apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — Si este fuera el ambiente de la Cámara, yo pediría que tomáramos un camino claro: cortemos entonces el debate libre, porque al final de cuentas yo aprecio los discursos de los señores miembros de la Comisión Investigadora como una mortificación que se imponen para ilustrar a la Cámara o para quitar dudas del espíritu de los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Wáshington Beltrán)

—Porque ellos, señor Presidente, han tenido la oportunidad de estructurar un informe con pleno conocimiento del asunto, y ante la dificultad que nos presenta un problema tan magno para ser apreciado y estudiado como corresponde, en poco tiempo, por los demás señores Diputados, acceden a ampliar sus propios informes, y con una cabal comprensión de lo que les pasa a sus colegas, favorecen sus interrupciones porque tienen interés en desvanecer las dudas que haya sobre su actuación o sobre el acierto de la misma. Pero si éste no fuera el ambiente de la Cámara, yo no tengo ningún interés, señor Presidente, en que se estanque este Cuerpo en la consideración del asunto, por lo que propondría el cese del debate libre con lo que terminaremos en pocas horas, aunque creo que lo terminaremos mal.

(Apoyados)

22

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito la inclusión en la orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes de octubre, el asunto referente al alumbrado de la avenida 8 de Octubre, que ha sido ya informado por la Comisión y repartido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: Afirmativa

23

Continúa la consideración del asunto en debate.

Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Wáshington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: ¿cómo se realizan estas reparaciones? Primero, en cuanto a la duración.

En la memoria del Capitán Perona se expresa que el 20 de diciembre de 1950, el buque se hallaba en Stand Haven a la espera de iniciar las reparaciones dispuestas por la Administración Nacional de Puertos. El contrato, en realidad, si no estoy trascordado, se firma después, en el mes de enero del año 1951.

Una de las razones que determinan la firma del contrato Deutsche Weift es el plazo. La oferta de Deutsche Weift habla de sesenta días útiles. En la nota que dirige la Administración de Puertos al Poder Ejecutivo se dice que los trabajos se realizarán en un plazo de sesenta días, excepcional por lo breve. Y en uno de los informes técnicos se expresa que el tiempo en que el buque estará en reparaciones es extraordinariamente corto ya que el buque podrá estar en servicio al cabo de sesenta días.

(Interrupción del señor Representante Pravia)

—Un elemento indiscutible, pues, que surge de estos antecedentes es que una de las ventajas significativas de la oferta, la constituye la brevedad del plazo: sesenta días. Y los técnicos se entusiasman. El Directorio del Puerto pone el acento, al solicitar la autorización al Poder Ejecutivo sobre esta corta estadía en el extranjero; y el contrato que se firma con el representante de Deutsche Weift, en su artículo 3º habla de que el plazo para la realización del trabajo será de sesenta días útiles después de la fecha de entrada del buque en operaciones.

Pero en realidad, los sesenta días útiles no tienen ninguna disposición jurídica detrás que respalde ese carácter imperioso del plazo. La cláusula penal indispensable en estos contratos, —quien tiene experiencia en la vida profesional sabe que no se encarga ninguna pequeña obra de unos miles de pesos sin que se diga: "La obra estará terminada en tal plazo, y habrá una multa por concepto de sanción penal por el transcurso de los días subsiguientes"—la cláusula penal, digo, que casi no falla, si no estoy equivocado, en materia de obras públicas, en un contrato por U$S 742.000, en donde se destaca como excepcionalidad de la oferta la brevedad del plazo, no existe. Y así, señor Presidente, nos encontramos con estos resultados: que los sesenta días se transforman en tres viajes —porque las reparaciones nunca eran totales y el buque andaba peor que antes— con una primera etapa de 146 días, una segunda etapa de 8 días y una tercera etapa que el contrato establece —un contrato nuevo que se firma— de 25 días. Hay, además, una estadía en Ambe-

res por reparaciones, que no se sabe qué plazo insumió y que no cuento.

Los sesenta días se transforman, así, en 179, sin contar con que el barco hacía ya unos 25 o 30 días que estaba esperando para entrar a dique; y con este agravante: que según informes que obran en poder de la Comisión y que le fueron suministrados por la Administración Nacional de Puertos al doctor Trianón, este organismo estima que cada día de paralización del buque le importa una pérdida de pesos 3.000.00.

La Comisión ha señalado en su informe, como uno de los motivos de reserva de la operación, el hecho de que se envíe a un astillero alemán. Conocido es el espíritu germánico, el sentido de racionalismo agudo y acentuado que tienen los alemanes.

Este barco fué adquirido por el Uruguay, y ya se sabe en qué circunstancias: en acción de guerra enjuiciada por los alemanes. Ese barco nuestro, pero que para los alemanes constituyó y sigue constituyendo parte de su patrimonio, va a un astillero alemán.

Uno de los directores, en la réplica que hace a los cargos de la Comisión, expresa lo siguiente: "Esa afirmación concita una desconfianza injusta hacia una Nación con la cual mantenemos hoy día relaciones diplomáticas normales y tan no es cierta la sospecha que se insinúa que jamás hemos tenido ni la más mínima denuncia respecto de irregularidades, saboteos, etcétera, por parte de los alemanes".

¿Qué dicen las actas? ¿Qué es eso de que jamás el Directorio tuvo el menor conocimiento de irregularidades y de mala voluntad del astillero?

Vamos a leer, entre centenares de notas, rápidamente cuatro o cinco.

Hay una del 16 de marzo de 1951 en la que, la Comisión de Técnicos destacada por el Puerto en Deustsche Werft, dirigiéndose a Ferrosthal representante de la Deurtsche Werft dice: "Llamamos la atención sobre el hecho de que continuamente nos están presentando adicionales por trabajos que están contratados o presupuestados".

Otra nota de los técnicos al propio Puerto expresa: "Hemos llegado a la conclusión, pues antes dudábamos de las dos empresas que Deutsche Werft es la que procede mal y que Ferrosthal defiende".

Hay otra del 2 de abril de 1951 en la que se señala: "Si Deutsche Werft pusiera un empeño mayor, los trabajos de reparación en el barco podrían ser finalizados en la fecha estipulada".

Otra, en la que expresa que: "en un viaje de prueba efectuado el 22 del mismo mes se constató la deficiente combustión de las calderas". En ese mismo informe se deja constancia de la desconformidad de la Comisión por la demora en la terminación de los trabajos que causa ingentes perjuicios.

En otra nota del 30 de mayo se manifestó: "Irregularidades. — Se provocó artificialmente una elevación de presión en el condensador; se comprobaron pannes frecuentes debidas, unas, a mal funcionamiento de las válvulas automáticas; otras, a obstrucciones en las cañerías por la falta de la limpieza requerida. Se trabajó con cuatro compresores simultáneamente para bajar la temperatura en las bodegas 1 y 2, cuando debían ser suficientes dos compresores para ese resultado".

En otra nota del 5 de junio: "Se destaca que las pruebas realizadas el 22 de mayo, no dieron el resultado esperado; se destaca que a pesar de lo establecido en el inciso D), sólo se probó durante nueve horas, dejando constancia expresa que en ese lapso no se podían establecer comprobaciones fundamentales".

Son todas notas de los técnicos enviados por la Administración Nacional de Puertos al extranjero para comprobar como efectuaba Deutsche Werft las reparaciones.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—En otra nota del 5 de junio se dice: "Tal como informamos en carta anterior, nuevas instalaciones montadas para mejorar el sistema de combustión de las calderas no dieron el resultado esperado".

Y en cuanto a la instalación frigorífica señala que se había fijado el día domingo para la realización de las pruebas. Las instalaciones se mantuvieron en marcha nueve horas, siendo luego detenidas por manifestarles los técnicos que la prueba era satisfactoria. Los técnicos del Puerto dejaron constancia de que ese término de funcionamiento "resultaba escaso para realizar comprobaciones tan fundamentales".

Hay, además, como término de todo esto, una memoria de los trabajos hecha por los técnicos enviados a Deutsche Werft, presentada al Directorio de la Administración de Puertos que dice lo que voy a leer. Un detalle que muestra, y aquí se pone en evidencia, cómo procede Deutsche Werft y la combinación evidente que existe entre esta empresa y el técnico del American Bureau of Shipping. Dice: "Las dificultades que tuvo que pasar la Comisión son las siguientes: con fecha 15 de febrero Deutsche Werft presentó un presupuesto por U$S 24.652 manifestando que era formulado a pedido del perito del American Bureau of Shipping para sacar y enderezar varias chapas del casco, y arreglar en sitio otras, lo mismo que cuadernas, correspondientes a las bodegas 1, 2 y 6 y que había urgencia en efectuar el trabajo para no atrasar el forro de aislación de las bodegas frigoríficas o de los tanques a construir en bodega 6. A vuestra Comisión le llamó la atención que el perito no hubiera consultado el asunto con nosotros que personalmente estábamos siempre a bordo y nunca supimos las hubiera inspeccionado. Por esa razón exigimos su presencia y en esa oportunidad manifestó que Deutsche Werft había incluido más trabajos que los que había dicho. Más aún al llevarlo al lugar de las averías no supo ubicarlas. Ante esta posición Deutsche Werft redujo su presupuesto original a U$S 14.835. Otro hecho que preocupaba sobremanera a vuestra Comisión es que Deutsche Werft sin tener autorización para hacer trabajos extraordinarios, pues todavía no se había recibido la orden respectiva de Montevideo, iniciaba los mismos para luego estar ante un hecho consumado".

Otro punto interesante a destacar fué cuando en el rubro extraordinario de reparación de la instalación eléctrica por U$S 20.700 fuera observado por vuestra Comisión por considerarlo elevado, al pedir detalle del mismo se comprobó que en ese rubro estaban incluídos U$S 14.780 de la reparación de las instalaciones eléctricas de los guinches que ya figuraba en otro rubro y, por consiguiente, el presupuesto quedó reducido a U$S 5.920 y que luego al efectuar los trabajos quedó todavía reducido a U$S 5.241 por supresión de trabajos especificados —seis ventiladores y cocina— por cambio de sistema.

"En cuanto al circuito frigorífico, debió ser rechazado en varias oportunidades por considerársele inadecuado y poco seguro, de lo que fué enterado este Directorio por nuestras notas de 6 de mayo de 1951, 30 de abril de 1951, 3 de abril de 1951 y 28 de febrero de 1952.

"Como está debidamente enterado este Directorio no se recibió en Hamburgo la instalación frigorífica de bodegas por no haberse realizado las pruebas correspondientes al contrato".

Señala más adelante esto importante: "El martes 5 de junio a las 10 horas se efectuó una nueva conferencia con los representantes de Ferrostaal" —Ferrostaal es la firma que representa a Deutsche Werft— "y Deutsche Werft, ingeniero Roma Leao e ingeniero Moller, a la que asistió además el inspector del A. P. S., ingeniero Rose a fin de considerar la firma del protocolo de recepción de las obras".

Pero las obras estaban en mal estado y los técnicos nuestros se oponen a recibirlas. Sin embargo tienen que firmarla. ¿Por qué? Lo dicen ellos en su memoria: "El día 6 a las 15 horas, fué firmado el protocolo, al que se hicieron observaciones verbales por no estar redactado totalmente en la forma convenida y negándonos a firmar si no se hacían las correcciones debidas. Fué entonces que el ingeniero Roma Leao —que era el representante de la Deustche Werft, pero representante, además, de quienes contrataban el flete— dijo que si no se firmaba o bien Deutsche Werft o bien el Banco que había facilitado el préstamo no permitirían la salida del buque. Finalmente, debido a esa presión, pero no antes de que se dejara expresamente establecido en el protocolo que "la recepción definitiva de las cámaras frigoríficas queda sujeta a las pruebas a realizarse en Montevideo y también el nuevo sistema de combustión de las calderas 1 y 2 sujetos a los buenos resultados de funcionamiento a verificarse durante el presente viaje usándose combustible adecuado, lo mismo se refiere a las temperaturas del vapor sobrecalentado, etcétera" y obrando en poder de esta Comisión un certificado de Ferrostaal que establece que esa compañía "garantiza que los trabajos realizados en las cámaras frigoríficas serán construídos en Hamburgo por los astilleros de Deutsche Werft dentro de las condiciones estipuladas en el contrato firmado con la Administración Nacional de Puertos y debidamente aprobados por el American Bureau of Shipping y la prueba definitiva de frío se realizará en Montevideo en presencia de los técnicos del astillero que seguirán a bordo durante el próximo viaje y de vuelta en presencia del inspector del American Bureau of Shipping, acentamos firmarlo para dar fin a esa serie de discusiones y evitar que el plazo de entrega se siguiera dilatando, en la seguridad que la Administración Nacional de Puertos tiene en su poder los medios para discutir, impugnar o suspender los pagos".

Es decir, señor Presidente, que se expresa que no se tuvo noticias de las irregularidades, y de los antecedentes surge que la Deutsche Werft se despreocupó del cumplimiento del contrato; que no puso empeño en terminar los trabajos; que recurre a los procedimientos de comerciantes inescrupulosos cobrando dos veces la misma factura, exagerando adicionales, inflando el presupuesto; que realiza mal sus obligaciones; que las obras las termina defectuosamente; que ejecuta las pruebas de eficacia de las máquinas en condiciones que no pueden apreciar nuestros técnicos; que presiona sobre ellos y que a su vez utiliza

a su representante para coaccionarlos en el acto de recepción del "Tacoma".

(Interrupciones).

—Y dice un miembro del Directorio que éste no tenía conocimiento ni noticias de iregularidades de parte de la Deutche Werft.

(Interrupciones).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Sobre de que no existió noticia de ningún acto de sabotaje aparte de esta memoria citada por el señor Diputado Beltrán y de todas las expresiones que se vierten por los técnicos en distintas notas, está el informe "in voce" formulado en el Directorio de estos técnicos, acta 1509, en donde se dejan, entre otras, estas constancias: "Aquí recogimos la impresión de que se buscaba el menor detalle para crear trabajos extraordinarios. Por ejemplo, se nos dijo: "Hay que "rebobinar" diez motores de los guinches". Cuando llegaron luego las reparaciones le dijimos al electricista del buque que las abriera y sólo dos habían sido rebobinadas. Efectuaban cambios que no había que realizar. En el caso de la red sanitaria, una bomba centrífuga nos cobraban U$S 810 y en la calle las encontramos la misma por la quinta parte del precio dado por ellos. "En el informe escrito presentado se refiere a una serie de defectos de orden técnico y a maniobras fraudulantas realizadas por el astillero, la merma de velocidad, el aumento de consumo y en lo que respecta a la planta generadora de vapor donde la presión está debajo del 100 o|o del régimen normal e inferior en un 30 o|o a lo que preveía el sistema con que contaba el buque al entrar en reparación".

Dijo el señor Diputado Vidal Zaglio que ya estaba todo corregido. No es así, no está todo corregido.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Sigue andando el barco más despacio y consumiendo más y le digo a la Cámara que un aspecto no corregirán jamás. Voy a dar la explicación del por qué.

Se creyó que eran los sobrecalentadores, y en este momomento hay un acuerdo entre el Puerto y la firma Fairmon Limited, que es la representante en el Uruguay de Ferrostaal, a su vez representante en Alemania de la Deushchewerft; Fairmont Limited, integrada por las mismas personas que contratan los fletes del "Tacoma", en uno de cuyos viajes ganan $ 93.000; unos de cuyos integrantes, interviene en el famoso asunto del muelle de la Carbonera del Plata y la misma firma que interviene en la venta de 40 carros transportadores, de que la Cámara después se enterará; luego de esto puedo decirle a la Cámara que aún cuando tienen una carta garantía por U$S 50.000, con respecto a los sobrecalentadores, esos llegaran a marchar bien, naturalmente y tendrán que devolver la carta de garantía, pero el buque seguirá gastando más y andando menos. ¿Por qué? Porque es un buque que puesto en lastre anda apopado, es decir, hundido de popa, ¿Por qué? Porque en el plan de reparaciones se cometió el enorme error de instalar todas las cámaras frigoríficas en la proa. Y entonces, toda la carga que lleva el barco, cuando no va con carga frigorífica, pesa sobre la popa y en medio del barco. Tan es así que estando en lastre para hacerle los trabajos de conservación con el fin de otorgarle certificado de navegabilidad, para poder entrar en el dique de Regusci y Voulminot tuvieron que ponerle 300 toneladas de hierro en la proa.

Quiere decir que esto no tendrá arreglo jamás. Aunque se arreglen los calentadores seguirá gastando más y andando menos. Ese es el resultado que se traducía, según el informe al Poder Ejecutivo, en un beneficio mínimo del 10 al 20 o|o, lo que en dinero era, en 150 días de viaje, por año, $ 155.000 a $ 320.000, que teniendo en cuenta que son en sentido inverso, resultan en perjuicio de la Administración de Puertos en cuanto a estas reparaciones. Es decir, que otro de los puntos capitales invocados, la economía que traería la reparación, se traduce en un perjuicio definitivo para los intereses del Puerto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: reconozco que en materia de conocimientos navales el señor Diputado Trianón nos deja lejos. Ahora, veo aquí en los descargos una cosa muy importante, que me llama la atención: la clasificación del "Tacoma" por el "Lloyd Register" es la de cien a uno, que se manifiesta que es la más alta que se puede otorgar. Y yo le pregunto al señor Diputado Trianón, por qué se otorga a este barco, con todos esos defectos, ese certificado de navegabilidad.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — La clasificación máxima, para el certificado de navegabilidad, puede ser otorgada desde el punto de vista del estado del barco, desde el punto de vista de la conservación y la seguridad y desde el punto de vista de la navegabilidad. Otro aspecto es el que exigen las Compañías de Seguro, y tanto el American Bureau como el Lloyd Register están para garantizar al máximo a las Compañías aseguradoras sobre las buenas condiciones de navegabilidad del buque, y en el caso del seguro sobre cámaras frigoríficas, la garantía del funcionamiento de las cámaras, a efectos de que no se produzca pérdida de carga como consecuencia del mal funcionamiento de esas cámaras.

Quiere decir que en la clasificación no se tiene en cuenta cuántas millas o nudos hace por hora, sino las garantías desde el punto de vista de la navegación y de cómo funcionan las cámaras para poder garantizar al seguro que no irá a pura pérdida asegurando esa carga.

Ese es el fin que persiguen las Compañías aseguradoras y tanto tiene funciones similares el American Bureau y el Lloyd Register, que aquí es uno sólo el representante de ambas Compañías.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: como es notorio, y como miembro de la Comisión Investigadora, he firmado conforme el informe que está ampliando en forma tan brillante el señor Diputado Beltrán. Seguramente ningún Diputado como yo ha seguido tan de cerca este asunto, pues he escuchado cosas que había escuchado en la Comisión, y hay que felicitar al señor Diputado Beltrán por la forma conexa como realiza su exposición. He oído hablar al señor Diputado Trianón sobre problemas de la Administración Nacional de Puertos. Y en este sentido digo —y pido perdón a mi distinguido amigo— que más que Diputado le podríamos dar el título de contraalmirante.

(Hilaridad).

—Pero yo pregunto: ¿no creen los señores Diputados que los que formamos parte de la Comisión Investigadora estamos actuando en ventaja sobre aquellos que no la integran?

(Interrupciones).

—Lo que ocurre en este caso particular de la explicación que da el señor Diputado Trianón, que yo ya había escuchado en la Comisión, —que tenemos que dar por sentado que es una explicación de orden técnico irrefutable— me hace preguntar si todos los señores Diputados estaremos en condiciones de decir si el señor Diputado Trianón tiene razón, sin escuchar una sola voz que se levante en esta Cámara para decirle que en parte es verdad lo que dice y en otra no, por tal o cual motivo.

Esto me preocupa un poco, a pesar de que mi firma estampada al pie de ese informe ha sido puesta en forma consciente, porque es la resultancia de las actuaciones que la Comisión ha realizado.

Ahora yo digo: ¿qué es lo que va a votar la Cámara? ¿Las conclusiones a que hemos arribado nosotros? Fíjense los señores Diputados que de ninguna manera me arrepiento de haber firmado el informe. Lo que me asusta es otra cosa: que en esta Cámara solamente nosotros acusemos y no haya gente que conozca. . .

(Interrupciones).

—No crean los señores Diputados que en este caso he cambiado de posición. Lo que me asusta es que en la forma como hemos actuado, si bien es cierto es correcta, no debemos dejar de reconocer que estamos involucrando reputaciones y nombres sin que demos oportunidad, ni siquiera en esta Cámara, salvo esporádicas incursiones de los señores Diputados Arosteguy, Buscarons Dotta y Vidal Zaglio, que intentan vanamente una defensa...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿No será que nadie los quiere defender?

SEÑOR CARTOLANO. — Puede ocurrir también lo que dice el señor Diputado, pero yo recuerdo que otra Comisión Investigadora de este Parlamento que actuó con la misma diligencia con que actuamos nosotros . .

Veo que se está encendiendo la luz roja, que indica que se termina el tiempo de que dispongo y no voy a poder terminar, a no ser que la gentileza del señor Diputado Beltrán me permita una nueva interrupción.

Llamo a reflexión a los señores Diputados, no me convierto en este caso en defensor de los ex Directores del

Puerto. Por solidaridad y por convicción he firmado el informe que la Comisión produjo.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando yo no era Diputado, esta Cámara nombró una Comisión Investigadora en la Aduana de Montevideo. Recuerdo también que, por la diligencia en las actuaciones de esa Comisión, fueron a la cárcel...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Me permite una nueva interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: continúo en el uso de la palabra, para evitar la reprimenda del señor Presidente.

Veo que en este momento el señor Diputado Cartolano me pide una interrupción, y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Muchas gracias por la gentileza y por la deferencia.

Decía, señor Presidente, que recuerdo que esa Comisión, por la actuación diligente que en principio demostró, hizo encarcelar a cinco funcionarios de la Dirección General de Aduanas. Estos permanecieron presos ciento un días...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los diarios de Montevideo decían a ocho columnas: "los ladrones de la Aduana".

Dos de ellos murieron, —y no tendrá por qué asombrarse la Cámara— por el dolor que les produjera haber sido encarcelados, injustamente a su juicio.

Pasó el tiempo, y después de haberles infligido un daño moral enorme, la justicia de nuestro país —de la que nos preciamos y a la que con justo derecho elogiamos en forma casi permanente— los absuelve de culpa y pena.

Pregunto, señor Presidente; un daño moral como éste, ¿cómo lo repara el Parlamento?

Quiero, señor Presidente, no encubrir absolutamente a nadie. He firmado consciente ese informe ,pero creo que también tenemos derecho a oír aquéllos a quienes estamos marcando a fuego ante la opinión pública.

(Apoyados).

—Actuamos conscientemente, pero ¿no somos pasibles de error, acaso? ¿Es que, señor Presidente, los que actuamos en la vida pública, con lealtad y con honradez, no podemos padecer de error?

No quiero mañana tener que arrepentirme de haber firmado ese informe, que creo es la resultancia de un examen exhaustivo de los hechos; pero quiero dar una posibilidad al hombre que ante la opinión pública va a aparecer salpicado por todas estas actuaciones.

Estoy hablando con un poco de vehemencia. Había silenciado todo esto, pero ha llegado el momento de decirlo, porque el señor Diputado Trianón —mi distinguido amigo— ha hecho una exposición de orden técnico que los señores Diputados que no integran la Comisión no pueden contestar, no teniendo, además, por qué tener conocimientos de esa materia.

Para los ex-directores del Puerto, esos hechos configuran acusaciones graves, que les pueden alcanzar en su buen nombre. No quiero proponer nada, señor Presidente, porque ya la Comisión permanente de la Cámara se ha expedido en el sentido de no permitir la venida a Sala de los señores ex-directores del Puerto. Pero llamo a reflexión al Cuerpo.

Tengo una inquietud, señor Presidente. La Cámara, para llegar a pronunciarse, puede creer que lo que ha hecho la Comisión se ajusta exactamente a la realidad de los hechos; esto puede no ser así, y voy a explicar por qué. No lo digo en el sentido de que la Comisión no ha constatado todas las afirmaciones que se hacen en el informe, sino porque para cada capítulo que el señor Diputado Wáshington Beltrán está desarrollando, no tenemos las réplicas lógicas que la Cámara debe escuchar.

Si tuviéramos la oportunidad de escuchar a los inculpados, y no tuvieran razón, levantaría conscientemente mi mano para condenarlos por no haber sabido cumplir con su deber.

Me preocupa, señor Presidente, que la Cámara haya escuchado silenciosamente al señor Diputado Beltrán...

(Interrupciones).

—...salvo algunas interrupciones; silenciosamente y con gusto. Pero tiene que reflexionar el Cuerpo, porque hemos escuchado una campana....

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—... y la otra ha tocado, pero no se ha sentido todavía el sonido en este recinto. Esa es la verdad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La exactitud de las afirmaciones del señor Diputado Cartolano está demostrada por esa aseveración de que no se ha escuchado el sonido, en el momento en que la campana sonaba estridentemente.

(Murmullos).

—El resultado de sus manifestaciones tiene que ser el siguiente; el señor Diputado Cartolano dijo, en concreto, más o menos esto: hay una Comisión que ha estudiado con ahinco una serie de problemas difíciles y arduos;...

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ...la Cámara no los conoce bien; hay un pronunciamiento que quizá pueda afectar famas; la Cámara tiene que abrir nuevas instancias para conocer todas las voces; hay que dar oportunidad a los interesados para que presenten, por una vía u otras, sus descargos para que la Cámara pueda ilustrarse suficientemente.

Es ésta una tesis que no comparto, porque entiendo que se les dió todas las oportunidades a los interesados.

Lo creo al señor Diputado Cartolano un hombre consecuente con las ideas que sostiene, y en la misma forma que hoy dice esto, pienso que mañana, cuando venga a la Cámara para su consideración el proyecto de presupuesto nacional o el de los Ferrocarriles, en el que se compromete si no valores morales, valores económicos también fundamentales, proyecto que despiertan resistencias y críticas de los sectores interesados, el señor Diputado Cartolano, en la línea con sus ideas, pedirá que la Cámara oiga no sólo a los miembros informantes de la Comisión que estudió el proyecto de los ferrocarrileros, o de la que estudió el presupuesto, sino que también, por tratarse de asuntos esencialmente técnicos, reclamará, la Cámara oiga también, por una vía directa o indirecta, las alegaciones de los interesados.

(Murmullos).

—Espero del señor Diputado Cartolano, que se caracteriza en sus planteamientos por una comprensión total de los problemas del funcionariado público y de las inquietudes que lo agitan, que en esa emergencia, consecuente con las ideas que sostiene, desafiando un poco la impopularidad de tal actitud, la lleve hasta sus últimos extremos.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Continúo, señor Presidente, con el problema del "Tacoma".

En el contrato firmado por los Representantes...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—...de la Deustche Werft y la Administración Nacional de Puertos, se establece que el precio de la operación será de U$S 742.000 y pico que, a $ 1.51 —se le da por el Gobierno cambio preferencial— importan $ 1:121.000.

Por vía de adicionales, a estos U$S 742.000.00 se agrega, según informes que obran en la Comisión, un nuevo total de U$S 114.000.00 lo que hace una cifra de U$S 857.000.00. En estos adicionales figuran las reparaciones de aquellos famosos sobrecalentadores respecto a los cuáles ponía su acento el señor Diputado Pravia.

El barco salió de la Deustchewerft marchando mal, peor que antes ,y esta Compañía manda una nota al Puerto en la que dice, en síntesis, que la mala combustión del barco y la reducción de velocidad se debe a los sobrecalentadores de vapor cuya función es la de alimentar a las turbinas, los cuales se enteró sorpresivamente que habían sido cambiados en Estados Unidos, no siendo en consecuencia los originales; y agrega que no los pudo descubrir en la primera inspección porque se hallaban completamente cubiertos por aislación térmica, no pudiendo por lo tanto ser visibles sin antes remover toda la instalación lo cual, naturalmente, no fué hecho por no haberse convenido. Pero los técnicos del Puerto, al pronunciarse sobre esta observación de la Deustchewerft, señalan que no son ciertas las causales que da el astillero, primero, porque los sobrecalentadores no tienen la aislación que dice la compañía y segundo porque en el contrato ésta se había comprometido a estudiar los sobrecalentadores, removerlos, llevarlos a taller y reconstruirlos después de la limpieza, prueba de presión, remontaje, ajuste, instalación, sustitución de todos los tornillos y bornes defectuosos. Una vez realizados todos los trabajos mencionados, la Deustchewerft aseguraba que la reducción en el consumo actual sería por lo menos de un 10 o|o. Y los técnicos del Puerto en esta nota a que me estoy refiriendo y en otra posterior dicen categóricamente que si hay que hacerle un cambio de los sobrecalentadores al Tacoma, la responsabilidad exclusiva y total del cambio tiene que correr por cuenta de la Deustchewerft porque esto estaba comprendido en los términos del contrato.

No obstante eso el Puerto hace un segundo contrato con la Deustchewerft, que acepta tomar parte del pago de estos sobrecalentadores.

El resultado total de esta operación que empieza con un gasto de $ 10.000.00, se eleva después a $ 1:100.000.00; y termina—, está aquí entre los antecedentes el presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo y presentado por la Administración Nacional de Puertos, en el que se establece el costo de reparaciones del buque "Tacoma", por absorber, $ 1:514.000.00. A este $ 1:514.000.00 deben agregarse otros gastos por distintos conceptos: Pri-

mero, lo que se pagará a los técnicos enviados a Deustche Wert. Dicho sea de paso, estos técnicos que ejercen su labor, en general, con una admirable diligencia, son designados por un decreto pintoresco que dice: "Se designa a los señores fulano de tal y al señor Juan Guidoti, Capataz General de la Sección Talleres, quien va a tener ocasión de realizar un aprendizaje muy útil", —el fiscal que va a aprender—.

Y con este fundamento, se envía un técnico al exterior y "por otra parte nos dará la oportunidad de hacer experiencia de cómo marcha la Sección Talleres sin la presencia del referido funcionario".

(Murmullos).

—Agréguese a esto, señores Diputados, las pérdidas por todos los días en que el barco estuvo parado, y además que el barco anda peor que antes, y se totaliza la cifra de pesos 2.000.000.00.

¿Qué resulta de esto? Que de una reparación que se inicia por un pequeño concepto sobre un barco con 22 años de vida, que está tasado en ochocientos cincuenta mil dólares, por la vía de todos los rubros, se llega en total, a una erogación que importa, como compromisos directos o indirectos para el Puerto, dos millones de pesos, debiéndose agregar que los adicionales, por cien mil dólares largos, se ordena realizarlos sin autorización del Poder Ejecutivo.

El doctor Bayley y algunos otros Directores señalan que esa autorización se pidió en una nota elevada el 8 de abril de 1951 al doctor Héctor Alvarez Cina, Ministro de Hacienda de la época. Es verdad: la nota se eleva el 8 de abril de 1951, pidiendo autorización para realizar esas obras adicionales, y no sé si se le dió o no posteriormente; debe habérsele dado. Pero de los antecedentes surge que esos adicionales para cuya realización se pide autorización, va hacía dos meses habían sido mandados hacer. Política de revólver al pecho sobre el Poder Ejecutivo.

Habrá habido aprobación posterior, pero la autorización inicial no se solicitó. Se pide luego de haber ordenado la realización de la mayor parte de esas reparaciones.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo quisiera preguntar al señor Miembro informante, Diputado Beltrán, si en el anterior contrato para las reparaciones no había algo sobre estas partes adicionales que él acaba de mencionar.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No, señor Diputado. A lo largo de todo este monstruoso expediente figuran, a partir del mes de enero y hasta el 8 de abril de 1951, decenas de solicitudes de adicionales o de informaciones de que se van a realizar obras extras autorizadas por el Directorio. Y después de haber autorizado la realización de estas obras es cuando éste se dirige al Poder Ejecutivo solicitando, no autorización sino aprobación frente a hechos consumados.

SEÑOR PRAVIA. — Ese es otro problema.

Creo que en el contrato esos adicionales van por cuenta de la Administración Nacional de Puertos la que después se lo comunica al Poder Ejecutivo.

Esto es lo que me parece haber leído a mí, señor Presidente, y por eso si se pudiera leer el contrato se aclararía este problema.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No sé dónde tengo el contrato en medio de esta montaña de papeles, pero le puedo señalar al señor Diputado que esta nota del 8 de abril no dice nada del contrato, sino que se refiere simplemente a los adicionales diciendo: "Todas estas propuestas fueron consideradas por el Directorio con el criterio de que no es aceptable ningún trabajo extra, no incluído en el contrato, que no responda a exigencias de los peritos del Lloyd Register formuladas con el carácter de ineludibles para obtener el certificado de navegabilidad con la más alta clasificación del Lloyd para buques de este tipo".

Dicho sea de paso —y este es un cargo que hago personalmente, por lo que no queda como una crítica de la Comisión— en esta lista enorme de adicionales hay muchos que no pueden haberse pedido por la American Bureau of Shipping.

"Por lo tanto se solicita del Poder Ejecutivo que se sirva poner a disposición de esta Administración Nacional de Puertos para pago de las reparaciones del vapor "Tacoma" que contrató esta administración" por determinada cantidad que se especifica en la nota.

Pero de todo el texto de la nota, lo tengo aquí subrayado, surge, —y eso es lo que motiva el envío de la comunicación— el pedido de autorización al Poder Ejecutivo para realizar ese gasto de noventa y dos mil pesos que ya ha sido ordenado y realizado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Admito señor Presidente que se hayan hecho los gastos sin la autorización debida del Poder Ejecutivo, pero no me parece una situación extraordinaria irregular dentro de la administración, y no creo que le parezca tampoco a la Cámara, porque más de una vez ella ha aprobado gastos hechos por la Administración sin la autorización correspondiente, en ese caso, del Poder Legislativo. Y siempre se ha tenido un criterio benevolente para juzgar estas situaciones.

Yo recuerdo por ejemplo, que una de las últimas fué aquella construcción de la Represa del Canelón Grande que mereció algunas observaciones del señor Diputado Beltrán, del que habla y de algunos otros; pero con un criterio benevolente, robustecido por un elocuente discurso —como todos los suyos— del señor Diputado Ferra Arocena, de la Unión Cívica, y de algunos otros señores Diputados, la Cámara sancionó lo hecho sin oponer a ello mayores reparos.

No veo por qué esa benevolencia ha de transformarse en una severidad adusta cuando se trata de algo relativamente menor.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo no soy, señor Presidente, de una severidad extrema.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desearía pedir una aclaración porque con este diálogo nos desviamos de lo fundamental.

Poco despues de comenzar su exposición sobre el viaje del "Tacoma" el señor Diputado Beltrán nos expresa cómo el barco se dirigía de un astillero inglés para hacer reparaciones por valor de algo de $ 10.000.00; cómo luego, en base precisamente a una bonificación prometida por la empresa alemana, el barco recibió órdenes de dirigirse al astillero alemán. ¿No es así, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que quiero aclarar, porque me parece muy importante, es lo siguiente: todo este nuevo presupuesto, no ya de 10 a 15 mil pesos sino de más de U$S 700.000, ¿fué estructurado, propuesto y aceptado una vez que el barco estaba ya en el astillero alemán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

Le voy a aclarar al señor Diputado Cardoso. Es así: El astillero alemán presentó una primitiva propuesto de U$S 480.000 para hacer una reparación general de las máquinas que mejorara la velocidad del barco y que disminuyera el consumo, y que, además, modernizara las cámaras frigoríficas.

Va el barco allá: se realiza la inspección, y es entonces cuando viene la segunda oferta de este astillero en la que se dice que modifican ligeramente su propuesta inicial llevándola a 742.000 dólares.

SEÑOR PRAVIA. — Pero el barco viene para acá.

(Interrupción del señor Representante Puig)

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El barco viene para acá. Creo que ha venido para aquí porque salió del dique en agosto o en setiembre de 1950, y cuatro meses después el Capitán manda un telegrama diciendo que están esperando la entrada al dique. Si los cuatro meses se pasan allí, a este presupuesto hay que agregarle pesos 360.000 por concepto de las pérdidas que supone cada día de paralización.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece importante aclarar lo siguiente: cuando el barco recibió órdenes de dirigirse al astillero alemán, ¿lo único concertado hasta ese momento era ese mínimo de reparaciones por algo más de $ 10.000? ¿O ya estaba concertada la operación de varios cientos de miles de pesos?

Me parece importante aclarar eso, porque creo que agrega un factor muy sugestivo a los efectos de formar juicio.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Cuando el barco hace su viaje en dirección a Glasgow se le da orden de que en vez de detenerse a hacer esas reparaciones en Glasgow, vaya a Deuschtwerft a realizarlas en base a que hay un 10 o|o de descuento sobre esas 1.885 libras esterlinas. Pero como Deuschtwerft había pedido autorización para que mien-

tras el barco estuviera en el astillero inglés se le permitiera revisarlo para saber qué reparaciones se le podía hacer y en qué condiciones podían hacerse las reparaciones de las cámaras frigoríficas, en vez de tener que ir a Glasgow los alemanes lo hicieron en su propia casa

En consecuencia, van a hacerse las reparaciones por un valor de 1.885 libras esterlinas, menos el 10 o|o; pero como consecuencia de los aditamentos se llega a aquellos U$S 27.000.

Vienen a Montevideo y se encuentran con la oferta: no la oferta de 742.000 dólares, sino la de 480.000 dólares —ya lo expliqué hoy— que estando en julio a consideración del Directorio en esa acta 1252, había una oferta fechada el 6 de julio, oferta sin precio que se concreta el 19 de julio en 480.000 dólares.

Quiere decir, que cuando el barco va a Deuschtwerft a hacer las reparaciones pequeñas se estudian las reparaciones, pero ya sobre la base de una oferta de 480.000 dólares, que, cuando vuelven, se transforma en 742.000 —luego de ese examen que le hacen allá aprovechando la estadía para hacer las pequeñas reparaciones.

Creo que me explico.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

(Interrupciones)

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Creo que ahora estamos hablando un idioma con el cual nos entendemos.

Era como dije yo cuando hablé de este problema del "Tacoma". Hubo dos reparaciones: una, pequeña, que se hizo en el astillero alemán, donde se estudiaron las otras reparaciones. Hubo dos ofertas, efectivamente: es verdad. Una primera para hacer las bodegas frigoríficas y además el arreglo de las máquinas y una bodega para 800 toneladas de aceite. Esa es la primera, cuando el barco estuvo en Hamburgo. Además —creo no equivocarme— se completó esa oferta porque se hicieron 50 camarotes para pasajeros —según tengo entendido— y entonces esa oferta total llegó a U$S 750.000.

(Interrupción del señor Representante Trianón)

—Los camarotes se hicieron casi nuevos, porque estaban todos destrozados.

Ese es el problema, señor Diputado Cardoso, como yo lo estudié y como lo dije en Cámara el otro día.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Evidentemente, señor Presidente, para transformar la oferta de dólares 480.000 en 740.000 tiene que haber habido sobre la oferta inicial nuevos proyectos de modificaciones.

(Interrupción del señor Representante Pravia)

—Después de todo este cuadro que he planteado, la Cámara preguntará: ¿qué resultados se obtuvieron, qué mejoras, qué consecuencias?

La Comisión de técnicos que va a Deuschtwerft presenta un informe de fecha 30 de julio de 1951, —después de la primera reparación en Deuschetwerft, que en vez de sesenta días absorven casi 150 días— y que dice: "A) Circuito frigorífico. Tuvieron que oponerse al sistema que querían colocar, que era anticuado. B) Calderas. Las reformas no han modificado la combustión de las calderas 1 y 2, a pesar de que la empresa lo aseguraba. La temperatura sólo llegó a 250 grados y no a los 320 grados, como estaba estipulado, con perjuicio, por tanto, de la velocidad y del consumo. Luego de Las Palmas se cambió el combustible, pero el resultado fué el mismo. Los del astillero Deuschetwerft lo atribuían a la mala calidad del petróleo usado anteriormente en las pruebas. Además, el sistema nuevo de quemadores no cuenta con aparatos automáticos de contralor de temperatura y de admisión de aire. La explicación de la Deuschetwerft de que la temperatura no llegaba a más de 250 grados, de que las calderas estaban sucias, fué demostrado inconsistente porque durante el viaje se realizaba la limpieza a vapor 6, y lo mismo no mejoró la temperatura; que no ha alcanzado el 10 o|o de economía en el consumo y la velocidad anterior". Y agrega: "Lamentablemente, en las nuevas pruebas de Las Palmas a Montevideo no fué posible mantener el régimen anterior, pues la presión en las calderas y el humo se hacía más denso en la chimenea; las calderas se ensuciaban mucho y había que hacer limpiezas muy amenudo, no teniendo personal para eso".

¡Resultado óptimo!: el buque consume más, ensucia más y anda menos! Y todavía, señor Presidente, sigue estando mal, y sin consumir lo que se establecía. Y estamos a tres años de aquel contrato que se iba a realizar en sesenta días, según se establecía en el convenio primitivo con Deuschtwerft. Se dice en los fundamentos de la solicitud al Poder Ejecutivo que se va a llevar 12.500 toneladas por año de carne congelada.

Llevamos ya dos años largos y se ha llevado una tercera parte de lo previsto.

Leo un informe de un técnico que dice que para contar su voto favorable a las reparaciones, es fundamental que el Puerto adquiera seguridad sobre el transporte de carnes congeladas. Ese técnico, el señor Quartino, se refiere a seguridades que el Puerto a lo largo de todos estos antecedentes en ningún momento tomó.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Deseo preguntar al señor miembro informante si la falta de carnes congeladas para las bodegas del Tácoma, es culpa de la Administración Nacional de Puertos o puede emanar de alguna otra causa, por ejemplo, de que en el contrato de venta de carne a determinado país, esté ya establecido en qué barco habrá de transportarse, cosa que hace el Frigorífico Nacional prescindiendo del Puerto. De modo que eso podría escapar a los cálculos previstos por esa Administración.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es perfectamente pertinente la observación que hace el señor Diputado Gaudín, y que me obliga a hacer una aclaración que había omitido.

Hay un informe del señor Ricardo Quartino, que no sé si es ingeniero o no, —y lo aclaro para evitar después los reproches del señor Diputado Vidal Zaglio, que dice que ributo títulos profesionales inadecuadamente— que dice estudiando la oferta de Deutschewerft: "Debe considerarse, además, la seguridad de poder contar con las cargas del convenio con la Bizona, tanto de ida como de retorno, pues la no disponibilidad de las mismas por razones circunstanciales, obligarían al barco a variar su programación de vuelta, apartándose en consecuencia de los resultados estimados"

Le dice al Directorio del Puerto, claramente, que se asegure que va a poder contar por año con 12.500 toneladas por el convenio con la Bizona. Sin embargo, estas seguridades que pide el técnico que tome el Directorio del Puerto, de ninguna actuación resultan. El Directorio se dirige simplemente al Poder Ejecutivo hablando de la posibilidad de trasladar 12.500 toneladas. Pero, de todos los antecedentes —no sé si estaré equivocado en este aspecto del expediente, y en ese caso perdónenme— no surge en ningún momento que esa medida precaucional elemental sugerida por el técnico, fuera adoptada por el Directorio del Puerto.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En la nota de 30 de noviembre de 1950, en la que se eleva al Poder Ejecutivo el pedido de autorización para hacer las reparaciones, se dice en una parte referente al tema: "El costo total de las reparaciones y obras será de "tantos dólares". "Se pagarán en 8 cuotas trimestrales, de las cuales una de" —acá hay una cantidad medio borrada— "cada una, por lo que si el Estado dispone de las dos primeras cuotas, U$S 165.000.00 permitirá pagar las restantes" —fíjese la Cámara— "con un porcentaje de los fletes asegurados para carne fría por el convenio Uruguay - Alemania".

Esta es la nota que se eleva el 30 de noviembre.

Aquí tengo una nota del Banco de la República dirigida al que había con motivo de una solicitud de informes, que en el punto segundo dice así: cuando se le pregunta si es exacto que estas órdenes de compra no pudieron concretarse por diferencias en la balanza de saldos por el convenio con Alemania —firman como Presidente el señor Carlos Sapelli, y como Secretario General Pfeiff—, "Las compras de cambio correspondientes al convenio de pagos con Alemania, estuvieron suspendidas en el período 22 de noviembre de 1950 hasta el 20 de agosto de 1951".

Es decir, que posteriormente a la fecha en que se estableció la suspensión del convenio de pagos, sobre la base de este convenio de pagos se establece el asegurar los fletes.

De modo que con fecha 30 de noviembre se eleva la nota al Poder Ejecutivo y marcados esos fletes el Banco de la República me contesta que el convenio queda interrumpido a partir del 22 de noviembre. Quiere decir que, en ese momento podría ignorarlo el Directorio; puede ser. Podía ignorarlo el Poder Ejecutivo; puede ser. Pero no debía ignorarlo, porque si se lee la nota se comprueba que entre la forma de poder financiar el pago de las cuotas, está la base fundamental de que se podría pagar con un porcentaje de los fletes de ese convenio, y si ese convenio está suspendido, no me explico cómo puede firmarse, en base a esta financiación, la aprobación de estas reparaciones.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: habíamos resuelto sesionar hasta la hora 24, pero no habíamos previsto que mañana íbamos a tener sesión extraordinaria a la hora 16.

El personal que tiene las funciones internas de la Sala, taquígrafos, distribución de citaciones y demás, va a tener que seguir trabajando por lo menos dos horas después que nosotros terminemos esta sesión.

Yo creo que en este punto...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Perdone, señor Diputado Caputi; antes de que haga la moción de orden le voy a señalar lo siguiente: aquí sí, en serio, haré un ajuste estricto de términos. En cinco minutos termino, si no hacen interrupciones.

SEÑOR CAPUTI. — Aplazo entonces la moción.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Lo único, que le pido. señor Diputado, es que convenza al señor Diputado Arosteguy para que no me haga esa interrupción con la que amenaza, porque no sé que derivaciones tendrá.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor miembro informante y el señor Diputado Trianón inculpan a la Administración de Puertos de haber hecho las reparaciones de las bodegas frigoríficas del "Tacoma", pensando habilitarlas para el traslado de las 12.500 toneladas; y sin embargo, hasta ahora ha llevado una cantidad extraordinariamente menor.

El señor Diputado Gaudín preguntó bién: si eso era imputable al Puerto. Y yo digo que con este criterio, con esta pasión para formular cargos, que ya despertó alarmas en el espíritu de un miembro de la Comisión, el señor Diputado Cartolano, todo podría ser motivo de cargos. Aquí el Puerto podría ser inculpado por no haber cambiado de parecer el Gobierno inglés, que no aceptó que parte de nuestra cuota de carne fuera transportada por el "Tacoma", porque reservaba esos fletes para su propia marina mercante.

Pero también, si hubieran triunfado algunas tesis de que el país debe colocar su carne en mercados libres, si el Puerto no hubiera modificado las bodegas del Tacoma y si hubiera habido la posibilidad de colocaciones convenientes, pero que no se hubieran podido realizar por falta de bodegas propias, también podría haber un cargo al Puerto por no haber aprovechado las reparaciones que se hicieron en el Tacoma para ampliar sus bodegas frigoríficas.

Yo digo, señor Presidente, que esa previsión de que el país disponga como propias de la mayor cantidad posible de bodegas, no puede ser motivo de censura. Y si después, por factores no imputables al Puerto, no se han podido usar, no se debe desprender de ésto un cargo para el Puerto; con el agregado de que con motivo del último Convenio con Inglaterra, según tengo entendido, el Puerto realizó gestiones ante el Poder Ejecutivo para que parte de nuestras carnes fueran transportadas en este buque; e Inglaterra no aceptó.

Pero, ¿qué se reprocha entonces? ¿Qué el Puerto no cambió el criterio de Inglaterra? Y si no hubiera habido bodegas disponibles y hubiera habido la posibilidad de un negocio fracasado por no haberlas, ¿no habría también un cargo por el hecho de que no hicieron las bodegas apropiadas?

A mí me parece que este cargo de la Comisión es poco meditado.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: el problema del otorgamiento de fletes para cargas frigoríficas no es un problema simple, y mientras la Administración de Puertos sólo cuente con un barco y un barco sin itinerario fijo, sin fecha fija, no puede ser admitida en ninguna conferencia de fletes ni participar en ningún compromiso, porque a ningún país que importe nuestras carnes le interesa la colaboración de un solo barco en esas condiciones, como lo dicen los propios Directores del Puerto en sus descargos para justificar el por qué del fracaso de la flota mercante.

No pudo nunca pensarse que nuestro país en esas condiciones pueda entrar en un tren de competencia con todas las compañías marítimas para poder actuar en la conferencia de fletes, para poder participar en la misma, para que le autoricen a integrarla, y que en los distintos convenios se le permita que una cuota parte de la exportación de carnes que realice el Uruguay, pueda ser efectuada por nuestras bodegas.

SEÑOR GAUDIN. — ¡No apoyado!

SEÑOR TRIANON. — ¡Pero si el señor Diputado no sabe lo que voy a decir!

SEÑOR GAUDIN. — Por lo que dice.

SEÑOR TRIANON. — Nuestro puerto no puede ser admitido porque está demostrado por todas las actuaciones de nuestra Embajada, —las leí el otro día y no creo del caso volver a repetirlas— que se niegan a dejar actuar, participar con nuestros barcos, debido a la inseguridad del itinerario, a la inseguridad en las fechas y a que se trata de un solo barco. Por lo tanto, no es posible competir con ninguna marina que realiza un servicio regular, que es lo que le interesa a todo el país que importa mercaderías de tipo frigorífico.

De ahí que mientras el Puerto de Montevideo no tenga una flota de tres o cuatro barcos —supongamos que quisiera tenerlos— no puede pretender aspirar a participar en tales actividades. De otro modo se expone a recibir la respuesta que recibió nuestro Embajador Enrique Buero, en Londres, cuando el Presidente de la Conferencia le contestó sonriendo, que era imposible, como dando a entender —con tono resuelto según dice la carta del embajador al Directorio del Puerto— "que sólo se nos atendía por pura cortesía". ¿Por qué? Porque no interesa la colaboración de un armador de buques que no tiene aportes regulares para ofrecer.

Quiere decir que la causal del déficit de la explotación de nuestros barcos desde el punto de vista frigorífico, no estriba solamente en los defectos de la explotación interna por la A. N. P., sino en que tenemos un sólo barco en esas condiciones, por lo que no puede competir ni participar, y es inútil todas las gestiones por más que se intenten con la más buena voluntad, como la realizada por nuestra Embajada en Londres.

Bajo ningún concepto se puede, pues tener la esperanza de que nuestra flota dé superávit ni se mantenga. A tal punto que en el año 1951 la explotación del "Tacoma", luego de reparado, según cifras de la Administración Nacional de Puertos, dió $ 552.000 de déficit.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Le pido disculpas al señor Diputado Beltrán por esta nueva interrupción, pero si no se la solicitaba parecería que acepto las explicaciones tremendas del señor Diputado Trianón.

Para mantener el cargo al Directorio del Puerto el señor Diputado Trianón ha tenido que llegar al reproche de la poca potencialidad económica del país entero, que admite sólo un buque en su marina mercante.

Naturalmente, si va a hacer el cotejo el señor Diputado Trianón entre nuestra flota mercante y las que puedan tener Estados Unidos, Inglaterra u otros grandes países, todo va a ser defectos en nuestra marina mercante, todo va a estar mal, y todo va a dar lugar a reproches.

Pero, ¿este es un criterio justo? ¿Le agradaría a nadie ser medido con la vara de esta comparación?

Yo podría decir que nuestra ciencia médica no descubrió la penicilina; que en nuestras clínicas no se hacen las operaciones al corazón que se hacen en Suecia o en algunos sanatorios de Estados Unidos. Y porque comprobara este hecho, ¿tendría derecho a extraer la consecuencia de que no debe admitirse el ejercicio de la medicina en nuestro país? ¿Podría condenar al doctor Trianón porque no dispone de los medios ni ha actuado en un ambiente de los antecedentes científicos de esos grandes países para poder llegar a esos milagros de la técnica y de la ciencia?

Por el hecho de que nuestra marina mercante no puede llegar a competir con las marinas mercantes de los primeros países del mundo, ¿tenemos que condenar a aquellos que están encargados de dirigir, no lo bueno, sino lo único que tenemos?

Me parece que llevados a estos extremos es difícil entenderse, porque entonces no habrá motivo para ninguna otra cosa que no sea condenar la actividad del país, un país en formación, un país de escasos recursos, un país insuficiente en casi todas sus actividades. No habrá otro remedio que condenar toda actividad nacional. Y no creo que si eso es una cosa poco lógica, sea lógica cuando ese criterio se aplica a determinado servicio, en este caso la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

Otra de las conclusiones a extraer sobre estas reparaciones del "Tacoma": los informes de los contadores, verificados por datos que nos han llegado del Puerto, dan la siguiente conclusión sobre los resultados de la explotación del "Tacoma" del año 1942 al año 1950: total de déficit en nueve años: $ 2:365.000.

Y debe tenerse en cuenta cuando se envía el barco a Deutsche Werft, en la nota que para el Puerto al Poder Ejecutivo se dice lo siguiente: "que la autorización de los déficit que arroja la explotación del "Tacoma", problema que ha sido fuente de constantes preocupaciones para esta Administración Nacional de Puertos".

Promedio de déficit, a través de las cifras dadas, y a

lo largo de 9 años —vuelvo a subrayar—: $ 262.000. Las reparaciones, según lo dice el Puerto, van a permitir paliar el problema del déficit. Frente a ese promedio de $ 262.000, los señores Diputados pensarán escuchar una cifra menor. El Puerto nos ha mandado hace cuestión de pocas semanas el resultado del año 1951: frente al promedio de $ 262.000, en el año 1951, después de reparado, de reajustado, de remodernizado, pierde el "Tacoma" $ 550.000. Más del doble, me señala el señor Diputado Trianón.

Es decir, en síntesis, que sobre la base de una gestión para obtener un certificado de navegabilidad extendido por el American Bureau of Shipping, que insumiría unos $ 11.000, más creo unos remaches a poner en el barco, más una decena de miles de pesos por concepto de reparaciones de las máquinas frigoríficas, el Puerto entra en una gestión que termina gastando directamente $ 1:500.000 y que en total insumen $ 2:000.000.

Segundo: esos $ 2:000.00 se gastan en un barco tasado poco antes en casi otro tanto, U$S 850.000, y al que por reformas, según lo dice en una sesión el señor Director Fonseca y lo aceptó el resto del Directorio al no rectificarle, en diciembre de 1948, cinco años antes de esta fecha y dos años antes de las reparaciones, se le habían gastado ya por concepto de reparaciones $ 1:250.000.

Tercero: En el proceso que culmina con la contratación de Deutsche Werft se invocan, según surge, de los antecedentes que tuvimos razones que no son exactas: la oferta del 10 o|o de bonificación de Deutsche Werft, que no se encuentra en los elementos de juicio que la Comisión ha tenido a su vista, y, además, en la etapa de ese proceso se producen irregularidades de entidad significativa, como aquel célebre episodio de la resolución avanzada sobre la deliberación postergada catorce días.

Cuarto: Le contratan adicionales por arriba de dólares 100.000. Sin autorización del Poder Ejecutivo, y, además, muchos de ellos —esto lo digo a título personal— no son requeridos por el perito de la American Bureau. Hay un detalle expresivo de cómo se realizan estos adicionales, que lo destacaba en una intervención en el seno de la Comisión el señor Diputado Trianón. En el acta 1393 cuando viene el proyecto de la ampliación de reparaciones, el señor Fonseca, que ya anteriormente se había opuesto, dice que se opone a todas las reparaciones adicionales que se aconseja. Además, "llama la atención el hecho de que haya que hacer reparaciones de chapas y cuadernas como extraordinarias cuando eso era visible en Montevideo, sin necesidad de llegar a desarmar el buque. En esas circunstancias, el señor Olloniego dice que admite que al abrirse el barco podían aparecer cosas en que no podía pensarse, pero no comprende cómo en un contrato en donde se hizo toda clase de especificaciones, aparecen cosas que se podían conocer antes de la partida del barco de Montevideo".

Quinto: Se hace contrato previendo sesenta días hábiles útiles en las reparaciones; se utilizan 180 días y habrá que utilizar otros más.

Sexto: Se gastan $ 2:000.000 en un barco para hacerlo marchar más rápido y que consuma menos, y anda más lento y consume más.

Séptimo: Se dan fundamentos para esta operación que los hechos posteriores rectifican categóricamente. Se habla de transportar 12.500 toneladas de carne congelada y se transporta la tercera parte. Se habla de que con los fletes se pagarán las reparaciones y el resultado es de que a través de todos los viajes del "Tacoma", surge evidentemente que el único que gana es, no la Administración Nacional de Puertos, sino el intermediario, que en dos viajes gana $ 114.000.

(Murmullos).

—Me preguntan quién es el intermediario; es la firma Fairmond, que integra el ingeniero Roma Leao que a su vez es representante de la Ferrostaal, que representa a la Deustchewerft, que a su vez fué la persona aquélla que presiona a los técnicos uruguayos invocando su doble calidad de representante de la Ferrostaal y representante de la Deustchewerft, para aceptar el buque en condiciones, y a su vez fué integrante de aquella empresa que gestionó el problema de la "Carbonera del Plata".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: el fletamento que contrata el representante de Fairmond se hace con posterioridad a las reparaciones en el Deustchewerft, del cual Ferrostaal también es representante?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No, señor Diputado. En realidad, se invierten los problemas. El 12 de enero de 1951 —día más, día menos,— se hace el contrato de fletamento y se trae la carga a fines de junio o principios de julio de 1951, debiendo entenderse que el transcurso de seis meses, necesariamente en vez de atenuar los fletes, porque la orientación general es el encarecimiento de los mismos, los elevaría.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumipr el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Le completo el informe en esta forma: el contrato se firma en el mes de enero, para traer mercaderías en el mes de julio, con una sola cláusula sometida a variaciones de posibilidad de fletes, que era en el supuesto caso de guerra: si había guerra se modificarían los fletes. Quier decir que el flete era modificable únicamente de acuerdo al contrato con un lapso de siete meses, solamente en la posibilidad de que hubiera un estado de guerra. De lo contrario los fletes que están en lógica alza, era lógico también pensar las variaciones que iban a tener. Y probablemente por haber obtenido el flete en esas condiciones, haber realizado el contrato en enero y haber tenido el fletamento recién en julio, y habiendo pagado Fairmond al Puerto de acuerdo a enero y en cambio haber cobrado de acuerdo a julio, fué que ese viaje obtuvo una ganancia líquida de $ 93.000.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Preguntaba, además, si el contrato de fletamento se realiza posteriormente a todas esas incidencias de las reparaciones del "Tacoma".

Vamos a concretar un poco. La firma que hace el contrato de fletamento, en el que gana $ 90.000, es la misma que representa la Deustchewerf y la misma que realizaba la instalación carbonera. Bien. Pero además...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No; no es la misma firma. Hay una persona, el común denominador, el ingeniero Roma Leao con la "Carbonera del Plata".

SEÑOR TRIANON. — La firma interviene en el flete y las reparaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — De manera que hay un factor que gravita para presionar a nuestros técnicos a la aceptación del barco, y es el mismo representante de la Deustchewerft y del fletamento.

Era eso lo que quería señalar, porque es una coincidencia sugestiva.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo en la sexta conclusión, en la que digo que los fundamentos que se dan para hacer la reparación son rectificados por los hechos. A esos dos: transporte de carne congelada y pago de las reparaciones con flete, agrego un tercero: se dice que con estas reparaciones se paliarán los déficit y las cifras dicen que en nueve años el promedio fué de $ 230.000 de déficit anual, y después de la reparación del año 51, último antecedente que tenemos, el déficit fué de pesos 550.000.

Séptima: a los tres años de hechas aquellas reparaciones que iban a insumir 60 días, todavía se siguen devanando el cerebro los dirigentes del Puerto para ver cómo consiguen que el buque consuma menos y ande más rápido.

Octava: ¿cuánto ha costado, señor Presidente al país el "Tacoma" a lo largo de ocho años? El cálculo es muy sencillo. Las pérdidas que van del año 42 al 51, insumen $ 2:900.000 en números redondos. El señor Director Fonseca dice que hasta diciembre de 1948 se hicieron reparaciones por $ 1:250.000.

Además, hay aquella reparación por U$S 27 000, de que hoy se hablaba.

En total, tenemos por reparaciones anteriores pesos 1:300.000; por esta reparación $ 2:000.000, y por pérdidas $ 2:917.000. En nueve años el "Tacoma" ha costado al país $ 6:500.000.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—Señor Presidente: Con estas cifras doy, para satisfacción de la Cámara, por terminado este largo y agotador informe.

Por ahora, nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está votado, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Que se levante la sesión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Si no hay ningún orador

ar[illegible]do, voy a pedir que se cierre el debate sobre este asunto.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se levante la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: Quiero aclarar, antes de terminar la sesión, este problema que en oportunidad insinué, plantée y dejé establecido

Cuando se contrata el fletamento, creo que se establece en la cláusula de fletamento con el representante de la firma Ferrostaal, que se hará cuando estén terminadas las reparaciones. Adviertan los señores Diputados que se hace el contrato de fletamento con esa cláusula, con el mismo Representante que es el que está haciendo las reparaciones.

Y entonces, ¿cuál va a ser el arma de presión que se va a ejercer sobre el Puerto para que tengan que aceptar el barco? Es que hay un contrato de fletamento firmado, que se hará efectivo cuando terminen las reparaciones. ¿Y cuándo terminan las reparaciones? Cuando el representante de Ferrostaal, contratista del fletamento, que es al mismo tiempo representante de quien realiza las reparaciones, diga al Puerto: "Las reparaciones están hechas". Y entonces, el Puerto prácticamente coloca en las manos del mismo representante de la Deustche Werft todos los elementos e instrumentos de presión, para que tengan que aceptar el barco de cualquier manera.

No sé si son exactas estas conclusiones que saco a lo largo del debate, pero me parece que vale la pena puntualizarlas porque creo que tienen una verdadera entidad.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Evidentemente, señor Presidente, la forma en que se realiza esta reparación es bastante compleja.

La firma que realiza la reparación es Ferrostaal de Alemania, que realiza su contrato...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 40).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 | Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1953 | Núm. 14110

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Bal[illegible] por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
194[illegible]	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y - - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33135-Dic.15-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 142
Primer llamado

Artículos: Cajones con tapa para envase.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Diciembre 28 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 33124 Dic.14.-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 115.
Tercer llamado

Artículos: Arroz común, arroz tipo carolina, atún, crema de batata, duraznos en almíbar, fósforos, harina de legumbres, peras en almíbar, pimientos morrones, sal fina y gruesa, sardinas, sal tipo cerebos, vino tinto, yerba mate, zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Los sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 33123 Dic.14.-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 141
Primer llamado

Artículos: Aceite comestible, arvejas, arroz común, arroz tipo carolina o similar, atún, almidón de arroz, alimento combinado, café, conserva de tomates, corned-beef, duraznos en almíbar, dulce de tomates, extractos de carne, fideos, galletitas, grasa, jabón común, jugo de uva, lengua de cordero, maizola o maizena, mermelada de durazno, pasta de ternera, salchicha de viena, yerba mate, vermouth, vino tinto, sal fina, chocolate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Diciembre 26 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 33125 Dic.14.-v dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135. As. 200|3398
Segundo llamado

Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta-hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto, albayalde, hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado, linternas, lamparillas, llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles, tapones fusibles, cable bipolar, cable plástico, cinta aisladora, papel esmeril, papel España, tijeras, chapa de cobre, destornilladores, mechas para hierro, juegos de machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola y comunes, mangos para martillos, pinzas aisladoras, comunes, alicates, bulones, limas, redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, trián-

gulo y planas cartón, sendure y amianto, carburundún, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 26 de Diciembre de 1953. — Hora: 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33096-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 234|2207
Primer llamado
Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 22 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33095-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5. As. 90|4750
Primer llamado
Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33099-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9583
Primer llamado
Artículos: Calcetines tipo Morley, calcetines color yerba mate calzoncillos, colchas, cotín, visos, fundas para almohadas, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon, soutiens y bombachas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino Cantinas Militares. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33079-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 140. As. 84|9592
Primer llamado
Artículos: Zapatos para Basket ball, zapatos tipo Champión o similar, zapatos para niños o niñas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33078-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 276|146
Primer llamado
Artículos: Jabón amarillo, desinfectante, naftalina, papel higiénico, líquido insecticida, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar. Agua Jane o similar, jabón en polvo, líquido para limpiar metales, carreteles de hilo blanco y de hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorante y escurridores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33076-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1[illegible]. As. 84|9584
Primer llamado
Artículos: Alpargatas boquillas silenciosas, budineras, calentadores, candados, espejos, hornos, hojas para máquinas de afeitar, líquido insecticida, jarras, polvos para limpiar metales, termos, cucharas, tenedores, vasos y tazas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33077-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769
Primer llamado
Artículos: 509 jergas con destino a stock de Almacenes
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas)
Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10 pub 33064-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134. As. 84|9527
Segundo llamado
Artículos: Bolsas de aseo, pantalones de loneta y sábanas de lienzo
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 33068-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102. As. 84
Tercer llamado
Artículos: Calcetines, crea para sábanas y cotín.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33065-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Segundo llamado
Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 33066-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Tercer llamado
Artículos: Tela de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Sección Talleres. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33067-Dic.7-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 468
Aparatos acondicionadores de aire
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de tres aparatos acondicionadores de aire a instalarse junto a las ventanas de los despachos de la Gerencia.
La apertura de las propuestas se efectuará el 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 33118 Dic.14-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 60
Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina de calcular (4 operaciones) de capacidad de suma hasta 99:000.000.00, de funcionamiento eléctrico o automático, para la División Administrativa de la Dirección General de Correos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1954, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33133-Dic.15-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|1953
Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cta. corriente) 10|pub. 33116 Dic.14-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 295. Renglón: Utiles de Oficina. Día: Diciembre 29. Hora: 10 y 30 horas.
Licitación N.o 294. Renglón: Leña. Día: Diciembre 30. Hora: 10 horas.
Licitación N.o 302. Renglón: Artículos de Menage. Día: Diciembre 30. Hora: 11 horas.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la "Venta de residuos alimenticios" durante el ejercicio 1954, para el día 30 de Diciembre próximo a las 9 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalen precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta.corriente) 10|pub. 33121 Dic.14.-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 288. — Renglón: Carne. — Día: Diciembre 17. — Hora: 9.30.
Licitación número 290. — Renglón: Pan y galleta. — Día: Diciembre 17. — Hora: 10.30.
Licitación número 289. — Renglón: Leña. — Día: Diciembre 17. — Hora: 11.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33112-Dic.12-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 306
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Una lámpara operatoria fija, con destino a la sala de operaciones del Hospital Penitenciario.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 5|pub. 33120 Dic.14.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 299. — Renglón: Verduras. — Día: Diciembre 21. — Hora: 9.
Licitación N.o 299. — Renglón: Frutas. — Día: Diciembre 21 — Hora: 10.
Licitación N.o 287. — Renglón: Boniatos. — Día: Diciembre 21 — Hora: 11.
Licitación N.o 299. — Renglón: Artículos de limpieza e higiene. — Día: Diciembre 22 — Hora. 9.
Licitación N.o 300. — Renglón: Artículos de almacén — Día: Diciembre 22. — Hora: 11.
Licitación N.o 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Diciembre 23. — Hora: 9.
Licitación N.o 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día. Diciembre 23. — Hora: 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 33074-Dic.9-v.dic.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 máquinas de escribir y 3 de sumar.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el jueves 17 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33043-Dic.5-v.dic.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de uniformes de verano, para el personal de portería y choferes de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Proveeduría), Pérez Castellano número 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día lunes 28 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33146-Dic.16-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 121
Primer llamado

Se llama a licitación pública pro primera vez, para la adquisición de Montaje cañería de vapor para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. 30 de Diciembre de 1953, a las 9 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17572 Dic.14-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 120
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Víveres para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 12 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
9.00 5|pub. 17571 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 122
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Conservación de equipos de refrigeración para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17573 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 123
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel y sobres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17610-Dic.15-v.dic.19.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios N.o 7193
Cajones para frutas

Llámase a precios por 7.000 cajones de madera de álamo o sauce, para el transporte de frutas, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Diciembre, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33134-Dic.15-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 106
Caños de hormigón

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hormigón comprimido para construcción de conexiones domiciliarias de aguas servidas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 7 de Enero de 1954, a las nueve y treinta horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33144-Dic.16-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las secciones locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridas por $ 3.00 c|u.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 19 de Enero próximo, a la hora 9 y 30, en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración en la dirección antes citada.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Diciembre 10 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33136-Dic.15-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al conductor de coches motores señor RICARDO CURUCHET, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17614-Dic.15-v.dic 17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 467. Suministro de 1 (una) máquina para impresión de abonos. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 10|1954 hora 10.

C.M. 473. Suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Diesel". Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos). Apertura: Febrero 17|1954 hora 10.

C.M. 474. Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Febrero 8|1954 hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33130 Dic.15-v.en.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 464. — Segundo llamado. — Suministro de estopas de algodón. — Valor pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Diciembre 15, hora 10.

C. M. 466. — Suministro de explosivos. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 29 de 1954, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33072-Dic.9-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 458. (Segundo llamado). Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 21, hora 10.

C.M. 460. Suministro de elásticos elípticos, semi-elípticos y helicoidales. Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). Apertura: Enero 28, h. 10.

C.M. 471. Lavado de paños rejilla y trapos blancos. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Diciembre 16, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33042 Dic.5-v.dic.23.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF.
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo, de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: 1.o) Una copiadora para película de 16 milímetros; 2.o) Un grabador de sonido para película de 16 milímetros: 22 de Enero de 1954 a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., avenida Ricaldoni 3051 de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33089 Dic.11-v.dic.22.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Adquisición de un predio en zona céntrica
Primer llamado

Apertura: 29 de Diciembre de 1953. — Local: Paraguay 1508, 8.o piso. — Hora: 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un predio en zona céntrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 44, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33147-Dic.16-v.dic.24.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Adquisición de baterías para aviones
Segundo llamado

Apertura: 28 de Diciembre de 1953. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) baterías para aviones en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 42, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33148-Dic.16-v.dic.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.265

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de tapones de corcho. La apertura de las ofertas, se realizará el día 18 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 4|pub. 33126 Dic.14.-v.dic.17

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

No 2.268. — Compra de bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.269. — Compra de bombas para combustibles líquidos derivados del petróleo. — Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.270. — Compra de un buque cisterna para transporte de petróleo crudo y derivados — Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.271. — Compra de etiquetas varias. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.272. — Compra de etiquetas en cerámicas de cristal. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.273. — Compra de un cepillo para taller mecánico. — Apertura: 4 de Enero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.274. — Contratación para la ejecución de trabajos en acero con cromo níquel por el término de un año. — Apertura: 4 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33127 Dic.14.-v.dic.22.

U. T. E
LICITACION PUBLICA N.o 3950|54
Baldosas y zócalos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 852 metros cuadrados de baldosas y 290 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33119 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Construcción de edificios en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de cinco edificios para asientos de estaciones de transformación en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 25.00 m|n. (moneda nacional). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33117 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación número 3.946. — Suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas. — Apertura. 5 de Febrero de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00

N.o 3.945. — Un vehículo a remolque especialmente equipado para localizar defectos en cables subterráneos. — Apertura 6 de Abril de 1954, hora 10 — Precio del ejemplar: $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub 33071-Dic.7-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDMUNDO OSCAR REY KELLY, uruguayo con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto de audición radial titulado: "Campeonato de las afeitadas" editor por orden y cuenta del señor Arturo Michel, de lo que se ha depositado en esta Oficina originales y discos de audición grabada, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10 pub. 17569 Dic. 14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE GOROSITO TANCO, oriental, médico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Espejo" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor". — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — Dionisio Trilla Pays, Director
$4.00 10|pub. 17561 Dic.14.-v dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS MARIA SEOANE, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado: "Banco Rural del Uruguay (Folleto de siete páginas), del cue se declara autor". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 17563 Dic.14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO SANS, uruguayo, estudiante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Cromatografía de partición y electroforesis sobre papel" del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10 pub. 17509-Dic.12-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO N LAVANCA y LUCIANO LAGUARDIA uruguayos con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la marcha titulada: "Canción del turismo" de cuya música y letra respectivamente se declaran autores habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17225-Dic 9-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO J COUTURE abogado con domicilio en esta ciudad solicita la inscripción del libro del que se declara autor, titulado "La Comarca y el Mundo" (ensayo) habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos correspondientes — Montevideo, Noviembre 27 de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4 00 10|pub. 17211-Dic.7-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70004. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CANTABRICA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17473-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69956. — Montevideo Diciembre 3 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROBEGAN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 17182-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70003. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Mu Mu S. A., de Montevideo, solicita la marca "AITZKOLARI", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17477-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70000. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "B-PLUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17499-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70006. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Brillotex S. A., Montevideo, solicita la marca "EVERGLAZE", para artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17500-Dic.12-v dic.23.

ACTA N.o 69990. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Internationale Des Ecoles Berlitz. Societe Anonyme Francaise (Sociedad Internacional de Escuelas Berlitz Sociedad Anónima Francesa) de París (Francia), solicita la marca "BERLITZ" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17479-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70030. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beierdorf y C.o, A. G., de Alemania ha solicitado el registro de la marca "EUCERIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17624-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70031. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUCERINUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17625-Dic.15-v.dic.26.

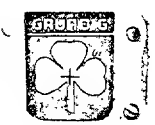
ACTA N.o 70029. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TEMAGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17623-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69920. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17618-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70038. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|publ. 17335-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69986. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17599-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69985. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "Magnutiriod", para artículos de la clase 9. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17000-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69988. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 17597-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69989. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha H. D'Errico y J. Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17598-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70027. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo), S. A., de Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17636-Dic.15-v.dic.26

ACTA N.o 70011. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. Montevideo, solicita la marca "TRITEMPS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17502-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70012. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CRISTAVID", para artículos de la clase 6 (vidrios y cristales solamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17503-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70045. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vorwerk y C.o, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "VORWERK-KOBOLD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17652-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70033. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio B. y Ricardo A. Vidovich, Montevideo, solicita la marca "CARBOLENO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17677-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70018. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "MASTER", para distinguir artículos de las clases 1, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17674-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70037. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, J. Félix Castillo (hijo), Montevideo, solicita la marca "DELTA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17678-Dic.16-v dic.28.

ACTA N.o 70042. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Telemecanique Electroque, de Nanterre, Sena (Francia), solicita la marca

LA TELEMECANIQUE ELECTRIQUE

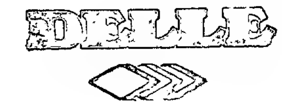
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17666-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70048. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Biosante Chemical Specialities Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

BISMAGEN

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17337-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70041. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Ródano (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10 pub. 17668-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70050. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Muppertal-Elberfeld, Alemania, solicita la marca

Nefa

para artículos de las clases 4, 5, 14, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17669-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70036. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 17675-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70035. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17676-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 69957. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMINA T. SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 17244-Dic.9-v.dic.19.

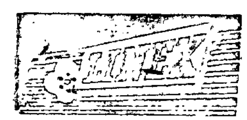
ACTA N.o 69969. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ACORTAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17245-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69975. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WESTMINSTER" para distinguir artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17251-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69970. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZILPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17246-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69971. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SECOMIGAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17247-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69994. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Falsenstein, Montevideo, ... la marca



para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17291-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69958 — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VI-T-FAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17243-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69939. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boorhringer Sohn, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17304-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69972. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L Cabot Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VULCAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17248-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69974. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FEROGRIP", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17250-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69973. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FERODO", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17249-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 70007. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Montevideo, solicita registrar la marca

Homburg 680

para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. 17401-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69962. — Montevideo. Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17382-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69954. — Montevideo Diciembre 2 de 1953 — Con esta fecha Oscar Landsman, Montevideo solicita la marca "RAN-LUS", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17355-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69933. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-V", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17383-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69957. — Montevideo. Diciembre 7 de 1953. — Con esta fecha el señor Sabino Vassallo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 17385-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Martín Holtz, Montevideo, solicita la marca

VIF PERMANENTE pH.7

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 17356-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Laboratoire Corbiere Et Pansements Pharmaceutiques Corbiere, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIOBENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17109-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69949. — Montevideo. Diciembre 2 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "EDIOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17113-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69929. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17519-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69945. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Con esta fecha Metro-Goldwyn-Mayer de Uruguay Montevideo, solicita la marca "PANTALLA PANORAMICA" para artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17112-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69937 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — Con esta fecha Artifex Ltda de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAPERMATIC" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17104-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 70.016. — Montevideo Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOXER" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17535 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 70.014. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

CORTIMOVIREN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17534 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 70.015. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

MOVIREN

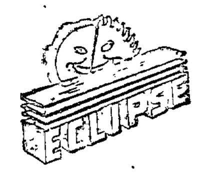
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 17533 Dic.14.-v dic 24.

ACTA N.o 70.013. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

TUSOLVEN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17532 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 69973. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953 — Con esta fecha Dubourg y Cía en representación del señor Virgilio Dante Tecchetto, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17241 Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 69966. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique A Schroder, de Montevideo, solicita la marca "DOLMAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17237-Dic.9-v dic.19.

ACTA N.o 69933. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cándido Bruzzone, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 10|pub 17242-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69965. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A. Montevideo, solicita la marca "FIRMETEX" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17187-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69955. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEFEGAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17183-Dic.7-v dic 18.

ACTA N.o 69964 — Montevideo Diciembre 3 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. Montevideo, solicita la marca "AMERITEX" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17186-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 70043. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicita la marca "WHITE STAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17672-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70049. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania, solicita la marca

NEFALON

para artículos de las clases 4, 5, 14, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17670-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70057. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIÑO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17654-Dic.16-v.dic.28.

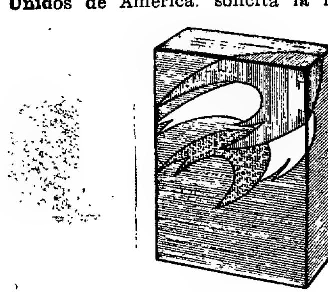
ACTA N.o 70044. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARMA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17673-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70054. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca "NOISETTE", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17671-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70009. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "CAPLETAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17501-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boerhinger Sohn, Alemania, solicita la marca "OLIVIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17303-Dic.10-v.dic.21.

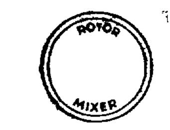
ACTA N.o 69987. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17340-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69978. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "NENE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17339-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69900. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Norton S. A. de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17300 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69977. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, LEMA Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Montevideo, solicita la marca "PERFUNGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17336-Dic 10-v.dic.21.

ACTA N.o 69939. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha "Vidplan S. A.", ha solicitado registro de la marca "VIDOPAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17350-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69918. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Cruz y Delgado (Montevideo), solicitan la marca, "DELNE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17301 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69952. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "C-PLUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17114-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69981. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Alberto Vila Verde, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILVER", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17487-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69991. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Permacel Tape Corporation, de Ney Brunswick, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "PERMACEL", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17478-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70002. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Milan Starostik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRUTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17474-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69962. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por "Watt" Glühlampen-und Elektrizitats-A. G. de Austria, ha solicitado el registro de la marca "METALLUM", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17215-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69961. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Valentín Martínez y Cía., Montevideo, solicita la marca "BUFFS", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17184-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "SUDAMTEX" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 45. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17185-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69881. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOGAL MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17127-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69953. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PLUS-MICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17115-Dic.5-v.dic.17.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 1025. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Fibras Sintéticas del Uruguay Sociedad en formación, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción de fibras enteramente sintéticas o químicas" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 17660-Dic.16-v.en.9.

ACTA N.o 9959. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommandit-Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chimenea linterna con tubo mezclador ajustable para linternas y lámparas de alta intensidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17626-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 9957. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha, señor Isola y Armas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de persianas graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17634-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 9956. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Mario J. Carrau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medio y método para ahorrar jabón de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17549 Dic.14.-v.dic.24

ACTA No 9955. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor José Bodó de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento nuevo para dar a la madera un aspecto antigüo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17554 Dic.14.-v.dic 24.

ACTA N.o 9954. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bellrock Gypsum Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a unidades de edificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17475-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9953. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de la Estrella S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para el envasado de fibras en general en forma de manta o tira plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17480-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9951. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en hondas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17482-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9947. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17483-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17485-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9949. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Blomirko Sociedad Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de telas tornasoladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17486-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9952. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños para cortinas de enrollar en metal que permiten un cierre hermético y una regulación de aire, luz y visual a voluntad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17381-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9941. — Montevideo, Diciembre 1 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el tér-

mino de quince años para "Máquina para lavar platos y demás utensilios de cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub 17357-Dic.11-v dic.22.

ACTA N.o 9944. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de La Estrella S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el envasado de fibras en general en forma de manta plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 17286-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 9945. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Robert Pope Powers, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la construcción de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 17174-Dic.7-v dic 18.

ACTA N.o 9948. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17484-Dic.12-v.dic.23

ACTA N.o 9937. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón mejorado para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17326-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 9950. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Edwin Garth Ellis Tedd. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza de sifón particularmente apta para tener aplicada a botellas de tipo común" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17188-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para fabricar estribos para construcción de vigas, columnas y carreras de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17108-Dic 5-v dic.17

ACTA N.o 9943. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, señor Floreal Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora para tintorerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe. Secretario.

$12.00 10 pub 17106-Dic.5-v dic.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión e instalación de ascensores en el edificio de la "Casa de Gobierno" (Plaza Independencia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre de 1953. a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33113-Dic.12-v dic 19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero próximo, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33105-Dic.12-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. Departamento de Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla: nombre: Donata Zabala de Fernández, área: 3H.1.941mc.56; padrón 15.078.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33103 Dic.12-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo a nombre de GRACIANA DIAR'Y BORDA se hace pública la petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura

$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación. 31 de Marzo de 1954. — Durazno Noviembre de 1953. — Humberto Castelli. Ingeniero Director

$ 24 00 30|pub 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabelty de Bula en uan extensión de 1.094 metros. 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia. — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 30|pub. 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
EXPLOTACION PARADOR MUNICIPAL

La Intendencia Municipal, lleva al conocimiento de los interesados, para la explotación del Parador Municipal. Las bases para presentarse en este llamado pueden ser retiradas de la oficina de Proveeduría Inversiones y Contralor, dentro del horario de oficina.

El plazo para presentarse vence el 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — A. Camps Olivera, Jefe de la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cta. corriente) 10|pub 33040 Dic.5-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 45.710

Llámase a licitación pública para la ejecución del pavimento con tratado bituminoso y cunetas de hormigón armado de las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, Solís, Mariscala y Pirarajá de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Noviembre 27 de 1953. — Pedro Zabalza. Intendente. — H. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33073-Dic.9-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: ISLA DE GORRITI entre Montevideo e Ituzaingó; ITUZAINGO entre Isla de Gorriti y José Dodera; 25 DE MAYO entre Solís y José Dodera; MONTEVIDEO entre José Dodera e Isla de Gorriti; JOSE DODERA entre Montevideo e Ituzaingó; SOLIS entre Montevideo y Florida; FLORIDA entre Solís y José Dodera, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicaría el reconocimiento de las cuentas Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro.

Padrón	Propietario
1.808	Angel M. Gaggioni.
1.809	Ana Quiñones de Amorín.
206	Bernardo Deanis.
207	Suc Guillermo Walter.
201	Otto Moebius.
1.758	Angel Maidana.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
195	Helisdoro Elio Sierra y otros.
109	Ministerio de Salud Pública
99	Dolores G. de Costa.
1.171	Artigas Segristá Scarone.
92	Abel R. Odizzio.
98	Suc. José Domínguez.
816	Artigas M. Camacho.
103	Clemente Lobato.
816	Artigas Camacho.
1.911	Raúl Irene Díaz.
97	Juan Fernández.
871	Manuel Fernández.
87	Gil Díaz.
793	Hipólito Cabral.
207	Suc Guillermo Walter.
199	Américo P. Bazzano.
200	Carlos Udini.
2.010	Braulio M. Bonilla.
108	Washington G. M. Puyo.
107	Juan Cirilo Robaina y Ana R. de Sosa.
1.326	Ricardo E. Costa.
2.028	Angel F. Toja Roche.
104	Manuel Enríquez
1.209	José Oreste Risso.
2.350	Bartolomé Ferragut Mrak.
105	Guillermo Bernhartd Cabrera.
106	María Zulema y Celia Romero.
110	Francisco Amorín.
107	Juar C. Robaina y Ana R. de Sosa.
2.452	Pedro E. y Juana Robaina.
773	Ines T. de Santos.
100	Celestina T. J. Colina.
774	Eduardo Acosta Viera.
101	Moisés Milstein.
94	Pablo A. Busquets.
95	Pablo A. Busquets.
96	Pablo Busquets.
96	Pablo Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
795	Manuela Mendieta Camacho.
37	Casa Parroquial.
25	Edgardo Gutiérrez.
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
31	Pablo A. Busquets.
30	Pablo A. Busquets.
528	Jorge G. Ebbeler.
529	Jorge y Ana Ebbeler Piñeyro.
530	Ema C de Camacho.
1.311	Anselmo Bonini.
520	Suc. Indalecio Gómez.
521	Nélida Sánchez Gómez de Pereira.
522	Eloira S de Gómez y Esposo.
523	Isabel P. de Cajiga.
2.961	Evangelino Guillermo.
1.807	Carlos M. Saldaña Flores.
205	Heraldo Correa Moreno.
208	Florencio Deanis.
1.115	María E. D. de Walter.
198	Rómulo Hernández.
199	Américo F. Bazzano.
204	Ubaldo Carlos Miranda.
203	Antonio M. Urrutia.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
1.134	Martín M. Clavijo.
1.140	Angel C. Acosta Fontes.
1.139	Sinforoso de León.
1.138	Lázaro Silva
93	Impresora Punta del Este S. A.

Maldonado, Diciembre 2 de 1953. — Arq. F Villegas Berro. Director de Obras.

(Cta. corriente) 15|pub. 33087 Dic.11-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación de las calles de la ciudad de Rocha y balneario "La Paloma", en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y especificaciones particulares que los interesados podrán retirar de la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones (Contaduría Municipal) de esta Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas

Las propuestas en sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la oficina antes mencionada que las recibirá hasta la hora 10 del día 9 de enero de 1954, hora y fecha en que serán abiertas en el despacho del señor Intendente Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Diciembre 9 de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33104 Dic.12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Con-

trucción del Abasto Municipal", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 21 de Diciembre, a la hora 10. — Día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó 1.o de Diciembre de 1953. — Arquitecto Walter Domingo. Director de Obras Municipales.

$24.00 10|pub. 17286-Dic.9-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama por tercera y última vez a licitación pública, para la compra de: 1 vehículo especial destinado a la recolección de basuras; 1 camión auxiliar para este servicio; en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría. Talleres y Servicios Municipales de esta Intendencia.

La recepción y apertura de las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Municipio el día 21 de Diciembre de 1953. a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó 30 de Noviembre de 1953. — Juan M. Antela. Encargado Prov. Talleres y Servicios Municipales.

(Cuenta corriente) 20|pub. 33039-Dic.5-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARA UN EDIFICIO DESTINADO A SEDE DE SUS OFICINAS

Llámase a concurso para un anteproyecto de un edificio destinado a sede de la Intendencia Municipal, en un terreno ubicado en las calles Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez. de esta ciudad, de acuerdo a las bases y al programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, previo pago de la suma de $ 10.00.

El plazo para la recepción de anteproyecto vence el 15 de Marzo de 1954. a las 10 horas. — Treinta y Tres Diciembre 6 de 1953. — Julio César Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33139-Dic.15-v.dic.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo Diciembre 16 de 1953

5.a Sección

HECTOR NATALIO PIEMONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1215 y LINDA CAROLINA BERNASCONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1001.

FLORENTINO OLIVERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuareim 1080 y OLGA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

JOSE BARILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1334 y JUSTA DELIA MENDEZ, 23 años, soltera. oriental, domiciliada Soriano 1334.

CARLOS JORGE SEBASTIAN, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 18 de Julio 1286 y CARMEN GLADYS DIANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1286.

RODOLFO AHUMADA, 46 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado San José 1343 y MARIA PAZ GUILLERMA MORANDO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1343.

FULVIO VETTORAZZI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garzón 3025 y ELVIRA MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 3025.

9.a Sección

ABEL ELIAS BRIÑON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6272 y BERTA CELIA IZQUIERDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1327

BERNABE JESUS ROIZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Lezica 6302 y RAMONA CAMPO, 21 años, soltera, española, domiciliada Redención 7658.

FELIPE KAKUK, 28 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Cno. Azarola 1477 y MARIA GAJATE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Azarola 1477.

AVELINO NELSON MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 44 y BELMIRIA MENDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1707.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MORENO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2379 y MARIA ESTHER BARROS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2379.

ADEMAR GONZALEZ, 19 años, soltero, trentista, oriental, domiciliado Chamizo 4172 y MARLENE GLADYS BRESCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4172.

JOSE ANIBAL NACCARATTO, 25 años, soltro, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3535 ap. 8 y TEODORA ALONSO FERNANDEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3535.

OSCAR ABELARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3324 y MARIA PROFIDIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P Ricaldoni 3690.

JUSTINO ABRANTE CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 1864 y ROSA ANTONIA MENDEZ ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lugo 4884.

GUIDO YAMANDU OROÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. de Chile 4281 y MARIA HILDA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2611.

11.a Sección

FERMIN LUIS ACUÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copérnico 5996 y MARIA ESTHER LUZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Acrópolis 3710

VISITACION CARMELO GONZALEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5311 y MARIA ADELIA PRIERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5207.

MANUEL PEREZ, 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado doctor Capdehourat 2824 y FILOMENA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2824.

SERAFIN MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3449 y ELIDA FREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3449.

DORMIRO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2659 y GILDA RAQUEL ALMEIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2659.

LUIS ALBERTO PINTOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4323 y MARIA ISABEL CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4323.

JUAN CARLOS CARDOZO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gurméndez 2368 y EUDOXIA LILIAN MENESES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4372.

GERMAN MANUEL PEREZ, 46 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado Alférez Real 2675 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2675.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4635 y EVA TORT, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4635

RAMON MEDINA, 56 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 5652 y CARMEN PEÑA, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 5652.

RAMON CACERES, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2527 y NIVEA TAIR ALMEIDA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alférez Real 2567.

JUAN CARLOS AREBALO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2189 y ELEONOR EMILIA SCALONE, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Alsacia 3677.

ANTONIO COSINO 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ildefonso García 4547 y JUANA FERRA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Argerich 4525.

13.a Sección

NILO WALDEMAR MARINO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4020 y ELENA AQUINO LAFONT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4020.

LUIS KLENC BUKOVEC, 51 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Grecia 3418 y KATARINA KVIETINSKAITE, 46 años, viuda, obrera, lituana, domiciliada Partugal 3447.

14.a Sección

JUAN RAFAEL GREZZI, 42 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado Agraciada 2726 y MARIA LUISA HERNANDEZ 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

ANTONIO JOSE FERES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 945 y CARMEN CORVO, 41 años, divorciada oriental, domiciliada Amado Nervo 3737.

15.a Sección

ROGELIO LOPEZ, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Lauro Muller 1866 y MARIA ELENA BIDART, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1866.

OSCAR HUMBERTO MARICHAL, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1685 y GLADYS NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1635.

ARMANDO VIEIRA, 51 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado 18 de Julio 1932 y AMELIA FELICIA DELFANTE, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1932.

LUIS JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2022 y MARGARITA CLARA GROISMAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2022.

GUSTAVO MARZIALE, 56 años, viudo, profesor de música, italiano, domiciliado Blanes 1004 y BLANCA LILA SILVERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1004.

DANIEL VEGA, 36 años, soltero, plomero, español, domiciliado Edo. Acevedo 1375 y MARIA OFELIA AGUILAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1375.

17.a Sección

JOSE MARIA BASALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4334 y GLADYS DELIA RIJO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Súñer y Capdevila 4075 bis.

ALFONSO ESTEVEZ, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4006 y EMA AMERICA MASAGUES 13 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa número 4008.

JAIME CORCOLL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3999 y NANCY LLACH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3948.

URBANO JOSE DIAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia 4087 y MARIA DOLORES FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilia 4087.

19.a Sección

MANSUR ALMITRAN, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2193 y LIGIA NELLY PENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2193.

20.a Sección

JUAN MANUEL PEREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Real 4140 y PRIMITIVA FUENTES, 21 años, soltera, española, domiciliada Mauá 4143.

WALTER ELENA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4131 y MARIA ESTHER OTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 369.

21.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4686 y ADA FLOR FURTADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 876.

LIDIO RAFAEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 4551 y ALVA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4551.

24.a Sección

JUAN LUIS PATRONE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3229 y SOL AIDA CHETRIT, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3229.

$2.00 3|pub.-v.dic.18.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1953

1.a Sección

RAMON ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1543 y EMILIA LEONIDES NOVO CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1543.

3.a Sección

JORGE CRISTULIAS, 45 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Lindolfo Cuestas

1362, apto. 3 y ANGELA MATILDE FRACHIA, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1362, apto. 3

4.a Sección

PABLO DAVID MAYER, representado por Kurt Speyer, 31 años, soltero, comerciante, alemán, argentino naturalizado, domiciliado Río Branco 1169, ap. 2 y MONICA SANTIAGA MUSSAFIA, representada por Gabriel Bruno Mussafia, soltera, francesa, domiciliada Río Branco 1169, apto. 2.

JAIM PASCAL 30 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Río Branco 1157 y ANITA WOLF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1133

JORGE RAUL CASTILLO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, ciud. nat., domiciliado Constituyente 1722 y DORIS FERRETTI FEBO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1722.

6.a Sección

ANTONIO CURTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313 Ap. 3 y CANDIDA INES SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1313 Ap.3.

7.a Sección

CARLOS CESAR FORTUMATI, 21 años, soltero, empleado bancario oriental, domiciliado Mercedes 1472 y JUANA ELVIRA FLANGINI CANTO, 30 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada 9 de Abril 1612.

MANUEL ALVAREZ, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Minas 1058 y TERESA NOEMI PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1058

FERNANDO TARAGANO, 31 años, soltero, médico, oriental domiciliado Avda. 18 de Julio 1465 y ANA ESMERALDA NUDELMANN, 26 años, soltera estudiante, paraguaya, domiciliada Avda. 18 de Julio 1465.

8.a Sección

ALFREDO DIEGO LE BAS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2073, piso 6, apto. 12 y MARIA BERTA SOSA MACIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073, piso 3, apto. 12.

17.a Sección

SEVERO HERRERA, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones 4205 y AMERICA ROMA SANTIAGO, 19 años, soltera, floricultora, oriental, domiciliada Oficial 4747

EUGENIO SILVA 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 mts. 4677 y CORINA MORA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4677.

20.a Sección

INOCENCIO VICTOR CANAVE, 47 años, viudo, jornalero oriental, domiciliado Elba 4330 y MARIA ESTHER PRESA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4330.

MARTIN DONATO BUSTILLO, 46 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Emancipación 3942 y MARIA ELOISA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Romero 81.

RISAR YAFE 27 años, soltero, comercio turco, domiciliado Sotelo 3964 y CLARA ZAK, 21 años, soltera oriental, domiciliada Sotelo 3964.

JOSE RAMON SANTOS 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Luis de la Peña 393 y SOLEDAD DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 393

FLORIAL VILA, 26 años, soltero empleado, español, domiciliado Pilar Costa 226 e IRIS CHARLETTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 226

ANGEL CHAVES, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4215 y CELINA VELAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4215.

$2.00 3|pub. v.dic.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MIGUEL ANGEL JOSE RICCIARDI CORTI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$4.80 3|pub. 17679-Dic.16-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO) Infracción Aduanera. Lo 14 Fo 428" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T Sosa Díaz, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouape o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº 108 556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31 1o Feb-v.5 feb.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole. Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.

(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón N.o 175260 de Montevideo". (Lo. 6. Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artículo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N o 15930 el 26 de Setiembre de 1946 que tiene una superficie de cuatro metros mil ochocientos veintidos centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría): 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259; 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé padrón N.o 175261. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33092-Dic.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO, PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el número 175.259 Libro 6. folio 25". se cita llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días (artículo 24, ley número 3.958), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 175.259, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 15 929, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos ochenta metros mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste, 28 metros 84 centímetros lindando con el solar empadronado con el número 175.258 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Este, limitando con el bien empadronado con el número 175.262 propiedad de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión Garcés), 10 metros 08 centímetros; por el Suroeste, 33 metros 40 centímetros confinando, también con propiedad del señor Julio Bartolomé empadronada con el número 175.260; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33093-Dic.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES Expropiación del inmueble padrón número 175.258. Libro 6. Folio 25", se cita llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de la expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma dentro del término de treinta días, establecido por el artículo veinte y cuatro de la ley número 3.958, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo empadronada con el número 175 258, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1946 registrado en la Dirección de Catastro con el número 15 928, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos treinta y ocho metros nueve mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste 24 metros 23 centímetros lindando con predio de la sucesión de María Silva de Garcés y Antonio Garcés, empadronada con el número 175 257; por el Este 10 metros 08 centímetros confinando con inmueble padrón número 175.262 de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión M. S. de Garcés); por el Suroeste, 28 metros ochenta y cuatro centímetros limitando con el predio de propiedad de Julio Bartolomé, empadronado con el número 175 259; y por el Noroeste 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub 33094-Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO; de PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA; de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el N o 175 261" (Lo. 6. Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del plazo de treinta días (artículo 24 ley 3 958), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo empadronada con el N o 175 261, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N o 15.931 el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos diez metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros y se deslinda así: por el Noreste 28 metros 90 centímetros, limitando con el solar padrón N.o 175 260 propiedad del señor Julio Bartolomé: por el Sur 32 metros 36 centímetros sobre la calle Bruno Méndez y por el Noroeste 14 metros 57 centímetros sobre la avenida General San Martín. — Montevideo Noviembre 14 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub 33091 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FELIZ MELIAN de VERA o BENJAMIN FELIX MELIAN VERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17657-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO EDUARDO MACCIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17656-Dic.16-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CRISTOBAL TERZAGHI pues donde dice "Andrés F. Terzagli", debe decir Andrés Francisco Terzaghi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 17586 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CELESTINO MARTINEZ y ALEJANDRA OCAMPO pues donde dice Alejandra Ocampo y Natividad Ocampo, debe decir Regina Ocampos y Salomé Ocampos respectivamente; B) La de nacimiento de ADAN MARTINEZ, pues donde dice Alejandra debe decir Regina; C) La de nacimiento de REGINA OCAMPOS, pues donde dice María Salomé Ocampo debe decir Salomé Ocampos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 17587 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA FERRERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como Ferrero, debe decir Ferrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 17588 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — LUISA BARINDELLI, fijando domicilio en esta ciudad, calle Sarandí número 409, escritorio 3, al señor Juez digo: "Optando el título de procuradora, solicito se interrogue a los señores don Walter Balleta y José Burone, los que presentaré al Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — L. Barindelli. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17615-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SILVA DE NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17469-Dic.12-v.dic.23.

Título de escribano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — RAFAEL SCAVONE, domiciliado en Convención 1539, a usted digo: Que habiendo optado por los títulos de escribano y procurador, vengo a producir la información legal, con los testigos señores Segundo B. y escribano Luis A. Otheguy, a quienes presentaré y se interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Oportunamente se expedirá testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17471-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO A. CICCIA y otros. Rectificación de partida. Lo 43, Folio 217", se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Domingo Ciccia con Carmen Jannibelli, pues en ella donde el apellido materno de la esposa Carmen Jannibelli figura como Calaveza debe decir Calabrese; B) La de nacimiento de Carlos Fortunato Ciccia, Rosa María Ciccia, Filomena Ciccia, Nicodemo Ciccia, Josefina Ciccia, Miguel Oscar Ciccia pues en todas ellas donde el apellido de la abuela materna figura como Calabresa, debe decir Calabrese. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17456-Dic.12-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN INCUTTI, pues donde el apellido de su padre figura como "Lincutti", debe decir Incutti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17470-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17330-Dic 10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARLOMAGNO DE ALAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17305-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TUJA DE MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17145-Dic.5-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 17159 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Manuel Pinjos y Bernardo Enrique, pues en ellas donde figura el nombre de "Levcovich" debe decir Lewkowicz. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16962-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO y JUANA TERESA CAMERLO, pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $21.00 15|pub 16659-Nov.30-v.dic.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARA PANY contra HENRY WOLF Divorcio Unilateral" (Lo 48 Fo. 473) se cita llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 48.00 30|pub 15798 Nov.12-v.dic.18

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub 15797 Nov.12-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "LUIS ORTEGA PASTOR y DORILA DE BARROS DE ORTEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 90", se hace saber que por resolución de 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Ortega Pastor y Dorila de Barros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 17647-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17605-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NARIO DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17525 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17582-Dic.14-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17578-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ DE LOPEZ citán-

dos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17386-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELHORDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17329-Dic.10-v.dic 21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 17166 Dic.7-v.dic 18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17006-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIÑOLES AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17146-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ISABELINO SUAREZ y LAURA MELITONA SPAGNOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 342, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabelino Suárez y Laura Melitona Spagnolo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16858-Dic.1.o-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16862-Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.febr.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE GARCIA DE GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice "Tomasa" debe decir "Matilde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$18.30 15|pub. 16806 Nov.30-v.dic.17.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correge contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Gabriela O. Desplaces contra RONALD GODFREY RICKETTS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 496", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriela O. Desplaces y Ronald Godfrey Ricketts, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16766 Nov.30.-v.dic.23.

Escrituración de Oficio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: Adolfo Stirner contra LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 49 Fo. 88, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Stirner y Leopoldina Hatzinger de Stirner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16778 Nov.30.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus drchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16768 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria, Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO MANITO, donde dice: "Josefina Berta" debe decir: "María Margarita Ghione" y donde dice: "Berta Rosa" debe decir: "Rosa Berta". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 17682-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO BONORA y DOROTEA CAROLINA ALMADA donde dice: "Severino Bonora" debe decir: "Francisco Bonora". — Montevideo, Octubre 15

de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 17564-Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17574-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIA C. o MARIA COLOMBA CAPORALE DE LAURITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17543-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO JULIO o JULIO OTERO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17542-Dic.14v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIVES o VIVES SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17541-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RUMBO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17540-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLARINO DE DAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17539Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA COUTO DE ROMERO o JACOBA COUTO SIERRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17528-Dic.14-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de OMAR ALEXANDRE donde dice "Dionisio" debe decir: "Omar". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 15|pub. 17580-Dic.14-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17491-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE RODRIGUEZ o MARIANA DI CANDIA CERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17464-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ROBERTO BELLO y JULIETA MOTA donde dice: "Julieta Safons", "Dalmiro Safons" y "María Motta" debe decir: "Julieta Mota", "de padre desconocido" y "Ana María Mota". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17476-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO LOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17373-Dic.11-v dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO o MARIA MUIÑOS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 17328-Dic.10-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria Lo 51 Fo 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural) matrícula N.o 70755, padrón N.o 121441 y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 18 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 17274-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARALLI o VARALLI GAMBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17258-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FELICIANO MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17227-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17180-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTAUD IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTAUD, ISABEL PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48 00 30|pub 17205-Dic.7-v.en 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLA o VOLA CALEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17181-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINE DE GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 17101-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ROSA NACHUMOW donde dice: "Nachournoff" debe decir: "Nachumow" — Montevideo, Noviembre 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15 pub. 17037Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 17033-Dic 4-v.dic 31. Feb 1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de PEDRO AUGUSTO BARA donde dice: "Barra" debe decir "Bara" y donde dice: "Milliarina" debe decir: "Miglierina" — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 16967-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificacin de partida: en la de nacimiento de AMELIA TERESITA STRATTA donde dice: "Mil novecientos cuarenta y tres" debe decir: "mil novecientos cuarenta y siete". — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 18.00 15|pub. 16835 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 17661-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ARDUINA SANGUINETI DE VEIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17621-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17632-Dic.15-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. 17619-Dic.15-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMENCIO o ENEMECIO o NEMESIO DE VERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17620-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO POLENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17584-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA DELPIANO DE BORGES y MARTIN JUAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17462-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17463-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR VILLAVERDE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Barrera", debe decir: "Bonora". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. 17460-Dic.12-v.dic.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "PERELLI HUGO OSVALDO y VILDA DELIA SANDOVAL DE PERELLI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Osvaldo Hugo Perelli y Vilda Delia Sandoval Perrone. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 17493-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 17366-Dic.11-v.dic.22

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — CELIA GLORIA ALDA, domiciliada en la calle Juncal número 1421, optando al título de procurador se interrogue, solicito, a la señora M. S. López Morand de Massonnier y a la señorita Graca di Lorenzo Chalar, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Celia Gloria Alda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 17389-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAIBEL SIXTO CAITANO MORENO y de MARIA ESPERANZA TECHERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Daybel Caitano Moreno", debe decir: Daibel Sixto Caitano Moreno". B) En la de nacimiento de Virginia Lucía Caitano, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Daybel Caytano Moreno", debe decir: "Daibel Sixto Caitano Moreno" y C) En la de nacimiento de Daybel Ramón Caitano estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Daybel Ramón Caitano", debe decir: "Daibel Sixto Caitano" — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $18.00 15|pub. 17239-Dic.9-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FIERRO VILLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 17235-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FILOMENA INFANTOZZI DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17233-Dic.9-v.dic.19.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STARICCO DE GENTA MARIA ANA y otros Segundas copias" (L.o 43, F.o 600), se hace saber que se ha solicitado de segunda copia de la hijuela expedida para Claudio Staricco, relativa a la escritura de partición de los bienes sucesorios de María Ana Preve de Staricco extendida el 15 de Julio y otorgada el 18 de Agosto de 1933 ante el escribano Mario Guadalupe, en esta ciudad. La referida hijuela comprende entre otros bienes que fueron enajenados, la mitad indivisa de varias fracciones de terreno empadronadas con los números 51.120 y 51.121 situadas en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo con frente al Noreste a la calle Tacuabé y al Sureste a Camino Raffo antes calle Piribebuy. — En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10|pub. 17254-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BORMIDA PANIZZA y CATALINA PANIZZA DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 10|pub. 17194-Dic.7-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ADOLFO PERRINO y de MARIA SARA GARCIA CACERES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara García Cáceres y "nacida el día diez de Noviembre de mil novecientos quince", debe decir: "María Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Setiembre de mil novecientos seis" — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) 12.60 15|pub. 17193-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BOTTAZZINI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. 17122-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA PONTI DE MAGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10.pub 17123-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO VALARINO o VALLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 17121-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CIRCUNCISION CARLIS, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Amalia, debe decir: "Circuncisión" — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15.pub 17111-Dic.5-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de MANUEL BALVERDE y de BENITA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Angela", debe decir: "Benita" y B) En la de defunción de Manuel Balverde estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Angela" debe decir: "Benita". — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) $16 80 15|pub. 17098-Dic.5-v.dic 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos AYESTARAN JUAN e IRMA URIARTE DE AYESTARAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Juan Ayestarán e Irma Uriarte" — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Agosto 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$40 00 20|pub. 16700-Nov 23-v.dic 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno — PATRICIO DE SALTERAIN SILVEIRA, domici-

llado en 26 de Marzo número 1237, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores escribano Manuel Acosta y Lara y doctor Pedro Bonifacio, domiciliados en Rincón número 454 y Cerrito 558, que presentare, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. — Aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los diarios sin presentación de escrito. — Patricio de Salterain Silveira. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 17238-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ARTURO SABANES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arturo Sabanes, estableciéndose que donde dice "Julio" debe decir Arturo y donde el apellido figura "Zabane" debe decir Sabanes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 17659-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados VICENTE BALLETA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casindo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Baletta, Javier Valletta y Silverio Valetta, debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xaveria Cortazzo, Isabel Cortazi, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constansoz, Isabel Cortazo, Isabel Costanzo e Isabel Cortazo en las dos últimas, deben decir Saveria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Baletta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valletta debe decir Saverio Baletta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortaso deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Baletta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Baletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Baletta; F) En la de matrimonio de Antonio Baletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Baletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 17374-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcn dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17606-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LUISA o MARIA TERESA LUISA CITTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17607-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO CRESPO o MARIA CONSUELO CRESPO SANTOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17609-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DELORENZI DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17608 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA VIGNA o VIÑA DE GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17576-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA DE LANZA o ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA ARENAS DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17467-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17455-Dic.12-v.dic.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial". (L.o 43, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17457-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRARTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17377-Dic.11-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "SIMONA FRAGA. Incapaz", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 del corriente año, se designó curadora interina de Simona Fraga a su hija natural Manuela Fraga de Caétano. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17333-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA CAMPIGLIA DE GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17165 Dic.7-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO o FRANCISCO BLANCO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17167 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17168 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA BERGAMINO CAPELLINI DE UGOLINI o JOSEFINA LUISA BERGAMINO DE UGOLINI o JOSEFINA BERGAMINO DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17020-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIRAMBELL SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17116-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LEMARQUANT RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17117-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL MASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17118-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDITH SILVINA MORENO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17119-Dic.5-v.dic.17.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "LUISA CADEMARTORI DE PODESTA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en el Departamento de Montevideo, por el escribano J. Durán y Vidal, con fecha 13 de Mayo de 1895 la primera, por la cual don Felipe Vignale, hubo la mitad del bien que se referirá por compra hecha conjuntamente con don Bartolomé Arzeno y don Domingo Arnould, y la otra mitad por compra hecha a su condómino don Bartolomé Arzeno por la segunda escritura que autorizó el citado escribano el 5 de Julio de 1900 referentes al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 6.049, ubicado en la manzana diez y ocho de la ciudad nueva de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros deslindados así: Seis metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señaladas sus puertas

con los números 2946. diez y siete metros diez centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Lorenzo Latorre; por el Oeste, con don Bartolomé Arzeno y por el Este, con doña María Arnould.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$44.00 10|pub. 17375-Dic.1-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PEDRO DOMINGO ANTONIO NOVELLINO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece inscripto como "Norelino" debe decir "Novellino" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 16955-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELODIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elodia Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Eladio" debe decir "Elodia", y donde dice "un niño" debe decir "una niña" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 16976-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "SERVANDO FERRARI y otros. Rectificaciones de partidas" Se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) en la partida de matrimonio de Servando Ferrari con Juana Perrone, B) en la de bautismo de Hortensia Toribia Catalina Ferrari, y C) en la de nacimiento de José Regino Ferrari donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Fernando debe decir Servando, estableciéndose en la referida en el apartado C), que donde dice "recibió por nombre José Regino Fernando digo Fernando", debe decir que recibió por nombre José Regino, y donde el apellido de la madre dice Penrone, debe decir Perrone D) en la partida de nacimiento de Teresa Genoveva Ferrari donde la compareciente en el acto de la inscripción expresa que la inscripta es "hija del declarante y de su esposo Fernando Ferrari y de Juana Perrone" debe decir "Que la inscripta es nieta de la declarante e hija del compareciente Servando Ferrari y de su esposa Juana Perrone" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 15|pub 16694-Dic.1.o-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA TRAIBEL y JUANA RAMIREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 16977-Dic.3-v.dic.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 de Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia Actuario

$48.00 20|pub 13412 Set.26-v.oct.20. Nov.30-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia Actuario

$36.00 30|pub 16525 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia Actuario

$36.00 30|pub 16134 Nov.17-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO Divorcio sola voluntad" L.o 47 F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Jorge Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub. 15815-Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL F. o MANUEL FLORENCIO MARTINEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 17645-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA STARICCO DE CASALIA o MAGDALENA DINA JUANA STARICCO o STARICCO STARICCO DE CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17646-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO QUINTANS QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17604-Dic.15-v.dic.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. França, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes MANTYKOW HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin previene: 1.o: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Jaime Vázquez Romaguera; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 33101 Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA CARBONE DE ZUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17544-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEVINCENZI DE RATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17546-Dic.14-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra. Calificación". (Lo 39, Fo. 295). se cita llama y emplaza al fallido Eduardo Rabinovich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 33102 Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARICHAL DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17510 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFONSO o ALFONSO RAMON ROMERO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 17465 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario

$16.00 10|pub. 17460 Dic.12-v.dic.23

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FRANCISCO SINDIN, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ignacio C. Rebollo el día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 4166 al F.o 1955 del L.o 8.o, y por la cual el nombrado Francisco Sindin hubo por título de compra-venta de don Francisco Piria el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno baldío, ubicado en la actual 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16915, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 30 de Enero de 1885, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decíme-

tros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Este a la calle Guaviyú, entre las de Aurora y Concordia (denominadas actualmente Blandengues y Domingo Aramburú) distante el punto más cercano veinticinco metros setenta y siete centímetros a la esquina con esta última, según empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sud-Oeste con el solar N.o 14, por el Nord-Oeste con parte del solar N.o 6, y por el Nord-Este, con los solares Nos. 16, 17, 18 19 y 20, todos de la misma manzana del plano citado. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. 17503 Dic.12-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU DE BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17323-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LENA PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17262 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOAQUIN CESAREO PONCE, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa Evangelista Elena Villarreal de Ponce, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no Elena Brito de Ponce, como por error figura en la misma. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17236 Dic.9.-v.dic 26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
..EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "SECCO APARICIO, FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ GRAU DE SECCO, NELLY CORINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Javier Secco Aparicio y Nelly Corina Rodríguez Grau de Secco y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 17224-Dic.7-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LANGONE o LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17171-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA RUDECINDA MUNIZ DE DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17099-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGIS o EDUVIGES FLORENTINO DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17100-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOUZA o DE SOUZA DE ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17097-Dic.5-v.dic.17.

Modificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don DIEGO CAVALLO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma y con referencia al contrayente dice: "Diego Cavalo García", debe decir: Diego Cavallo García. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 17092-Dic.5-v.dic.23.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituida por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villarón, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36 Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50 952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "RUBIO MULLIN ELVIRA y JUAN ENRIQUE LLOVET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Rubio Mullin y Juan Enrique Llovet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17095-Dic.5-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "SCAGLIONI, CARLOS (hijo) con DORA BARRIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Scaglioni (hijo) y Dora Barrio y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16905 Dic.2-v.dic 26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "REINONE DOLORES LIBERATA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece el apellido paterno como: "Reynones" debe decir: Reinone — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17065-Dic.4-v.dic.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRIERO EUSEBIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en todos los lugares que en ella es referido con "Barreiro", en vez de: Borriero — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17002-Dic.3-v.dic.21.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 15763 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HERBEL FREIRE Y VILA domiciliado en Yí 1117, al señor Juez, dice: Que a fin de optar al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres mediante la declaración de los testigos don Adolfo Uraga y Francisco Bidondo, domiciliados en Agraciada 1998 ambos y se me expida el testimonio previas las publicaciones. — H. Freire y Vila" — Montevideo Diciembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 17612-Dic.15-v.dic.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO CESAR CELIO HELBLING, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: Hijo de doña Luduvina Hebling, debe decir: Hijo de doña Ludovina Helbling; y donde dice: Abuelo materno Vicente Hebling, debe decir: Abuelo materno Vicente Helbling. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 17637 Dic.15-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CHANS o DOMINGO ANTONIO CHANS POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17545-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GUMERSINDO GAGO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17324-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17327-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17102-Dic.5-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84 709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos 72 938, 79 954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84 710 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A Fassio, don Valentín A Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 144.00 30 pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORITO ANICETO VEGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Wilson Vega, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es "hijo legítimo de Claro Vega", debe decir: 'hijo legítimo de Florito Aniceto Vega". — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.) $12 60 15|pub. 17139-Dic.5-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CECILICA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Piñeirúa", en lugar de "Piñeyrúa",. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16794 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16574 Nov.26. v.dic.31.
Feb. 1.o-v. feb.1.o

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GUIDO DEANA, domiciliado en Concepción Arenal 1893, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previa las publicaciones de la ley, se interrogue a los señores Juan María Asumendi, domiciliado en Inca 2029 y a Francisco Murel, domiciliado en Guaviyú 2529, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.'— Francisco G. Deana". — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 17547-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 16024 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS Pérdida de la patria potestad" (Lo 9 Fo 191 N.o 664) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953 — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la Patria Potestad" (L° 8, F° 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto
$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1° Feb. 2 Feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOMBARDI o LOMBARDO, L.o 15, Fo 462, N.o 1.342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuario.
$12.00 10|pub. 17570-Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINIANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1468, 2.o piso — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17237 Dic.9.-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo VII, Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA FUENTES GOMEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17522 Dic 1?-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA GOMEZ DE SOTO y SILVANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$12 00 10|pub. 17292 Dic.10-v.dic.21.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (L° 14, F° 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1° Feb. 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA BAPTISTA DA COSTA y don ANGEL PEDRO DA COSTA o ANGELO PEDRO DA COSTA, citándose a los herederos y a los demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 30 de 1953. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz
$12 00 10|pub 17204 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ELODIA ROQUERO DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17575-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LESPINASSE DE BULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17564-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 17379 Dic. 11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17276 Dic.9.-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17190 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12 00 10 pub. 17107 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE SOLE MARAMUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17103 Dic.5.-v.dic.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Cilintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60. con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisano y al Este cerrando el perímetro 31 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu, Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal: y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.

$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "GUTIERREZ DE SAPETTO ELINA con HORACIO DALMIRO SAPETTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Elina Gutiérrez y Horacio Dalmiro Sapetto, con fecha 5 de Noviembre de 1953. En su consecuencia se cita a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado por el término de sesenta días. — Canelones, 26 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$32.00 20|pub. 16848 Dic.1.o-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL DESIDERIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Canelones, Diciembre 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17658 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 30 de 1953. — Hugo Alvez, Act. (Dec. 21|7|34) 20|pub. 32822 Nov.12-v.nov.23. Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17393 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA JORGELINA NODAR DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Act.

$12.00 10|pub. 17392 Dic.11v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "EULOGIO MARRERO. Segunda copia de escritura" (L.o 2.o, F.o 369) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eulogio Marrero solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el Escribano Zoilo De Simone el 10 de Junio de 1937, por la cual Eulogio Marrero compró a Juan María y Atiliano Pascual Lemus una fracción de campo situada en la 12ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 3638 compuesta de una superficie de 14 Hás. 7117 metros 16 decímetros que linda: al Norte el arroyo Tala; al Sur Fernanda Lemus; al Este Severo Marrero y al Oste Croche Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 10|pub. 17390 Dic.11-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º Fº 369, se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN URES DE SANTA CRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 344), se hace público que con fecha 27 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Carmen Ures de Santa Cruz y don Leopoldo Santa Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 17253 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MOREIRA DE GUERRERO o MOREIRA DE IZNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub 17142 Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIAN JUAN PALESO, doña CARMEN JOSEFA RAINERI DE PALESO y don NELSON JUAN PALESO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Julián Juan Paleso con Carmen Josefa Raineri: donde figura el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso; 2.o) De nacimiento de Nelson Juan y Gliceida Cristina Paleso: donde en las mismas se establece el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 15|pub. 16957-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA MORALEZ de GONZALEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Juan Carlos González y de la de nacimiento del hijo legítimo de ambos llamado Ruben Artigas González, pues donde en las mismas aparece la contrayente y madre del inscripto ultimamente nombrado respectivamente, como Julia Morales, debe decir en su lugar: Juliana Moralez por ser éste el verdadero — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub 16965-Dic.3-v.dic.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA Prescripción treintenaria. L.o 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 4203; 1289 mts. 60 cmts. al Noreste con el lote 1 de dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma. — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.[illegible]

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "ALEJANDRO V REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 2.o. Fº 345) se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez Actuario

$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos. "ISABEL y MARGARITA CUTICA Prescripción" (Lº 2.o. Fo 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio El bien objeto de este juicio es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos. al Oeste en 21 mts 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur en una extensión de 43 mts 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones. Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$108.00 30|pub 16389 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO ELIODORO o RUFINO ELEODORO GUADALUPE GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 31 de 1953. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17594 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA CALVO DE VALDES o VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 4 de 1953. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 17595 Dic.15-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 26, F.o 399", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de

bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA o MARIA TEOFILA SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1953 — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17384 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MACHADO DE TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 30 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 17176 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. 17096 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAULINO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17632 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALCANTARO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 17130 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARCELO MUGGLIN o MUGGLIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17643 Dic.16.-v.dic 28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARIA BARRAUD DE MANGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17358-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17354-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO MULLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como Roberto Mulli y en lugar de Rodolfo Müller, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1.o de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 17353-Dic.11-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COZZI CECILIO FILEMON. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 38), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Filemón Cozzi, estableciéndose que, donde su nombre figura Cecilio Filemón, debe decir Ismael y donde dice hijo de Mateo Cozzi, se establezca, hijo natural de Adrián Ramón Ferreira, por ser estos el nombre y apellido verdadero de su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 17294 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEDRO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17296 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o FLORENTINO PALACIOS VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17295 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LEOPOLDO FERRARI CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17490 Dic.12.-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida" Lo. 32 Fo. 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez ,nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que donde su nombre figura Fabiano debe establecerse Fabián y donde el apellido paterno aparece Albares, debe decir Alvarez, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 17149 Dic.5.-v.dic.23

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VIERA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17347-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SONDEREGGER o SONDOREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17346-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOURN DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953 — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17082 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RITA FERNANDEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 10|pub. 17083 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 17143 Dic.5-v.dic.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción" Lº 33, Fº 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana, Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena" Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527, que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta de 416 mts. 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17150 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SALGADO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". Lº 33. Fº 39, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Salgado, estableciéndose que donde en el texto de la misma figura nacida el 27 de Enero de 1890, debe decir el ocho de Enero de 1890, por ser esta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 16931 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LEIZA ELIAS JUAN. Rectificación de partida" Lº 33, Fº 159, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elías Juan Leiza, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leinza, debe decir Leiza, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16933 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIEGA ISABEL REINA. Rectificación de partida". Lº 33, Fº 165, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Reina Viega estableciéndose que donde su nombre figura Isabelina debe decir Isabel Reina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16932 Dic.2-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1138, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Diez, por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina: por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moraira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA ERRECART DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 4 de 1953. — Adolfo E. Pevronel. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17348-Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OLVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario
$12 00 10|pub 17369 Dic.11-v.dic.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "TIBURCIO ALEJANDRO TORRES Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 3), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Núñez de Torres, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Eugenio Fernández" debe decir: "Tiburcio Alejandro Torres"; donde dice "9 de Agosto de 1835", debe decir "18 de Agosto de 1885; y donde dice: "Pilar Fernández, de estado soltera" debe decir: "Pilar Torres de Abelardo, de estado viuda". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 17 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria
$36.00 15 pub. 13939 Dic.2-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 25 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuario.
$12.00 10|pub. 17334 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 26 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
12.00 10|pub. 17518 Dic.12.-v.dic 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17649 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA DE ARMAS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10 pub. 17650 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DOLORES CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Diciembre 5 de 1953 — Ramón D. Queiruga, Act.
$12.00 10|pub. 17397 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PASCASIO SENTURION o CENTURION o LORENZO SENTURION O CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$12 00 10|pub. 17360 Dic.11-v.dic 22.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$43.00 20|pub 13878 Oct.3-v.oct.28. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS ALESANDRE o ALEXANDRE o ALESANDRO o ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17515 Dic.12.-v.dic.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RODRIGUEZ LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17513 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17517 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA TOMAS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17511 Dic.12.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha trece del actual, en autos: "Andueza de Pons Felicia contra HERIBERTO PONS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29. F.o 193 N.o 712" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley de Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 21 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20 pub. 17505 Dic.12.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARREIRO o BARREIRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. 17512 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAURO CAMILO MACHADO y doña OFELIA IRIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17653 Dic.16.-v.dic.28.

Ab-intestato
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
(Dec. 21|7|34) 10|pub. 32744 Nov.6-v.nov.17. Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EMENEGILDA GUELMO o JUANA HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. 17155 Dic.5.-v.dic17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EUGENIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ROSA ASTOR DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17157 Dic.5.-v.dic.17

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO FAUSTINO ESAIN o RAYMUNDO FAUSTINO ESAIN o MARTIN ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub 17158 Dic.5.-v.dic.17.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos. "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO Prescripción treintenaria" (Lº 26 Fº 462) se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según

plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$108.00 30|pub. 16361 Nov.21-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CRISTINA LEQUERICA o LEQUERIQUE DIAZ DE FERNANDEZ; de ANGEL FERNANDEZ; de MARIA ERLINDA o ERLINDA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA y de PATRICIA JOSEFA o IRMA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA o IRMA FERNANDEZ DE MORINELLI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Solís de Mataojo, 10 de Noviembre de 1953. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 17151 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA CARREÑO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1952. — Julián B. Melo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17154 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con QUINTINA F. DE GADEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria (L.o 5, F.o 63" se emplaza a doña Quintina F. de Gadea, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 868, con frente a las calles Lavalleja y Treinta y Tres lindando por los costados con Gumersindo Pereira y José Malliani Blanco, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 7 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 32988 Dic. 2-dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BLOMER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 15342 Nov.12.-v.nov.23. Dic.14-v.dic.24.

Segunda Copia de Escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN BRIGIDO 2.a copia de escritura. (L.o 8 F.o 93)", se hace saber al público y especialmente a don Juan Barbachán, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título tengan interés, que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín Brígido Díaz, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera de la siguiente escritura De un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 7777, situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, sobre la carretera a Piriápolis, que es parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor José B. Correa levantado en Octubre del año 1930, de forma triangular y de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros, teniendo treinta y cinco metros en el Norte, sobre la carretera a Piriápolis; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con José A. Indart y cuarenta metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con resto del solar uno, escritura autorizada por ante el escribano Julio Bayarde con fecha 18 de Octubre de 1930, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1063, al F.o 811 del L.o 154. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 10|pub. 17131 Dic.5.-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ o ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 17132 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LORENZO NUÑEZ DUCROSSE o SAMUEL L. NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17133 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO o PEDRO L. CABRERA o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17134 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)" se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE con el padrón N.o 695 al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW con los padrones 698 y 693, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo" (L.o 8. Fo. 82) se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguia o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 513, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis) empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 51 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395; para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo" (Lo. 8, Fo 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 15 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OBERTI o CARLOS OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 17333 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212) se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$ 40.00 20|pub 16440 Nov.23-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "EUGENIO MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS Rectificación de partidas" (Lo. 18, Fo 633) se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) De nacimiento de Eugenio Marcelino Rodríguez, en que erróneamente se establece Eufenio Marcelino; B) De matrimonio del primer compareciente con Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, en que se establece simplemente "Jobita Santana" erróneamente; C) De legitimación de Elvo Purifico, donde erróneamente se establece "Elbo" y se escribe "Jobita", equivocadamente; D) de matrimonio de Elvo Purifico Santana con María Elida Martínez, que establece que Elvo Purifico es de padre desconocido y debe decir que es hijo de Eugenio Marcelino Rodríguez y de Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y no Jovita C. Santana. E) de nacimiento de Jovita Teresita Santana Martínez, donde erróneamente se establece "Jobita" y como apellido paterno se asigna a Santana, cuando es Rodríguez y se establece como abuelo paterno desconocido y debe decirse que es Eugenio Marcelino Rodríguez; y donde establece que la abuela paterna es "Jobita C Santana" debe decir Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez; F) En la de nacimiento de Severino Eugenio Santana Martínez, en que debe establecerse que la abuela paterna es Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, debe figurar el apellido paterno Rodríguez y el nombre del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez; G) en la de nacimiento de Elvo Ramón Santana Martínez, se establece como abuela paterna a Jobita Cayetana Santana, cuando debió ser Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y el nombre y apellido del abuelo paterno omitido y que es Eugenio Marcelino Rodríguez; H) En la de nacimiento de María Azucena Santana Martínez, se debió establecer como abuela materna a Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y el apellido del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez y el apellido paterno Rodríguez en vez de Santana; I) en la de nacimiento de Leonardo María Santana Martínez debe establecerse como abuela paterna Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno

Rodríguez y como abuelo paterno que se omitió Eugenio Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se expide el presente. — Fray Bntos, Noviembre 23 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 17011 Dic.4.-v.dic.22.

Rectificación de partidas.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA LYONNET DE LISORIO, LUISA ROSA y MARIA VALENTINA LYONNET, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la partida de Luisa Rosa, figura como apellido paterno el de Lioned y como materno el de Tur; en la de María Valentina como paterno Leone y como materno Turre y en la de Adela como paterno. Lionet y como materno Tourt. Los verdaderos apellidos son: Lyonnet, paterno y Tours, materno. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 16781 Nov.30-v.dic17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan. G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 10, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6.489 metros y 3.174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudoeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4; y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnais y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 16780 Nov.30-v.dic.31.
Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BOGAO, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, 1.o de Diciembre de 1953. — Nicasio A. Ayres, Juez.
$16.00 10|pub. 17524-Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA NUNES DO COUTO o ATALIBA DO COUTO NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 10|pub. 17590 Dic.15-v.dic.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ, Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia L.o 38, F.o 286", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, AURORA ELISA ARANCO DE MACHADO y JOSE PEDRO ARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17387 Dic.11v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO LOPEZ SUAREZ o GABINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 17388 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º. Feb. 6.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento", (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb|1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38, Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, señalada con el N.o. tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así: 1 metro, 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula: igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BLANCO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 2 de 1953. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17402 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17593 Dic.15-v.dic.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ANTONIO VITALINO DA COSTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Vitalino da Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que de donde el apellido del mismo y el de su padre figura como "Acosta" debe decir: da Costa y donde el padre del inscripto figura como "Dacosta" debe decir: da Costa, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$24.00 15|pub. 17293 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR AMEROSIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17137 Dic 5.-v.dic17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PRATTO o PRATO o JUAN PRATTO o PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17138 Dic.5.-v.dic.17.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en le expediente: "EMILIO SUAREZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual, se declaró en estado de incapacidad al nombrado, habiendo sido designada Curadora del mismo, a su madre Amalia Olivera. — Rocha, Noviembre 19 de 1953. — María Amparo Oteiza, Act. Adj
$18.00 15|pub. 16802 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$ 32.00 20|pub. 16669 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17230 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GANIO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17231 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORISH o CORISCH DE TONNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 17232 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTIN PASCUAL MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 17234 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 17683 Dic.16.-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8.00 10|pub. 17684 Dic.16.-v-dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALEJANDRO ZUNINI o ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17681 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MEDICI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17235 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO JULIO REGGI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura el apellido "Reyes" debe decir: "Reggi", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 17228 Dic.9.-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti; Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17210 Dic.7.-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON y MARIA CRISTINA RIVERO, en las que éstos aparecen con el nombre materno como "Elida" debiendo decir Isidora, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto, 10 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 16786 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VIDAL ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17492 Dic.12.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GERONIMO LUIS PISSANO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 317", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Gerónimo Luis Pissano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran "Pisani", debe decir Pissano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 17005-Dic.3-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de San José, se hace apertura de la sucesión de RAMONA DEL PINO o PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17493 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub 15922 Nov.13-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 17448 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 17447 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO DUBROCA o DEUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 19 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17263 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUADRADO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 10|pub. 17299 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA LUZARDO DE DE LEON o DE DELEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17285 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17282 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ, JUAN RODRIGUEZ, VICTORIO RODRIGUEZ, CATALINA RODRIGUEZ y GINESIA o GINECIA COITIÑO o COITINHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17281 Dic.9.-v.dic.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Irma Fagúndez de Lagos contra ALEJANDRO LAGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Irma Fagúndez de Lagos y Alejandro Lagos, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 17283 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESI NUÑEZ COELHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "nació una criatura del sexo femenino"; donde expresa "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Eduado Nuñes Coelho", debe decir "que es nieta por línea paterna de Eduardo Nuñes Coelho". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Mayor — Tacuarembó. Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 17279 Dic.9.-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN BILBAO LARRABEITI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti", oriental, nacido en Bilbao, España"; debe decir "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti, de nacionalidad español" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 17278 Dic.9-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17152 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA MARCIA GULARTE DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilitase la próxima feria mayor. — Tacuarembo, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 10|pub. 17163-Dic.7-v.dic.18.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante JOSE MARCOS a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido bajo apercibimiento, los que lo hicieren de no quedar exonerados. de las obligaciones pendientes a favor de la masa; Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores (con excepción de los hipotecarios y prendarios), presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Humberto Alamon, vecino de esta ciudad Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 15.pub. 16830 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDA CURBELO MONTENEGRO o MONTENEGRO CURBELO DE PEDROZO, y de MANUEL PEDROZO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 17 de 1953 — Latino A Lema, J de Paz.

$12 00 10|pub. 17161 Dic.7-v dic 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17325-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO DELFIN o EMILIO D ALMEIDA o de ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o RODRIGUEZ DE ALMEIDA y de HONORIA u ONORIA PEREYRA o PEREIRA o PEREIRA NEVES o PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$16 00 10|pub. 17331-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERBACIO o GERVASIO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 17332-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. 17126 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTORILA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nair, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" deberá decir "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 17094 Dic.5.-v.dic.23.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Caja de hierro, muebles e instalaciones escritorio.

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contensioso Administrativo de primer turno en los autos caratulados: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra T. I. O S. A." L.o 14 F.o 437 El martes 29 de Diciembre a las 10 horas de la mañana en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados e inventariados en el referido expediente Garantía 30 o|o Comisión 6 o.o. Más informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. 17644 Dic.16.-v.dic.28.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OTTO ENRIQUE PEDRO DREIER VARSI. Ejecución de prenda". L.o 48, F.i 270. El jueves 24 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de ventas, calle Colombia número 1335, remataré al mejor postor estanterías probadores de radio, micrófono, ventilador, caja fuerte y demás detallado en autos, en lotes separados a la vista y sin reclamo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.

$16.00 10|pub. 17335-Dic.10-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SILVESTRE GRASUL OZIALO. Ejecución de prenda L.o 48, F.o 155. El jueves 24 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor 1 prensa hidráulica para 60 toneladas marca Marley 1 máquina de agujerear con motor monofásico, 1 lote de matrices y un lote de herramientas varias, en lotes por separado a la vista y sin reclamo. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o o. — Informes. Colombia 1335.

$16 00 10|pub. 17336-Dic.10-v dic 21.

GOMENSO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquina eléctrica pulidora de pisos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO HERNANDEZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 487), el martes 22 de Diciembre a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 1 máquina eléctrica pulidora de pisos con motor de 2 HP. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 10|pub. 17400 Dic.11-v.dic.22.

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c SERAFINA UTRICO de PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15. F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 5 133 33 o sean las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26 637 y compuesta según plano del ingeniero Demetrio Cima de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C P C.: 2.o) serán de cargo del comprador A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: gastos de remate y comisión del martillero: impuestos Nacionales y Municipales ; certificados: el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente para su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953 — Alberto M Olivari

(Cta. corriente) 15.pub. 32940-Nov.25-v.dic.19.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MOLINA BONILLA GUILLERMA, BEATRIZ GLADYS RAMON ANGEL y MARIA DELIA, Tutela" Lº 13, Fº 126. N.o 842 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el precio que exceda el de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo asistido del señor Alguacil y Escribano del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio servidumbre y demás mejoras que contenga, ubicado en jurisdicción de Villa Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 45.750 compuesta, según título, de 17 mts. 18 ctms. de frente al Nor-Este a la calle Wáshington por 34 mts 36 ctms de fondo, lindando por el Sur-Oeste con el solar N.o 7, al Nor-Oeste con el N.o 4 y al Sud-Este con el N.o 6; y según plano agregado a fs 117 a los autos del 13 de Julio de 1953 del agrimensor Jesús García Pardo, de una superficie de 590 mts 30 dcms. deslindados así 17 mts 18 ctms al Nor-Este de frente a la calle Luis Lasagne, distando 34 mts. 50 ctms. de la esquina formada con la calle Veraguas: 34 mts 36 ctms por sus costados Sur-Este y Nor-Oeste, lindando con los padrones 45.751 y 45.759; y 17 mts 18 ctms al Sur-Este, confinando con el padrón N.o 45.752

Se previene: 1.o) El bien está aforado a los efectos de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.800.00; 2.o) El comprador deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serie aceptada; 3 o) Serán de su cargo los gastos de comisión como los de la escritura y honorarios respectivos, certificados impuestos legales, que deberán hacerse efectivos antes de la escrituración; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Cerrito N.o 427 en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano

$84 00 15|pub. 17055-Dic 7-v.dic.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Diciembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Luis Silvestre Fontán y otra contra BERNARDO FONTAN y otra, cesación de condominio, Lº 48 Fº 109" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 40 000 00, del siguiente bien inmueble con las construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno empadronada con el N.o 1763, ubicada en la manzana N.o 134 de la ciudad de Canelones, compuesta de una superficie de 1028 m.. 8687 cm. que se deslindan así. 24 m. 25 cm. de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez: 43 m 55 cm. al Norte, lindando con el compareciente don Bernardo Fontán; 23 m al Este lindando con don José y Don Antonio Machín: y 43 m. 55 cm. al Sur, lindando con doña Marcelina Molenzun de Fontán. Conjuntamente con el inmueble referido se rematarán los objetos que a continuación se describen: 1 alambique con 2 tachos y rectificador con su refrigerante "Marinaro" 1 caldera a vapor 8 caballos; 1 bomba de trasiego con motor "Marelli" 2 HP; 2 tapadores de botellas; 1 prensa hidráulica con 2 vagonetas y rieles con sus canastos marca "Guy y Mital Lyon" con motor 2 HP eléctrico; 3 escaleras de 6, 9 y 11 escalones; 2 tirantes para descarga de cascos; 1 tubo de oxígeno; 1 lotes de conexiones para caños de goma; 1 lavadora de pasta a mano; 1 balanza de anhídrido sulfuroso; 1 filtro a pasta de cobre "Marinaro" con su correspondiente bomba a motor de 3.000 litros con 3 llaves y 2 caños de goma; 1 máquina de embotellar de 4 picos; 1 prensa chica a mano; 1 bomba de trasiego de 40 milímetros con su motor; 1 carretilla de mano 1 zorra, 1 cabeza de perro, 2 embudos y 3 curvas; y manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño de goma de 5 metros (3|4) pulgadas; 2 caños de goma de 14 metros c|u. de 40 milímetros; 1 caño de goma de 12 metros; 8 mangas largas y cortas varias medidas; 1 barrilito conteniendo tapones de corcho, 1 garola italiana, 1 bomba de "Mosto" "Guy y Mital" 3 pulgadas; 1 trasmisión con 3 poleas instalada, 1 motor eléctrico 3 HP, y 9 caños de 3 pulgadas de hierro largos y cortos; 1 biblioteca, 1 escritorio alto 2 taburetes 1 juego de mimbre compuesto de 2 sillones, sofá y mesita; 1 balanza de 1.000 kilos con vagoneta para orujo, 1 lote de aproximadamente 1 200 botellas de 3|4 y 1|2 litro; 1 pie de bureta; 1 llave puerta de lagares; 1 chucle; 1 canilla Universal, 1 corta hierro; 1 manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1

caño aspirante de 2 metros de 40 milímetros; 58 cascos de 100 a 200 litros, 1 tonel para 3.000 litros; 9 toneles entre 1.000 y 1.500 litros; 2 estivas; 1 lote de duelas y 1 lote de arcos

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2 o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura; 3.o) Se tendrá por valor del inmueble, a los efectos impositivos, solamente el 80 o|o de la oferta que el mejor postor haga por el total de la bodega, correspondiendo en consecuencia el 20 o o restante, a las máquinas, toneles, anexos, accesorios, etc., que se rematarán conjuntamente con el inmueble; 4.o) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.— Informes: Treinta y Tres 1312.

$190.40 17|pub. 17058 Dic.7-v.dic.28.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 4 de Mayo último, dictada en los autos caratulados: "Banco Continental contra LUIS FELICIANO BRIZUELA CASTRO y PRUDENCIA CORBO DE BRIZUELA Ejecución de Hipoteca Lo 48 Fo 245" se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Teodoro A Acosta con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 176 607, y que se compone de 400 metros cuadrados, con 10 de frente a la calle Mateo Cortés entre las de Manuel Acuña y Cochabamba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como las gastos de impuestos y derechos de escrituración 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) Hipoteca Urbana 1396. Serie C. 47 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$72.00 15|pub. 16969-Dic.5-v.dic.23.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Tasende Jesús contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 379), se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a la hora diez y siete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Carlos Gloodtdofsky, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble ejecutado en autos que comprende un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.976, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Daniel Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Mayo de 1927, con una superficie de noventa y nueve metros 62 decímetros que tienen: 9 metros 26 centímetros al Suroeste frente a calle Alzáibar; 10 metros 69 centímetros; al Sureste, frente a la calle Reconquista por ser esquina, 9 metros 40 centímetros; al Noreste, lindando con finca del Estado, parte del padrón 3.975; y al Noroeste, línea quebrada en 2 tramos que miden 7 metros 02 centímetros y 3 metros 75 centímetros linderos con el solar C del plano citado (padrón 3.977).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como también lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sus pagos todo será por cuenta del comprador; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana número 404 serie C|950 y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 17344-Dic.10-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno dictada en autos: "Rachetti Ortiz Jorge y otros contra A. BALIVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Lo 43, Fo 130), se hace saber que el día veintidós de diciembre p. v. a la hora 10 y 30 minutos en la Logia de la Bolsa de Comercio, —calle Rincón N.o 454— por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo-chacra con todas las mejoras, viñedos, construcciones y accesiones, sita en la 5.a Sección Judicial de Canelones, paraje Santos Lugares. Padrón N.o 4979 que según plano del agrimensor Eduardo J Camuirano inscripto el 6 de Noviembre de 1934 con el N.o 202 en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur frente al Camino Santos Lugares, por medio con Pedro Paladino; al Oeste dos rectas una de 125 metros y otra de 871 metros lindando según títulos con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 centímetros al Norte lindando con Federico, Federico S. L. y Telmo A. F. Coppo; y al Este línea quebrada en 3 tramos: uno de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; otro de 7 metros de Este a Oeste y otro de 794 metros lindando con Federico, Federico S L., Telmo A. F. Coppo y el último con N. Leoni, Antonio Hucha, Angel Torres y Liboria Berriel de Abreu

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, honorarios y gastos que se originen con motivo de la escritura de compraventa. III) Título y expediente están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$89 60 16|pub. 16833 Nov.30-v.dic 18.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos: "GUMA PUIG ILDEFONSO. Ab-Intestato. L.o 43 F.o 62", remataré en el local de la calle General Enrique Martínez 1797, el día 22 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, y con base de las 2.3 partes de su tasación, las alhajas, muebles y demás efectos que figuran en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o o. Entrega día siguiente Exhibición día 21. Más informes: José L. Terra 3057

$16 00 10|pub. 17177 Dic.7-v.dic.18.

LUIS MARIA CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI" Intestado. Lo. 47, Fo. 415, se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Luis María Casares Sienra, y asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sean, $ 4 866.67 Un solar de terreno ubicado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano" jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 34.059, fracción letra "H", solar N.o 8, compuesto de un área de 295 ms. 15 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 59 cmts. al frente al Este a la calle Junín, (hoy Rectificación Larrañaga) entre las calles Gadea y Talcahuano, por 34 ms. 36 cmts. de fondo al Oeste por donde linda con el solar No 11, por el Norte con el solar No. 9, y por el Sur con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal del martillero, así como lo que podría adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8-38-10

$72 00 15|pub. 16772 Dic.2-v.dic.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, dictada en los autos caratulados: "Borsani Romeo A. Ltda. con HECTOR CABAN. Ejecución de prenda. Lº 41, Fo 223" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 16 horas, y en el local de la calle Cerro Largo N.o 1383, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Goliath", modelo 1951, motor N.o 21698, padrón N.o 129291, matrícula N.o 81467. — Seña 20 o|o. — Comisión 6o|o en el acto. — Informes: Treinta y Tres 1418 — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.

$20.00 10|pub. 17577 Dic.14-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos. "Punta Ballena S A. con DELFIN ROQUE RUEDA VIEYRA y otra. Ej de hipoteca" (Lo. 38. Fo. 240) se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Punta Ballena, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 15 (rural) hoy padrón N o 112 de la manzana 9, señalado con el N.o 151, en el plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Eustaquio F Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, en el mes de Diciembre de 1946 plano aprobado por el Municipio de Maldonado el 14 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Oficina de Catastro de dicho Departamento el 30 de Diciembre siguiente con el N.o 630, con una superficie, según plano, de 2.539 metros 24 decímetros, y linda: al Noreste, en línea curva compuesta de 3 tramos, que miden, respectivamente 13 metros 42 centímetros 9 metros 36 centímetros y 31 metros 42 centímetros, de frente sobre calle interior pavimentada con hormigón; al Sureste, por formar esquina, en recta de 52 metros 26 centímetros, de frente sobre red interna de senderos: como continuación de esta recta, una curva u ochava formando esquina con un desarrollo de 6 metros 63 centímetros; como continuación de esta curva u ochava, al Suroeste, otra recta con un desarrollo de 36 metros 9 centímetros, de frente sobre red interna de sendero; y al Noroeste, en recta de 57 metros 48 centímetros, con el lote 150 del mismo fraccionamiento.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3 o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N o 523 séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: 40 06 65.

$151 20 21|pub 17087 Dic 4-v dic 30.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos· "Punta Ballena S A con LUIS SAYE y otra Ejecución de hipoteca" Lo 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331 se procederá por el martillero don Salomón Smejoff asistido del señor Oficial-Alguacil y señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural N.o 15, designada con el N.o 30 en el plano de los agrimensores Eustaquio F Ballester Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, según dicho plano, la referida fracción de terreno, mide un área de 2.037 metros 80 decímetros y se deslinda así· 40 metros en el Sureste de frente a la ante-playa sobre el Río de la Plata; 38 metros 33 centímetros en el Noreste lindando con el lote N.o 29 40 metros 34 centímetros en el Noreste de frente a camino pavimentado que la separa del lote N.o 37; y 53 metros 56 centímetros en el Sureste confinando con el lote N.o 3

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada· 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3 o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario — Inf · 400685.

$126.00 21|pub 17088-Dic.4-v.dic.30.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A."

contra ANTONIO TESORIERO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 38. F.o 240)", se hace saber que el día 30 del coriente mes, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 128, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 103, y tiene una superficie de 3.087 metros, 41 decímetros, midiendo 30 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste a calle que la separa de los lotes G., 96 y 97; 9 metros 49 centímetros en una línea curva que se continúa con otro tramo de 9 metros 42 centímetros de frente al Sur, a calle que lo separan de parte de los lotes 97 y 98; al Nordoeste, una línea compuesta de 3 tramos, que miden: 25 metros 33 centímetros, 17 metros 96 centímetros y 22 metros 64 centímetros, respectivamente, de frente a calle que la separan de la fracción letra G.; una línea curva que da al Oeste, forma ochava y une la línea anteriormente descripta en primer término; 23 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción N.o 104, y 76 metros 70 centímetros al Este, con la fracción N.o 102. La fracción deslindada está ubicada en la zona suburbana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Inf.: 400685.

$151.20 21|pub. 17085 Dic.4-v.dic.30.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "HECTOR MARTIRENA Y OTRA Cese de condominio. L.o 38, F.o 134", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación calle Potosí N.o 1718, se procederá por el Martillero don H. Liber Lago, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Carrasco", 10a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules, el 27 de Octubre de 1926, según el cual tiene una superficie de 382 metros, encerrados dentro de los siguientes límites: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Potosí N.o 1718, entre las de Daymán y Servia, distando el punto medio 59 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Daymán; igual medida al Noreste, con terreno del señor Montero; 38 metros 20 centímetros al Noroeste, con solar 10; e igual medida al Sudeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1127, de la Serie 31) — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub 17208 Dic.7-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra JOSE TOMAS SOJO BONORINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Libro 38, Folio 239), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 45 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 171 y tiene un área de 2.624 metros 98 decímetros, midiendo 41 metros 9 centímetros, y 7 metros 55 centímetros en una línea de 2 tramos de frente al Sud-Oeste a calle que la separa de la fracción No. 151; 19 metros 86 centímetros al Nord-Oeste, frente a calle que lo separa de las fracciones 147 y 148; una línea curva que forma ochava y une las dos anteriores, de 34 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle que la separa de la fracción 149; 63 metros 71 centímetros al Nor-Este, lindando con la fracción 172; y 34 metros 82 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones, que la separa de parte de la fracción 170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf. 400685.

$142.80 21|pub. 17084 Dic.4-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. con RAUL RODRIGO ZEBALLOS ACUÑA". Ejecución de Prenda. L.o 42, F.o 444, hago público que el día 28 de Diciembre, a las 11 horas, procederé a llevar a remate público y al mejor postor 1 cámara Siam 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" número 9168 motor corriente continua y enfriador cubos hielo doble, en la calle Santa Fé N.o 1268. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 17147-Dic.12-v.dic.23.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO GONÇALVEZ FERNANDEZ. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 14, Fo. 442), se hace saber que el veintiocho de diciembre próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado al mejor postor con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de los siguientes bienes una máquina Universal Monopolea Combinada, con las siguientes características: cepilladora 405 x 235 espesor garlopa hasta 410, mortajadora, ensambladora, trompo, afiladoras de hierro, tabla ensambladora en carrera vertical de 169 m|m., horizontal de 220 m|m dando profundidad máxima de 160 m|m., diámetro de la polea 80 m|m., velocidad del árbol 4.000 vueltas. Por mecanismo especial se transforma la cepilladora en garlopa pivotando en 25 segundos. Fuerza necesaria 5 caballos; un equipo de autógena B2 con 4 metros tubo goma, oxígeno; y 4 metros tubo goma carburo; cincuenta kilogramos carburo y dos tubos oxígeno; una perforadora para hierro a mano y a motor de dos velocidades; una recalcadora Búffalo Forge N.o 2; una perforadora chica Gezetzt Geschutzt, una morza grande; una morsa chica; una esmeriladora a mano; tres juegos de terrajas; un equipo para roscas de carros; una cortadora de caños a mano; una llave de cadena para caños; una bigornia de 103 kilogramos. Bell; una fragua con ventilador a mano; una fragua con ventilador eléctrico a 800 r. pm. 1|8 HP., una sierra sin fin con volantes de metros 0.70, diámetro. Diessling Co., un motor eléctrico G. E. de 3 HP 1750 r.pm. corriente continua; dos bancos de carpinteros; una perforadora S. M. a palanca.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador el cuatro por ciento. 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se halla depositados, en la esquina que forman las calles Ansina y José Pedro Varela. — Artigas, Noviembre 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$56.00 10|pub. 17440 Dic.12-v.dic.23.

MIGUEL NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "PASCUAL CONTI. Sucesión Pieza separada por venta judicial". (Lo. 2.o F.o 325) se hace público que el día 28 de corriente mes de Diciembre a las 10 horas y en su caso días subsiguientes a la misma hora, en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Miguel Muñoz, en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de las mercaderías e instalaciones existentes en la casa de comercio del causante de autos. Se previene: Que la venta será al contado y que el comprador abonará en el acto la comisión legal del rematador. — Canelones Diciembre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 10|pub. 17596 Dic.15.-v.dic.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER Y BORRELLI. Quiebra". L.o 26 F.o 175, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas y en calle 25 de Mayo N.o 636 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de todos los útiles y muebles de la Pizzería e instalaciones, mostradores y vitrinas pertenecientes a esta firma, cuya nómina obra en estos autos, a disposición de los interesados. — Melo, Diciembre 7|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 10|pub. 17630 Dic.15.-v.dic.26.

MEDARDO SOÑORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Enrique Sánchez Cuneo c|. METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de Pesos" Se hace saber que el día 23 del corriente a las 11 horas y en el local calle José Pedro Varela N.o 322 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, a la subasta de los siguientes muebles: A) Dos juegos de dormitorio compuesto cada uno de dos camas de una plaza, un ropero con espejo, dos mesas de luz, dos sillas, dos portátiles, y un perchero. base $ 263 33 cada uno. B) Un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador, un trinchante y seis sillas; base $ 156.66; C) Un juego de living compuesto de una mesita, dos sillas, dos butacas y un sillón; base $ 100.00.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y el saldo al levantar los muebles; 2) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz

$32.00 10|pub. 17214 Dic.7-v.dic.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "LA SUCESION DE GROPOSO JUAN. Venta judicial de bienes" (L.o 33, F.o 139) se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en curso, a las 10 horas de la mañana, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en este pueblo, Joaquín Suárez señalado con el número diez y ocho de la manzana tres del plano de agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Marzo de mil novecientos treinta y siete empadronado con el número dos-ientos cincuenta y ocho compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, que linda al Noreste con parte del solar nueve; al Sureste, con el solar diez y nueve, al Suroeste con la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo, y al Noroeste con el solar diez y siete. — Base de venta: $ 7 152 00 (siete mil ciento cincuenta y dos pesos); 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la misma localidad, señalado con el número diez y siete de la manzana tres del plano citado, empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros y veinte decímetros, que linda. Al Suroeste, carretera Joaquín Suárez a Carmelo; al Noroeste, solar diez y seis; al Norte, solar cuarenta y nueve y al Sureste, solar diez y ocho. — Base de venta: $ 13.492.00 (trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas; Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado y a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Diciembre 4 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17345-Dic 10-v.dic.28.

MARIO FERNANDEZ OYARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola en autos: "País Alba Luisa Lydia c/. AGUSTIN TEODORO DE LUCA.— Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, F.o 77", se hace saber al público que el martillero don Mario Fernández, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en los días y horas que a continuación se expresarán, de los siguientes bienes: Máquinas, Herramientas, Mercaderías en general, muebles, útiles y créditos, inventariados a fs. 145 v. a 173 v. y de fs. 103 a 104 v., de estos autos: Día 27 de Diciembre próximo, de 9 a 12 horas y días siguientes de 18 a 21 horas, en el local de la calle José E. Rodó 593, (propiedad de la sucesión Eulogio Lalinde); Día 30 del citado mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado anteriormente con el N.o 1058 y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 2 de Octubre de 1943, inscripto el 25 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 114, tiene una superficie de 364 mts. 22 d cuadrados, deslindando así: 17 metros 43 c. de frente por el Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 82 c de frente por el Suroeste a la calle Antonio María Fernández, siendo esquina; 16 mts. 42 c. por el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 2. c. por el Noreste con la propiedad que se deslinda a continuación. B) Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, padrón 1057, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campa de Noviembre de 1932, inscripto el día 7 de ese mes y año en la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Florida, tiene una superficie de 223 mts. 9972 c. deslindada así: 10 mts. 1 c. de frente al Sureste a la calle Antolín Urioste: 21 mts. 60 c. por el Suroeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; 10 mts. 80 c. con el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 45 c. por el Noreste, con propiedad de Nicolás Moreno. Ambas propiedades están situadas en la manzana N.o 74 de la ciudad de Florida, primera sección judicial y por estar unidas, empadronadas con el N.o 1057 y con una superficie total de 588 mts. 2172 c. Estos inmuebles serán subastados en un solo lote y pesa sobre ellos un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 12.246.53. Base de venta: $ 23.000.00 (2|3 partes de su tasación). — C) Los derechos de adquisición de la siguiente propiedad a nombre actualmente de Manuel Alonso, ubicada en la manzana N.o 71 de la ciudad de Minas: un terreno con sus mejoras y construcciones, compuesto de una superficie de 147 mts. 20 cc., empadronado con el N.o 3725, que se deslinda así: por el Norte, con propiedad padrón 6216 de sucesores de Wenceslao Inzaurral; Sur, propiedad padrón N.o 3726, de Nicolasa Lorenzo de Ayala; Este, que es su frente a la calle Sarandí y al Oeste, con propiedad padrón 3729 de Sarandí Píriz Espino. Base de venta: $ $ 2.000.00 (2|3 partes de su tasación).

Se previene que: 1.o) La venta de bienes citados en primer término, será al contado y los compradores de los inmuebles y derechos adquisitivos, letra C), deberán consignar el 10 o|o de su oferta, al serle acetada; 2.o) El comprador de los derechos adquisitivos del inmueble ubicado en la ciudad de Minas, deberá además abonar al señor Manuel Alonso, actual propietario del terreno y finca descripto, la suma de $ 739.20, para tener derecho a la escrituración del bien; 3.o) La comisión del señor rematador será de cargo de los adquirientes; 4.o) La titulación de los inmuebles, numerales A) y B) se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos respectivos en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los intersados y 5.o Se habilitaron los días y horas necesarias a los efectos de estas diligencias de remate. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$240.00 20|pub. 16952 Dic.2-v.dic.26.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Franco Collares contra OSCAR MARIA GARRASINO y MARIA CRISTINA VIAMONTE DE GARRASINO. Ejecución de hipeca". (Lo. 10. Fo. 214), se hace saber al público que el día Miércoles 24 de Febrero, próximo venidero a la hora 9 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Primer lote: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 231 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1600 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Diciembre de 1913 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 24 del mismo mes con el N.o 399, mide una superficie de 211 metros 479 centímetros que linda al Sur en 10.30 da frente a la calle Ituzaingó; al Norte en 10 metros 28 centímetros limita con propiedad de J Etchevarne; al Este en 20 metros 51 centímetros linda con terreno de María O. de Casaretto y al Oeste en igual medida linda con propiedad de Abelardo Bascans o sucesores; 2.o) Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 169 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1030 y según plano del agrimensor Adolfo Musso de Agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 178 y con fecha 8 del referido mes y año, tiene una superficie de 777 metros 85 decímetros que linda: por el Norte en 25 metros 90 centímetros con calle Uruguay; por el Este en 29 metros 60 centímetros con calle Montecaseros formando esquina; por el Sud en 26 metros 14 centímetros linda con propiedad de María E. Macazaga y por el Oeste en 30 metros 05 centímetros linda con propiedad de Fabriciano Vidiella; 3.o) Una fracción de terreno de chacra y mejora anexas ubicada en la chacra 581 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con N.o 3537 y según plano del agrimensor Carlos V. Delort de Noviembre de 1876 actualizado por el agrimensor Arturo Davison en Abril de 1946 e inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 23 del mismo mes, mide una superficie de 12 hectáreas 3474 metros deslindada así: 381 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle "34" 212 metros 05 centímetros al Sur sobre la calle "33"; al Este el arroyo San Francisco y línea quebrada por cuatro tramos o sean uno de Este a Oeste de 90 metros sigue otro hacia el Sur en una extensión de cien metros; continua al Oeste en 117 metros 45 centímetros y sigue el último al Sud en una extensión de 200 metros hasta converger en el límite Sur, dividiendo esos tramos de terreno de Juan Pisano y otros; y 429 metros 50 centímetros al Oeste sobre la calle letra "B"; 4.o) Una fracción de chacra y mejoras anexas ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, comprendida en la chacra N.o 611, empadronada con el N.o 3533 y según plano del agrimensor Arturo Davison de Agosto de 1947 inscripto en la Oficina de Catastro el 23 del mismo mes y año con el N.o 165, mide una superficie de 17 hectáreas 2531 metros 42 decímetros deslindada así: al Norte en 417 metros 95 centímetros la calle "35" por el Sud en 331 metros 50 centímetros la calle "34"; y al Este en 251 metros 60 centímetros la calle "C" y el arroyo San Francisco Grande; y por el Oeste en 429 metros 50 centímetros la calle "B" hoy ruta N.o 3; 5.o) Una fracción de terreno de chacra y mejoras anexas, comprendida en la chacra 613; ejido de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3534 y según el plano del agrimensor Davison antes citado, mide una superficie de 6478 metros 79 decímetros que linda: al Norte en 27 metros 80 centímetros de frente a la calle "35" al Sud el arroyo San Francisco Grande; al Este en 161 metros propiedad de Daniel Millot y al Oeste en 188 metros 90 centímetros da frente a la calle "C"; 6.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 472 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronada con el N.o 4922 y según mensura del agrimensor Adolfo Musso de Enero de 1940 inscripta en la Oficina de Empadronamiento de este Departamento el 25 del mismo mes y año con el N.o 9 mide una superficie de 339 metros 7988 centímetros deslindada así: al Sur dos líneas formando martillo una de 9.88 que da frente a la avenida Brasil y otra de 15 metros 12 centímetros que limita con propiedad de José Garrasino o compradores; al Norte en 25 metros limita con propiedad de la sucesión Carlos Fraschini; al Este en 28 metros 15 centímetros linda igualmente con la misma sucesión y al Oeste dos líneas formando martillo: una de 4 metros 23 centímetros que da frente a la calle Manuel Ledesma y otra de 23 metros 86 centímetros que linda con propiedad del nombrado señor Garrasino; y 7.o) Un solar de terreno y mejoras anexas ubicada en la manzana 341 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2401. señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 11 de Noviembre de 1941 con el N.o 93 compuesto de una superficie de 183 metros 26 decímetros deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Junta E. Administrativa (hoy Gran Bretaña); igual medida al Oeste limitando con propiedad de Angela G. de Navarro; 21 metros 57 centímetros al Norte por donde linda con el solar uno de Luis Lancieri y 21 metros 55 centímetros al Sud limitando con el solar 3 del mismo plano referido. Segundo lote. Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la 18.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 95989 señalado con el N.o 17 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Mayo de 1915 compuesto de una superficie de 649 mts. 35 dcmts. deslindado así: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Samuel Lafone hoy Prudencio Vázquez y Vega: 74 mts. 60 ctms. al Norte con el solar 16; 69 mts. 69 ctms. al Sur con el solar 18; y 17 mts. 26 ctms. al Sudeste con terreno de la misma manzana. Tercer lote. Una fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana 472 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3012 y que según mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Junio 1941, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 10 del expresado mes y año mide 360 mts. 7632 ctms. deslindada así: al Norte en 15 mts. 12 ctms. limitada con propiedad de Oscar M.ª Garrasino; al Sur en igual extensión de frente a la Avenida Brasil; al Este en 23 mts. 86 ctms. linda con otra propiedad del deudor señor Garrasino y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Manuel Ledesma —antes Progreso— formando una chava de 3 mts. 20 ctms.. Se hace constar A) Los inmuebles Nros. 1) Soporta una deuda hipotecaria de $ 8.500.00 a favor del Banco Comercial, Sucursal Paysandú, constituída en escritura que autorizaron en esta ciudad los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons con fecha 4 de Enero de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 2) Está gravado con una hipoteca a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la cantidad de $ 20.000.00 por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons Garbarino con fecha 23 de Agosto de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 3) Soporta una deuda hipotecaria a favor del Banco Comercial por la suma de $ 4.000.00, escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales con fecha 24 de Abril de 1946. Numerales 4, 5 y 6) Soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por la suma de $ 25.000.00 constituída en escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 29 de Agosto de 1947. Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) Soportan un gravamen a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la suma de $ 58.962.09 en escritura que autorizó el escribano José A. Verocay con fecha 24 de Setiembre de 1949. Lote N.o 2. El deslindado en este apartado tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco del Litoral por la suma de $ 18.000.00 constituído por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Héctor R. Rivero con fechas 23 de Marzo de 1946 y 6 de Setiembre de 1950. Lote N.o 3. Este inmueble soporta una deuda hipotecaria a favor de don Carlos Viviani en escritura autorizada por el escribano Jorge A. Píriz el 20 de Enero de 1951 por la suma de $ 5.000.00 y B) Los bienes deslindados precedentemente soportan un préstamo hipotecario en calidad de segundo gravamen a favor de Leonardo Franco Collares por la cantidad de $ 30.000.00 con el interés del 12 o|o anual, pagaderos por semestres vencidos y capitalizables escritura que autorizó el 22 de Marzo de 1952 el escribano Víctor Beceiro.

Se previene. A) Que el comprador o compradores deberán cancelar o tomar a su cargo los gravámenes existentes en los bienes referenciados, haciendo la novación del caso siempre que las instituciones acreedoras: Banco Comercial y del Litoral y el señor Carlos Viviani lo consientan, de acuerdo al contrato de préstamo hipotecario que tienen. B) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o sobre lo que esa oferta supere los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles en primera hipoteca. C) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta novación, etc., certificados de los registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y de Plus Valía. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en poder del Banco Comercial sucursal local y Banco del Litoral y señor Carlos Viviani y E) Que el monto de los gravámenes referidos bajo la letra A) es lo que resultare adeudarse al momento del remate, siempre que lo consientan los acreedores mencionados bajo esa letra. — Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$438.00 15,pub. 17298 Dic.10-v dic.28.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "DOMINGA CAROLINA PASARELLO DE FORTUNATTO. Cesación de condominio". (Lo. 10, Fo. 183) se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo venidero a la hora 9 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor rematador don Luis M. Araújo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sir. base y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14 de esta ciudad empadronada con el N.o 406 y que señalada con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre del año 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, propiedad del doctor Florencio Moreno; 36 metros al Este lindando con propiedad de los señores Carlos Humberto y César Rolando Ferrero y la misma extensión al Oeste lindando con el solar N.o 2. y B) Otra fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14, de la planta urbana de esta ciudad,

empadronado con el N.o 3334 y que señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento de mayor área, levantado en Diciembre de 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene: 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, del doctor Florencio E. Moreno; 36 metros al Este, lindando con el solar N.o 1, descripto anteriormente y la misma extensión al Oeste lindando con el solar N.o 3, del nombrado doctor Moreno.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Deberá depositar el impuesto municipal del 1 o|o y la comisión del rematador y serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$102.00 15|pub 17164 Dic.7-v.dic.24.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "sucesión JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ L.o 15, N.o 680, F.o 630", se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección de este Departamento y del Alguacil ad-hoc que se designe, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído, empadronada con el N.o 10, ubicada en la manzana oficial N.o 11 del pueblo balneario "La Paloma" 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el N.o 31 compuesta dicha fracción de una superficie, según títulos, de doscientos veinticinco metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Sureste, en quince metros, espacio libre de diez metros, por medio, con el solar N.o 32; igual extensión en el fondo, al Noroeste, con el solar N.o 30; por quince metros también en sus dos costados iguales y paralelos, lindando, al Noreste, con el resto del solar N.o 31, del señor Issac Clotilde Schiavo y al Sud-oeste, con espacio plantado. Se avalúa a los efectos de esta operación en la suma de tres mil pesos.

Se previene: A) que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y, C) Que los gastos y honorarios de escritura deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la misma, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 88.00 15|pub. 19797 Nov.30-v.dic.17.

HUGO C. BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones GUILLERMINA, CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA L.o 17, N.o 223, F.o 17", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1953, de las 11 horas a las 11.15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, por intermedio del Martillero señor Hugo C. Bossi Pratto, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Angel Rocca López de las cuotas partes indivisas, que a los señores Manuel Cantalicio, Juan Servando, Cándido Blanco Felici, Natividad, Clemente Lucrecio y Amadeo Felipe Rodríguez Techera; Ramón Servando, Juan Pedro, Amalia Apolinaria, y Eulogia Epifania Techera Núñez y Juan Pedro Luis Alberto y María Servanda Techera, les corresponde en dichos autos sobre: una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene que se identifica con el Padrón N.o 308 ubicada en la Manzana N.o 123 de esta Ciudad de Rocha, que se compone en total, según títulos de una superficie de 198 metros 75 centímetros que linda: al frente en siete metros cincuenta centímetros, con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho (antes Paysandú); por veintiséis metros cincuenta centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por un lado con terreno que fuera de Victorio Izcua y por el otro, con propiedad que fuera de Nicanor Izcua, y por el fondo, con predio que figura ser de doña Eugenia Techera de Amorín, cuyas cuotas parte fueron tasadas en la suma de $ 200.00 en total.

Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc, antes de otorgarse dicha escritura, que se extenderá, dentro de los treinta días a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 12 de Noviembre de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$96.00 10|pub. 17136 Dic.5-v.dic.22

JOSE C. RIERA
Juzgado Letrado de la 1ª Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en el expediente: "Sucesión GERONIMA VELAZQUEZ, (L.o 18, N.o 31 Folio 64), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las 10 a 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor José C. Riera, con asistencia del Actuario ad-hoc escribano don Angel Rocca López, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene ubicada en la 9.a sección de este Departamento que se identifica con el padrón número 408 compuesta según título y plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de Mayo de 1920, actualizada en Agosto de 1952, por el agrimensor don Roberto Bartolini inscripto en la Oficina de Catastro, el día 7 del mismo mes y año con el número 149, de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros, ochenta y dos decímetros que linda: Por un lado, línea por medio con tierras de don Nicolás Pereyra (hoy de don Santiago Valentín Pereyra); por otro, con el arroyo del Sarandí; por otro línea por medio con predio, de Sinforoso Velázquez (hoy sucesión); y, por el otro líneas por medio con campo de José Gasparri (hoy de Toribia Olid de Barrios) y de don Antonio Velázquez (hoy de Agosto Altez), cuyo inmueble se encuentra aforado para el pago de los impuestos de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos un pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor del aforo antes referido y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Y, 3.o) Que los títulos y plano del bien inmueble a subastarse se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos. — Rocha, Diciembre 7 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17306-Dic.10-v.dic.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE ISABEL URDAPILLETA DE CARBONELL. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, las siguientes propiedades y mejoras que contienen: A) Manzana 194 (catastral 458) frente al Norte con Nelly Fernández; al Sur, calle Rivera; al Este, formando esquina, de frente a la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Ignacia Pereira da Costa de Cavalheiro, Padrón 5312, cuatro lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 43 del año actual. Lote 1 Superficie 123 m2 1350. Lote 2. Superficie 148 m2 9300 Lote 3 Superficie 149 m2 3540. Lote 4 Superficie 273 m2 4234 B) Manzana 290 (catastral 591) Padrón 7909, frente al Norte, calle Rivera; al Sur, Julia y Josefa A. Errandonea; al Este, Pascual Libonatti; y al Oeste formando esquina de frente a la Avenida Constitución, cuatro lotes, según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 44 del año en curso Lote 1 Superficie 207 m2 1217 Lote 2. Superficie 168 m2 7250. Lote 3 168 m2 7250. Lote 4. Superficie 168 m2 7250.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de las propiedades a venderse obran glosados al expediente; C) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 16787 Nov.30-v.dic.17.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz Encargado de la primera sección del Departamento de Soriano, en autos: " María Angélica Olivera de Nole c|DOMINGO JAUNSOLO. Cobro Ejecutivo de Alquileres", se hace saber: Que el día 27 del corriente a las 9 horas en el depósito judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, al contado y sobre las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: 11 planchuelas de hierro, con 413 kilos; 25 barras de hierro cuadrado con 280 kilos 500; 10 barras de hierro media caña con 22 kilos; 16 barras de hierro T con 144 kilos; 28 barras de hierro ángulo con 284 kilos y 9 caños galvanizados 3|4.

Se previene: 1.o) Las ventas serán al contado y al mejor postor. 2.o) Los antecedentes e importe de tasación, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que ha sido habilitado día y horas necesarias. — Mercedes, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez Encargado 1.a sección.

$28.00 9|pub. 17663 Dic.16-v.dic.27.

COMERCIALES

HELGUERA Y MORIXE S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre corriente, a las 19 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes N.o 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de cinco Directores y cinco suplentes para el período 1.o Enero 1954 - 31 de Diciembre 1958 (artículo N.o 11 de los estatutos sociales); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 (artículo 18); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

$14.40 3|pub. 17589 Dic.15-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita" 7ª sección de Canelones Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría Pardo — Pando, Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO. — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO

$ 24 00 20|pub 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco No 4943, esquina Michigán al señor Rafael Cosme Damián Oliva (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 16 de Noviembre de 1953 — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ

$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Sotelo 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485, escritorio 17 -

$ 24.00 20|pub 16458 Nov.23-v.dic.17.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley No 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 13 de Junio de 1953, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 156 al F.o 578 del Libro N.o 2 de Contratos, Pablo Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1953

$16.00 10|pub. 17197 Dic.7.-v.dic.18.

MERCANTIL LANERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el local de la Sociedad, calle San Ramón número 716, a fin de tratar el siguiente orden del día: "Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el presente ejercicio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 35 de los estatutos.

$15.00 5|pub. 17566-Dic.14-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convencion 1537. se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Abril 29 de 1953, por la venta del comercio ubicado en Joaquín Requena 1656. en el ramo de almacén de comestibles. frutas y bebidas fermentadas, haciéndose cargo nuevamente la señora Olga Negrín de Barceló Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en oficina — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — LIDIA PIEDRABUENA — OLGA NEGRIN DE BARCELO.
$24 00 20 pub 17203-Dic.7-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café. Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", sito en la calle Pérez Castellano N.o 1526 a los señores Alfredo y Manuel Rosendo Rosendo y Juan Sabino Amoedo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 30 de Noviembre de 1953 — MANUEL PEREZ GONZALEZ. — ELIDA FREIRIA DE PEREZ — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ
$24 00 20 pub. 17044 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Omar Medina la casa de comercio ramo Almacén. sito en Arapcua 2152. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — MAXIMO TIMOTEO DIAZ — OMAR MEDINA ACOSTA.
$16.00 20 pub. 17035 Dic.4.-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores Pablo Hernández y Hugo Viñolo el Bar y Restaurant de la calle Simón Martínez N.o 4281 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904. — Montevideo. Noviembre 19 de 1953. — HILARIO ARIAS
$16.00 20|pub 17031 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Luis Uva Pugliese el comercio que gira en esta ciudad, en la Avenida Larriera del Barrio Industrial en los ramos de Bar. Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, Noviembre 25 de 1953. — FRANCISCO ANGEL CABRERA
$24.00 20 pub. 17494 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 de 1904, hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "González. Corbo y Mendieta" en la casa N.o 528 de la calle Misiones de Florida, en el ramo de Aserradero. Acreedores: Escribanía Bentancor Peraza, Rodó 381. Florida. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — MANUEL A. CORBO. — GERONIMO H. MENDIETA.
$24.00 20 pub. 17506 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la firma JORGE SEITZ MENARD y JACINTO RONCEAU prometió vender a David Paz las instalaciones y muebles que constituyen la cantina de Sporting Club Uruguay. Acreedores deben presentarse en 21 de Setiembre N.o 2362. Cantina. — Montevideo, Diciembre 10. de 1953.
$16.00 20|pub. 17452 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia. La Paz 1977. interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Carlos Alonso, el comercio en el ramo de Panadería que gira en San Ramón (Departamento de Canelones) calle Bella Vista, Barrio Cirigliano. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN SANCHEZ. — JUAN CARLOS ALONSO.
$16.00 20|pub. 17359 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Derudder". Osvaldo Derudder 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, ubicado en calle Sitio Grande N.o 1254 esquina Abayubá de esta ciudad. al señor Victorio Mori. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 7 de 1953. — JOSE ANIDO.
$16.00 20|pub. 17403 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha de hoy he clausurado mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y fermentadas y Fonda, tenía instalado en 25 de Mayo. Departamento de Florida. — Florida, Diciembre 1.o de 1953. — SANTIAGO DIAZ.
$16.00 20|pub. 17507 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña Pierina Benzi ha prometido en venta a doña María Dolores Cuello Méndez el comercio de "Casa de Peinados y Casa de Fantasías" que gira en esta ciudad a su nombre en calle Vázquez N.o 1454. donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — PIERINA BENZI
$24.00 20 pub. 16838 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del negocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varela N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430. piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.
$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1953, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953 4.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 13 y 14 ejercicios. 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 13 y 14 ejercicios

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Artículo 35 de los estatutos). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9 10 y 11 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar la sacciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943) — San José, Noviembre 19 de 1953. — Pedro F. Cerdeña, Presidente — Mario H Corbacho Secretario.
$61.00 14|pub. 16954-Dic.3-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social sito en Río Negro esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 23 ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1953 y lectura del informe de la Sindicatura, 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos N.o 5140, Montevideo, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estautos sociales establece: para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 17616 Dic.15.-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
1.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el Local Social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 23 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1953, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad calle Ganaderos N.o 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 17617 Dic.15.-v.dic.19.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1953 a las 15 horas en el local de la sociedad sito en la Avda. Agraciada N.o 1501 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de la fecha de los balances anuales.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales a los efectos de su participación en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, entregándose a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 17601 Dic.15.-v.dic.23

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la Avda. Agraciada N.o 1501. a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|953. 2.o) Designación de Directorio 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales a los efectos de su participación en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, entregándose a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 17602 Dic.15.-v.dic.23.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C. Y. L. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 9 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 y 43 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Delegada de Accionistas y del compromiso suscrito con el grupo inversor. 3.o) Devaluación del Capital Accionario 4.o) Reforma de los estatutos sociales. (Artículos 6.o y 53). 5.o) Renuncia de titulares Síndico y suplentes del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. Síndico y suplentes que regirán los destinos de la Sociedad por un período de dos años. (Artículo 17.).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40; registrando en la Secretaría de la Sociedad. Avenida 18 de Julio N.o 1417 entre piso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad donde conste el Capital Integrado. la numeración tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 44.). — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Castells Caroff. Presidente — Salvador Pi Rovera. Secretario
$43.00 10 pub. 17472 Dic.12.-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Lumaca Hermanos" con domicilio en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José. El socio Juan Pedro Lumaca continuará con el Almacén y el socio José Francisco Lumaca con el Depósito de Cereales y frutos. Acreedores presentarse en Artigas N.o 48 de San José. haciéndose esta publicación a los efectos legales — San José. Noviembre 25 de 1953. — JOSE F. LUMACA — JUAN P. LUMACA.
$24.00 20 pub. 17037 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que cedí á don Mario del Huerto Pugliese Sánchez, todos los derechos que me corresponden en el comercio denominado "Café Callero", calle Asamblea 564 de ésta, haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo. Acreedores domicilio social. — San José, 16 de Noviembre de 1953. — LUIS UVA PUGLIESE.

$ 24.00 20|pub. 16748 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Eugenio José Viturro el Almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en "Rodríguez" Dpto San José. Acreedores: Colón 438 San José. — San José Noviembre 11 de 1953. — MATEO PASTORINO.

$ 16.00 20|pub. 16747 Nov.28-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953 hemos clausurado el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Alambre ubicado en la calle Cufré 2243 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Avenida General Flores 2685. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — CESAR LAVECCHIA. — HECTOR COLLAZO. — LIRIA BLANCA LANSOT DE COLLAZO. — PERLA CASTELLI DE LAVECCHIA.

$ 24.00 20|pub. 16744 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Atilio Turissini todas las cuotas partes que a Miguel Ghersi y Mateo Mannino Brusciano corresponden en la sociedad "Turitex Sociedad Comercial", con domicilio en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, los acreedores deberán presentarse en el domicilio social más arriba indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — MIGUEL GHERSI. — SARA PRADELLI DE GHERSI. — MATEO MANNINO BRUSCIANO. — IDA CALCAGNO DE MANNINO.

$ 32.00 20|pub. 16723 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Estévez el almacén frutas y verduras sito en la calle Dalmiro Costa 4593 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO DE GOMEZ. — VICTOR ESTEVEZ.

$ 16.00 20|pub. 16712 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores de "Genimpex Uruguaya" que gira en esta plaza en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, que he prometido vender dicho negocio a "Fariña Import S. A." quien toma a su cargo el activo y pasivo según balance. Los acreedores presentarse en Rincón 432 piso 1.o escribano W. Albanell Mac Coll. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ADALBERTO MARKUS.

$ 24.00 20|pub. 16702 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Pena Leal del almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.

$8.00 20 pub. 16529 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Clementino y Macedonio Altier la casa de comercio ramo café y bar calle Buenos Aires 250. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — Altier Hnos.

$16.00 20|pub. 16814 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Roque C. Máspoli y Mario Alvarez la patente de Bebidas alcohólicas de la Avda. Agraciada 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — LUIS M. RODRIGUEZ. — MARIA INES CANZANI DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16788 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904 he prometido vender a los señores Olmedo y Albín el "Bar Pedrín" ubicado en 25 de Mayo N.o 596. Acreedores presentarán sus créditos Escribanía Díaz. Ro[illegible] - Minas, Noviembre 1.o de 1953 — PEDRO VEGA.

$16.00 20|pub. 16819 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Manuel Fernández López y Manuel E. Fernández González, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2001. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$24.00 20 pub. 17315 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José J. López López y Jesús Pereira Gesamans el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Génova N.o 3378 casi Camino Maldonado. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ENRIQUE OTERO. — AURORA CALVELO PEREIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 17320 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a las señoras Dalia García de Mirambell y Hethel Rodríguez de Vilches, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle León Pérez N.o 3649. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO AICARDI. — PAULA RABINO DE AICARDI.

$24.00 20|pub. 17318 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Amelia Poiré de Barruffa y Jorge Seroreua el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Lanús No 5659 bis. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — FRANCISCO PETITO. — MIRTA FURTADO DE PETITO.

$24.00 20|pub. 17313 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Julio Esteban Magnone, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fonda, sita en la Av. Carlos Ma. Ramírez N.o 247'49. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — JUAN PEDRO BERMUDEZ. — ELSA AURORA FALERO DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 17319 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Carlos Roberto Talmon toda la parte que me correspondía en el Taller de Herrería, que giraba a nombre de Talmón Hermanos, sita en esta ciudad en la esquina de las calles Colón y Lucerna quedando el activo y pasivo a cargo del citado Carlos Roberto Talmón. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Noviembre 30 de 1953. — CARLOS ROBERTO TALMON. — JUAN ESTEBAN TALMON.

$32.00 20|pub. 17349 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio Machado, el comercio de Almacén y Bar sito en la Av. Agraciada N.o 3648. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — AMADOR OUTERELO RODRIGUEZ. — BEATRIZ CAL DE OUTERELO.

$16.00 20|pub. 17307 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Baleato Gomez, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Av. Larrañaga N.o 3451|53. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — JOSE PETRAGLIA. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 17317 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a la señora Libia Amelia Burlando de Sosa la provisión de comestibles y lechería, ubicada en la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 17 a 18 horas Escribanía de Antonio P Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA N ZUNINO DE LOUREIRO.

$32.00 20|pub. 17170 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac", que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC

$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAFAEL LAGARRIGA NICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA, han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Elzaurdía. Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub 16631 Nov.27-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles, y Lechería sito en la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA

$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA.

$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que JOSE MARIA FERNANDEZ y ANGELA CORTINO DE FERNANDEZ, vendieron a Manuel Riveiro Recouso, el almacén sito en Agraciada 2479. Según ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16868-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hans Duwensee, el comercio que en panadería y anexos "El Faro", instalado en esta ciudad calle Lagunillas número 430. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, escritorio 806. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — JUAN CAPO. — ANA TAMASCO DE CAPO.

$16.00 20|pub. 16857-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas", sito en la calle Hocquart número 2139, al señor Salvador Basile. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20.pub. 16870-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Jesús Lamas Santos, el restorán, hospedaje y bebidas fermentadas, establecido en la calle Paraguay 1606, habiendo tomado posesión el treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — FLORIANO FERNANDEZ DELGADO. — MANUELA PEREIRO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16733-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Hernández y Ocampo promete vender a José Gervasio Hernández la Empresa de Transporte que gira en Pueblo Ansina ,haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1953. — HERNANDEZ y OCAMPO. — JOSE OCAMPO. — José G. Hernández

$24 00 20|pub. 16821 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a mi hijo Lucas Medina Arrejuría, el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, en las calles General Lavalleja y Foch. Acreedores presentarse en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, 17 de Noviembre de 1953. — LUCAS MEDINA. — LUCAS MEDINA ARREJURIA.

$ 24 00 20|pub. 16749 Nov.28-v.dic.22

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1953, a las 18 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre 1952 al 30 de Setiembre 1953. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1954. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico (Artículo 17). 6.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, 18 de Julio 1112 piso 1.o con dos días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (Artículo 19). — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 17622 Dic.15.-v.dic.19

E. D. U. S. A.
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a la hora 19 y 30 en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339 (Artículo 13 de los estatutos), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad (1952|53). 2.o) Designación de Síndico y suplentes.

Nota: Los señores accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339, hasta cinco días antes de la asamblea (Artículo 11 del estatuto y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17611 Dic.15.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado suscrito el 14 de Mayo de 1952, certificado por el escribano Amílcar W. PEREIRA VECINO inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 1.o de Julio de 1952, con el N.o 61, al folio 137 del Libro 9 de Contratos Sociales, Leopoldo Gelber Liquornik cedió su cuota en la sociedad "Atlas Limitada", a Jacobo Kessler Chames y María Teresa Hoya de Rodríguez, por partes iguales, considerándose desvinculado de la misma desde el 1.o de Mayo de 1952.

$16.00 10|pub. 17628 Dic.15.-v.dic.26

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de Noviembre de 1953 ante el escribano Hugo Ramela Fernández, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 561, Lo 1 de Contratos del Registro Público de Comercio Establece: Socios: Diego Danree y Teodoro José Itiotaux. Objeto: Compra-venta de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos en general todos los rubros relativos al negocio de automotores y vehículos Plazo: 3 años; Capital $ 5.000.00 ya integrado totalmente por mitades entre los socios Administración: ambos socios indistintamente, actuando conjunta o separadamente Sede: Montevideo.

$16.00 10|pub. 17322 Dic.10.-v.dic.21.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", conv. a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 31 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la sede social Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1952|1953 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación el día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1953 — La Secretaría.

$42.00 15|pub 17555 Dic.14.-v dic.31.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asambla general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1618 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17489 Dic.12.-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila. Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953 — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Faiman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 152 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos" establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco Panzera, Sarandí 554 interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén. calle Nancy 4436 Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS — ARTURO INDA

$ 16.00 20|pub 16526 Nov.25-v.dic.18.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de "Merlín Sociedad Anónima" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Ejercicio 1952-53; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17548 Dic.14-v. dic.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, para la fecha 31 de Diciembre de 1953 Los que se consideren acreedores míos deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días — ANTONIO GOMEZ.

$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Agosto próximo pasado, quedó totalmente disuelta la sociedad comanditaria "Gauthier y Compañía", que giraba en Cañada de Nieto, Tercera Sección Judicial de Soriano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Noviembre 27 de 1953. — PABLO GAUTHIER. — LIRIO A. GAUTHIER. — FEDERICO E. ROSTAN. — HECTOR A. ROSTAN. — JUAN S. GUIGOU.

$16.00 20|pub. 17449 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá la Sociedad "Batista y González" que gira en la ciudad de Treinta y Tres en el ramo de Almacén, Ferretería, Bazar y Anexos; quedando el señor Ramón Batista a cargo de activo y pasivo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 96. — Treinta y Tres Diciembre 10 de 1953. — RAMON BATISTA. — JOSE PEDRO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17629 Dic.15.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Kogan y Falik establecidos con dos negocios; La Ideal en la calle Ciudadela 1271 y La Brasilera en la calle Ciudadela 1277 en el ramo de Compra-venta de Ropa Usada. El señor Moisés Kogan se queda con el negocio denominado "La Brasilera" sita en Ciudadela 1277 y el señor Szyja Falik se queda con el negocio "La Ideal" sita en Ciudadela 1271. Los acreedores deben presentarse en los respectivos negocios. — MOISES KOGAN. — SZYJA FALIK.

$32.00 20|pub. 17639 Dic.15.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender la Farmacia Orinoco. Acreedores: en el local de la misma, calle Orinoco 4893. — MANUEL GONZALEZ SOTELO

$8.00 20|pub. 16999 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Lapenna prometí vender a Melián Ernesto Lapenna, la zapatería instalada en 18 de Julio N.o 2018 Acreedores según ley 26|9|904 presentarse en dicho lugar. — Montevideo. Noviembre de 1953. — ROQUE LAPENNA.

$8.00 20|pub. 17009 Dic.3.-v.dic.28.

He prometido vender a favor de Saturnina Gómez de Gallinat el almacén de embotelladas sito en Arrieta 3450 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — CELIA A. BALBOA SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT.

$ 16.00 20|pub. 16757 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Pedro Abásolo, el Restaurant "Liropeya" sito en Pérez Castellanos N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 quinto piso. Escritorio 502 de 9 y 30 a 11 y 30 Ley 26 de Setiembre de 1904 — SALVADOR PRESTA. — JUAN VIDAL VIDAL.

$16.00 20|pub. 16998 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Dante Luis Pellegrini Tomadín el almacén de comestibles, venta de pan y pastas frescas, establecido en Carreras Nacionales 3676, habiendo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953 — MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO CURBELO.

$ 24.00 20|pub. 16734 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. Peluffo Martínez y Compañía" vende su ramo de Estación de servicio "Sarandí" compraventa automóviles repuestos y representaciones, sita en Sarandí, esq. Solís de esta ciudad, a la sociedad "Peluffo Martínez y Elola Limitada" Acreedores en el comercio sito en Sarandí esquina Solís. — Minas, Noviembre 17 de 1953. — J. PELUFFO MARTINEZ y COMPAÑIA. — PELUFFO MARTINEZ y ELOLA, LIMITADA.

$ 24.00 20 pub 16690 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy, el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460 Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes — Noviembre 13 de 1953 — BORBALA PETRIKAS NAGY. — DIONISIO ARGIRIS

$ 16.00 20|pub. 16518 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José Roque Perrone, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle 19 de Junio N.o 5708. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 19004. — Montevideo. Noviembre 29 de 1953. — ENZIO JORGE RIZZARDINI. — REMIGIA GONZALEZ DE RIZZARDINI.

$24.00 20.pub. 17314 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Camilo Fernández, el Comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Bóvedas Nº 4000. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — AKEL TURBAY TURBAY. — ROSA MIGUELA FEDULLO DE TURBAY.

$16.00 20|pub. 17308 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Bernabé Roiz el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Canelones N.o 2152|56 Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — CARLOS VICENTE CREDIDIO. — LIA IGORRA DE CREDIDIO

$16.00 20|pub. 17309 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Sica el comercio de Café y Alcohólicas sito en la calle Av. Agraciada N.o 1930. Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — MARIO G MUSANTE. — RENEE BALSA DE MUSANTE. — RAUL G. JAURENA. — TUSNELDA ESTEVEZ DE JAURENA. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — YOLANDA FRANCHI DE BARRETO.

$24.00 20|pub. 17310 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Nilda Dalia Méndez de Alvarez el comercio de Venta de Pan y Lechería sito en la calle León Pérez N.o 3651. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — MARCELINO ALVAREZ. — RAMONA GARCIA DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 17311 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora María Victorina Bisio de Rizzo, el comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador N.o 3419. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — BENITO NUTOVICH. — ANA ERLICH DE NUTOVICH.

$24.00 20|pub. 17316 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Sarkis Musaián, Agop Deugudjián y Moisés Chakerián, el comercio de Almacén de Comestibles, Baar y Alcohólicas, sito en la calle Río Branco N.o 1367. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — FELIPE RODRIGUEZ. — NIRIA P. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 17312 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He constituído sociedad colectiva con el señor Lázaro Sburlatti en la Panadería ubicada en la calle Sauce 5028, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 activo y pasivo a cargo nueva firma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARO SBURLATTI.

$16.00 20|pub. 17302 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a los señores Germán Amondarain Mendoza y Washington Ruggiero el bazar sito en la calle Agraciada N.o 3877 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1953. — CARLOS A. CALVI.

$16.00 20|pub. 17343 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Bonorino (hijo), el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle J Artigas número 4212 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ELVA GALIANO DE GIACUSA.

$16.00 20|pub. 17031-Dic.10-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 23 de Noviembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Dardo Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al F.o 589 del L.o 2 de Contratos, los señores Martín Minasián, Iragoz Minasián, Mario A. Temesio, Luis R. Tenconi y Leonardo Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación Mitfer Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo radicar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Objeto: fabricación y venta de calzado en general y de artículos de goma en general, sean exclusivamente de goma o de goma complementada con otro material y en cualquier proporción importación de materias primas necesarias y todo lo que sea afín o conexo a esos ramos. Plazos: 5 años prorrogables. Capital inicial pesos 50.000 totalmente integrado; aportes: Martín Minasián $ 7.000; Iragoz Minasián $ 8.000; Mario Temesio $ 15.000; Luis R. Tenconi pesos 15.000 y Leonardo Fernández $ 5.000. Ganancias o pérdidas proporcionalmente a los aportes. Administración: a cargo de Gerente Administrador y Gerente Industrial: Gerente Administrador: Martín Minasián; Gerente Industrial Luis Roberto Tenconi Firma: conjuntamente ambos Gerentes. Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias cuando sean convocadas. Ejercicio económico: 31 de Enero de cada año Balances: anuales. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva.

$36.00 10|pub. 17223 Dic.7.-v.dic.18.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley N.o 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 6 de Abril de 1953 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, de Montevideo, el 19 de Mayo de 1953 con el N.o 47 al F.o 186 del Libro N.o 1 de contratos, Julio César Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1951.

$16.00 10 pub. 17196 Dic.7.-v.dic.18.

PRECOM LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado certificado por el escribano Amílcar W Pereira Vecino y suscrito el 18 de Noviembre de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 366 al F.o 1359 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Son únicos socios Héctor Oddo Caubarrere y Ademar Hipólito Soler. Objeto: proyectar, calcular y construír obras en hormigón precomprimido, proyectar, dirigir y construír todo tipo de obra pública o privada, e: alquiler o venta de equipos y materiales de construcción, exportar, importar toda clase de mercadería en general, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Denominación: Precom Limitada. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias en o fuera del país. Plazo: 2 años a partir de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos de un año Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) aportado en efectivo, por partes iguales por los socios. La administración a cargo de los dos socios, en forma conjunta, separada o alternativa Fondo de reserva: el legal. Utilidades: un 30 o|o para Héctor Oddo y un 70 o|o para Ademar Hipólito Soler. Balances: al 30 de Noviembre.

$32.00 10|pub. 17198 Dic.7.-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1953, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Silvano Silvera y Pedro Figueroa Cáceres, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Objeto: Construcción en general; Razón social: Silvera y Figueroa Limitada; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales; Capital. 5.000 pesos; aportados por partes iguales; Administración: cualquiera de los socios. — Silvera y Figueroa Limitada.

$32.00 10|pub. 17179 Dic.7.-v dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometemos vender al señor Francisco Couto la Patente de Bebidas Alcohólicas de la calle Cufré N.o 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — HECTOR CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ — EMA CRUZ DE CRUZ.

$16 00 20|pub 17178 Dic.7.-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi bar, sito en la calle Blandengues N.o 1770. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones N.o 1103 ap 6 (de 17 a 18 horas). — BERNARDO FRANK

$16.00 20|pub. 17172 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel Dangiolillo mi cuota parte en el Almacén y Puesto de Frutas y Verduras, sito en la calle Daniel Muñoz 2289 que gira bajo la razón social de Arcieri y Dangiolillo. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — NORBERTO ARCIERI.

$16.00 20|pub. 17252 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a don Kurt Mautner mi comercio de "Importaciones. Exportaciones y Representaciones" padrón número 55.382 sito en Zabala 1372 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal ante el Escribano E. Mattos Ramos, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — MARCOS KAUFMAN

$24.00 20|pub. 17226 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a Manuel Prol, Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, el Café, Fonda, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 993|999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — JORGE MARIO ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.

$24.00 20|pub. 17229 Dic.9.-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto en esta fecha la razón social que en esta ciudad giraba bajo la firma Antonio Gaia y Ferreira en los ramos de "Almacén, Tienda y Fermentadas" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Gaia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Manuel Lavalleja N.o 497, Treinta y Tres. — Noviembre 30 de 1953. — ANTONIO GAIA. — JUAN CARLOS FERREIRA

$32.00 20 pub. 17289 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Jorge Vinitzki Levisón y Stauro Ponges, la casa de comercio en el ramo de Café y Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1591 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953 — CARLOS WOLF HARTMAN SVENDSEN.

$32.00 20|pub. 17284 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio la disolución de la Sociedad "Díez y López" con giro en esta plaza, en los ramos "Ropería y Zapatería" el socio Antonio Díez San Martín proyecta vender su parte al socio Héctor López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — ANTONIO DIEZ SAN MARTIN. — MARIA ELENA VICENTE DE DIEZ — HECTOR LOPEZ. — ERMITA BAISON DE LOPEZ.

$32.00 20|pub. 17277 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Joaquín Juste Redón la casa de comercio en el ramo de Alm. de Comest., frutas, verduras y beb. fermentadas ubicado en la Av. Agraciada 3079. haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los Balanceadores. calle San José 1280, esc. 20. — EUGENIO RIVERA SALGADO.

$24.00 20|pub. 17260 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de Panadería denominada "El Ancla". ubicada en la calle Félix Laborde 2500, a la firma de Rodríguez y Cía que tomarán posesión el 1.o de Enero de 1954.

Acreedores presentarse en la calle La Paz 2134 de mañana. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — RICARDO VALLEDOR. — M. R. DE VALLEDOR — WALTER RODRIGUEZ. — RODOLFO RODRIGUEZ. — ATANASIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — JOSE MATEO BELTRAME.

$32.00 20|pub. 17271 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". hacemos saber que prometimos vender a Angel P. Baccino el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Agraciada 4299 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc 20 — Montevideo, 1 o de Diciembre de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA

$24.00 20|pub. 17259 Dic.9-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder al señor Raúl Pereira, los derechos que como promitente comprador tengo en la casa de comercio que en el ramo de venta de pan bizcochos y comestibles, gira en esta plaza, calle Juan Ramón Gómez número 2762. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VICENTE WALTER RODRIGUEZ CAVIGLIA. — MARIA IRMA G. DE RODRIGUEZ. — Raúl Pereira Martínez.
$24.00 20|pub. 17125-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. La sucesión de ELIAS HOFSTADTER, comunica que promete vender a don Leoncio Kusner Barril, la carnicería sita en la calle Alejo Rossell y Rius 1560. Llámase también acreedores del señor Eugenio López Bermejo, por haber rescindido el contrato de arrendamiento. Acreedores 18 de Julio 841, piso 3 escritorio 5.
$16.00 20|pub. 17129-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Florencio Pablo y Elbio Mateo Fontes, nuestro comercio que en los ramos de almacén tienda, bazar y bebidas alcohólicas, gira en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "José A. Clavijo". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Noviembre 30 de 1953. — JOSE A. CLAVIJO. — TERESITA BAEZ DE CLAVIJO.
$32.00 20|pub. 17144-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Felipe Mazziotta, la panadería sita en Avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS TASENDE MONZO. — M. I. V. DE TASENDE. — Felipe Mazziotta.
$16.00 20|pub. 17124-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Florindo Brea, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Comercio número 1431. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. Acreedores en el mismo. — ANGEL FERRARI.
$24.00 20|pub. 17152-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo E M. Fradiletti, hemos prometido vender a Jacobo Tellas Benasus y Adolfo Serantes Morteiro, la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres sito en la Avenida General Flores N.o 2466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Palacio Salvo Piso 4.o escritorio 4.o de 15 a 19 horas menos sábados. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — ANTONIO SCARLATO. — ANGELA CALCAGNO DE SCARLATO.
$24.00 20|pub. 17209 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Varthes Markarian Ortchanian, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Enrique Martínez 2099. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — CAYETANA GAIAZZO DE AGUERRE. — SATURNINO FILOMENO AGUERRE.
$16.00 20|pub. 17202-Dic.7-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por escritura autorizada en esta ciudad, el diez de Junio del corriente año, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, los señores JUAN y ANGELINO ZILLI, declararon disuelta la Sociedad Agropecuaria que giró bajo la razón social: "Juan y Angelino Zilli". A sus efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.
$16.00 20|pub. 17280 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de estación de servicio. Con intervención del escribano Diamantino Méndez, prometimos vender a Washington Cárdenas y Alejo Jacinto Fabra la estación de servicio "Paysandú" instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2051. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487 octavo piso (edificio Artigas). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA.
$16.00 20|pub. 17169 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme a la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos vendido con fecha 28|11|953, al señor Julio Logiurato la Sección Panadería y Factureria de nuestro establecimiento. Acreedores presentarse en Leandro Gómez N.o 1145. Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.: RODOLFO L. PESCE, Presidente. — JUAN L. CERINI, Secretario. — JULIO LOGIURATO.
$24.00 20|pub. 17362 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Ismael Menéndez Bernardo y Jesús García Rodríguez, la casa de comercio sita en Rivera 2950, con el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA.
$24.00 20|pub. 17059-Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1351 esquina Lavalleja, a los señores Guillermo Montiel y Eutiquio Del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 27 de Noviembre de 1953. — CEFERINO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 17045 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Soria N.o 1369 a los señores Walter, Abel Anciso e Ildefonso Humberto Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ.
$16.00 20|pub. 17043 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Armando Rial el Café y Bar de la calle Grecia N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JUAN JOSE DOPAZO. — MARIA F. GARRIDO DE DOPAZO.
$16.00 20|pub. 17029 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JOSE CERNEI, prometió vender a Norma Rodríguez de del Río negocio peluquería "Peinados Eduardo", calle Yí número 1237. Acreedores presentarse: Misiones número 1371. Escritorio 21. Estudio doctor Garino Bordenave. — Montevideo, Diciembre de 1953.
$16.00 20|pub. 17016 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1949, a los señores Máximo Peyrano y Luis Alberto Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 26 de Noviembre de 1953. — RUBEN PICCO MORI — ROSAURA RIVERA DE PICCO.
$16.00 20|pub. 17042 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos vendido al señor Eduardo Ferraz Posada, quien ya ha tomado posesión del mismo, nuestro comercio en los ramos de garage y estación de servicio, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1072 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR ISLAS MACHADO. — ODILIA POSES GARCIA DE ISLAS.
$24.00 20|pub. 17027-Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian el comercio ramo Tintorería sito en Jaime Zudáñez 2774. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHEKMEDYIAN. — AGOP DEUGUDJIAN.
$16.00 20|pub. 17036 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Rodríguez Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montvideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANGEL ALVAREZ. — DOLORES GARCIA DE ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 17032 Dic.4.-v.dic29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis A. González y Angel L. Rodríguez el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — PEDRO BENITO MATIAUDA. — LUZ MARIA PUENTES DE MATIAUDA.
$16.00 20|pub. 17030 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico clausura a partir día 30 Noviembre año actual, del comercio de Taller mecánico, venta de accesorios y nafta, que estuvo instalado en calle Rivera Nos. 230|232 de ciudad Santa Lucía, Canelones. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Brasil 41 (Escribanía Escondeur). — Santa Lucía, Canelones. —CARLOS B. CAGGIANI.
$16.00 20|pub. 17642 Dic.16.-ven.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2007. Acreedores en el comercio. — PABLO OCHOTORENA.
$16.00 20|pub. 16609 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA.
$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que gira en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas. El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.
$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

"CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda."
En cumplimiento del decreto ley Nº 8.292, se hace saber que por escritura autorizada el día 14 de Noviembre del corriente año, por el escribano Ernesto Roland, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 26 del corriente mes y año, los señores Enrique Esteban Caffarel, Enrique Severino Bartel y Arturo Migliozzi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda.", con domicilio en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, por el término de tres años, renovable automáticamente de año en año, con un capital de $ 210.000.00, en cuotas de $ 100.00 cada una, integrado en un 50 o|o, con el objeto de representar a la Ford Motor Company en la ciudad de Mercedes, Taller Mecánico, compraventa de muebles y|o inmuebles y ejercer otras representaciones convenientes y dedicarse a la importación en general. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. Para todos los actos y gestiones de la sociedad excepto para enajenar y gravar bienes de la misma se requerirá resolución del Directorio por unanimidad y lo mismo para traslado de domicilio. Y todos los cheques bancarios deberán llevar la firma de dos de los socios por lo menos Balances anuales al 30 de Junio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1953.
$36.00 10|pub. 17272 Dic.9-v.dic.19.

LOS HORNEROS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 55, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Confirmación del Directorio Fundador. 3.o) Remuneración a Comité de Gerencia. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio.
$15.00 5|pub. [illegible] Dic.15.-v.dic.19.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
Aumento de capital
Según contrato suscrito el 20 de Noviembre de 1953 —inscripto con el N o 11 al Fo. 29 en el Registro Público de Comercio de Durazno— fué ampliado el capital en pesos 165.000.00 más o sea hasta la suma de pesos 350.000.00. Aportes: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi $ 49.500.00 cada uno; Pedro F. Naguila y Angel R. Pomi $ 24.750.00 cada uno; y Alfredo E. Naguila $ 16.500.00; integrados totalmente con saldos acreedores en la sociedad y en efectivo.
$12.00 10|pub. 17370 Dic.11-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Manuel Otero Prado y José Otero Pérez el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle General Flores 751. Acreedores presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 17 de Julio de 1953. — ALBERTO TERRA MUJICA. — LYDA OYENARD DE TERRA.
$ 24.00 2|pub. 16722 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023. prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles. Verduras. Frutas y Fermentadas", sito en Camino Molinos de Raffo N.o 258, a los señores Julio C. Otero y Nilda Otero de Morales (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — YERCHAMIG CHAKERIAN. — HRIPSIME CHEKMEIAN DE CHAKERIAN.
$16.00 20 pub. 17559 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Francisco Menéndez y Cía.", que giraba en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas en la calle Gutenberg N.o 6112 de esta ciudad. haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Francisco Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE MENENDEZ. — NASARIO MENENDEZ.
$24.00 20 pub. 17560 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Ramón Conde y Sara Cobas han prometido en venta a "Ideal Sociedad Anónima", el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Hidrófugos. Mezcla. Bloques para construcción fijador para pinturas y materiales de construcción. tienen instalado en la calle Labarden N.o 4250 entre las de Corrales y Habana, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzózero, calle Sierra N.o 1819. dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 11 de Diciembre de 1953. — RAMON CONDE. — SARA COBAS DE CONDE.
$40.00 20 pub. 17579 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el señor LINO LOPEZ ha prometido vender a los señores Emiliano Pisabarro y Jorge Stotz Casal la cuota social que a aquel corresponde en la sociedad denominada "Industrias Unidas del Uruguay Limitada", con domicilio en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Acreedores: Juan C. Gómez 1479. Escribanía Mascaró. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953.
$24.00 20 pub. 17536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Luciano Fernández y Tomás Fernández el comercio sito en la calle Ramón Anador N.o 3831 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 6 de 1953. — JOSE ANTONIO GARCIA. — ADELCIA VAZQUEZ DE GARCIA.
$16.00 20 pub. 17531 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". E. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez el Almacén y Lechería de la calle Dulcinea N.o 7752 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — JORGE GRILLO. — NELLY GARCIA DE GRILLO.
$16.00 20 pub. 17530 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023 (Montevideo), prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Gral. Artigas N.o 254 esquina Misiones, al señor Salvador Villanueva. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904, en el negocio o en las Oficinas. — Florida, 13 de Diciembre de 1953. — JUAN ALBERTO LEON — ANA SEBIFDZIVISKI DE LEON. — ELISEO RONDEAU.
$24.00 20 pub. 17556 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avda. Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Andrés Lamas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — ALBERTO DOURADO. — AURORA VIDAL DE DOURADO.
$16.00 20 pub 17557 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Burgues N.o 2749 bis, a los señores "Scelza, Rivas y Díaz". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — SERRANO CORRAL.
$16.00 20 pub. 17528 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos la disolución de la sociedad "Regueira y Compañía", de plaza, quedando pasivo y cuentas a cobrar a cargo de José Emilio Regueira, quien continuará a su nombre el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse Zavalleta y Rivera. — Salto, Diciembre 13 de 1953. — JOSE EMILIO REGUEIRA. — RAMON E. CAL-CABELOS.
$8.00 10 pub. 17581 Dic.14-v.dic.24.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social artículo 16, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a la hora 9.30 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953 presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.
$15.00 5 pub. 17521 Dic.12.-v.dic.17.

FERRO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 683. para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1953 2.o) Elección de Síndico para el próximo ejercicio. 3.o) Modificación de estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.
$18.00 5 pub. 17502 Dic.12.-v.dic.17.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El Directorio cita a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a la hora 10 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Modificación de los estatutos, ampliación del Capital social y cambio de denominación de la sociedad. 2.o) Adquisición de la firma A. Rossello Luciano con retroactividad al 1.o de Julio de 1953. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.
$15.00 5 pub. 17520 Dic.12-v.dic.17.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA
Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bmé. Mitre 1419 el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:
Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio.
Las acciones deberán inscribirse con un mínimum de dos días de anticipación. — Diciembre 9 de 1953. — El Directorio.
$15.00 5 pub. 17463 Dic.12.-v.dic.17.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953, a las once horas en el local de la calle 18 de Julio mil ciento setenta y nueve, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953: 2.o) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente: 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario Ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de la misma. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — El Directorio.
$24.00 5 pub. 17529 Dic.12-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 9 904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a Amabella C. Orona de González la casa de comercio sita en Atlántico 1552 en el ramo almacén comestibles y alcohólicas embotelladas Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy Acreedores oficinas balanceadores calle San José 1280, escritorio 30 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953 — ANASTASIA JOSEFINA SALVADOR DEL PINO
$24.00 20 pub 16836 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores James Esme Glenay y Jaidete Neves el comercio que en el ramo de bar y bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Sierra N.o 1938 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Montevideo 28 de Noviembre de 1953 — ERNESTO VANDSBURGER. — MARGARITA SIMON DE VANDSBURGER.
$24.00 20 pub. 16829 Nov.30-v dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904 hemos disuelto sociedad "Paroli y Canteruccio" quedando cargo activo y pasivo Francisco Orlando Canteruccio Acreedores cobranza sus créditos Rodó 2104. Escribanía Díaz. Minas. Octubre 15 de 1953 — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — Francisco Orlando Canteruccio.
$16.00 20 pub. 16820 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que José G. Hernández promete vender a José Ocampo su comercio que con la denominación de "Bar Tacuarembó" giraba en Pueblo Ansina de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó — Tacuarembó Octubre 2 de 1953. — JOSE G. HERNANDEZ — José Ocampo.
$24.00 20 pub 16822 Nov 30-v.dic.23.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953 a las 18 horas en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953: 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales: 3.o) Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.
$25.60 8 pub. 17583-Dic.14-v.dic.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Continuación Chile 4454. para tratar los asuntos siguientes: 1. Memoria inventario y balance general correspondiente al trigésimo octavo ejercicio social, e informe del Síndico; 2. Elección de Síndico titular y suplente; 3. Remuneración del Directorio y Síndico; 4. Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 de Diciembre de 1953. — El Secretario.
$20.00 10 pub. 17527-Dic.14-v.dic.24.

T A R S A
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en el local social calle San José 1230 con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 1er. Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — El Directorio.
$24.00 10 pub. 17552 Dic.14-v.dic.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado de fecha 25 de Mayo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 514 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5.a de la Sociedad "Impagliazzo y Villar Limitada" en los siguientes términos: Uso de la firma social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Milne, Impagliazzo y Villar dos de ellos conjuntamente para disponer de los fondos de la sociedad. Dichos socios estarán obligados a depositar en los Bancos que el Directorio disponga y dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, las cantidades que por cualquier concepto perciba la Sociedad. Para las demás operaciones de la Sociedad el uso de la firma social lo tendrá el señor Milne con cualquiera de los otros dos socios indistintamente. La integración del capital del señor Milne se hará en una cuenta especial que deberá abrir la Sociedad y sólo podrá girarse contra la misma con la firma del señor Milne, conjuntamente con cualquiera de la firma de los otros dos socios. Frederick Claude Bertrán Milne, Nicolás R. Impagliazzo, Celestino Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953.

$32.00 10|pub. 17341 Dic.10.-v.dic.21.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1953 a las diez y treinta horas en el local social calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario

$36 00 15|pub. 17207 Dic 7.-v dic 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 4 de este mes autorizó el escribano Pascual Quagliata, se disolvió totalmente la sociedad Blanco y De Armas, domiciliada en pueblo doctor Francisco Soca, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Blanco. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — JULIO BLANCO. — DANTE DE ARMAS.

$24.00 20|pub. 17630 Dic.16.-v.en.9.

JOYERIA ROSSELLO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en la sede de la sociedad calle Sarandí 624 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Síndico y consideración de la memoria, balance general de situación y distribución de dividendo por el 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Remuneración al señor Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$15.00 5|pub. 17648 Dic.16.-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que tenemos proyectado disolver la sociedad "Camilo Rodríguez y Compañía", establecida en esta ciudad y que gira en los ramos de almacén y depósito de frutos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Rodríguez. Acreedores presentarse en casa de éste — San José, Diciembre 7 de 1953 — CAMILO RODRIGUEZ. — MARIA ELENA CUADRA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 17655 Dic.16-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Bello, Remedio o Remedios y Norma Luchinetti de Remedio, prometimos vender a José Agustín Baquero, el comercio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, ubicado en calle Rivera No 100 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse al comercio, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 8 de Diciembre de 1953 — ANGEL REMEDIO. — NORMA L. DE REMEDIO. — JOSE AGUSTIN BAQUERO.

$24.00 20|pub. 17641 Dic.16.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi taller de confecciones sito en la calle Soriano 825 Acreedores presentarse con sus justificativos en la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos. Sarandí 669 — Montevideo Noviembre 27 de 1953 — MARIANA KORICON DE SOMMER

$16 00 20|pub 16834 Nov.30-v.dic.23.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"

PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 14 (catorce) del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 25 ejercicio en las Oficinas de la Sociedad dentro del horario: de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. — Salto Diciembre 11 de 1953. — El Directorio.

$8.00 10|pub. 17685 Dic.16.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Oclides Ferreira, el establecimiento comercial que el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Ferrocarril" giraba en la ciudad de Rivera, siendo de nuestro cargo el activo y pasivo del mismo — Rivera, Noviembre 30 de 1953. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ

$24.00 20 pub. 17398 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Regueira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1693 — GUIDO PACCI

$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvemos la sociedad "Veiga Hnos.", con sede en la sexta sección de Flores, en el ramo de Almacén de Comestibles y Anexos y Despacho de Bebidas Alcohólicas retirándose el socio José Veiga. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Ariel Veiga. Acreedores presentarse Escribanía Homero Pereira Sánchez, Francisco Fondar 260. — Trinidad Diciembre de 1953. — JOSE VEIGA. — ARIEL VEIGA.

$24.00 20|pub. 17651 Dic.16.-v.en.9.

SOLITEX LTDA.

Con fecha 10 del corriente mes se ha constituído la Sociedad del epígrafe, conforme a las siguientes bases: Socios: Samuel Weiss y Vaclav Krecl. Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos: representaciones comerciales e industriales; compra-venta de inmuebles Domicilio: Montevideo Capital: $ 25 000.00, aportado en efectivo el cincuenta por ciento por partes iguales Administración: Ambos socios, indistintamente Plazo: Cinco años prorrogables por tres años. Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio de Montevideo con el número 162 del libro 2. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953

$16.00 10|pub. 17361 Dic.11.-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A. Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.

$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Berro y Compañía Sociedad Anónima"

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que la Sociedad "Berro y Compañía Sociedad Anónima", ha solicitado la inscripción de los estatutos y matrícula, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: Luis Pérez Villegas, Pedro Jung, Nelson Guelfi, y Contador Gastón Guelfi, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que íntegramente se transcriben:

CAPITULO I

Constitución de la Sociedad, Objeto, Denominación, Plazo y Domicilio.

Artículo 1º Con el nombre de "Berro y Compañía S. A." se constituye una sociedad anónima, que será la continuadora de Berro y Compañía Limitada, y que se regirá por estos estatutos y por leyes y normas del país. La Sociedad tiene su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y otras dependencias dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La importación y exportación en general de toda clase de bienes muebles; B) Ser representante o agente de fabricantes, productores o comerciantes nacionales o extranjeros; formar o participar en otras sociedades civiles o comerciales; C) Reparar, armar o construir vehículos en todo o en parte, organizando y montando los talleres necesarios, negociar en repuestos y accesorios, maquinarias y en general todo lo relacionado con el comercio y|o la industria automotriz y de motores; D) Comprar, vender, permutar, prometer en venta, dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o personal; E) Podrá en consecuencia realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para llevar a cabo sus negocios, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, tanto en la República como en el extranjero y documentarios.

CAPITULO II

Capital - Acciones

Artículo 3º El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100 00) valor nominal cada una; de las cuales se emitirán doscientos setenta mil pesos ($ 270.000.00) por lo menos dentro de los noventa días de aprobados e inscriptos estos estatutos, y el resto se emitirá cuando lo resuelva el Directorio. El Directorio podrá emitir acciones preferidas dentro del límite del capital total autorizado. Dentro de los (90) días de aprobados estos estatutos se integrarán acciones preferidas hasta por ciento ochenta mil pesos ($180.000 00)

Art. 4º El Directorio resolverá el monto de cada emisión de acciones, el tipo de emisión, la forma, plazos y condiciones de la subscripción e integración de las mismas, así como cualquier otro requisito o formalidad referente a las mismas. También resolverá las condiciones de emisión y rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con estos Estatutos y las normas vigentes. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones; los cuales serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio o por quien o quienes hagan sus veces.

Art. 5º Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual que fijará el Directorio; salvo la primera emisión prevista en el párrafo final del artículo 3º cuyo dividendo será del seis por ciento (6 o|o) anual acumulativo. El dividendo anual de las acciones preferidas, podrá anticiparse y pagarse en una o varias veces si hubiese utilidades a la fecha del pago. Las acciones preferidas serán rescatables: A) Las de la primera serie, preferidas en el último párrafo del artículo 3º en cinco (5) cuotas anuales de veinte por ciento (20 o|o) cada una del total emitido, comenzando el rescate a los cinco (5) años del cierre del primer ejercicio económico. Dicho rescate se hará en efectivo al tipo de ciento diez por ciento (110 o|o) de su valor y en proporción a las que cada accionista posea; B) Las acciones preferidas de otras emisiones que no sea la primera, serán rescatables en los plazos y condiciones que establezca el Directorio. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en la forma prevista por el artículo 15 en los casos previstos por el citado artículo. El Directorio podrá insertar todas o algunas de las condiciones de comisión y rescate de estas acciones en los respectivos títulos.

Art. 6º Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para subscribir acciones de las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean, con la salvedad del caso previsto en el artículo anterior. El Directorio fijará el plazo para que los accionistas ejerciten su derecho y la forma de darles aviso. Pasado ese plazo el Directorio podrá disponer libremente de las acciones subscriptas, por cada accionista en uso de su derecho de preferencia.

Art. 7º Mientras las acciones no estén totalmente integradas, o no se hayan impreso y estén listos los títulos representativos de las acciones, se expedirán certificados provisorios nominales.

Art. 8º La subscripción o posesión de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos, sus modificaciones y el someterse a las decisiones de las Asambleas Generales de Accionistas, Directorio y a la jurisdicción de la República.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas por lista completa y por mayoría simple de votos de presentes, pudiendo ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores, elegidos en la Asamblea correspondiente. Para ser miembro del Directorio, no requiere ser accionista. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y otra función remunerada en la compañía. En tal caso el Directorio informará en la próxima Asamblea de Accionistas.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de los Estatutos y para resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las disposiciones de estos Estatutos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enunciativa, son atribuciones del Directorio: adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles, derechos, etc., dar y tomar en arriendo, contraer y dar préstamos con las garantías personales, prendarias o hipotecarias que estime convenientes, dar poderes generales o especiales, realizar toda clase de contratos, operaciones, actos y gestiones con el Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y en general autoridades nacionales o extranjeras y con particulares, ya sean éstos, personas físicas o jurídicas y realizar todo género de operaciones bancarias, otorgando los documentos y|o resguardos que sean necesarios y|o convenientes o que se le exijan; contraer toda clase de obligaciones y realizar cualqueir contrato para llenar los fines sociales y fijar el cierre del ejercicio. Podrá asimismo fijar y repartir dividendos provisionales, con la anuencia del Síndico si lo hubiere, lo que será ratificado por la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse.

Art. 11. El Directorio elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente (quien reemplazará al Presidente cuando no pueda actuar) Secretario y si lo desea, Pro-Secretario; otros Vicepresidentes y|o Tesorero. En caso de ausencia temporal de un Director, este podrá designar a quien le reemplace durante su ausencia; en caso de vacar un cargo de Director, el Directorio si lo cree conveniente le elegirá suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Presidente y Secretario o quienes les reemplacen actuando conjuntamente tendrá la representación de la sociedad y del Directorio y podrán otorgar y firmar los documentos correspondientes.

Art. 12. El Directorio sesionará y tomará resoluciones válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Cada Director tendrá un voto incluso el Presidente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y|o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En este último caso el Directorio deberá convocar a la Asamblea General dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 14. Las Asambleas Generales se reunirán mediante citación que se hará por el término de tres días en el "Diario Oficial" expresando el orden del día, local, fecha y hora de la reunión. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las Asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de presentes.

Art. 15. Para tomar parte de las Asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en banco o depósito de las acciones en la secretaría social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Cada cien acciones dan derecho a un voto, con la limitación establecida por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o telegrama, con las limitaciones del mandatario que establece la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve, artículo segundo y el decreto de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Los tenedores de las acciones preferidas sólo podrán asistir a las Asambleas de Accionistas y tendrán voz y voto, en la forma y condiciones previstas para las acciones ordinarias, si no les ha sido pagado, en el ejercicio anterior el dividendo convenido, o si el Directorio propone no pagarlo o pagar menos de lo convenido.

Art. 16. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras y de de sus resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 17. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los tres meses de terminado el ejercicio económico de la Sociedad y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades propuesto por el Directorio; B) Fijación del número de Directores yelección de éstos; C) Elección del Síndico y Suplente si corresponde; D) Fijar la retribución del Directorio y Síndico si lo hubiere; E) Resolver sobre cualquier tema incluído en la orden del día.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Si la Asamblea de Accionista lo resuelve, la Inspección fiscal de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea de Accionista. Conjuntamente con el Síndico serán elegidos dos suplentes que actuarán por su orden. El Síndico controlará la contabilidad de la empresa y podrá asistir a las sesiones del Directorio y Asambleas.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se harán las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente; hechas las caules se destinarán la cantidad necesaria para pago del dividendo acumulativo, que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere y las propuestas de fondos de reserva y|o de previsión; así como las remuneraciones al Directorio, al personal y al Síndico si lo hubiere cuando se estime conveniente hacerlas; y las sumas para el pago de dividendo a las acciones ordinarias cuando hubiere utilidades suficientes. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución a dar a las utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá; 1º) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; 2º) En los casos previstos por las leyes; 3º) Cuando la resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá la forma de liquidación y quién se encargará de ella. Deberá reembolsarse en primer término luego de pagado el pasivo social a los tenedores de acciones preferidas si las hubiere.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio está constituído en la siguiente forma: Presidente, señor Luis Pérez Villegas; Vice-Presidente, señor Pedro Jung; Secretario, señor Nelson Guelfi; y Síndico señor Gastón Guelfi. Estas autoridades durarán hasta la primera Asamblea Ordinaria y les corresponderá realizar todas las gestiones actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 22. La Sociedad ha contratado la compra de la casa comercial que gira bajo la razón Berro y Cía. Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo, incluso llave, patentes, marcas, representaciones, etc., de acuerdo con el balance general e inventario que se realizará haciéndose cargo esta sociedad de todas las operaciones de la firma adquirida, a la cual sucede y continúa.

Art. 23. Los señores Gastón Guelfi y Héctor Zacarías, actuando conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuarán las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciantes y rúbrica de libros de comercio. Los nombrados señores quedan facultados, conjunta o separadamente, para aceptar las modificaciones que exijan o sugieran el Poder Ejecutivo o sus asesores. Firmado: L. López Villegas. — Nelson Guelfi. — Gastón Guelfi. — P. Jung.

Certificación. Jorge Saez Borras, Escribano. Certifico: Que los señores Luis Pérez Villegas. — Nelson Guelfi. — Gastón Guelfi y Pedro Jung, todos casados, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia el Acta de constitución y aprobación de Estatutos de la entidad "Berro y Compañía Sociedad Anónima", manifestando estar conforme con su contenido; previa lectura que de la misma les hice. En fe de ello y a pedido de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo notarial. — Jorge Saez Borras. — Hay un sello Jorge Saez Borras, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Héctor Zacaría con domicilio en la calle Rincón 454, escr. 319, al señor Ministro me presento y digo: Que según lo acredito con el testimonio adjunto del acta de constitución y Estatutos acaba de formarse la sociedad anónima "Berro y Cía. S. A.". Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, vengo a solicitar que, previos os trámites de estilo, sean aprobados dichos Estatutos, concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente, expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El suscrito, por el artículo 23 de los Estatutos, ha sido facultado especialmente para realizar la presente gestión. En espera de una resolución favorable, saluda a usted muy atentamente Héctor Zacaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: el proyecto de estatuto de Berro y Cía. S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones. Artículos 4º y 5º Atento a lo dispuesto por el artículo 406, del Código de Comercio no procede la facultad conferida al Directorio para fijar las condiciones de emisión de las acciones preferidas. Artículo 5º B). El rescate por el Directorio de acciones preferidas emitidas por la sociedad, se hará con fondos provenientes de utilidades no distribuídas. De lo contrario existiría reducción del capital social, que sólo puede resolverse por la vía de la Asamblea General de Accionistas. (Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909). Saludan al señor Ministro muy atte. Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vº Bº: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Héctor Zacaría, en la gestión de aprobación de estatutos promovida por Berro y Cía. S. A. (Carp. 727|53) al señor Ministro, digo: Que vengo a manifestar mi aceptación a las observaciones que le ha merecido a la Inspección General de Hacienda el proyecto de Estatutos de la empresa arriba mencionada. En consecuencia, los artículos observados quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 4º El Directorio resolverá el monto de cada emisión de acciones, el tipo de emisión, la forma, plazo y condiciones de la suscripción e integración de las mismas, así como cualquier otro requisito o formalidad referente a las mismas. También resolverá las condiciones de emisión y rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con estos Estatutos, las normas vigentes y la resolución de la Asamblea. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones, los cuales serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio o por quien o quienes hagan sus veces". Artículo 5º (primer párrafo). Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual que fijará el Directorio de acuerdo a la resolución de la Asamblea". "Artículo 5º B). Las acciones preferidas de otras emisiones que no sea la primera, serán rescatables siempre con fondos provenientes de utilidades no distribuídas en los plazos y condiciones que el Directorio, de acuerdo con la Asamblea, establezca al emitirlas". Saludo al señor Ministro muy atte., Héctor Zacaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Informe nuevamente la Inspección General de Hacienda, Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. Montevideo, 23 de setiembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Berro y Cía. S. A., con las modificaciones introducidas a fs. 11 y 11 vta., pase en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, como está dispuesto a fs. 8 vta. Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vº Bº:

Antonio G. Baldizán, Inspector General. Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. Señor Ministro: Deberá entenderse que las operaciones, actos y contratos mencionados en el inciso E) del artículo 2º serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad. Con respecto a la privación del derecho al voto de los accionistas preferidos —artículo 6º inciso *B) y 15 párrafo* final— de 27 de diciembre de 1945, emitido en el expediente de los estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Berro y Compañía Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. Montevideo, setiembre 26 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Berro y Compañía S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º Su objeto será continuar las actividades de "Berro y Compañía Limitada" y negociar con bienes muebles e inmuebles en general; con la salvedad de que los actos mencionados en el inciso E) del artículo 2º estarán directamente relacionados con el objeto principal. 2º Su capital autorizado serán de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). Considerando: 1º El Fiscal de Gobierno de 1er. Turno observó la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas; esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Comercio. 2º El estatuto a estudio, con las modificaciones de fs. 11 y 11 vta. no contraría el orden público ni nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, — El Consejo Nacional de Gobierno, — Resuelve: Aprobar el estatuto de "Berro y Compañía S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230, de 2 de junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación pertinente. Comuníquese, notifíquese y archívese. **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Firmado: Héctor A. Schinca. — Hay un sello: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Héctor Zacaría, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado, con fecha 20 de octubre ppdo., los estatutos de "Berro y Compañía S. A."" como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 23 de los mencionados estatutos y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar; A) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la matrícula de comerciante; y C) Se autorice sus publicaciones en forma legal. A efectos de la matriculación, manifiesta; 1º) La sociedad se denomina "Berro y Compañía S. A."; 2º) El giro de la sociedad es el establecido en el artículo 2º de los estatutos; 3º) Estará domiciliada en la calle Paraguay Nº 1579, y 4º) La sociedad no tiene, por el momento, factor ni gerente. 1er Otrosí dice: Que los edictos para su publicación se entreguen al suscrito y se autorice la agregación de los diarios donde consten las mismas sin necesidad de escrito. 2º Otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados. — Firmado: Héctor Zacaría.

Presentado, con un estatuto, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Calcagno, Actuario.

Tomé razón con el N.o 2098 al Fº 580 del L. 43 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno, Actuario.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Al Despacho. — Calcagno Actuario. — Nº 16.264. Montevideo, noviembre 14 de 1953. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al M. Público, sin otro trámite. Y amplíese la carátula Achard. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 18 de noviembre de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. Conste. Techera, Actuario Adjt.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Nº 5540. Entrada: 18 de noviembre de 1953. — Salida: 21 de noviembre de 1953. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 19 de 1953. — Julio C. Espínola. — Montevideo, 23 de noviembre de 1953. Recibido hoy. Conste. — Calcagno, Actuario.

Montevideo, 23 de noviembre de 1953. Al Despacho. — Calcagno, Actuario.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Al despacho. — Calcagno, Actuario.

N.o 17119. — Montevideo, Noviembre 26|53. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones impetradas, a cuyo efecto, remitase el expediente al Registro General y Público de Comercio. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregadas las mismas, lo que podrá hacerse sin escrito, liquídense y páguense los tributos. Al solo efecto fiscal, regúlanse los honorarios causados por esta tramitación, en trescientos pesos ($ 300.00). A los otrosí: como se pide. Fecho, archívese. — Achard. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Diciembre 1.o 1953. — Se remite al Registro Público de Comercio. Conste. — Tróccoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Estos estatutos han sido inscriptos con el N.o 140 al Fo. 1243 del libro 1 de Estatutos del Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante con el N.o 299 al Fº 149 del 2 de Diciembre de 1953. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Recibido hoy. — Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$518.00 1|pub. 17585.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de: "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos los que se transcriben a continuación: Gilberto S. Braga. Escribano Público, certifica: Que con el número cuatro del folio diez al doce del libro de Asambleas de la entidad denominada "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima" está inserta el acta que transcripta literalmente dice: "En Montevideo el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas y cuarenta y dos minutos, se reunieron los accionistas de "La Azucarera Rioplatense S. A.", en su local social de la calle Juncal 1393, en Asamblea General Extraordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales y dentro de las facultades que acuerda el mismo. Se hallan presentes los señores accionistas, cuyos nombres están consignados en el acta de Asamblea Nº 3, representando 62 votos con un capital de $ 89.850.00 (ochenta y nueve mil, ochocientos cincuenta pesos). El Presidente de la Sociedad doctor Romeo Volonté expresa que a los efectos, en consonancia con lo estipulado en el artículo 23 de los estatutos, se han efectuado las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en "El Plata", y que estando representada la Inspección General de Hacienda de acuerdo a la ley vigente, por el Inspector don Oscar Leandro Bustos, corresponde antes de proceder a la apertura de la Asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, designar a 2 escrutadores entre los accionistas presentes, para que firmen de conformidad el acta respectiva. Propone y se aprueba para desempeñar este cometido a los señores don Carlos Deltorchio y don Leonardo Tuso, a quiénes se les encomienda también, la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Estando en consecuencia, legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria en forma unánime y de acuerdo a lo establecido en el título 5º, artículo 24 de los estatutos, el doctor Romeo Volonté dió por abierto el acto bajo su Presidencia, y en Secretaría el señor Héctor Suppici Sedes, para tratar la orden del día, que fué publicada oportunamente. 1.o El Presidente doctor Romeo Volonté pone a consideración de la Asamblea la modificación de los estatutos y da lectura a la reforma proyectada: "El artículo 3.o se sustituye por otro así redactado: "La Sociedad se dedicará con preferencia a los negocios de azúcar con sus más variadas formas, y toda clase de actividad agrícola ganadera; podrá efectuar toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, fuera o dentro de la República, que se relacionen directamente con actividades especiales a que se dedica"; resultando aprobada por unanimidad de los accionistas presentes; 2.o) Estando agotada la orden del día, por cuanto se han elegido ya los 2 accionistas que firmarán el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, el doctor Romeo Volonté hace algunas consideraciones sobre la reforma que termina de aprobarse y se refiere al panorama de las actividades, desde el punto de vista de los beneficios para la Compañía y los accionistas, agradeciendo a éstos, el apoyo dispensado y la confianza en la labor del Directorio. Finalizadas estas palabras, por moción del señor don Carlos M. Suanes, los asambleístas aplauden, manifestando su conformidad por la actuación del Directorio; 3.o) Siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión. — Héctor Suppici Sedes, Secretario. — Doctor Romeo Volonté, Presidente. — Leonardo Tuso. — Carlos Deltorchio. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Soc. An. — Oscar L. Bustos".

Es copia fiel de su original al que me remito, en fe de ello expido el presente para la Sociedad, el que firmo y signo en Montevideo, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.— Gilberto S. Braga Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda. — Romeo Volonté y Mauricio Stupino, Presidente y Secretario respectivos de la entidad "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima", fijando domicilio a los efectos legales en Rincón 696, decimos: I) Que la entidad que representamos en Asamblea Extraordinaria del día 24 de Marzo del corriente año, modificó el artículo 3.o de sus estatutos, sustituyéndolo por el que se transcribe en certificado notarial adjunto, subscripto por el escribano Gilberto S. Braga. Por lo tanto, solicitamos de usted que previo los trámites pertinentes, se apruebe la modificación proyectada a los estatutos de la entidad "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima", y se nos expida testimonio. — Romeo Volonté. — Mauricio Stupino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministerio: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Señor Ministro: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Azucarera Rioplatense S. A." en sesión celebrada el 24 de Marzo del año en curso, resolvió modificar el artículo 3.o de su estatuto en el sentido de ampliar su objeto social. A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación a la modificación estatutaria de la referencia, pues en nada se opone a las leyes y disposiciones vigentes. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vº Bº Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma reglamentaria la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad peticionaria, y no contrariando la misma el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Noviembre de 1944, confirmada por la de 7 de Diciembre de 1945, siempre que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. — Vista: la gestión de "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de la reforma del artículo 3º de sus estatutos, consistente en la ampliación de su objeto actual, que es la explotación de negocios de azúcar, con actividades agrícolas ganaderas. Atento: a que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3º de los estatutos de "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de Noviembre 17 de 1944 por la cual se autoriza su funcionamiento y la de Diciembre 7 de 1945, ratificatoria de aquella. Entiéndase que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 5 de 1948.— Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos F. Pollak y Ricardo Vecino (hijo) por "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 574, esc. 8, al señor Juez decimos: Que según resulta del testimonio que se adjunta "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima" modificó sus estatutos ampliando su objeto, modificación que fué aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 11 de Setiembre de 1947. Solicitamos del señor Juez que previo los trámites que correspondan disponga la inscripción de dicha reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación. — Otro sí decimos: A) Adjuntamos un certificado que acredita nuestro derecho a representar a "La Azucarera Rioplatense Sociedad Anónima" y B) en su oportunidad se le entreguen los edictos para su publicación y se le devuelvan los recaudos adjuntos al señor Miguel A. Giménez. — Ricardo Vecino (hijo). — C. F. Pollak.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4197. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — Julio Viana. — 21781. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas; remítase a sus efectos al Registro respectivo, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — José T. Pereira.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 982 presentado hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y

tres a las diecisiete horas e inscripta en este registro con el N.o 135 al F° 1170 del libro N.o 1 de Estatutos. — María Y. Arrecons. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Jaime Pereira, Actuario.

$21.00. 17638.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9. As. 285|118
Primer llamado

Artículos: 1 libro asistencia de personal obrero, 12 libros mayor, 1 libro cuenta corriente depositantes de garantía campaña, 1 libro diario depositantes de garantía, 3 libros cuentas entregadas al pago, 2 libros intervenciones de entradas, 2 libros depositantes de garantías de licitaciones, 12 libros diario, 1 libro valores al cobro, 12 libros auxiliares de caja, 12 libros para arqueo de caja, 150 libretas para recibos, 1 libro para giros a campaña, 1 libro diario borrador de arqueo, 1 libro arqueos diarios de caja, 1 libro Travers, 2 libros borradores de caja, 1 trámite de órdenes de salida, 1 libro tránsito de mercaderías.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 horas a 12 horas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33156-Dic.17-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8. As. 90|4748|4752
Primer llamado

Artículos: Pintura: Gris, yerba mate, blanca, amarilla, colorada, verde, negra. Esmalte: rojo verde azul, negro, blanco, aceite linaza aguarraz, masilla, barniz, secante, diluyente Cabulux o similar minio amarillo en polvo para cal, negro vina, coloreado germanio, azul ultramar, verde para cal, goma laca, alcohol, resina, tapaporos nogal, cera, tapaporos natural, betún de judea, barniz anilinas, caobina nogal, pinceles, faroles, mantillas, infladores, faroles tubos para faroles bombillos, cabos para hachas, cuchillas para cocina, chairas hachas para leña, hachas para carne, jarras, limas triángulos, sierra para carne, máquinas de picar carne, horquillas para pasto, pinceles corta-fierros, destornilladores martillos, palas, piedras de afilar, palas de dientes, picos, serruchos básculas, sartenes, rastrillos, calderas baldes, hojas para sierra, carretillas de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33157-Dic.17-v.dic.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Prórroga

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 32|53. Adquisición e instalación de un equipo de doscientos kilovatios para CX 6, incluyendo el sistema irradiante direccional completo e instalado, con líneas y dispositivos de acoplamiento y contralores.

Se avisa a los interesados que esta licitación fué prorrogada, hasta el día Jueves 25 de Febrero de 1954, hora 9. El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, al costo de $ 25.00 (veinticinco pesos).

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 33149 Dic.17-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 303
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de vestuario y equipos" para el personal de vigilancia y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Enero de 1954, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33152-Dic.17-v.dic.22.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado. — 30 de Diciembre de 1953. — Hora 10. — Hasta 10.000 metros Género Tartán de lana, mezcla lana algodón o algodón o similares. — Hasta 4.000 Polleras de señoras, en género mezcla, lana, algodón o similares. — Hasta 2.000 metros Arpillera. — Hasta 20.000 metros Brin blanco para túnicas. — Hasta 5.000 metros Lienzo para bombachas de niñas. — Hasta 10.000 metros Género lanilla para polleras de niña tipo Floria Morisca o similar. — Hasta 5.000 kilos Lana cardada dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares), en paquetes de 1 kilo. — Hasta 10.000 Pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años. — Hasta 25.000 Pares zapatillas para niños de 4 a 14 años — Hasta 2.500 Tricotas para niños de 4 a 14 años (mezcla lana, algodón, algodón, lana o similares). — Hasta 5.000 Pares zuecos para niños de 4 a 14 años. — Hasta 1.000 Rebosos de algodón, mezcla lana algodón o similar. — Hasta 5.000 Tricotas para mayores (mezcla lana algodón, o lana algodón o similares). — Hasta 1.000 Pantalones para hombres confeccionados, en brin, cambrona, o género lana algodón o similares. — Hasta 7.000 Frazadas de una plaza de algodón, lana algodón mezcla. — Hasta 400 kilos hilado de algodón para bombachas de niñas. — Hasta 8.000 bombachas de niñas tejidas hilo algodón o similares talles de 4 años a 16. — Hasta 5.000 Camperas para hombres y señora en género lana y algodón o mezcla. — Hasta 4.000 metros elástico de algodón o mezcla de 5 mm. ancho para bombacha de niñas. — Hasta 5.000 Túnicas o delantales para niñas de 4 a 16 años. — Hasta 5.000 Guardapolvos para niños de 4 a 16 años.

Nota: La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible con un plazo de 60 días de entregada la Orden de Compra.

Las propuestas deben presentarse en los sellados de ley y bajo sobre cerrado en el momento de la apertura, en la Secretaría de la Comisión, sita en la calle 18 de Julio 1892 (planta baja) el día y hora indicado, debiendo adjuntarse las muestras. — Por pliegos generales y particulares en la Secretaría de 9 a 12 horas, los días hábiles.

El pago de la mercadería será al contado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33151-Dic.17-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1|954, por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33155-Dic.17-v.dic.29.

REGISTRO GENERAL DE PODERES
LICITACION
Segundo llamado

Refaccionar y adquirir muebles y útiles para la oficina. — Pliego de condiciones en la Dirección Juan Carlos Gómez 1544, piso 3, de 10 y 30 a 12 y 30. — Apertura: 28 del actual. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Carlos M. Paravis, Subdirector.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33160-Dic.17-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material para la confección de calzado, destinados a la Colonia Educacional de Menores y Colonia de Educación Profesional.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el jueves 24 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas, en la Contaduría del Consejo Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33153-Dic.17-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de Anales de la Facultad de Veterinaria, de acuerdo con las bases y el pliego de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Larrañaga número 1550, en horarios de oficina (8 a 12 horas).

Las propuestas deberán remitirse a dicha oficina y la apertura de las mismas se efectuará el miércoles 30 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33161-Dic.17-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación para realizar: La construcción de un galpón desmontable en la Escuela Industrial de "Las Piedras": de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 28 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33162-Dic.17-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V.M. 14. (Segundo llamado). Venta de tambores vacíos, de hierro negro. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Enero 15|1954, h. 10.

C.M. 469. Suministro de artículos de goma para freno automático. Valor del pliego: $ 3 00 (tres pesos). Apertura: Febrero 19|1954 hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33150 Dic.17-v.en.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 50.000 kilos de cloruro de calcio en escamas de acuerdo al correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura ha sido fijada para el día 19 de Enero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33154-Dic.17-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO C. MARCHESI, oriental profesor de filosofía, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Estética y unicismo", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 17718-Dic.17-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70065. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plough, Inc. Estados Unidos de América, solicita la marca "BERETINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17742-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70066. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, Alemania, solicita la marca "COLOGNETTE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17743-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70067. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4711" Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, Alemania, solicita la marca "YOLAI", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17744-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70055. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Emery Food Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

EMERY

para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17741-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70061. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "FISUROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17715-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70060. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Whyt Ltda., de Montevideo, solicita la marca "EL SAUCE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17709-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70059. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Whyt Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WHYT", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17710-Dic.17-v.dic.29.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9960. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Hersch Sandbrand, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caño sanitario desintegrador de materia y papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 17743-Dic.17-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llamase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los siguientes elementos:

N.o 1286. — Provisión de un motor para equipo de perforación. — Apertura: Diciembre 22 de 1953, hora 9.

N.o 1323. — Ampliación cañería agua corriente del Cementerio del Norte. — Apertura: Diciembre 22 de 1953, hora 10.

N.o 1321. — Adquisición de 10.000 kilogramos de fibra acerada. — Apertura: Diciembre 22 de 1953, hora 11.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33158-Dic.17-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1326. — Boniatos, zanahorias y bananas. — Apertura: 23|12|53, a las 9 horas.

N.o 1330. — Alfalfa verde por el término de un año. — Apertura: 23|12|53, a las 10 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33159-Dic.17-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llamase a licitación para la construcción de la tercera etapa de pavimento de esta ciudad y primera etapa del pavimento hormigonado de la villa de Libertad de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 20.00, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 del próximo mes de Enero de 1954, a la hora 9, en el Despacho de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados que concurran. — San José, Diciembre 14 de 1953. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José L. Vaquero, Secretario.
$40.00 20|pub. 17716-Dic.17-v.en.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Diciembre 17 de 1953

1.a Sección

EUSEBIO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 683 y MARIA ANTONIA SILVEIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 683.

ESTANISLAO RAMON CALLERO, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Paysandú 918 y OLGA MARGOT DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 918.

2.a Sección

NELSON BELTRAMO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 477 y RUTH SALAVERRIA, 25 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

4.a Sección

PAUL BERNARD PENSKY, 20 años, soltero, profesor de inglés, norteamericano, domiciliado Florida 1266, ap. 5 y SARA BAIKOVICIUS 20 años soltera, oriental, domiciliada Florida 1266, ap. 8.

JOSE MARIA SOTO 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1287 y MARIA ELENA MARTINEZ, 45 años, soltera, empleada, española, domiciliada San José 838.

EDGARDO RAUL PEDROZA, 27 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Convención 1125 y ALIDA JESUS PEREYRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1125.

6.a Sección

RAFAEL MARTA VENTURA, 31 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Galicia 1382 y BLANCA VIOLETA MARTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1380.

GILBERTO ROMEO BLANQUEZ, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1159 e IRMA FRANCISCA PRIETO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1159.

ANTONIO GONZALEZ, 34 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Ejido 1587 e ISOLINA GUILLERMA GUEDES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1587.

LUIS PLANZO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1121 y ELENA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1121.

ALEJANDRO LASALLE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1611, ap. 6 y ESTHER ZULMA JUNCAL, 15 años, soltera, empleada, domiciliada Médanos 1611 ap. 6.

SEBASTIAN MAS, 22 años, empleado, oriental, domiciliado Yí 1466 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1466.

12.a Sección

FROILAN EDILBERTO VERDE, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carabelas 3037 y ANA ELENA CARDOZO 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carabelas 3037.

RAUL BONORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2564 bis y MARIA VIOLETA RIVERON, 17 años, soltera oriental, domiciliada Burgues 2769.

EUGENIO AUGUSTO DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Herrero y Espinosa 1431 y OLIMPIA DORA MAYANS, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1431.

CESAR RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Emilio Raña 2570 y ANA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, domiciliada Emilio Raña 2570.

JUAN CARLOS PASTORINO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2570 y FELIPA AVELINA LEDESMA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2570.

ARNOLDO HUGO CELLE, 49 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Estomba 3524 y GUMERSINDA CASTRO, 54 años, soltera, española, domiciliada Estomba 3524.

HECTOR MANGGIAROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1555 y MARIA DEL CARMEN PERDOMO, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1555.

CARLOS WALTER MOLINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2823 y MARIA DELMA VERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2509.

JOSE RAMA (hijo), 27 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Nelson 3477 y MISTICA SELVA PONS, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Nelson 3477.

13.a Sección

GLAUBER MONTIEL CARPINELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4103 y MARIA BASILICIA CORDERO OLIVERA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Río de Janeiro 4103.

HORACIO SUAREZ GOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Lucio Rodríguez 3848 y MARIA ZUNILDA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 3848.

14.a Sección

LUCAS ISABELINO VALES, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lugano 16 y MARIA SALOME TAJES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 16.

19.a Sección

ROBERTO CUELLO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Defensa 2354 y ALMA NIDIA ORTELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1877.

ARMANDO YOUNG, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2175 e YVELISE MYRIAM MESSANO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Duvimioso Terra 2175.

CARMELO NICOLAS MIRALDI, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Libres 1787 y PETRONA CARRIZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1787.

LUIS ANTONIO MASSAFERRO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2077 y LUCIA PEREYRA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2077.

ARNOLDO ROTHER, 31 años, soltero industrial, polaco, domiciliado Nueva Palmira 2113 y REVEKA SZAJCOVSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2389.

JULIO ROMEO INOCENCIO LOBBOSCO, 43 años, divorciado, chofer argentino, domiciliado Inca 2025 y MARIA SANCHEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2025.

20.a Sección

JOSE WASHINGTON PALACIO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Campeche 4567 y GLADYS ASUNCION DASET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 204.

SANTIAGO RODOLFO FALCO, 36 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Emilio Romero 1195 y CLARA MARIA CELIA MEDEIROS, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Emilio Romero 1195.

EMILIANO AIRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4354 y MERCEDES POSADAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4354.

JOSE OMAR PEREIRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Humboldt 4090 y AIDA CASTAÑON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 217.

FEDOR HERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tuduri 3715 y GLADYS ACUÑA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4437.

ALBERTO SALVATICO, 27 años, soltero curtidor, oriental, domiciliado Aldao 318 y MIRTA MARIA ESTHER LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4568.

21.a Sección

ALEXIS PEREIRA CENA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Avda. Garzón 1267 y EMILSA QUINTERO MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5068.

HECTOR LACRAMPE, 33 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Oficial 2º 1670 y ALBA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 1670.

22.a Sección

FRANCISCO BALDYGA, 48 años, soltero, peluquero, polaco domiciliado O. de Zárate 4132 e IRMA SIERRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3276.

24.a Sección

JOSE RIERA PEREZ, 34 años soltero, comerciante, argentino, domiciliado Mac Eachen 1525 y MARIA CONCEPCION MOLLA PLANAS, 28 años, soltera, médica oriental, domiciliada Mac Eachen 1519.

MANUEL RABUÑAL MIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, español domiciliado Pedro Bustamante 1834 y DORINDA GAGO PUENTE, 24 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1834.

HECTOR RICARDO GOMEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1374 bis, ap. 3 y MARIA GLADYS ARIGON, 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3166, ap. 1.

$2.00 p.p. v.dic.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE FERNANDO DEVALES POSE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 17701-Dic.17-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCELO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17745-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GRECO BARBOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17712-Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHANQUET DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre

10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17700 Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MAGGIO DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17706-Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE TABO o ENRIQUE TABO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17699 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17698 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17697 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOUCEDA DE ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17696 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17695 Dic.17.-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "OSCAR SYMONDS y OTROS. 2.a Copia" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura de compra venta autorizada en Montevideo el 11 de Julio de 1936 por el escribano Arturo C. Ribot y otorgada por los señores Enrique F. Symonds y Eduardo, Catalina e Isabel Lois y Francisco Ferro. Que por la referida escritura el primero compró a los demás distintos bienes en la 20.a sección judicial de Montevideo, de los que, por haberse vendido varios quedan actualmente los siguientes, según se expresa a fojas 5 de autos: A) Padrón 53823: con 25 mts. 02 de frente al SO. a la calle Mena N.o 4448a 50 de trazado irregular; 29 mts. 74 cmts. al N. con el padrón 53825 y al E. tres líneas una de 7 mts. 14 con el padrón 170527 y dos de 7 mts. 26 y 12 mts. 52 con el padrón N.o 174945. B) Padrón 163300: Superficie 751 mts. 80 dmts. con 10 mts. 174 cmts. de frente al NE. a Camino Molino Raffo números 404 a 408 por 70 mts. de fondo, lindando al NO. con el padrón 42906 al SO. con el resto del mismo padrón y al SE. con los padrones 180768 a 69, 42102, 42101 y 42097. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre once de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 10|pub. 17690 Dic.17.-v.dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANUEL MONTAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17691 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ROSA BALDILLOU o BALDILLON DE GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17692 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO o SEIJO VALCARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17693 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BALLARE, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17694 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SEDIEY DE BRIGNON o BRIGÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17702 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO FLORENTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17703 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17737 Dic.17.-v.dic 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUPELLO o COPELLO DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17738 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ALCIDES o ALCIDES VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17739 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA GOMEZ DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17740 Dic.17.-v.dic 29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GUMERSINDA OTTONELLO u OTONELLO DE NEGRI, la de MICAELA VALLARINO DE OTTONELLO y la de PEDRO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17704-Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Napoleón Guillermo San Millán con ROSA H. SANCHEZ VIDELA, conversión al divorcio, libro 38, folio 297", se ha dictado la siguiente sentencia: Número 368. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1953. — Vistos, para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por Napoleón Guillermo San Millán, a fin de convertir en divorcio la separación personal con su esposa Rosa Hermila Sánchez Videla. Resultando: I) Que Napoleón Guillermo San Millán y Rosa Hermila Sánchez Videla, contrajeron matrimonio el 29 de Noviembre de 1937, ante el Jefe del Registro del Estado Civil de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina (partida de fs. 1); II) Que por sentencia de 3 de Julio de 1941, dictada por el señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Río Cuarto, Provincia de Córdoba (República Argentina), doctor Luis Angel Luque, confirmada el 27 de Julio de 1943, por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, se decretó el divorcio (separación de cuerpos, en la ley argentina) de Napoleón Guillermo San Millán y Rosa Hermila Sánchez Videla, por la causal de injurias graves y por culpa del esposo (fs. 4 a 20); III) Que el 17 de Octubre de 1953, Napoleón Guillermo San Millán, compareció ante el Juzgado solicitando se convirtiera dicha separación en divorcio absoluto y se notificara a su esposa por edicto, en virtud de ignorar su domicilio (fs. 24); IV) Que el gestionante probó su domicilio en el territorio nacional con los informes de fs. 26v. y 28v. y acreditó su identidad ante la Oficina Actuaria (fs. 31); V) Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno dictaminó que podía decretarse la conversión solicitada (fs. 29v.); y Considerando: Que estando acreditada la existencia de la separación personal, por sentencia firme dictada en contradictorio y habiendo transcurrido un lapso superior al mínimo legal de tres años, debe ser visto decretar de plano la conversión en divorcio "ad vinculum" solicitada y ordenar la notificación del otro cónyuge por edicto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 185 y 186, inciso 2.o del Código Civil. — Por los fundamentos expuestos fallo: Decrétase la conversión pedida y por ende la disolución del vínculo matrimonial existente entre Napoleón Guillermo San Millán y Rosa Hermila Sánchez Videla. — Notifíquese por edicto a la esposa, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Enrique Gamio. — Luis Antonio Lamas. — Y a los efectos de la notificación de la parte demandada Rosa Hermila Sánchez Videla se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$14.40. 1|pub. 17749-Dic.17-v.dic.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIPE DURAN FAJARDO y BLANCA MARGARITA GONZALEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 278), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Felipe Durán Fajardo y Blanca Margarita González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 17686 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Violación ley N.o 10.940

Montevideo, Junio 29 de 1953. — Testimonio: Por tales fundamentos, por las disposiciones legales citadas, y por los artículos 1.o, 3.o, 18, 50, 53, 60, 69, 85, 86, 105 y 106 del Código Penal y 151 y 317 del de Instrucción Criminal en definitiva. Fallo: Condenando a Américo Briano como autor responsable del delito historiado previsto en el artículo 39 de la ley número 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida (4 días) la que se suspende condicionalmente (artículo 126 del Código Penal), debiendo quedar bajo vigilancia en las condiciones legales, y reglamentarias, imponiéndole los tributos procesales, y gastos carcelarios que se causaron, debiendo indemnizar los daños y perjuicios. Y publíquese la setencia en el "Diario Oficial" y en "El Debate" y "Tribuna Popular" por una sola vez. Para la notificación del encausado, líbrese despacho si fuere necesario. Ejecutoriada, cúmplase; liquídese la pena, facultándose a las partes, prestar conformidad al notificarse; comuníquese al Registro y a la Jefatura de Policía, ofíciándose; expidanse los edictos para su publicación, pudiendo agregar los impresos que lo acrediten, sin necesidad de escrito; consúltese si correspondiere; fíjense los honorarios a los fines fiscales, liquídense y cóbrense los tributos y oportunamente archívese. — L. García Lagos Ramírez. — Miguel Lanata. — Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce fojas treinta y dos vuelto a fojas treinta y tres del sumario caratulado: "AMERICO BRIANO. Violación (artículo 39) ley 10.940". (Libro veintidos, número setecientos cuarenta, folio doscientos cuarenta y tres), al que me remito. En fe de ello de mandato judicial del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, por sentencia número tres mil ochocientos cuarenta y tres de fecha Junio veintinueve del corriente año; y para ser remitida al "Diario Oficial" expido el presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, a tres de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$10.40 1|pub. 17689 Dic.17-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 17732 Dic.17.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OSINAGA FELIX: Hallazgo" Lo. 32. Fo. 428., se hace saber al público, que en el kilómetro 142 de la carretera Rosario-Cardona, fué hallada una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa", de 12 telas medida 900 x 20, cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio, en lo pertinente, se hace esta publicación. — Colonia, Julio 24 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

(Gestión Judicial) 32540 Oct.16-v.oct.16. Nov.16-v.nov.16. Dic.17-v.dic.17. Feb.16-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PASCASIO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17722 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GENEROSO TURRION CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos la feria judicial. — Florida, Diciembre 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17723 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO PEREIRA AVILA o PEREYRA AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Noviembre 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17724 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CEDRES DE COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17725 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CESAREO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 17726 Dic.17.-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JOSEFA PECORA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17277 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17728 Dic.17.-v.dic29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PEREYRA y PETRONA BONIFACIA o BONIFACIA PETRONA PEREYRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17729 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA MACARI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

12.00 10|pub. 17730 Dic.17.-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "FERNANDEZ ANGEL NATIVIDAD Rectificación de partida. L.o 29 F.o 204", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Angela Natividad en vez de Angel Natividad y del sexo femenino, en vez del sexo masculino. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida Noviembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 17733 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "GARRIDO DE GARCIA ANASTASIA. Rectificación de su partida de defunción. L.o 29 F.o 196. N.o 730", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Félix Fernando García, hijo de la nombrada, solicitando la rectificación de la expresada partida, por cuanto en ella su madre figura con el apellido de Hernández, en vez de Garrido que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$30.00 13|pub. 17734 Dic.17-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 1465 del Código de Comercio". (L.o 18, F.o 225), se hace saber que, bajo la custodia del Resguardo "Espinillar", 11.a sección Judicial del Departamento, se encuentra una embarcación de las denominadas "Caico", construída en cedro y pino Brasil, de 4 metros 0.90 de eslora y 0.95 centímetros de manga, siendo hallada en el paraje denominado "Lagunas del Ancap", el 3 de Setiembre del año en curso. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 1.o de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Judicial) 4|pub. 32541 Oct.16-v.oct.16. Nov.16-v.nov.16 Dic.17-v.dic.17 Feb.16-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17731 Dic.17.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANACLETO MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 17717 Dic.17.-v.dic.29.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Patiño contra JUAN CARLOS HITA, cobro de pesos", se hace saber que el jueves 31 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en mis salones de ventas, calle San José 872-76, procederé a la venta en remate público con la base de $ 3.666.66, o sea las dos terceras partes de su tasación, a la venta del automóvil marca Amstrong Kiddeley, matriculado en el Departamento de San José con el N.o 8604. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.

$16.00 10|pub. 17687 Dic.17-v.dic.29.

FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sec. Jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 31, 32, 39 y 40 en el plano del Agr. R. Urueña Corbo de Setiembre de 1924, que se describen a continuación: 1.o) Con la base de $ 800.00 el solar N.o 31, empadronado con el N.o 146.576, compuesto de 388 mts., teniendo 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas, 10 mts.

al N.E. lindando con Sebastián Sturla; 38 mts. 8 cms. al N.O., con el solar 30 y 23 mts. 72 cms. al S.E. con el solar 32. — 2.o) Con la base de $ 800.00 el solar N.o 32 compuesto de 386 mts. 40 dcm., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. al N.E. con S. Sturla; 38 mts. 72 cms. al N.O. con el solar 31 y 38 mts. 56 cms. al S.E. con el N.o 33. Padrón N.o 146.577.— 3.o) Con la base de $ 700.00 el solar N.o 39 compuesto de un área de 363 mts. 70 dcm., con 10 mts. al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. 02 cms. al N.E. con V. Oliveres; 36 mts. 67 cms. al N.O. con el solar 38 y 36 mts. 07 al S.E. con el N.o 40. Padrón N.o 146.583.—4.o) Con la base de $ 700.00 el solar N.o 40 empadronado con el N.o 146584, compuesto de un área de 357 mts. 70 dcm. con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. 02 al N.E. con V. Oliveres; 35 mts. 47 cms al S.E. con el solar 41 y 36 mts. 07 cms. al N.O. con el solar 39.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el pavimento y caño colector, donde los hubiere, quedarán de cargo de la parte vendedora; 3.o) Que las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00, y del 1 o|o sobre el excedente serán de cargo de los compradores; 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Curi Zuria, Actuario.

$120.00 15|pub. 17713 Dic.17-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Urubel S. A. contra FRANCISCO GAMARRA (hijo) y otros. Ejec. Pdar." L.o 38, F.o 227, se hace saber que el día martes 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos al mejor postor 1 máquina escorificadora Power mod. K F L 40 con motor eléctrico. Garantía en el acto 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. 17721 Dic.17-v.dic.29.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE PRODUCCION Y CONSUMO

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas de la Cooperativa Ferroviaria de Producción y Consumo que a la fecha no hayan regularizado su situación respecto a las acciones correspondientes se sirvan pasar por nuestras Oficinas, Lincoln 1551, Peñarol, antes del día 10 de Enero de 1954. A su defecto dichas acciones quedarán sin valor, de hecho anuladas.

$5.40 3|pub. 17711 Dic.17.-v.dic.19.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 28 de Diciembre de 1953 a las 15 horas y 30 minutos en el local de la calle Colonia 2225 donde se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas en la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$15.00 5|pub. 17719 Dic.17.-v.dic.22.

FAUSTINO CUADROS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre del corriente año a las 17 horas en el local de la calle Sarandí 659 primer piso (Esc. Presa) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea general deberán depositar las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17720 Dic.17.-v.dic.22.

CRESPI HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo a las 11.30 horas en la Sala de Sesiones de esta Sociedad Avda. Gral. San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre ppdo. 3.o) Distribución de utilidades. Artículo 40. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|54.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.

$21.00 5|pub. 17708 Dic.17.-v.dic22.

INDHAR S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 11 y 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "Indhar" Industrias Pedro Harguindeguy S. A., convoca a los señores accionistas a concurrir a la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del cte. a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.o 1501 de la Ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 19 inc. A). 2.o) Nombramiento de dos titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el octavo ejercicio social (Arts. 19 inc. B), 22, 23 y 40). 3.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (Art. 39) y de la remuneración del Síndico titular del 7.o ejercicio (Art. 40). 4.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que suscriban el acta de la asamblea (Art. 9.o).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2.o "in fine" del Decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$27.00 5|pub. 17707 Dic.17.-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la carnicería que tenía establecida en la calle Duque de los Abruzos 572 de esta ciudad al señor Enrique González. — Montevideo 15 de Diciembre de 1953. — PEDRO LESCOLIE.

$16.00 20|pub. 17746 Dic.17.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el café y bar que tenía establecido en la calle Cerrito 155 de esta ciudad a los señores Omar Michelena y Manuel Michelena. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — FORTUNATO ABADIE BENITEZ.

$16.00 20|pub. 17747 Dic.17.-v en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "A. Martínez Jaureguy y Cía. Limitada", prometió vender su activo y pasivo a Juan M. Barbero, actuando éste como promotor de "Almería", Sociedad en Comandita por acciones. (En formación). Acreedores a Sarandí 539, Escribanía Rial. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — A. MARTINEZ JAUREGUY Y Cía. LTDA. — JUAN M. BARBERO.

$24.00 20|pub. 17714 Dic.17.-v.en.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Atlantic Barrere S. A.

Balance general sintético al 30 de Junio de 1953

Activo —

Activo inmovilizado:		
Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado	$	120.313.02
Activo circulante:		
Mercaderías y consignaciones	"	457.471.61
Activo disponible:		
Fondos en Caja y Bancos	"	142.103.76
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reservas para créditos dudosos	"	1.662.332.65
Activo realizable:		
Acciones, valores y depósitos en garantía	"	4.404.00
Activo transitorio:		
Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en ejercicios futuros	"	48.563.01
Cuentas de orden	"	85.573.98
	$	2.520.762.03

Pasivo —

Pasivo no exigible:		
Capital realizado, reservas, etc.	$	1.200.943.31
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	1.234.244.74
Cuentas de orden	"	85.573.98
	$	2.520.762.03

Aprobado en la asamblea general ordinaria, del 21 de Octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 386 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Marzo de 1930 en el Juzgado Letrado de primer turno.

Balance de Resultados por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953

Pérdidas —

Gastos generales	$	817.250.10
Comisiones	"	91.652.60
Intereses y descuentos	"	9.214.10
Depreciaciones	"	22.247.82
Diferencias de cambio	"	561.21
Utilidad del año	"	165.703.04
	$	1.106.628.87

Ganancias —

Mercaderías generales	$	740.599.05
Consignaciones	"	363.957.74
Partidas en suspenso	"	2.072.08
	$	1.106.628.87

Aprobado por la asamblea general ordinaria, del 21 de Octubre de 1953.

Distribución de Utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953

95 % a los accionistas	$	157.417.89
5 % a reserva estatutaria	"	8.285.15
	$	165.703.04

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 21 de Octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 385 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Marzo de 1930 en el Juzgado Letrado de primer turno.

$ 61.20. — 16208. — 1|pub.

Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A.

Balance general comprimido correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953. Aprobado por la asamblea general del 25 de Octubre de 1953.

Activo —

Inmobilizado:		
Inmuebles, muebles y útiles y bosques artificiales	$	556.513.18
Circulante:		
Haciendas generales .	"	203.205.50
Disponible:		
Caja	"	300.29
Exigible:		
Varios deudores ...	"	11.079.52
Realizable:		
Almacenes y depósitos	"	2.701.83
Total del activo:	$	773.800.32

Pasivo —

No exigible:		
Capital integrado, fondo de reservas y fondo de previsión	$	492.695.71
Exigible:		
Obligaciones a pagar, Bancos, dividendos y retribuciones a Directorio y Sindicatura	"	245.171.84
Transitorio:		
Caja de Asignaciones Familiares, Caja de Jubilaciones Rurales y cuentas a pagar	"	11.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades del ejercicio	"	24.932.77
Total del pasivo:	$	773.800.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que la empresa Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A. deja constancia bajo declaración jurada el presente balance general en el folio 113 del libro Copiador de Cartas N.o 1 rubricado el 20 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

Comprimido de la cuenta de pérdidas y ganancias del quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

Debe —

Gastos generales y amortizaciones ..	$	70.655.25
Almacenes y depositos	"	2.308.87
Cuentas a pagar e impuestos a pagar ..	"	6.443.28
Utilidad del ejercicio	"	24.932.77
Suma:	$	104.340.17

Haber —

Agricultura general, hacienda generales y lanas y cueros	$	95.179.25
Alquileres y arrendamientos	"	8.106.00
Utilidad del ejercicio anterior	"	1.054.92
	$	104.340.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que la empresa Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A. deja constancia bajo declaración jurada el presente Estado de Pérdidas y Ganancias a folio 117 del libro Copiador de Cuentas N.o 1 rubricado el 20 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

Proyecto de distribución de utilidades del quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.

5 o|o para fondo de reserva	$	1.246.64
3 o|o para fondo de previsión	"	747.98
7 o|o para retribución del Directorio .	"	1.745.29
1 o|o para retribución del Síndico......	"	249.33
A los accionistas el 4 1|2 o|o sobre la suma de $ 462.000.00	"	20.790.00
Y pasar al ejercicio entrante el sobrante de	"	153.53
Utilidad total a distribuir	$	24.932.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que la empresa Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A., deja constancia bajo declaración jurada el proyecto distribución de utilidades en el folio 115 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$67.20 1|pub. 16443.

Rosacometta Oriental S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1953

Activo—

Inmuebles, máqs., muebles y útiles, etc. ...	$	106.873.77
Materias primas y productos elaborados ..	"	59.194.95
Caja	"	42.01
Clientes y deudores varios	"	7.971.77
Gastos adelantados y pérdidas y ganancias	"	60.392.31
Marcas y patentes	"	51.50
Pérdidas del ejercicio .	"	31.109.33
	$	265.635.64
Cuentas de orden	"	220.951.42
	$	486.587.06

Pasivo—

Capital y reserva	$	218.250.00
Pasivo exigible	"	8.583.66
Pasivo a plazo	"	27.236.39
Pasivo transitorio	"	11.565.59
	$	265.635.64
Cuentas de orden	"	220.951.42
	$	486.587.06

Pérdidas y ganancias

Materias primas, sueldos, impuestos, etc. .	$	73.586.38
Amortizaciones y conservación	"	14.128.32
	$	87.714.70
Ventas y proventos varios	$	56.605 37
Pérdidas	"	31.109 33
	$	87.714 70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|6|953 se halla transcripto a folios 114 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 28.80. — 16130. — 1 pub.

BAZAR COLON S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea de fecha 26 de Setiembre de 1953

ACTIVO

Caja			$	15.743.42
Mercaderías			"	878.670.76
Deudores	$	142.618.88		
Cuentas corrientes	"	5.164.39		
Depósitos en garantía	"	460.78		
Títulos	"	280.50	"	148.524.55
Seguros pólizas en vigencia	$	4.399.77		
Gastos adelantados	"	5.504.00	"	9.903.77

Instalaciones, amortización	$ 39.224.71	$ 54.615.01	
Muebles y útiles, amortización	" 7.100.99	" 13.883.99	
Auto de reparto, amortización	" 3.333.33	" 666.67	
Marcas registradas, amortización		" 1.00	
Llave	" 83.333.33	" 116.666.67	
Gastos de constitución	" 24.933.21	" 34.906.47	" 220.739.81
Sección Industrial			" 102.192.70
Amortización anual	$ 157.925.57		$ 1.375.775.01

PASIVO

Capital integrado		$ 847.000.00	
Fondo de reserva		" 10.527.33	$ 857.527.33
Documentos a pagar		$ 140.635.11	
Cuentas a pagar		" 26.998.91	
Cuentas corrientes:			
Bancos	$ 71.261.18		
Directores en cuenta corriente	" 149.297.14	" 220.558.32	
Caja de Jubilaciones		" 11.581.32	" 399.773.66
Distribución de utilidades:			
Directorio (1953)		$ 5.923.70	
Fondo de reserva		" 5.627.52	
Dividendo (1953)		" 71.995.00	
Fondo de reserva especial		" 6.000.00	
A cuenta nueva		" 3.000.00	
Impuesto sustitutivo del de Herencias		" 4.152.53	
Gratificaciones al personal		" 21.775.27	" 118.474.02
			$ 1.375.775.01

Montevideo, 30 de Junio de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1949, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea de fecha 26 de Setiembre de 1953

	Pérdidas	Ganancias
Instalaciones	$ 9.383.97	
Muebles y útiles	" 2.098.50	
Auto de reparto	" 800.00	
Llave	" 20.000.00	
Gastos de constitución	" 5.983.97	
Comisiones		$ 4.744.80
Intereses	" 29.468.15	
Descuentos	" 1.574.69	
Sección Industrial		" 5.143.08
Mercaderías		" 481.424.89
Gastos	" 298.457.93	
Seguros	" 5.071.54	
	$ 372.838.75	$ 491.312.77
Utilidad	" 118.474.02	
	$ 491.312.77	$ 491.312.77

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad	$ 118.474.02	
Directores y Síndico 5 %		$ 5.923.70
Fondo de reserva 5 %		" 5.627.52
Accionistas 8.50 % sobre capital integrado $ 847.000.00		" 71.995.00
Fondo de reserva especial		" 6.000.00
Impuesto sustitutivo al de Herencias		" 4.152.53
Gratificaciones al personal		" 21.775.27
Saldo a cuenta nueva		" 3.000.00
	$ 118.474.02	$ 118.474.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 44 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1949, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 105.00. —14577. — 1|pub.

HORACIO TORRENDELL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 212.197.47
Circulante:		
Materias primas	$ 795.698.04	
Material en proceso de fabricación	" 239.634.83	
Mercaderías en la Aduana	" 79.739.84	
Mercaderías generales	" 3.786.872.48	" 4.901.[illegible].14
Exigible:		
Deudores varios	$ 1.717.173.43	
Documentos a cobrar	" 929.049.83	" 2.646.[illegible].26
Inmovilizado:		
Bienes raíces	$ 196.068.63	
Inmuebles y sus accesorios	" 816.857.92	
Hangar Melilla	" 19.113.72	
Muebles, útiles e instalaciones	" 142.065.88	
Maquinarias y herramientas	" 589.621.46	
Matrices, moldes, modelos caja fundición	" 59.500.04	
Material rodante	" 134.214.04	" 1.[illegible].69
Transitorio:		
Depósitos en garantía Licitaciones	$ 22.868.47	
Fondos públicos en garantía	" 52.600.00	
Varias cuentas deudoras	" 11.600.79	
Utilidades adelantadas	" 9.733.38	" [illegible]
Nominal:		
Llave	$ 100.000.00	
Marcas diversas	" 1.00	
Cargos diferidos, gastos constitución y ampliación capital	" 16.447.76	$ 116.448.76
Inversiones:		
Acciones de otras Sociedades	$ 17.600.00	
Fondos públicos	" 3.000.00	
Terrenos	" 83.267.88	" 103.867.88
Total del Activo		$ 10.134.926.79

PASIVO

Exigible:		
Acreedores garantidos	$ 262.901.43	
Acreedores varios	" 1.344.288.20	
Documentos a pagar; comunes	" 708.000.00	
Documentos a pagar por Acept. embarques	" 555.739.20	$ 2.870.928.83
Amortizable:		
Amortizables obligaciones	$ 502.790.92	
Hipotecas	" 407.982.21	" 910.773.13
Transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		" 267.029.93
Cuentas regularización Activos:		
Amortización inmuebles	$ 118.483.31	
Amortización Hangar Melilla	" 4.250.00	
Amortización muebles, útiles e instalaciones	" 60.011.99	
Amortización maquinarias y herramientas	" 176.040.74	
Amortización moldes, modelos caja fundición	" 19.003.43	
Amortización material rodante	" 54.621.51	
Amortización cargos diferidos	" 8.059.33	" 430.470.35
Responsabilidad:		
Capital integrado	$ 4.293.000.00	
Reserva facultativa	" 274.580.84	
Reserva facultativa 1951|52	" 360.405.00	
Previsión para quebrantos deudores	" 39.913.76	
Utilidades del ejercicio	" 687.824.95	" 5.655.724.55
Total del Pasivo		$ 10.134.926.79

Cuentas de orden:

Acciones en Cartera	$ 1.707.000.00	
Acciones Directores en garantía	" 16.000.00	
Documentos a cobrar descontados	" 317.089.39	
Documentos a cobrar caucionados	" 216.645.70	
Consignación a varios	" 8.627.50	$ 2.265.362.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 51 y 52 del libro Copiador, rubricado el 2 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

CREDITO

Mercaderías, reparaciones, fabricación e instalación	$ 3.457.975.60

DEBITO

Sueldos, jornales, comisión y mano de obra fabricación	$ 1.323.514.90	
Gastos generales de Administración	" 1.012.081.07	
Impuestos Fiscales	" 434.554.68	
Utilidades del ejercicio	" 687.824.95	$ 3.457.975.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 53 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Amortización sobre los rubros de Activo inmovilizado y nominal, artículo 26		$ 148.272.64	

A los accionistas:

Acciones preferidas 8 % sobre $ 239.000.00 Prop.	$ 9.733.33	
Acciones ordinarias 8 % sobre $ 4.054.000.00	" 324.320.00	$ 334.053.33
Al Director y personal, artículos 15 y 26		" 191.630.24
Reserva para quebrantos deudores, artículo 26		" 10.000.00
Saldo de utilidades a fondos de reserva facultativa, artículo 26		" 3.868.74
		$ 687.824.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Setiembre de 1953.

$ 187.20. — 15191. — 1|pub.

ESTANCIAS MANUEL BARREIRO S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea del 30 de Setiembre de 1953

ACTIVO

Disponible:			
Banco Americano, cuenta corriente			$ 9.810.00
Realizable:			
Planteles vacunos		$ 22.555.00	
" equinos		" 4.958.00	
Hacienda lanar		" 118.102.00	
" vacuna		" 209.610.00	
Lanas en consignación		" 182.574.00	" 537.799.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 65.206.25	
Deudores varios		" 79.45	" 65.285.70
Fijo:			
Máquinas	$ 4.324.50		
Compras del ejercicio	" 262.10		
	$ 4.586.60		
Menos: Amortización del ejercicio	" 432.45	$ 4.154.15	
Vehículos	$ 6.390.00		
Menos: Amortización del ejercicio	" 1.278.00	" 5.112.00	
Herramientas	$ 2.121.39		
Menos: Amortización del ejercicio	" 212.14	" 1.909.25	
Instalaciones	$ 2.070.00		
Compras del ejercicio	" 6.846.23		
	$ 8.916.23		
Menos: Amortización del ejercicio	" 207.00	" 8.709.23	
Muebles y útiles	$ 2.533.50		
Compras del ejercicio	" 1.082.50		
	$ 3.616.00		
Menos: Amortización del ejercicio	" 253.35	" 3.362.65	
Inmuebles		" 429.712.17	
Montes forestales		" 10.000.00	" 462.959.45
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 5.220.55		
Incorporación del ejercicio	" 13.846.04		
	$ 19.066.59		
Menos: Amortización del ejercicio	" 1.044.11		" 18.022.48
			$ 1.093.876.63

PASIVO

No exigible:		
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Menos: Acciones	" 251.400.00	$ 748.600.00
Exigible:		
Cuentas a pagar	$ 457.00	
Cuentas corrientes	" 157.022.19	
Banco Hipotecario	" 80.270.64	" 237.750.46
Resultados:		
Utilidad del ejercicio		" 107.526.17
		$ 1.093.876.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 5 y 6 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Julio de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea del 30 de Setiembre de 1953

PERDIDAS

Amortizaciones:		
Máquinas	$ 432.45	
Vehículos	" 1.278.00	
Herramientas	" 212.14	
Instalaciones	" 207.00	
Muebles y útiles	" 253.35	
Gastos de constitución	" 1.044.11	$ 3.427.05
Planteles vacunos		" 2.185.00
Planteles equinos		" 5.492.00
Reparaciones y mejoras		" 8.987.56
Gastos generales		" 11.486.32
Sueldos y jornales		" 8.347.58
Almacén		" 2.138.82
Arrendamientos y pastoreos		" 30.326.29
Frutos del país		" 7.073.78
Timbres y sellados		" 18.00
Específicos		" 1.769.85
Intereses y descuentos		" 711.12
Sobretasa Pensión Vejez		" 227.39
Intereses préstamo hipotecario		" 2.457.46
Combustibles y lubricantes		" 531.20
Donaciones		" 25.00
Pérdidas y ganancias		" 107.683.80
		$ 192.888.22

GANANCIAS

Hacienda lanar	$ 118.930.70	
Hacienda vacuna	" 73.957.52	$ 192.888.22
		$ 192.888.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Julio de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Ejercicio 1952|1953)

Aprobado por la asamblea del 30 de Setiembre de 1953

Utilidad del ejercicio		$ 107.526.17
Menos: Fondo de reserva 5 % (artículo 29)		" 5.376.31
Utilidad a repartir		$ 102.149.86
Accionistas:		
Dividendo 13 % sobre $ 748.600.00	$ 97.318.00	
Impuesto sustitutivo de Herencias:		
Reserva para su pago	" 4.769.30	" 102.087.30
Saldo a cuenta nueva		$ 62.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 8 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Julio de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 194.40. — 15436. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de diciembre de 1953

Gil Reyes García, oriental, 50 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Moisés López, libanés, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.
José María Machado, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Carlos Honorio González, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
Elisenda Stagno, oriental, 67 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Buisel Marcelino Caballero, oriental, 47 años, casado, D. Terra 1516.
René Ernesto Frommel, oriental, 69 años, viudo, Médanos 1488.
María Ferreira de Montero, brasilera, 62 años, viuda, Laborde 2688.
Delia Oneto de Comelli, oriental, 70 años, viuda B. Artigas 1639.
Amelia Pedemonte de Savor Beiro, oriental, 64 años, casada, Soriano 1745.
Esteban Ravello, oriental, 57 años, casado, Larravide 1673.
Ignacio Rodríguez Acuña, español, 48 años, viudo, Laureles 770.
Roman Lopinsky, ruso, 64 años, casado, Bogotá 4221.
Aladino Terrazzo Terrazzo, español, 32 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Carmen Luquet de Peñalva, oriental, 78 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1770.
Gregoria Rodríguez de Aguirre, oriental, 86 años, viuda, A. Dumas 1512.
Dionisia Filomena Iriarte de Rivero, oriental, 80 años, viuda, J. J. Quesada 3837.
Felipe González, oriental, 86 años, casado, J. J. Quesada 3360.
Máximo Fernández Acuña, oriental, 63 años, soltero, B. Méndez 3433.
Angela Tort de Pereira, oriental, 78 años, viuda, Guillapí 3561.
Froilán Edelmiro Cabrera, oriental, 36 años, casado, Albéniz s|n.
Mario Miguel Pino Berrutti, oriental, 47 años, casado, Jujuy 2662.

Día 6 de diciembre de 1953

Alfredo Guillén, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Luicio Méndez Marraco, oriental, 66 años, divorciado, Hospital Pasteur.
María A. Flores de Firpo, oriental, 40 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Manuel Alcoba, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Domingo Guzmán Paisal Freire, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Ambrosia Hernández, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Rufino Feliciano Rebollo, oriental, 52 años, casado, Hospital Militar.
Rafaela Benítez de Morales, oriental, 27 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Francisco Pérez, español, 57 años, casado, B. Artigas 1461.
Luis Carlos Rodino, oriental, 52 años, casado, Arrieta 3016.
Natalia Yorio de Yade, italiana, 70 años, viuda, A. D. Costa 3480.
Julio Alberto Lescoulic, oriental, 56 años, casado, J. Laguna 4312.
Dolores Fernández de Gonda, oriental, 93 años, viuda, J. L. Osorio 120.
Luisa Pizzo de González, oriental, 58 años, casada, Millán 3958.
Alejandro Monaco, italiano, 87 años, viudo, Luis Lamas 3319.
Francisca Bonanota de Turchi, italiana, 65 años, casada, J. M. Ros 1128.
Gabino Martínez, oriental, 73 años, casado, Gil 876.
Julián Crisóstomo Márquez Oberlan, oriental, 39 años, viudo, I. de María 1538.
Gabino Antuñez, oriental, 47 años, soltero, B. Artigas 1632.
Avelino Antuñez, oriental, 47 años, soltero, B. Artigas 1632.

Día 7 de diciembre de 1953

Dardo López Vignolo, oriental, 4 horas, Casa del Niño
Juan Lagos Gunaris, oriental, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.
Ana Stephan de Webwe, alemana, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gregorio Acosta, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Constantino Iggnatnco, ruso, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Correa, oriental 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Corletto de Pisano, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Pablo Rosas, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Marta Honollo, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Boris Oliva Conde, oriental, 19 años, soltero, Hospital F. Ferreria.
María Valenzuela de Lada, española, 55 años, casada, Hospital de Clínicas.
Carlos César Pan, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Eduardo Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Carmen Perdomo de Rodríguez, oriental, 66 años, viuda, Hospital Español.
Dolores Alvarez de Moguez, española, 68 años, viuda, P. V. y Vega 1146.
Elena Beninzoni de Dall'Orse, oriental, 79 años, viuda, Sarandí 210.
Juan Raimondi, italiano, 68 años, casado, B. Artigas 1632.
Miguel Molinari Rienzi, oriental, 61 años, casado, Ellauri 204.
Amanda Vidal Rivas de Quartino, oriental, 50 años, casada, Uruguayana 3221.
Carlos María Luis Castro, oriental, 62 años, casado, Tacuarembó 1484.
Concepción Alvarez de dos Santos, oriental, 67 años, casada, B. Artigas 1632.
Sandalia Hernández, oriental, 52 años, divorciada, 8 de Octubre 2429.
Carmen Couto Fernández, española, 86 años, soltera, Av. Italia 2988.
Celia Bula Peloni de Correa, oriental, 50 años, casada, San José 1228.
Aída Genta de Barbé, oriental, 64 años, casada, Trápani 4072.
Máximo Nicolaus Retersens, alemán, 66 años, casado, Soriano 959.
Juan José Vázquez, oriental, 47 años, casado, R. Hortiguera 3517.
Esteban Lorenzo Bagliatto, argentino, 45 años, casado, Conciliación 3995.
Jullo Ferdinando Luck, polaco, 76 años, casado, Cayetano Rivas 4011.
Lorenzo Alvez, oriental, 55 años, casado, Dpto. Canelones
Juan Ramón Ibáñez, oriental 42 años, soltero, Dpto. San José.

Día 8 de diciembre de 1953

Margarita Frey de Probst, rusa, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Delmar Alvez Cardozo, oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.
José Antonio Herrera, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Manuela Borges Cabrera, oriental, 61 años, soltera, Chile 3647.
José Hugo Flores, oriental, 2 meses, Canelones 1448.
María Machado de Oriol, oriental, 65 años, viuda, J. Acosta 3845.
Sara María Canturell de Etcheverry, oriental, 75 años, viuda, Jujuy 2929.
Juan Zunino Nogués, oriental, 64 años, casado, Cololó 2786.
Juan Jorge Castilla, oriental, 55 años, casado, J. Suárez 2947.
Víctor Recoba Benítez, oriental, 56 años, soltero, Larrañaga 2725.
Roberto Cappi, oriental, 61 años, casado, Magariños Cervantes 1924.
Rossell Antonio Donangelo, oriental, 67 años, viudo, Gutiérrez 1896.
Héctor Rivero, oriental, 29 años, soltero, Blandengues 1684.

Día 9 de diciembre de 1953

Lilian Nelly Catardo, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Justo Germán Miraballes, oriental, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Antonia Santos de Herrera, oriental, 50 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Anacleto Curbelo, oriental, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.
Quiragos Klutchikian, armenio, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Saturnino García, español, 82 años, viudo, G. Artigas 1632.
Brígida Esther González, oriental, 60 años, viuda, Ejido 892.
María Josefa Otero de Mathurín, española, 81 años, viuda, Durazno 1904.
Manuela Soufo de Arcas, española, 62 años, casada Callao 3244.
Manuela Espiñeira de Fernández, española, 76 años, viuda Charrúa 2573.
Benito Romero Romero, español, 72 años, casado, Hocquart 2151.
Manuel Madruga, oriental, 90 años, casado, P. Pérez 4056.
Angela Narancio de Conde, oriental, 43 años, casada, Av. Italia 2402.
Antina Romero de Asencio, española, 101 años, viuda, Siena 3120.
Elvira Gandulfo de Leguizamón, oriental, 65 años, viuda, R. Hortiguera 3672.
José María Salada oriental, 46 años, casado, Francia 1650.